

# MEMORIA 2021

**SERVICIO EXTREMEÑO  
PÚBLICO DE EMPLEO**

---



## ÍNDICE

1 DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE).....	12
1.1 INTRODUCCIÓN .....	12
1.2 OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA .....	20
1.2.1 EL OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA .....	20
1.2.1.1 ACTIVIDADES REALIZADAS .....	21
1.2.2 CIFRA DE ACTIVOS GLOBALES .....	24
1.2.3 TASA DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO.....	25
1.2.3.1 TASA DE ACTIVIDAD .....	26
1.2.3.2. TASA DE EMPLEO .....	27
1.2.3.3. TASA DE PARO .....	28
1.2.4. COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	29
1.2.5. NÚMERO DE PARADOS REGISTRADOS.....	30
2. SECRETARÍA GENERAL .....	33
2.1. SERVICIO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO ..	33
2.1.1. INTRODUCCIÓN .....	33
2.1.2. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS .....	33
2.1.3. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.....	40
2.1.4. AYUDAS Y/O BECAS .....	43
2.1.5. SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO .....	44



2.1.6.	CONVOCATORIA	PERSONAS	TRABAJADORAS AUTÓNOMAS.....	45
2.1.7.	DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....			46
2.1.8.	ENCARGOS DE GESTIÓN.....			46
2.1.9.	SUBVENCIONES NOMINATIVAS .....			49
2.1.9.1.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: ACCIONES FORMATIVAS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO .....			49
2.1.9.2.	SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO .....			50
2.1.10.	SUBVENCIONES DIRECTAS .....			51
2.1.10.1.	FUNDACIÓN	SECRETARIADO	GITANO: SUBVENCIÓN DIRECTA. ACCIONES DE FORMACIÓN 2021.....	51
2.1.10.2.	GOBERNANZA .....			52
2.1.10.3.	AGUABLANCA .....			53
2.1.11.	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .....			53
2.1.12.	SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.....			54
2.1.13.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....			55
2.1.14.	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES .....			56
2.1.15.	ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA .....			57
2.1.16.	CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.....			59
2.1.17.	ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS .....			60
2.1.17.1.	CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA DE DON BENITO.....			60
2.1.17.1.1.	ACCIONES	DE	FORMACIÓN: TRABAJADORES DESEMPLEADOS/OCUPADOS .....	60
2.1.17.1.2.	ALUMNOS, SOLICITUDES, AYUDAS Y PRÁCTICAS .....			62



2.1.17.1.3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.....	63
2.1.17.2. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA .....	63
2.1.17.3. COLABORACIONES .....	63
2.1.17.4. CUADRO COMPARATIVO 2020-2021 .....	64
2.1.17.5. VALORACIÓN CUALITATIVA.....	64
2.1.17.6. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CÁCERES	65
2.1.17.6.1. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS .....	65
2.1.17.6.2. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS .....	66
2.1.17.7. ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA .....	66
2.1.17.7.1. DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.....	67
2.1.17.7.2. DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (2021).....	68
2.1.17.7.3. DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.....	69
2.2. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN .....	70
2.2.1. FUNCIONES DEL SERVICIO .....	70
2.2.1.1. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.....	70
2.2.1.2. HABILITACIÓN.....	72
2.2.1.3. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	76
2.2.1.3.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN .....	76
2.2.1.3.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO	76
2.2.1.3.1.2. CONTRATOS MENORES.....	77



2.2.1.3.1.3. ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS .....	78
2.2.1.3.1.4. ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS HOMOLOGADOS (ACUERDOS MARCO).....	79
2.2.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2021 .....	79
2.3. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS GENERALES Y RECURSOS INFORMÁTICOS.....	86
2.3.1. CREACIÓN DEL SERVICIO .....	86
2.3.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	86
2.3.3. COORDINACION DE LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EXTREMADURA.....	90
2.3.4. PLANIFICACION ESTRATÉGICA .....	91
2.3.5. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y ASUNTOS GENERALES.....	96
2.3.5.1. INVENTARIOS DEL MOVILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO .....	96
2.3.5.2. ADQUISICIONES DE MATERIAL INFORMÁTICO Y SERVICIOS .....	96
2.3.5.3. APLICACIONES Y ACTUACIONES INFORMÁTICAS .....	98
2.3.5.4. REGISTRO ÚNICO.....	103
2.3.5.5. QUEJAS Y SUGERENCIAS.....	103
2.3.5.6. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PREVENCIÓN COVID19 .....	104
2.3.5.7. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE.....	104
2.4. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES .....	112
2.4.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA.....	112
2.4.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2021 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO .....	116



2.5.	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS .....	124
2.5.1.	SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....	126
2.5.2.	SECCIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO .....	149
3.	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO .....	156
3.1.	SERVICIO DE PROGRAMAS INNOVADORES DE EMPLEO ....	156
3.1.1.	PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA .....	156
3.1.1.1.	CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO .....	157
3.1.1.2.	CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO .....	161
3.1.2.	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA” .....	161
3.1.2.1.	BECAS ALUMNADO PARTICIPANTE EN LA ETAPA PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES .....	162
3.1.2.2.	COMPENSACIÓN A EMPRESAS COLABORADORAS EN LA ETAPA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.....	162
3.1.2.3.	COMPENSACIONES A ENTIDADES PROMOTORAS COLABORADORAS EN LA ETAPA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.....	162
3.1.2.4.	INSERCIÓN DE PARTICIPANTES DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA FINALIZADAS EN 2019.....	163
3.1.3.	PROGRAMA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ..	164
3.1.4.	PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT) .....	165
3.1.4.1.	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021 A ENTIDADES PROMOTORAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT).....	166



3.1.4.2. INSERCIÓN Y EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES CONVOCATORIA PIT 2020 .....	168
3.1.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL .....	168
3.1.5.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL.....	170
3.1.5.2. CONVOCATORIA 2019 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL .....	170
3.1.6. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN.....	171
3.1.6.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CRISOL-FORMACIÓN” .....	173
3.1.6.2. CONVOCATORIA 2019 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “CRISOL-FORMACIÓN .....	175
3.1.7. PRÁCTICAS NO LABORALES PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO CRISOL FORMACIÓN .....	176
3.1.7.1. CONVOCATORIA 2020 DIRIGIDA A EMPRESAS COLABORADORAS PROGRAMA “CRISOL FORMACIÓN” .....	177
3.1.8. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO AGUABLANCA .....	177
3.1.9. PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	180
3.1.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2020 RESPECTO A LA EDITADA EN 2019 EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO .....	182
3.1.10.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA Y PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA. ....	182
3.1.10.2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO DE EXTREMADURA (PIT)	183



3.1.10.3. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN .....	184
3.1.10.4. PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN .....	184
3.1.10.5. VALORACIÓN .....	185
3.1.11. FICHERO DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	186
3.2. SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO .....	188
3.2.1. INTRODUCCIÓN .....	188
3.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL) .....	189
3.2.3. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL .....	191
3.2.4. PROGRAMAS DESTINADOS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO .....	193
3.2.5. PROGRAMA CONTRATACIÓN JÓVENES TITULADOS .....	194
3.2.6. MEDIDAS DE FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA .....	196
3.2.7. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL .....	198
3.2.7.1. INTRODUCCIÓN.....	198
3.2.7.2. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO .....	200
3.2.7.3. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO .....	204
3.2.8. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN.....	206
3.2.9. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.....	208



3.2.10. MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19 .....	209
4. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO .....	211
4.1. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO.....	211
4.1.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO .....	211
4.1.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO .....	214
4.1.3. PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA .....	215
4.1.4. PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (PAEL) .	218
4.1.5. PLAN DE EMPLEO PREVISTO EN EL PLAN DE REGENERACION ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE LA ZONA MINERA DE AGUABLANCA Y SU ENTORNO. PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO LOCAL .....	220
4.1.6. BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL...	225
4.1.7. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....	228
4.1.8. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.....	233
4.1.9. DECRETO-LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19 .....	238
4.1.10. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EVENTUALES O DE TEMPORADA .....	239
4.2. SERVICIO ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN .....	241
4.2.1. INTRODUCCIÓN .....	241
4.2.2. INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS .....	244



4.2.3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	245
4.2.3.1. SISTEMA DE ORIENTACIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS .....	245
4.2.3.1.1. Red de Orientación y Prospección en centros de Empleo .	245
4.2.3.1.2. Orientación laboral del SEXPE en la Universidad .....	247
4.2.3.1.3. Orientación y Prospección para la inserción laboral, con entidades colaboradoras .....	251
4.2.3.2. ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	252
4.2.3.2.1. Actuaciones con usuarios y usuarias demandantes de empleo	252
4.2.3.2.2. Otras actuaciones y colaboraciones .....	255
4.2.4. SELECCIONES REALIZADAS .....	256
4.2.5. NÚMERO DE OFERTAS DE EMPLEO.....	256
4.2.6. CONTRATOS REGISTRADOS .....	256
4.2.7. PORCENTAJES DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA RESPECTO AL TOTAL DE CONTRATOS .....	257
4.2.8. COLOCACIONES GESTIONADAS Y COMUNICADAS .....	258
4.2.9. CAMPAÑAS AGRÍCOLAS. RESUMEN DE ACTUACIONES .....	259
4.2.9.1. CAMPAÑA TIERRA DE BARROS .....	260
4.2.9.2. CAMPAÑA DE LA FRUTA .....	260
4.2.9.3. CAMPAÑA DE LA CEREZA. VALLE DEL JERTE.....	261
4.2.9.4. CAMPAÑA DEL TABACO.....	261
4.2.10. OFICINA DE EMPLEO VIRTUAL.....	261
4.2.11. ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE EMPLEO.....	265
4.2.12. CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD .....	265
4.2.13. AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN.....	266



4.2.14. AYUDAS ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE DE LA EMPRESA SINTEL.....	267
4.2.15. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA CON DENOMINACIÓN: AUPEX “NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO” .....	268
4.2.16. SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA.....	269
4.2.17. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON DENOMINACIÓN “LANZADERAS DE EMPLEO” .....	269
4.2.18. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.....	270
4.2.19. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA .....	270
4.2.20. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DIRIGIDAS A DEMANDANTES DE EMPLEO A JÓVENES DE 16 A 18 AÑOS.....	271
4.2.21. PROGRAMA VI-AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.....	272
4.2.22. SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.....	273
4.2.23. RED EURES EXTREMADURA.....	275
4.2.24. COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR.....	276
4.3. SERVICIO DE EVALUACIÓN .....	278
4.3.1. CREACIÓN DE LA RED POPPEX.....	278
4.3.2. NORMA REGULADORA.....	280
4.3.3. VALORACIÓN.....	284
4.3.3.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA .....	284



4.3.3.2. VALORACIÓN CUALITATIVA .....	288
4.3.4. ESPECIAL REFERENCIA A LOS GRUPOS TÉCNICOS TERRITORIALES .....	289
4.3.5. COMUNICACIÓN.....	290
4.3.6. OTRAS ACTUACIONES. PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL PERSONAL DEL SNE FINANCIADO CON FONDOS MRR.....	292



## 1 DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)

### 1.1 INTRODUCCIÓN

Comienzo este prólogo destacando que, durante el año 2021, el Servicio Extremeño Público de Empleo ha continuado trabajando con una intensa actividad para recuperar la normalidad que se vio mermada a consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Con motivo de la crisis sanitaria Covid 19, y para proteger a los trabajadores del SEXPE en su lugar de trabajo, y poder seguir prestando los servicios al ciudadano al 100%, se han distribuido en el año 2021, por todos los centros de empleo, centros de formación y servicios centrales 180.000 mascarillas quirúrgicas.

Para el nuevo personal de prospección y orientación se repartieron 80 unidades de geles hidroalcohólicos de 500 ml y 70 mamparas de protección para mesas de oficina. Así mismo, se distribuyeron 12.220 unidades de geles y 507 mamparas de protección para mesas de oficina para todo el personal del SEXPE.

Resaltar el hecho que **161 personas han sido formadas en materia de salud y prevención de riesgos laborales** en el transcurso del año 2021, lo que supone un **24% de la plantilla** de este organismo.

Con estos resultados, se destaca el creciente interés del SEXPE en que todos sus trabajadores y trabajadoras reciban una formación periódica, adaptada a la evolución de los riesgos y a las novedades técnicas en materia preventiva, imprescindible cuando se produce cambio de funciones, se introducen nuevas tecnologías o variaciones en los equipos de trabajo.

En el año 2021, se culminaron los trámites iniciado en 2020 para la renovación de la estructura del Sexpe, y así mejorar la prestación de los servicios. Así se crea una unidad administrativa específica integrada dentro de la Secretaría General de este Organismo Autónomo, mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifican los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero. En concreto, se crea el Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos



Informáticos que asume asuntos de vital importancia para el Organismo Autónomo como es la Protección de Datos de Carácter Personal, pues tras la adaptación del ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. También se crea mediante la modificación de los Estatutos, el Servicio de Evaluación dentro de la Dirección General Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo.

**Las Órdenes TMS/941/2019, de 6 de septiembre y TES/406/2020, de 7 de mayo** recogen la distribución territorial y la adscripción de fondos en favor de las CC.AA., para el ejercicio económico 2019 y 2020, de las subvenciones destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven y del Plan Reincorpora-T.

En el caso de **Extremadura**, se recibieron fondos para la contratación de **98** técnicos de orientación y prospección y para ello se convocaron listas de espera Tras el análisis de situación de los centros de empleo, realizado por el Servicio Extremeño Público de Empleo, **se apostó por plantear** un proceso de incorporación de estos técnicos presidido por la **descentralización**, en el que las instituciones provinciales tuvieran un papel relevante, en cuanto a la cooperación y colaboración del proyecto y en el cual los técnicos se asentaran en el territorio.

La creación de la especialidad de Empleo mediante Decreto de 168/2018, de 16 de octubre (D.O.E. nº 205, de 22 de octubre de 2018) ha hecho posible dotar al Servicio Extremeño Público de Empleo de unas plantillas del citado personal técnico más adecuadas a las tareas propias de los mismos, que contribuyan a garantizar la calidad de los servicios encomendados a la consecución de los fines del Sistema Nacional de Empleo.

Una vez resueltas las pruebas selectivas, se ha producido **la cobertura de 112 puestos de esa Especialidad, de los cuales 98, son puestos de interinos para programas temporales, concretamente 52 Titulados Superiores y 46 Titulados Medios**, repartidos por el territorio de la Comunidad Autónoma.

El equipo constituido por los 98 técnicos y técnicas conforman una Red denominada Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura, **POPPEX, con 46 puntos de atención**,



**que se suma a los orientadores y prospectores que venían desempeñando sus funciones en los Centros de Empleo.**

Así, en los Centros de Empleo existe una red de 155 Orientadores y Prospectores distribuidos en proporción según la tasa de población desempleada de cada Centro, todo ello con objeto de prestar un servicio integral de orientación y asesoramiento para la puesta en marcha de una actividad empresarial.

Las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Universidad de Extremadura, tienen como objetivo “preparar, facilitar y favorecer la inserción laboral y el acceso al mercado laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura”.

Además, durante el año 2021 se ha continuado con el proceso de reestructuración de los efectivos del SEXPE iniciados en el año 2018 con la finalidad de contar con una plantilla acorde a los servicios que debe prestar para la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La actividad del Sexpe, durante el año 2021 ha continuado siendo muy intensa pues, además de la continuación de la gestión de los expedientes al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, ha venido desarrollando sus funciones habituales de intermediación laboral, orientación e inserción profesional. Programas de fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, de fomento el empleo de calidad, del autoempleo, del empleo en el ámbito de la economía social. Programas en la gestión de la formación profesional para el empleo, Formación en alternancia con el empleo como el programa de innovación y Talento, y Programas de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social.

Así, el despliegue normativo articulado por el SEXPE para la puesta en marcha de ayudas durante el 2021 en los ámbitos competenciales que le son propios ha sido extenso y acorde a esas líneas de ayudas. Sirvan de ejemplo las 9 normas que aprueban bases reguladoras, tres mediante orden y 5 mediante Decreto con convocatoria, en los casos de financiación con fondos europeos. Además de 19 convocatorias más de subvenciones aprobadas mediante Resolución.

Por otra parte, se han seguido gestionando las ayudas dirigidas a financiar las medidas extraordinarias para la reactivación laboral y empresarial, en el ámbito de los espectáculos



públicos, actividades recreativas, musicales y feriales, tendentes a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de conformidad con la Orden de 13 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de medidas extraordinarias de apoyo a los espectáculos públicos y actividades recreativas eventuales o de temporada (DOE nº 221, de 16/11/2020).

Mención especial merece la publicación en DOE el 26 de octubre de 2021, del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación, cuyo objeto es establecer el procedimiento para la calificación como estratégica de la formación para el empleo prevista en proyectos empresariales que sean de especial interés para la región por su impacto significativo en el empleo, y que cumpliendo determinados condicionantes, permitan la adquisición de un nivel de cualificación profesional de las personas, a través de la realización de acciones formativas específicas encaminadas a la creación de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante este Decreto se establecen además las vías de financiación de la formación para el empleo calificada como estratégica.

Todo lo anterior en aras de la activación de un empleo de calidad, en conexión con el emprendimiento empresarial, de la mejora de los servicios públicos de empleo, de una formación cualificada y de la igualdad de oportunidades, siguiendo el desarrollo estratégico marcado en las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad y considerando la mejora de las actuaciones ya puestas en marcha.

De otro lado, el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo sustituye a partir de 2021 al Programa de Empleo de Experiencia y al Programa de Activación del Empleo Local aprobándose el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

A través del presente programa se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.



La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 hace especial hincapié en estrategias pedagógicas que diversifiquen las alternativas de empleo de las personas en situación de desempleo y su retorno al mercado de trabajo donde haya oportunidades similares de empleo, de acceso a servicios como educación, orientación y formación en todas las comarcas de Extremadura identificando y aprovechando al mismo tiempo los recursos y potencialidades endógenas del territorio para conseguir la mejora de las condiciones de vida de su población.

El Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021 contempla entre sus objetivos conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente, la productividad y la capacidad de inserción profesional facilitando los conocimientos y competencias adecuadas para responder a la demanda actual y futura del mercado de trabajo. En su eje 4 por ejemplo, “Empleabilidad, cualificación, competencias y aprendizaje a lo largo de la vida”, acción: “C. Formación y oportunidad laboral”, se recoge la actuación 4.12 “Escuelas Profesionales Duales”.

Este nuevo programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura conecta la formación profesional con una oportunidad laboral real y remunerada en empresas de la región, completado además con un acompañamiento personal tutorizado a lo largo del proyecto.

Dentro de los programas con entidades asociadas, merece especial atención el de adquisición de competencias genéricas y transversales para jóvenes de entre 16 y 18 años, más que por el número absoluto de atenciones por el salto cualitativo que representa la implementación, dentro del proyecto Ítaca, de actividades dirigidas a este colectivo de jóvenes y porque supone trabajar en habilidades prelaborales, habilidades importantes a la hora de mejorar la empleabilidad pero que no siempre han sido valoradas. Además, este programa ha incentivado el retorno de jóvenes al sistema educativo que habían abandonado prematuramente. La crisis del COVID impidió el inicio de la convocatoria de 2020 hasta noviembre de ese año lo que ha provocado que se desarrolle durante 2021 la actuación

En el apartado de orientación laboral, destacar la atención a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social. En este año de transición, este servicio se ha reducido ligeramente aunque el número de itinerarios ha sido exactamente el mismo, 773.

El programa de Agentes de Igualdad de Género en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo tiene como objetivo principal colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades



entre mujeres y hombres en el mercado laboral, así como mejorar la situación de las mujeres con respecto al empleo y la formación, contribuyendo, de esta manera a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y favoreciendo la inserción de las mujeres en este ámbito.

En lo tocante a las ofertas de empleo, si bien, como no puede ser de otra manera, también se ha aumentado el número respecto a 2020, 12,12% en número de ofertas y 10,60% en el número de colocaciones gestionadas. Para tener una idea más exacta de la evolución del mercado, observamos también los datos de 2019 vemos un incremento más lógico en cuanto a la tendencia habitual de un 2,73 % en el número de oferta y una ligera caída del 1,3 % en el de colocaciones gestionadas, si bien el número total de contrataciones, con y sin gestión, cayó de manera más acentuada, un 13%.

Un año más, Extremadura continúa teniendo unos índices de intermediación directa (con oferta de empleo registrada en el SEXPE) netamente superiores a la media nacional (9,23 % frente al 2,02%). Si tenemos en cuenta no solamente las ofertas gestionadas sino las personas distintas que han obtenido trabajo tras recibir un servicio del SEXPE, el porcentaje de intervención en el mercado laboral se incrementa hasta el 28,16 % del total de colocaciones, es decir que el 28,16 % de las personas que se han colocado en Extremadura durante 2021 han recibido un servicio del SEXPE en los 6 meses anteriores a la colocación.

Respecto a las grandes cifras, podemos constatar lo siguiente, teniendo en cuenta que, dado que ha sido un año extraño con un primer trimestre de casi confinamiento y luego un crecimiento de la actividad y que la comparativa se hace respecto a 2020, año que no puede servir de mucha referencia debido al COVID 19, las contrataciones han aumentado un 15,79 % en general, y un 7,60 % en el sector agrario

En lo referente a la Red Eures de Extremadura, la tendencia es a la estabilización sin que haya aumentos significativos de actividad debido a la incertidumbre actual y a que la salida del Reino Unido de la UE ha influido dado que era uno de los principales reclamos de Eures. También en el ámbito de Eures, se ha continuado con el proyecto Eures transfronterizo.

En otro orden de cosas, se ha consolidado la app del SEXPE que tiene ya 35.032 usuarios, 22.262 en la provincia de Badajoz, 12.527 en la de Cáceres y el resto en otras zonas de España (243).

También se ha procedido a principio del ejercicio 2021, a la **confección, mantenimiento y publicación del Registro o Inventario de Actividades de Tratamiento de este organismo**



*autónomo en el Portal de Transparencia y Participación ciudadana de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/registro-de-actividades-de-tratamiento>).*

Previo análisis de la base jurídica que sustentan cada actividad de tratamiento, se ha confeccionado a principios del ejercicio. Actualmente somos el único organismo autónomo que tiene publicado el Inventario o registro de actividades de tratamiento de la administración de esta Comunidad Autónoma en dicho Portal.

El SEXPE ha continuado durante el año 2021 la colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, Fundación Santa María la Real, Asociación de Universidades Populares de Extremadura, Universidad de Extremadura, Fundación Universidad, Fundación Escuela de Organización Industrial, Fundación Laboral de la Construcción y Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres. Así también como con las Asociaciones de Autónomos representativas en Extremadura firmantes junto a la Junta de Extremadura del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.

Por último, destacar que, con relación a la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 en marzo de 2020, el Consejo Europeo, el pasado 21 de julio de 2020, aprobó el instrumento financiero Next Generation que incluye, como elemento central, un “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, que consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género;

Con base a ello, se aprueba en diciembre de 2021, Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Los programas son los siguientes:



1. Programa “Investigo”.
2. Programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y Microempresa”.
3. Programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables”.
4. Programa “Apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano”.
5. Programa “Primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”.

Además, entre otras actuaciones, se articulan a finales de 2021, los instrumentos jurídicos para el destino de fondos del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia a la Fundación Mujeres para la financiación de itinerarios personales e integrados de acciones de orientación, asesoramiento y formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género, y a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para la financiación del programa “Reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural.

Como vemos, el año 2021, el Servicio Extremeño Público de Empleo ha reforzado su estructura, para poder continuar trabajando si cabe con una mayor intensidad que durante el año 2020, en su empeño de lograr la creación de empleos dignos y de calidad en nuestra región. Al respecto, si bien los indicadores han sido positivos, con una evolución de datos favorables en cuanto al mercado laboral, finalizando el año 2021 con un paro registrado significativamente anterior que el registrado a finales de 2020, somos conscientes de que seguimos teniendo camino por recorrer y que es necesario seguir trabajando en la continua renovación y actualización de las Políticas de Empleo.

**EL DIRECTOR GERENTE**



## 1.2 OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

### 1.2.1 EL OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

El **Observatorio de Empleo**, hasta la entrada en vigor (7 de enero del 2021), del DECRETO 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, se configuraba como una Unidad del **Servicio Extremeño Público de Empleo**, a la que “se encomiendan las funciones descritas en el siguiente apartado, bajo la supervisión estratégica de la Dirección General de Planificación y evaluación de las políticas activas del SEXPE.

Es a partir de la entrada en vigor del nuevo **Decreto 82/2020**, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, donde pasará a denominarse: **Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura**, cuya supervisión estratégica corresponde a la Dirección Gerencia y se configura como una Unidad integrada por personal funcionario, laboral o eventual adscrito al Organismo Autónomo y tendrá encomendada las siguientes funciones:.

- Coordinación con los Organismos públicos competentes en materia estadística.
- Estudio y seguimiento de las ocupaciones en Extremadura.
- Colaborar con el Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones en la identificación de las cualificaciones requeridas por el mercado laboral.
- Prospección de las tendencias del mercado de trabajo.
- Impulso de la difusión integral y coherente de las políticas, acciones y programas desarrollados, a través de los medios de comunicación habituales y del uso de las nuevas tecnologías.
- Facilitar y contribuir a la concertación y participación de los agentes firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura en el Observatorio.
- Contribución a la realización de análisis de eficacia e impacto de los programas y medidas desarrolladas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Dirección de los programas europeos y detección de los nuevos yacimientos de empleo.
- Establecimiento de criterios de calidad y procedimientos para la evaluación de los programas del SEXPE.



- Cuantas se le encomienden en materia de investigación, análisis, prospección, evaluación, publicación y difusión por el Director Gerente.
- Unificar actuaciones con las Unidades de Estudio de Mercado Laboral de las organizaciones firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura o planes que lo sustituyan”.

### 1.2.1.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

A lo largo del año 2021, se han llevado a cabo las siguientes actividades encuadradas en las diferentes líneas de actuación:

- **Recopilación de Fuentes Estadísticas:** Paro Registrado, Contratos, Encuesta de Población Activa, Afiliación a la Seguridad Social, Ayudas al Empleo, Expedientes temporales de regulación de empleo, Formación Reglada y Ocupacional, etc.
- **Actualización de la web del observatorio de Empleo** en Extremaduratrabaja, mediante la publicación de Informes de Mercado Laboral y datos estadísticos de empleo, como información de Paro Registrado, Contratos, Formación y Ayudas al Fomento del Empleo.
- Explotación del Centro de Explotación Autónoma (CAE).
- Explotación de datos mediante la utilización de software como herramienta de análisis y fuente de información detallada y fiable.
- **Informes del Mercado Laboral:** elaboración de diferentes informes periódicos, como:
  - Informe de Seguimiento Diario del Paro Registrado
  - Informes mensuales de la evolución del paro registrado, así como su comparativa nacional.
  - Informe de seguimiento Plan de Empleo.
  - Informes trimestrales de la Encuesta de Población Activa (EPA).
  - Informes de afiliación a la Seguridad Social.
  - Informes Socio-Laborales del Municipios.



- Informes del Mercado Laboral de determinados colectivos, tales como mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.
- Informes Sectoriales.
- **Suministrar Información Estadística orientada a la Elaboración de memorias anuales** de Seguimiento del Plan de Empleo, del Consejo Económico y Social, del Fondo Social Europeo y del Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE.
- Actuaciones en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral:
  - Seguimiento de los diferentes programas de orientación:
    - Proporcionar a los centros de empleo relación de usuarios a atender a los programas de Orientación Laboral para personas jóvenes y para personas con discapacidad.
    - Seguimiento del cumplimiento de objetivos en los programas de Orientación.
    - Seguimiento de los itinerarios de Inserción.
    - Control de usuarios atendidos en los diferentes tipos de Servicios Recibidos por los demandantes.
  - Prospección Laboral: aportación y seguimiento de las empresas a visitar.
  - Control de empresas de mas de 50 trabajadores para el seguimiento de la contratación de la cuota de discapacitados.
  - Seguimiento de las Ofertas en Difusión.
  - Seguimiento de las Ofertas de Actividad y de las ofertas de empleo.
  - Cruce de datos en la gestión de ofertas públicas.
  - Apoyo a la gestión de datos a los centros de empleo.
  - Seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE)



- **Informes y apoyo técnico a los diferentes Servicios:** Servicio de Escuelas Taller, Servicio de Formación para el Empleo, Servicio de Economía Social y Autoempleo y Servicio de Fomento del Empleo Estable.
- **Colaboración con otros departamentos del Sexpe, Consejerías y Diputaciones Provinciales.**
  - Colaboración con las Gerencias Provinciales del Sexpe.
  - Elaboración Estadística para la Plataforma de Centros de Empleo.
  - Colaboración con el Instituto Extremeño de las Cualificaciones.
  - Con el Instituto de Estadística de Extremadura en lo relativo a indicadores del mercado laboral.
  - Con la Secretaria General de Economía y Comercio, con el Servicio de Estudios y Análisis y la Sección de Estadística y Análisis Económico.
  - Colaboración con las Unidades del SEXPE en la Universidad de Extremadura.
  - Colaboración con las Diputaciones Provinciales.
  - Con las Unidades del SEPE en cualquiera de las áreas de trabajo.
  - Con el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer.
- **Atención a consultas y peticiones:** dentro de esta línea se atienden a todas aquellas consultas y peticiones que se solicitan por parte de diferentes servicios del SEXPE, así como de cualquier otra institución u organismos que lo demanden; Ejemplo Diputaciones, ayuntamientos, alumnado de facultades de Extremadura y otras CCAA...
- **Orientación a la Planificación de la Oferta Formativa:** dentro de esta línea de actuación se ha participado en identificar tendencias de futuro y cambios en las ocupaciones y las necesidades formativas para orientar la planificación de la oferta formativa del Servicio de Formación para el Empleo, tanto en lo referido a formación para desempleados como para trabajadores en activo,
- **Informes de Impacto de Empleo:**



Durante el presente año se ha solicitado la emisión de **89** informes.

**Seis** de las solicitudes correspondieron a proyectos de orden, que no están afectadas por el artículo 2.1 del Decreto, por lo cual se emitió informe de no procedencia de emisión de informe de impacto sobre el empleo.

Del resto de solicitudes se ha elaborado informe de impacto sobre el empleo. En cuanto al **Rango de la norma**, se han evaluado **4** Anteproyectos de Ley, y **71** Proyectos de Decreto y **8** Proyectos de Decreto-Ley.

#### Desglose por Consejerías:

ÁREA	INFORMES
Presidencia	1
Consejería de Hacienda y Administración Pública	12
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	8
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	24
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	16
Consejería de Educación y Empleo	15
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	3
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo	4
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	1
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	5

#### Resultado de las evaluaciones:

DISPOSICIONES	RESULTADOS
Favorable	34
Irrelevante	49
Desfavorable	0

### 1.2.2 CIFRA DE ACTIVOS GLOBALES

Según la encuesta de población activa (EPA) el promedio de activos en el año 2021 asciende a **492.556 totales**.

Tramo Edad	TOTAL ACTIVOS			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	4.044	5.338	7.193	5.388



>= 20 y < 25 años	23.057	26.531	28.523	22.225
>= 25 y < 30 años	46.736	47.601	47.424	45.627
>= 30 y < 35 años	55.388	55.265	56.895	53.188
>= 35 y < 40 años	58.234	58.822	60.920	58.696
>= 40 y < 45 años	64.244	67.682	67.209	66.641
>= 45 y < 50 años	69.615	70.088	70.212	71.299
>= 50 y < 55 años	64.942	67.058	69.874	69.444
>= 55 y < 60 años	56.116	58.352	56.794	54.235
>= 60 años	37.314	39.759	39.669	42.585
Total	479.689	496.495	504.712	489.326

Tramo Edad	TOTAL ACTIVOS HOMBRES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	3.417	3.151	4.888	4.025
>= 20 y < 25 años	12.804	13.849	14.454	11.950
>= 25 y < 30 años	24.324	24.645	24.912	24.681
>= 30 y < 35 años	29.415	29.952	30.440	27.882
>= 35 y < 40 años	31.528	31.609	32.248	31.288
>= 40 y < 45 años	35.316	37.033	36.551	35.989
>= 45 y < 50 años	37.083	38.010	38.276	37.935
>= 50 y < 55 años	34.966	35.787	37.718	37.421
>= 55 y < 60 años	31.621	32.392	32.317	32.678
>= 60 años	23.157	23.993	25.379	27.073
Total	263.631	270.422	277.184	270.921

Tramo Edad	TOTAL ACTIVOS MUJERES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	626	2.187	2.305	1.363
>= 20 y < 25 años	10.253	12.681	14.069	10.275
>= 25 y < 30 años	22.412	22.956	22.512	20.946
>= 30 y < 35 años	25.973	25.312	26.455	25.306
>= 35 y < 40 años	26.706	27.213	28.672	27.408
>= 40 y < 45 años	28.928	30.649	30.658	30.652
>= 45 y < 50 años	32.532	32.077	31.935	33.363
>= 50 y < 55 años	29.976	31.271	32.156	32.023
>= 55 y < 60 años	24.496	25.959	24.477	21.557
>= 60 años	14.157	15.767	14.289	15.512
Total	216.058	226.073	227.528	218.406

### 1.2.3 TASA DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO



### 1.2.3.1 TASA DE ACTIVIDAD

Según datos de la EPA el promedio de la tasa de actividad en el año 2021 ha sido **55,19%**.

2 Tramo Edad	TASA DE ACTIVIDAD GLOBAL			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	9,56	12,16	16,76	12,59
>= 20 y < 25 años	42,20	48,61	52,34	40,82
>= 25 y < 30 años	81,78	83,84	84,11	81,44
>= 30 y < 35 años	89,84	90,09	93,27	87,64
>= 35 y < 40 años	86,65	88,19	92,05	89,28
>= 40 y < 45 años	84,05	89,09	88,99	88,66
>= 45 y < 50 años	87,01	87,69	87,92	89,32
>= 50 y < 55 años	78,36	81,13	84,75	84,42
>= 55 y < 60 años	66,44	69,04	67,14	64,02
>= 60 años	13,02	13,86	13,77	14,69
Total	53,70	55,58	56,61	54,88

Tramo Edad	TASA DE ACTIVIDAD HOMBRES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	14,71	13,86	22,18	19,00
>= 20 y < 25 años	45,90	49,58	51,70	42,70
>= 25 y < 30 años	83,47	85,27	86,94	86,78
>= 30 y < 35 años	92,88	95,13	97,34	89,74
>= 35 y < 40 años	92,09	93,02	95,66	93,51
>= 40 y < 45 años	91,74	96,73	95,99	94,95
>= 45 y < 50 años	91,35	93,73	94,48	93,69
>= 50 y < 55 años	84,17	86,39	91,33	90,85
>= 55 y < 60 años	74,21	76,04	75,86	76,66
>= 60 años	17,39	17,99	18,95	20,07
Total	59,57	61,29	62,99	61,68

Tramo Edad	TASA DE ACTIVIDAD MUJERES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	3,28	10,33	11,04	6,30
>= 20 y < 25 años	38,33	47,59	53,01	38,83
>= 25 y < 30 años	80,01	82,36	81,18	75,94
>= 30 y < 35 años	86,63	84,77	89,00	85,44
>= 35 y < 40 años	81,00	83,18	88,30	84,89
>= 40 y < 45 años	76,26	81,33	81,86	82,27
>= 45 y < 50 años	82,54	81,47	81,16	84,82
>= 50 y < 55 años	72,53	75,84	78,15	77,96



>= 55 y < 60 años	58,54	61,93	58,29	51,22
>= 60 años	9,23	10,27	9,27	10,00
Total	47,94	50,01	50,40	48,28

### 1.2.3.2. TASA DE EMPLEO

Según la encuesta de población activa el promedio de la tasa de empleo para el año 2021 ha sido de **44,41**

Tramo Edad	TASA DE EMPLEO GLOBAL			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	3,74	7,22	8,63	3,17
>= 20 y < 25 años	18,97	26,68	31,91	24,73
>= 25 y < 30 años	55,28	54,68	62,57	62,26
>= 30 y < 35 años	72,57	72,19	77,73	68,64
>= 35 y < 40 años	70,05	74,80	76,68	76,52
>= 40 y < 45 años	72,11	77,72	79,75	79,37
>= 45 y < 50 años	72,43	76,66	75,24	74,82
>= 50 y < 55 años	62,38	68,75	72,03	66,87
>= 55 y < 60 años	54,12	55,31	53,64	52,97
>= 60 años	9,51	12,04	12,02	12,32
Total	41,77	44,93	46,47	44,49

Tramo Edad	TASA DE EMPLEO HOMBRES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	4,58	10,15	13,08	6,41
>= 20 y < 25 años	23,33	31,54	35,26	25,87
>= 25 y < 30 años	59,03	62,71	66,78	66,09
>= 30 y < 35 años	79,00	83,07	86,67	72,82
>= 35 y < 40 años	80,76	85,35	84,06	84,45
>= 40 y < 45 años	85,08	91,67	91,83	85,80
>= 45 y < 50 años	81,37	85,19	86,79	87,45
>= 50 y < 55 años	72,88	77,74	79,22	74,36
>= 55 y < 60 años	61,30	62,43	63,49	65,05
>= 60 años	12,75	15,64	16,85	16,68
Total	48,94	52,96	54,49	51,70

Tramo Edad	TASA DE EMPLEO MUJERES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	2,71	4,08	3,93	0,00
>= 20 y < 25 años	14,41	21,58	28,39	23,53
>= 25 y < 30 años	51,38	46,34	58,22	58,32



>= 30 y < 35 años	65,77	60,72	68,33	64,26
>= 35 y < 40 años	58,92	63,84	69,02	68,29
>= 40 y < 45 años	58,94	63,55	67,46	72,82
>= 45 y < 50 años	63,22	67,88	63,35	61,82
>= 50 y < 55 años	51,84	59,72	64,82	59,36
>= 55 y < 60 años	46,80	48,07	43,65	40,72
>= 60 años	6,70	8,93	7,82	8,52
Total	34,72	37,10	38,65	37,49

### 1.2.3.3. TASA DE PARO

Según datos de la EPA el promedio de la tasa de paro para el año 2021 ha sido del **19,56%**.

Tramo Edad	TASA DE PARO GLOBAL			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	60,89	40,61	48,54	74,82
>= 20 y < 25 años	55,05	45,12	39,03	39,41
>= 25 y < 30 años	32,40	34,78	25,61	23,55
>= 30 y < 35 años	19,22	19,87	16,66	21,68
>= 35 y < 40 años	19,16	15,19	16,70	14,30
>= 40 y < 45 años	14,21	12,76	10,38	10,49
>= 45 y < 50 años	16,75	12,57	14,42	16,23
>= 50 y < 55 años	20,39	15,26	15,01	20,79
>= 55 y < 60 años	18,55	19,89	20,10	17,27
>= 60 años	26,95	13,08	12,68	16,16
Total	22,22	19,15	17,92	18,94

Tramo Edad	TASA DE PARO HOMBRES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	68,84	26,78	41,06	66,29
>= 20 y < 25 años	49,17	36,38	31,80	39,41
>= 25 y < 30 años	29,28	26,45	23,19	23,84
>= 30 y < 35 años	14,94	12,68	10,96	18,86
>= 35 y < 40 años	12,30	8,24	12,13	9,69
>= 40 y < 45 años	7,26	5,23	4,33	9,64
>= 45 y < 50 años	10,92	9,11	8,14	6,66
>= 50 y < 55 años	13,41	10,02	13,26	18,16
>= 55 y < 60 años	17,39	17,89	16,31	15,14
>= 60 años	26,70	13,11	11,05	16,93
Total	17,84	13,58	13,49	16,19



Tramo Edad	TASA DE PARO MUJERES			
	2021 TI	2021 TII	2021 TIII	2021 IV
>= 16 y < 20 años	17,46	60,52	64,39	100,00
>= 20 y < 25 años	62,40	54,66	46,45	39,40
>= 25 y < 30 años	35,78	43,73	28,29	23,20
>= 30 y < 35 años	24,07	28,37	23,22	24,79
>= 35 y < 40 años	27,26	23,25	21,83	19,56
>= 40 y < 45 años	22,71	21,86	17,59	11,48
>= 45 y < 50 años	23,41	16,67	21,95	27,11
>= 50 y < 55 años	28,54	21,25	17,06	23,86
>= 55 y < 60 años	20,05	22,38	25,11	20,50
>= 60 años	27,36	13,04	15,58	14,81
Total	27,58	25,82	23,32	22,36

#### 1.2.4. COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La afiliación media por mes a la Seguridad Social, durante el año 2021, ha sido de **398.429 personas afiliadas**:

MESES	Nº AFILIADOS
ENERO	385.430
FEBRERO	385.041
MARZO	386.948
ABRIL	391.415
MAYO	397.431
JUNIO	403.276
JULIO	407.161
AGOSTO	408.272
SEPTIEMBRE	404.900
OCTUBRE	404.155
NOVIEMBRE	403.450
DICIEMBRE	403.671
MEDIA ANUAL	398.429

MESES	AFILIACIÓN MEDIA HOMBRES
ENERO	211.096
FEBRERO	211.540



MARZO	213.208
ABRIL	216.107
MAYO	219.408
JUNIO	223.203
JULIO	224.881
AGOSTO	224.989
SEPTIEMBRE	223.327
OCTUBRE	222.990
NOVIEMBRE	222.012
DICIEMBRE	220.854
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>219.468</b>

MESES	AFILIACION MEDIA MUJERES
ENERO	174.333
FEBRERO	173.501
MARZO	173.740
ABRIL	175.307
MAYO	178.022
JUNIO	180.073
JULIO	182.278
AGOSTO	183.281
SEPTIEMBRE	181.573
OCTUBRE	181.165
NOVIEMBRE	181.438
DICIEMBRE	182.817
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>178.961</b>

#### 1.2.5. NÚMERO DE PARADOS REGISTRADOS

El promedio anual de parados registrados durante el año 2021 en Extremadura asciende a **101.393 personas.**



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

MESES	Nº PARADOS
ENERO	115.455
FEBRERO	113.938
MARZO	112.405
ABRIL	109.690
MAYO	104.146
JUNIO	102.813
JULIO	95.502
AGOSTO	92.061
SEPTIEMBRE	91.680
OCTUBRE	94.207
NOVIEMBRE	92.614
DICIEMBRE	92.203
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>101.393</b>

MESES	Nº PARADOS HOMBRES
ENERO	45.982
FEBRERO	44.865
MARZO	43.762
ABRIL	41.967
MAYO	39.031
JUNIO	37.933
JULIO	35.465
AGOSTO	34.072
SEPTIEMBRE	33.386
OCTUBRE	34.641
NOVIEMBRE	33.879
DICIEMBRE	35.210
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>38.349</b>

MESES	Nº PARADOS MUJERES
ENERO	69.473
FEBRERO	69.073
MARZO	68.643
ABRIL	67.723
MAYO	65.115



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

JUNIO	64.880
JULIO	60.037
AGOSTO	57.989
SEPTIEMBRE	58.294
OCTUBRE	59.566
NOVIEMBRE	58.735
DICIEMBRE	56.993
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>63.043</b>



## 2. SECRETARÍA GENERAL

### 2.1. SERVICIO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

#### 2.1.1. INTRODUCCIÓN

Desde el Servicio de Gestión de Formación para el Empleo estamos trabajando en un sistema de formación que acompañe a los trabajadores en su acceso, mantenimiento y retorno al empleo, así como en su capacidad de desarrollo personal y promoción profesional.

#### ACTIVIDAD LEGISLATIVA

En el ámbito específico de nuestra Comunidad Autónoma, en el año 2021, se han publicado las siguientes normas:

- Orden de 28 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E NÚMERO 85 DE 6 MAYO DE 2021)
- Orden de 16 de noviembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE NÚMERO 224 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021)

#### 2.1.2. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

##### **ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

##### **CONVOCATORIA 2020/2021**

La publicación de la convocatoria en el mes de diciembre de 2019, supuso que el estudio e instrucción de los expedientes correspondientes a la misma se desarrollaran durante el año 2020-2021, con el agravante sobrevenido de la situación del estado de alarma a consecuencia del COVID y la gran dificultad de poder completar las solicitudes, debido a la paralización de plazos de subsanaciones, adaptaciones a nuevas plataformas informáticas de registro, plataformas de



gestión económica, etc. hicieron que la Resolución de la convocatoria se llevara a término el 16 de septiembre de 2020.

La aprobación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, supuso modificar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de adecuar la normativa autonómica las bases reguladoras estatales.

Ello supone la modificación de las bases reguladoras establecidas en el del Decreto 97/2016, de 5 de julio, dejando sin efectos las contenidas en el capítulo III del mismo y seguirá siendo de aplicación en lo que se refiere a los demás aspectos de la regulación de la oferta formativa, previstos en los capítulos I, II y IV de dicho decreto.

Dicha modificación se materializa en la Orden de 18 de octubre de 2019 (DOE, 206, de 24 de octubre de 2019), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a apersonas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente se publica la Resolución de 13 de diciembre de 2019 de la Secretaría General de Empleo, (DOE nº 248 de 27 de diciembre de 2019), por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

Orden de 16 de octubre de 2020 (DOE nº 204, de 21 de octubre de 2020) por la que se efectúan modificaciones en las condiciones de ejecución y financiación de las acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En esta convocatoria se han programado 92 especialidades formativas diferentes. Con esta convocatoria se ha pretendido impulsar la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, de tal manera que, de las 92 especialidades convocadas, 83 de ellas conllevarían la obtención de un certificado de profesionalidad, lo que representa el 90.21% de la programación.

## **PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**



El crédito inicial incluido en la Orden de convocatoria ascendió a 11.0000.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200219004000100 “Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados”, fuente de financiación Transferencias del Estado.

### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 21 de enero de 2020 y se han registrado en plazo un total de 719 solicitudes que cumplen los requisitos necesarios para proceder a su valoración. Las diferentes entidades solicitantes son 156, que se distribuyen de la siguiente manera: 17 Ayuntamientos / 121 Entidades privadas / 13 Entidades sin ánimo de lucro / 2 Otras entidades locales / 3 Mancomunidades.

### **IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS**

La ejecución de estas acciones se ha iniciado durante 2020 A diferencia de convocatorias anteriores en las que el plazo de ejecución era de un año a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, para esta convocatoria se ha ampliado el plazo de ejecución de oficio hasta el 31 de diciembre de 2021, en aplicación de lo establecido en el art. 11 a) de la Orden de 16 de octubre de 2020, (DOE nº 204, de 21 de octubre de 2020) por la que se efectúan modificaciones en las condiciones de ejecución y financiación de las acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Debido a las dificultades de la pandemia, el plazo de ejecución de las acciones formativas, se ha vuelto ampliar como máximo hasta el 31 de marzo de 2022.

La duración de las mismas oscila entre las 100 horas las acciones formativas de menor duración y 850 horas las de mayor duración. La duración media de las acciones formativas se sitúa en 406 horas.

### **ALUMNOS**

El número de alumnos formados durante el año 2021 ha sido de 4.770.

### **DISPERSIÓN GEOGRÁFICA**



El número de localidades donde se han aprobado acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados es de 68 (43 localidades de la provincia de Badajoz y 25 localidades de la provincia de Cáceres).

### **PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS ALUMNOS**

Durante el año 2021, han realizado prácticas profesionales no laborales en empresas, un total de alumnos estimado de 2.700 alumnos.

### **EXENCIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO**

Estarán exentos de realizar este módulo, entre otros, quienes acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

### **CONVOCATORIA 2021**

El 31 de diciembre de 2021, mediante DOE número 251 se publica la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, con un presupuesto de 11.000.000,00 € con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gastos 20210292 “Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y FP. Iniciativas formación trabajadores desempleados”

Esta convocatoria se encuentra en estado de instrucción, pendiente de resolver.

Se han presentado un total de 511 solicitudes.

### **ACREDITACIÓN INSCRIPCIÓN DE CENTROS / ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

#### **MODALIDAD PRESENCIAL**

Durante el año 2021 se han seguido actualizando los datos en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Dentro de la fluctuación sufrida en el mismo, destacamos que desde el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal se han producido a lo largo del año bajas y altas de especialidades a fin de adaptarlas a los certificados de profesionalidad, repercutiendo ello en el número total de especialidades acreditadas e inscritas en nuestro Registro, así como en el de centros/entidades.

Desde el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su propio devenir, se sigue actuando de forma dinámica, anotando las altas de centros y entidades, con sus respectivas especialidades, así como dando de baja a los que no mantienen ninguna especialidad en vigor, o que han tramitado la baja voluntaria.

### **PROVINCIA DE CÁCERES**

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2021, supusieron la apertura de 27 expedientes, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes, resultando de ello el alta de 91 nuevas especialidades.

Resultado total a 31/12/2021:

- Nº total de Centros/Entidades alta: 181
- Nº total de Especialidades en alta: 1679

### **PROVINCIA DE BADAJOZ**

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2021 supusieron la apertura de 117 expedientes, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes, resultando de ello el alta de 1037 nuevas especialidades.

Resultado total a 31/12/2021

- Nº total de Centros/ entidades altas: 273
- Nº total de especialidades en alta: 2995

### **MODALIDAD TELEFORMACIÓN:**

En el período comprendido entre el 16/8/2021 y el 16/02/2022 se han presentado ante el SEXPE 115 solicitudes, de las cuales:



- 14 son solicitudes de acreditación inicial para impartir hasta tres certificados de profesionalidad.

Resueltas: 4 (2 resoluciones de acreditación y 2 denegatorias de la acreditación)

En trámite: 5

Desistidas por voluntad del solicitante: 5

- 19 solicitudes de inclusión especialidad formativa para acreditación, que se encuentran en trámite.
- 46 solicitudes de inclusión de centros de sesiones presenciales para acreditación.

Resueltas: 37 (31 resoluciones estimatorias de la modificación de la acreditación por la inclusión de centro de sesión presencial, 1 desestimatoria y 5 resoluciones de desistimiento de la solicitud por no haberse subsanado).

En trámite: 9

- 1 autorización de inicio de acción formativa, pendiente de resolución.

### **ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

Durante el ejercicio presupuestario 2021 se ha desarrollado la convocatoria regulada por Resolución de 18 noviembre de 2020 de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2021 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (DOE n 237 de 10 de diciembre)

Se aprobaron seis solicitudes por un importe total de 200.168,70 €.

Dentro del periodo de ejecución, 4 acciones formativas solicitaron aplazamiento para su realización a causa de la pandemia por covid-19

Los cursos financiados iban destinados a formar a 62 personas con compromiso de contratación de 25 participantes.



## **ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS**

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se han formalizado los siguientes contratos administrativos de servicios:

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP "GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 1: Curso a impartir en la finca "La Cocosa" en Badajoz", con número de expediente: SE-07/2021

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP "GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 2: Curso a impartir en Monfragüe, Torrejón el Rubio Cáceres", con número de expediente: SE-07/2021

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP "GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 3: Curso a impartir en el centro internacional de innovación deportiva en el medio rural el anillo, Guijo de Granadilla, Cáceres", con número de expediente: SE-07/2021

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP "GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 4: Curso a impartir en la Siberia, en Herrera del Duque", con número de expediente: SE-07/2021

Entidad adjudicataria: AOSSA EXTREMADURA FORMACIÓN

DATOS ESPECIALIDAD FORMATIVA:

- Código: AFDA07EXP
- Familia profesional: Actividades físicas y deportivas
- Área profesional: Actividades físicas y deportivas recreativas
- Modalidad: presencial.
- Duración: 340 horas.

**OTRAS LICITACIONES:**



Se han realizado las siguientes licitaciones, en las familias que a continuación se indican:

- AGRARIA
- COMERCIO
- EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- ENERGÍA Y AGUA
- FABRICACIÓN MECÁNICA
- HOSTELERÍA Y TURISMO
- INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- SANIDAD
- SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE
- SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- TRANSPORTE

### **2.1.3. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS**

#### **PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS**

En 2021 se impartieron parte de las acciones formativas que tenían su origen en la convocatoria de 2019 (Orden de 15 de noviembre de 2018. DOE N.º 229, de 26/11/2018), y parte de las acciones formativas de los programas financiados al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10 de 18/01/2021). Esta Orden se aprobó por el procedimiento de tramitación anticipada la convocatoria plurianual 2021-2022 para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se trata de una convocatoria comprensiva de la oferta formativa del SEXPE dirigida a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras ocupadas, que se desarrolla a través programas de formación sectoriales y de programas de formación transversales.

#### **PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**



El presupuesto total de la nueva convocatoria ascendió a la cuantía de **4.000.000 Euros**, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200419004000100 “Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo 2.500.000 Euros al ejercicio 2021 y 1.500.000 Euros al ejercicio 2022.

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es financiar la realización de los siguientes programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas:

a) Programas sectoriales dirigidos a la formación de las personas trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas del mismo. Estos programas se dirigen a los siguientes sectores:

- Sector de la agricultura y de la economía verde y circular.
- Sector de la dependencia
- Sector del transporte.
- Sector de la industria siderometalúrgica.
- Sector de la construcción.
- Sector de la hostelería y el turismo.
- Sector del deporte.
- Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Sector del comercio.
- Sector de la logística.

b) Programas de formación transversales, comprensivos de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica.

### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Se aprobaron **112 programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (13 trasversales y 99 sectoriales)**, por importe global de **3.999.760 €**, en función del tipo de programa formativo y sector productivo.

### **EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

El plazo de ejecución de los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas financiados al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10 de 18/01/2021) es de un año, computable desde agosto de 2021 hasta agosto de 2022. No obstante, como consecuencia de la



situación sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y de la suspensión de la actividad formativa presencial, se adoptó la medida de ampliar el plazo de ejecución de los programas de la convocatoria de 2019 (Orden de 15 de noviembre de 2018. DOE N.º 229, de 26/11/2018) por un período equivalente al de vigencia del estado de alarma que fue declarado, al que se añadió un período adicional de seis meses en virtud de la Orden de 6 de abril de 2020 (DOE n.º 69, de 8 de abril). Con la referida ampliación, el plazo de ejecución se extendió hasta mayo de 2021, con lo que siguieron realizándose acciones formativas en dicha anualidad.

Por tanto, durante toda la anualidad de 2021 se han desarrollado los distintos programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas, habiendo finalizado en dicha anualidad 86 grupos formativos (cursos), de los cuales 35 correspondían a la convocatoria de 2019 y el resto a la de 2021. Asimismo, 37 se correspondieron con programas transversales y 49 con programas sectoriales: 1 (Agricultura), 40 (Dependencia), 1 (Hostelería), 4 (Industria Siderometalúrgica), 3 (Transporte).

Del total de cursos impartidos, 85 son módulos formativos de especialidades conducentes a la obtención de **certificados de profesionalidad** (lo que supone un 98,83 %) y 1 se refiere a especialidades formativas del catálogo que no son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad (lo que representa un 1,17 %). Respecto a la **modalidad de impartición**, 30 cursos se han impartido en la **modalidad presencial** (lo que supone un 34,88%) y 56 en la **modalidad de teleformación** (lo que representa un 65,11%). El número total de **horas de formación impartidas** han sido 10.940.

Han participado un total de **1.301 alumnos/as**, de los cuales unas 1.071 son personas trabajadoras ocupadas y 230 son personas trabajadoras desempleadas. Ello representa un porcentaje del 82,32 % de personas trabajadoras ocupadas participando en estos programas de formación.

### **PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL ALUMNADO**

Los alumnos que llegaron a completar el itinerario formativo de un Certificado de Profesionalidad en las anualidades 2020 y 2021 han tenido que realizar el correspondiente módulo de formación práctica vinculado a dicho Certificado en la anualidad de 2021 o en la siguiente, porque el plazo para iniciar dicho módulo es de 4 meses desde la finalización de la correspondiente acción formativa. Seguirá realizándose el módulo de formación práctica en la anualidad 2022 para aquellos alumnos que hubieren terminado el itinerario formativo a finales de 2021 o en el año 2022.

Durante la anualidad 2021 se han emitido **136 autorizaciones** para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por los/as alumnos/as que han finalizado el itinerario formativo de un certificado de profesionalidad.



Por otra parte, están exentos de realizar este módulo de formación práctica los/las alumnos/as que acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de la solicitud de exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

Durante el año 2021 se han emitido **60 certificados de exención** de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo para alumnos/as de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

### 2.1.4. AYUDAS Y/O BECAS

#### Ayudas y/o becas a alumnos desempleados que participen en acciones de formación para el empleo

Estas ayudas están reguladas por las siguientes Órdenes de convocatoria:

- **Resolución de 14 de diciembre de 2020**, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de 2021 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas
- **Resolución de 30 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

AÑO	CONCEPTO	PRESUPUESTO €
2020	DESEMPLEADOS	1.800.000,00
	OCUPADOS	200.000,00
2021	DESEMPLEADOS	1.800.000,00
	OCUPADOS	200.000,00



### 2.1.5. SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

Mediante RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (D.O.E nº 16, de 26 de enero de 2021).

	Nº SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES DENEGADAS /INADMITIDAS	SOLICITUDES INADMITIDAS POR FUERA DE PLAZO	RENUNCIAS A LAS SOLICITUDES	SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN	SOLICITUDES POSITIVAS	TOTAL Nº HORAS DE PRÁCTICAS	TOTAL Nº ALUMNOS EN PRÁCTICAS	TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA
BADAJOS	80	0	6	0	14	60	5.880	852	157.666,78 €
CÁCERES	49	3	4	0	11	42	3.560	486	122.760,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>102</b>	<b>9.440</b>	<b>1.338</b>	<b>280.426,78 €</b>

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (D.O.E nº 250 de 30 de diciembre)

El plazo de presentación de solicitudes se extendía hasta los dos meses posteriores a la fecha de finalización de los módulos de formación práctica programados en 2021, habiéndose recibido y tramitado un total de 13 solicitudes

#### BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones los centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas conducentes a la



obtención de certificados de profesionalidad y reúnan los requisitos establecidos en la orden de 18 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la C. de Extremadura (DOE n 206 de 24 de octubre)

### **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiarias para financiar los costes de los tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por 3 euros.

En la convocatoria aprobada en el ejercicio de 2020, se aumenta la cuantía máxima de la subvención, al incrementarse el módulo económico a aplicar, que sube de 1,5 € a 3 €. Dicho incremento obedece a que, mientras se mantenga la pandemia provocada por el COVID-19, tendrán la consideración de costes subvencionables, además de los costes de la persona o personas designadas por el centro o entidad de formación solicitante para llevar a cabo la tutoría, en proporción al tiempo dedicado a dicha tarea, los gastos en concepto de pruebas PCR, test de diagnóstico rápido y pruebas análogas a las anteriores, que resulten estrictamente necesarias para prevenir o contener el contagio de COVID-19 de los alumnos que van a realizar las prácticas profesionales no laborales.

<b>AÑO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2019</b>	<b>DESEMPLEADOS</b>	<b>484.380,00</b>
	<b>OCUPADOS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>2020</b>	<b>DESEMPLEADOS</b>	<b>1.011.600,00</b>
	<b>OCUPADOS</b>	<b>50.000,00</b>

#### **2.1.6. CONVOCATORIA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**

Mediante Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2021 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura



En esta primera convocatoria se han presentado tres entidades, una de ellas no cumplía requisitos para obtener subvención, y las otras dos se resolvieron favorablemente, concediéndose un importe total de 60.000,00 €

AÑO	IMPORTE
2021	150.000,00

### 2.1.7. DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2022 de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se ha tramitado de forma anticipada.

Se han presentado tres solicitudes. Estando en la actualidad en fase de instrucción

El importe total de la convocatoria es de 219.200,00 €

### 2.1.8. ENCARGOS DE GESTIÓN

Encargo a la empresa pública “FEVAL Gestión de Servicios S.L.U.”

Encargo a “FEVAL, Gestión de Servicios S.L.U.” para la realización del servicio de “PLAN FORMATIVO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS AL DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS DE TI, A LA CIBERSEGURIDAD Y REDES INFORMÁTICAS, EL BIG DATA, EL CLOUD COMPUTING, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO, LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL , LAS TECNOLOGÍAS DE ANIMACIÓN 2D Y 3D Y VIDEOJUEGOS, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA TELEDETECCIÓN Y AL DISEÑO Y LOS AUDIOVISUALES dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

**Periodo de ejecución** de 18 de enero a 16 de diciembre de 2021



**Presupuesto:** 500.668,21 €

Con esta medida se pretende mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de desempleados y ocupados en tecnologías, capaces de producir bienes y servicios de aplicación en el medio rural y fortalecer la competitividad del sector agroindustrial extremeño, a través de la incorporación de las TICs de manera integral a sus procesos.

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2018	507.627,88 €
2019-2020	503.787,38 €
2021	500.668,21 €

#### Encargo a la empresa pública “GPEX S.A.U”:

Encargo a GPEX “DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN, CENTRO DE INNOVACIÓN DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL “EL ANILLO” A LA EMPRESA PUBLICA “SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A.U. Y CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN CÁCERES E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA”.

- **Periodo de ejecución:** 1 de enero de 2021 a 31 diciembre de 2021.
- **Presupuesto:** 443.008,71 €.

Acciones formativas para personas ocupadas (módulos correspondientes a los certificados de profesionalidad “acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente” y “acondicionamiento físico en grupo con soporte música e Instrucción en yogal”:

- Coreografías.
- Metodología y práctica de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
- Programación específica SEP.
- Actividades de acondicionamiento físico.
- Valoración de la capacidades físicas.



- Dominio de las técnicas específicas de yoga
- Programación de actividades de instrucción en yoga
- Metodología de la instrucción en sesiones de yoga
- Primeros auxilios.

Acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad

Monitor deportivo de una modalidad a determinar, previa inclusión en el catálogo de especialidades del SEPE.

### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2020	401.312,21 €
2021	443.008,71 €

**Encargo a GPEX “DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL SEXPE, DURANTE LOS EJERCICIOS 2020 – 2022”.**

**Periodo de ejecución:** julio de 2020 a junio de 2022.

**Presupuesto:** 236.119,09 €.

Actuación 1. Desempeñar labores técnicas especializadas en la elaboración de informes sobre la normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo y el análisis de indicadores de la calidad de la formación.

Actuación 2.- Apoyo técnico en la planificación y gestión de programas y acciones de formación profesional para el empleo promovidos por el SEXPE.

Actuación 3.- Valoración de la calidad de la formación profesional para el empleo a través de los programas gestionados por la Secretaría General del SEXPE, así como seguimiento del resultado obtenido en cuanto al aumento de la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas y su acceso al mercado laboral **CUADRO COMPARATIVO**



AÑO	PRESUPUESTO
2020	54.435,10 €
2021	117.774,36 €

## 2.1.9. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

### 2.1.9.1. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: ACCIONES FORMATIVAS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO

En la Ley 1/2021 de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, figura una subvención nominativa destinada a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, denominada UEX: acciones formativas, que se instrumentalizó mediante Resolución emitida por el Secretario General de Empleo del SEXPE de 2 de julio de 2021.

La subvención tiene como finalidad el desarrollo e implementación de acciones formativas a través del **Programa UEX: EMPRENDE EMPLEO 2021**, con el objetivo de dotar a los destinatarios de las herramientas básicas y adecuadas para la búsqueda activa de empleo, el mantenimiento del mismo y la mejora de sus capacidades y habilidades, contribuyendo al emprendimiento e innovación.

#### DESTINATARIOS

- Universitarios/as, desempleados/as o no, y egresados/as de la Universidad de Extremadura que necesiten de una formación/orientación adicional a sus estudios cara al mercado laboral al que se enfrentan.
- Personas que estén finalizando o hayan finalizado los ciclos formativos de grado medio y/o superior de Formación Profesional en Extremadura y, que también, necesiten de formación/orientación para su incorporación al mercado laboral.
- **Presupuesto:** 400.000, 00 €
- **Periodo de ejecución:** mayo- diciembre de 2021
- **Actuaciones:**
  - Servicio de apoyo iniciativa emprendedora UEX
  - Explorer
  - Team Lab
  - Transformación digital y emprendimiento
  - Servicio de acompañamiento y facilitación del proceso y transformación para la oficina de orientación laboral.
  - Aula de debate



- Plataforma de empleo
- Impulso a tus competencias
- Curso experto profesional en restauración de vanguardia
- Portal de formación y gestión del programa de estancias en empresas
- Máster universitario propio de planificación y gestión de recursos hídricos.

### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO €
2019	400.000,00
2020	400.000,00
2021	400.000,00

#### 2.1.9.2. SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

- RESOLUCIÓN PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PREVISTA EN LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021, DESTINADA A COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO: **38.281 €**.
- RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2020 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PREVISTA EN LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021, DESTINADA ACOFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: **83.626**

**CUADRO COMPARATIVO**

BENEFICIARIO	AÑO	IMPORTE
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2019	60.778,00 €-
	2020	34.226,00 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ	2019	167.252,00 €-
	2020	83.626,00 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2021	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ	2021	83.626 €

**2.1.10. SUBVENCIONES DIRECTAS****2.1.10.1. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO: SUBVENCIÓN DIRECTA. ACCIONES DE FORMACIÓN 2021**

Subvención de concesión directa a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral de la población gitana 2021, en el marco de POISES: Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

**Periodo de ejecución:** enero de 2021 a diciembre de 2021.

**Presupuesto:** 35.000,00 €.

**Objetivo:** Incorporar a la población gitana al mercado laboral, a través del desarrollo de itinerarios individualizados de empleo y, de una intervención integral en las dificultades para su acceso.

Destacan las siguientes acciones:

- De difusión del servicio y de los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
- Diagnóstico y evaluación competencial para el diseño del itinerario socio-laboral.



- Activación y motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo.
- Apoyo y acompañamiento integral con la familia y el entorno comunitario.
- Orientación laboral y acompañamiento a la búsqueda de empleo.
- De mejora de las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- Intermediación con empresas.
- De formación, información y sensibilización hacia la población gitana.
- De evaluación, supervisión y seguimiento de procesos, metodologías y resultados.

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO €
2019	35.000,00
2020	35.000,00
2021	35.000,00

#### 2.1.10.2. GOBERNANZA

- RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN REGIONAL DE CCOO DE EXTREMADURA, DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**
- RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA, DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**
- RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN



REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**

#### COMPARATIVA

AÑO	IMPORTE
2019	450.000,00
2020	450.000,00
2021	900.000,00

#### 2.1.10.3. AGUABLANCA

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, PARA FINANCIAR ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DEL DECRETO 164/2018, DE 2 DE AGOSTO. MINA AGUABLANCA

EJERCICIO	CRÉDITO
2018	80.000 €
2019	80.000 €
2020	80.000 €

ACCIÓN FORMATIVA REALIZADA: DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

#### 2.1.11. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

RESOLUCIÓN DE 30 de DICIEMBRE DE 2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUEJRES, G-80974702, PARA FINANCIAR ITINERARIOS PERSONALES E INTEGRADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE



GÉNERO. DEL COMPONENTE 23 «NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO», INVERSIÓN 2 «EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO». (DEO N 251 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Con esta medida se pretende la integración social laboral de mujeres víctimas de violencia de género, de trata o explotación sexual, a través de su participación en un itinerario personalizado de recuperación personal y laboral, diagnóstico de la empleabilidad y formación con compromiso de contratación.

- Importe subvención 568.767 €
- Beneficiario Fundación Mujeres, con NIF G-80974702

#### **2.1.12. SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA, G-80468416, PARA FINANCIAR LA IMPARTICIÓN DE VARIAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, ENERGÍA Y AGUA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN MECÁNICA, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, Y SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE.(DOE N° 251 DE 321 DE DICIEMBRE DE 2021)

El objeto de esta medida es la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, ENERGIA Y AGUA, INSTALACIÓN Y MANTE-NIMIENTO Y FABRICACIÓN MECÁNICA, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOSY SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

- Importe: 1.111.492 €
- Beneficiario: Fundación Laboral de la Construcción G80468416



### 2.1.13. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

#### **SEXPE- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA**

Se ha firmado un Acuerdo entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para la Cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad, sin aporte económico por el Servicio Extremeño Público de Empleo:

**Acuerdo de 02 de agosto de 2012 entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a través del SEXPE, y la consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio Ambiente y Energía, para la cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad**

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha impartido, gracias al acuerdo de colaboración con el SEXPE, varios certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional agraria. Todos ellos se han llevado a cabo en alguno de los cuatros centros de formación del medio rural que cuentan con infraestructura y recursos formativos especializados en varios subsectores productivos dentro de esta familia profesional.

#### **SEXPE- AUPEX**

Resolución de 27 de diciembre de 2021 por la que se da publicidad al Convenio entre el **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO** y la **ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)**, por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión i3 “mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19” del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023.(DOE N° 250 DE 30/12/2021)

Esta actuación tiene por objetivo la formación no formal en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo, que mejoren la ocupabilidad futura e impulsen el emprendimiento digital (en



particular, fortaleciendo la extensión de start-ups de base tecnológica), de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural.

- Importe: 6.138.471 €
- Beneficiario: ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX) G06192868

#### 2.1.14. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

El instrumento jurídico que regula las prácticas es el Decreto 201/2016, de 14 de diciembre, (DOE nº 241) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las prácticas no laborales en empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

**Programa I:** Los empresarios colegiados que desarrollen una actividad profesional en despachos profesionales, pudiéndose tratar tanto de empresarios individuales, como de sociedad profesional de las reguladas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

**Programa II:** Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la norma, realicen, las prácticas no laborales en los términos previstos.

La actividad que constituye el hecho subvencionable, es el desarrollo de prácticas no laborales ajustadas al programa de prácticas aprobado por el correspondiente Colegio o empresa y el Servicio Extremeño Público de Empleo, durante un periodo de seis meses y con una jornada de 35 horas semanales.

Ningún beneficiario, individual o social, con independencia de los socios profesionales que integren la sociedad profesional, podrá solicitar estas ayudas para más de dos jóvenes participes en estas prácticas no laborales en una misma convocatoria. La cuantía de estas subvenciones por el desarrollo en despachos profesionales de las prácticas no laborales en empresas durante un periodo de nueve meses, será de 4,76 €/hora/alumno, con un límite máximo de 4.000 €, por participante.



La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Gestión de Formación para el Empleo del SEXPE.

El pago de la subvención se realizará en dos pagos, un primer 50% una vez notificada la resolución de concesión y segundo abono, por un porcentaje hasta el 50% de la subvención, una vez justificada la totalidad de la Ayuda.

Actuaciones realizadas en el ejercicio 2021:

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes tramitados : Resolución Reintegro	12
Pagos realizados	2

#### **2.1.15. ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA**

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo regula los certificados de profesionalidad, en aspectos esenciales tales como sus efectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de las correspondientes ofertas de formación profesional para el empleo. Su artículo 8.1.d) regula específicamente la formación no financiada con fondos públicos, de modo que las empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada también pudieran desarrollar acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la formación de los trabajadores y desempleados, exigiendo que la formación se adecuara a la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y que dichas entidades estuvieran acreditados por la administración laboral competente.

La Orden de 20 de noviembre de 2014 (DOE nº 230, de 28.11.2014) tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las condiciones para el desarrollo de acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad o acreditación parcial acumulable. Las empresas, los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada podrán desarrollar acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la formación tanto de personas trabajadoras en activo como de personas desempleadas. Se han presentado en el año 2021 un total de 124 peticiones de autorización, frente a las 67 peticiones recibidas en 2019, por parte de 37 centros colaboradores distintos frente a los 36 centros del año 2019, siendo en la



mayor parte de las peticiones para certificados de profesionalidad completos, si bien una parte han sido módulos formativos independientes. Del total de acciones formativas autorizadas, un 38% se ha impartido en la modalidad de teleformación

Del total de acciones solicitadas, aproximadamente un 29 % de ellas lo han sido de la especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (Código: SSCS0208). La segunda y tercera especialidad más solicitada, bien de forma conjunta o modular, han sido la de Transporte Sanitario (SANT0208) y Docencia de Formación Profesional para el Empleo (SSCE0110)

Entre otras especialidades impartidas más frecuentes en 2021 en esta modalidad destacan las de Vigilancia, seguridad y protección de personas, Actividades Auxiliares de Almacén y Actividades Auxiliares de Comercio.

En cuanto a la financiación de las mismas, existe prácticamente un 50% entre las acciones que han sido abonadas por parte de los alumnos formados y aquellas que se han impartido con fondos de otras Administraciones Públicas ajenas al SEXPE, en especial los organizados por parte de las entidades locales así como aquellos otros financiados indirectamente por aquellas.

Por localidades este es el mapa de acciones:

**POR LOCALIDADES** este es el mapa de acciones:

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

- ALCONCHEL
- ALMENDRALEJO
- ARROYO DE SAN SERVAN
- BADAJOZ
- CAMPILLO DE LLERENA
- DON BENITO
- FUENTES DEL MAESTRE
- GUAREÑA
- LLERENA
- MONESTERIO
- MONTIJO
- VALVERDE DE LEGANES



- VILLANUEVA DE LA SERENA

### **PROVINCIA DE CÁCERES**

- CACERES
- EL GORDO
- HERVAS
- LOGROSAN
- LOSAR DE LA VERA
- MIAJADAS
- MORALEJA
- NAVACONCEJO
- NAVALMORAL DE LA MATA
- PLASENCIA
- TRUJILLO

#### **2.1.16. CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

El Contrato para la Formación y el Aprendizaje es una modalidad contractual que se configura como un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una empresa y la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La actividad formativa inherente al contrato será la necesaria para la obtención de un título de formación profesional, certificado de profesionalidad, certificación académica o acreditación

Los contratos para la formación y el aprendizaje pueden ser beneficiarios de incentivos a la contratación, cuando se cumplan los requisitos que se exijan por la normativa de aplicación, dependiendo del tamaño de la plantilla de la empresa. El incentivo será una reducción del 100% en las cuotas a la Seguridad Social del trabajador contratado y del 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social cuando la plantilla de la empresa sea menor de 250 personas o del 75% si es igual o mayor. Agotada su duración máxima inicial o prorrogada, si se transforma en indefinido, las empresas tendrán derecho a una reducción en las cuotas de la Seguridad Social de 1.500€ durante los tres primeros años 1.800 en el caso de ser mujer.



Actuaciones realizadas durante el ejercicio 2021:

CONCEPTO	NÚMERO
Informes de módulos formativos y certificados de profesionalidad, referentes a distintas especialidades autorizadas	462
Solicitudes tramitadas	1657
Autorizaciones de formación inherentes a contratos de formación y aprendizaje	1.504
Visitas realizadas presencial	7

## 2.1.17. ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS

### 2.1.17.1. CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA DE DON BENITO

#### 2.1.17.1.1. ACCIONES DE FORMACIÓN: TRABAJADORES DESEMPLEADOS/OCUPADOS

Durante el año 2010 se aprueban dos programaciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados a desarrollar en el Centro de Formación Profesional para el Empleo-Centro Referencia Nacional de Don Benito. Igualmente debido a las obras de reforma que se están desarrollando en el Centro, se aprueba una programación adicional para impartir en la ESHAEX. El número total de acciones formativas aprobadas es de 37, siendo el número total de alumnos previstos formar es de 805. Del número total de acciones formativas aprobadas han sido suspendidas 24 (imposibilidad de iniciar la acción por no estar el centro disponible, licitaciones pendientes de adjudicación falta de alumnos, renuncia de los docentes...), iniciándose 13 acciones formativas con 312 alumnos. Estas acciones suspendidas tiene prevista su ejecución durante el año 2022

La primera programación para impartir en Don Benito, fue emitida mediante Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de fecha 15 de febrero de 2021, aprobando el desarrollo de 9 acciones formativas.

La primera programación para impartir en la ESHAEX, también fue emitida mediante Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de fecha 15 de febrero de 2021, aprobando el desarrollo de 4 acciones formativas.

La segunda programación fue emitida mediante Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de fecha 10 de junio de 2021, aprobando el desarrollo de 20 acciones formativas.



La clasificación de las acciones formativas es la siguiente:

Según familias profesionales:

- Agraria (8)
- Artes Gráficas (3)
- Electricidad y Electrónica (2)
- Fabricación Mecánica (3)
- Gestión de la Información y Comunicación (1)
- Industrias Alimentarias (3)
- Informática y Comunicaciones (1)
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad (8)

Según destinatarios de las acciones formativas:

- Acciones formativas dirigidas a desempleados (27)
- Acciones formativas dirigidas a ocupados (10)

Según modalidad de impartición:

- Presencial (28)
- Mixta (3)
- Teleformación (6)

Según tipo de especialidad:

- Dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (23)
- De uso experimental (14)



<b>FAMILIA</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	MF0986_3: Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	MF0986_3: Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	MF0987_3: Gestión de sistemas de información y archivo (bases de datos)
AGRARIA	CONTROL FITOSATINARIO (MF0525_2)
AGRARIA	CONTROL FITOSATINARIO (MF0525_2)
AGRARIA	CONTROL FITOSATINARIO (MF0525_2)
AGRARIA	CONTROL FITOSATINARIO (MF0525_2)
AGRARIA	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA
AGRARIA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
AGRARIA	MF0528_2: Operaciones culturales y recolección de la fruta
AGRARIA	MF0530_2: Operaciones culturales y recolección en cultivos hortícolas y flor cortada.
ARTES GRÁFICAS	EXPER. 3D BIM EN MODELADO, PRESENT PROYECT. CON REVIT Y 3D MAX
ARTES GRÁFICAS	DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE UN PROYECTO DE AUTOCAD
ARTES GRÁFICAS	EXPER. 3D BIM EN MODELADO, PRESENT PROYECT. CON REVIT Y 3D MAX
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSIÓN
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AUTÓMATAS PROGRAMABLES
FABRICACIÓN MECÁNICA	CARPINTERO DE ALUMINIO
FABRICACIÓN MECÁNICA	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG-MAG
FABRICACIÓN MECÁNICA	CARPINTERO DE ALUMINIO
INDUSTRIA ALIMENTARIA	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES
INDUSTRIA ALIMENTARIA	TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
INDUSTRIA ALIMENTARIA	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PORTUGUÉS A1
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PORTUGUÉS A2
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES "OL"
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "OL"
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES "OL"
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "OL"
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "OL"
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "OL"

Asimismo, durante el año 2021 finalizaron 11 acciones formativas iniciadas en el año 2020 con un total de alumnos formados de 234.

#### 2.1.17.1.2. ALUMNOS, SOLICITUDES, AYUDAS Y PRÁCTICAS

El número de alumnos que han recibido formación para el empleo en el CRN de Don Benito durante el año 2021 asciende a 546.

El número de solicitudes de admisión para la realización de acciones formativas alcanzó la cifra de 1165.



La cifra de Convenios de prácticas profesionales no laborales suscritos suman un total de 229, realizadas con entidades públicas, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, participando en ellos 230 alumnos.

### 2.1.17.1.3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El CRN de Don Benito es el responsable de la gestión de la expedición de certificados de profesionalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura (valoración de solicitudes, registro y expedición).

El número de solicitudes de certificados de profesionalidad recibidas durante el año 2021 asciende a 5.598, siendo el número de correos electrónicos recibidos y atendidos fue de 1550.

La cifra de expedientes de certificados de profesionalidad resueltos suma un total de 5.495.

El número de certificados de profesionalidad otorgados para su posterior emisión fue de 9.992.

### 2.1.17.2. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA

La gestión de la formación del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena se está realizando con la colaboración del personal del CRN de Don Benito.

Durante el año 2021 se aprueban dos programaciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados a desarrollar en el Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena. El número total de acciones formativas aprobadas es de 6, siendo el número total de alumnos previstos formar de 165.

<b>FAMILIA</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "O.L"
AGRARIA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO "OL"
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "O.L"
AGRARIA	CONTROL FITOSANITARIO (MF0525_2)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PORTUGUÉS A1

### 2.1.17.3. COLABORACIONES

- Colaboración en la gestión de la formación del Centro del FPE de Quintana de la Serena.



- Colaboración con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL): Contraste externo de la cualificación profesional AGA347\_3: Gestión de la producción agrícola.
- Planificación y propuesta del Plan Estratégico de formación Agrario-Agroindustrial.
- Planificación y propuesta del Plan de formación de la familia profesional Industrias extractivas.

#### 2.1.17.4. CUADRO COMPARATIVO 2020-2021

	2020	2021
Nº ACCIONES FORMATIVAS	11	13
Nº ALUMNOS	350	312
Nº MEDIO ALUMNOS RESIDENCIA	0	0
Nº SOLICITUDES CURSOS	832	1.165
Nº SOLICITUDES AYUDAS Y BECAS	139	203
IMPORTE ECONÓMICO AYUDAS Y BECAS	120.162,39€	124.478,33€.
Nº DE SOLICITUDES CERTIFICADOS PROF.	3.274	5.598
Nº EXPEDIENTES RESUELTOS CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD	3.479	5.495
Nº CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD GRABADOS	7.675	9.992
Nº CORREOS ELECTRÓNICOS ATENDIDOS	627	1.550

#### 2.1.17.5. VALORACIÓN CUALITATIVA

Durante el ejercicio 2021 continuaron las obras de remodelación integral del Centro de Formación para el Empleo de Don Benito, destacando entre las actuaciones a realizar, la ampliación de la oferta educativa (8 nuevas aulas y nueva nave agrícola), mejoras en la accesibilidad, arreglo de cubiertas, reforma integral zona de hostelería y residencias...

Del número total de acciones formativas aprobadas (37) han sido suspendidas 24 (imposibilidad de iniciar la acción por no estar el centro disponible, licitaciones pendientes de adjudicación, falta de alumnos...). Estas acciones suspendidas se tienen prevista su ejecución durante el año 2022.



Al objeto de atender las necesidades de capacitación que el mercado laboral está requiriendo, se ha realizado la primera licitación de acciones formativas en el Centro de FPE de Don Benito en las familias profesionales de instalación y mantenimiento, comercio y marketing, electricidad y electrónica, administración y finanzas e industria alimentaria.

Por último, cabe destacar en relación a la gestión de los certificados de profesionalidad que el periodo de resolución de las solicitudes de certificado de profesionalidad se fija en una media de 5 días.

#### 2.1.17.6. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CÁCERES

Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, que se han venido desarrollando en el Centro de Formación para el Empleo del SEXPE en Cáceres a lo largo del pasado año 2021 han sido las siguientes:

##### 2.1.17.6.1. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

#### 1 Programación

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES
DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE UN PROYECTO CON AUTOCAD	39
POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	46
DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	28
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	55
CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB	49
COCINA	58

#### 2 Programación

ESPECIALIDAD	SOLICITUDES
POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	26
DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	6



DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	26
CMS Y E-COMMERCE	8
MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	25
USO SEGURO DE INTERNET Y HABILIDADES EN COLABORACIÓN EN LÍNEA	25
SEGURIDA INFORMÁTICA	42
SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	47
CATA DE VINOS Y OTRS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS DISTINTAS AL VINO	22
CORTE Y CATA DE JAMÓN	97
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN	49
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	120
PORTUGUÉS A1	23
PORTUGUÉS A2	26
COCINA	99
HERRAMIENTAS WEB 2.0	28

#### **2.1.17.6.2. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS**

En 2021 no se programó ningún curso dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

#### **2.1.17.7. ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA**

En el año 2021 se han realizado las siguientes visitas:

Diciembre 2021: Visita Guiada a Mérida.

Febrero 2021: Visita localidad de Cáceres .

Marzo: Visita a la localidad de Badajoz.

Abril: Visita a la localidad de Plasencia.



Mayo: Localidad de Olivenza , Parque Natural de Cornalvo y Mérida Secreta.

Por la situación sanitaria que se desarrolló a lo largo del primer semestre del 2021, no se pudieron realizar la totalidad de los desplazamientos que en el curso estaban programadas, quedando por visitar las localidades de Trujillo, Jerez de los caballeros, Monesterio – Zafra y Los Barruecos .

#### 2.1.17.7.1. DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

El certificado de profesionalidad (HOTI 0108) recoge también la impartición del módulo de prácticas profesionales no laborales de 120 horas de duración, en la que la ESHAEX pone en contacto a nuestros alumnos/as con empresas del sector para la realización de las prácticas.

La situación sanitaria que se dio en marzo del 2020, produjo el cierre de todos los hoteles y lugares ya acordados para la realización de las prácticas no laborales en empresas. Ante dicha situación fueron tres entidades con las que se suscribieron los convenios de colaboración:

**-Excmo. Ayuntamiento de Mérida** con los puntos de atención de la Oficina de Información Turística en el lugar llamado Sala Decúmanus , situada en la Puerta de la Villa ya que la Oficina de Información estaba en obras de remodelación, también se realizaron las prácticas en el Teatro Romano y Museo Abierto de Mérida ( MAM), realizando turnos rotatorios de los 8 alumnos/as que realizaron las prácticas en dichas instalaciones.

**-Paradores de Turismo de España**, en su sede de Mérida, firmó el convenio para dos 1 alumnos.

**-Excmo. Ayuntamiento de Alange** , Oficina de Turismo , firmó el convenio para 1 alumno.

**-Hotel Hacienda Don Manuel en la localidad de Granja de Torrehermosa** , firmó convenio para 1 alumno .

**-Oficina de Turismo de Zafra**, firmó el convenio para 1 alumna.

**-Oficina de turismo de Coria**, firmó el convenio para 1 alumna.,

En este modelo de curso la finalización de la acción formativa en relación a las prácticas no laborales en empresas, no es igual en tiempos para todos los alumnos/as, ya que el desarrollo de



éstas tiene períodos de ejecución distintos para cada uno de ellos, estando en relación a la planificación que realizan las propias entidades colaboradoras.

### 2.1.17.7.2. DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (2021)

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL ACCIÓN (HORAS)	Nº SOLICITUDES RECIBIDAS		BAJAS PRODUCIDAS
			DESEMPLEADOS	OCUPADOS	
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	590	22	0	2
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR I	300	35	0	1
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	420	42	1	5
HOTR0408	COCINA	820	22	0	4
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA I	360	62	0	2
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA II	360	37	0	2
	MONITOR/A DE COMEDOR ESCOLAR	380	59	2	1
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	390	29	1	2
UF0039	LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE PISOS Y ZONAS COMUNES EN ALOJAMIENTOS	60	22	0	0
UF0042	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA Y TURISMO	30	20	0	6



**2.1.17.7.3. DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS**

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN TOTAL ACCIÓN (HORAS)		Nº SOLICITUDES RECIBIDAS		BAJAS PRODUCIDAS
			PRESENCIAL	ONLINE	DESEMPLEADOS	OCUPADOS	
HOTR025PO	CREACIÓN DE CARTAS Y MENÚS	PRESENCIAL	30	0	4	27	14
HOTR021PO	COCINA SANA	PRESENCIAL	35	0	9	37	10
HOTR017PO	COCINA MEDITERRÁNEA	SEMI PRESENCIAL	15	25	2	33	3
HOTR024PO	CORTE DE JAMÓN	PRESENCIAL	30	0	14	28	3



## 2.2. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

### 2.2.1. FUNCIONES DEL SERVICIO

El Servicio de Gestión Económica y Contratación se encuentra adscrito orgánicamente a la Secretaría General, siendo sus funciones principales la de gestión económico-presupuestaria del Organismo, incluidos los pagos por Habilitación, así como la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación pública que surjan en función de sus necesidades.

El área de gestión económico-presupuestaria es el que tiene una mayor importancia dentro del servicio, debido a la complejidad del presupuesto del Organismo, al volumen de recursos que se gestionan en él y por las diversas fuentes de financiación del mismo. De hecho, la financiación procede en su mayor parte de fondos Comunidad Autónoma, si bien las transferencias del Estado y los Fondos Europeos suponen un porcentaje significativo con respecto al total, repercutiendo considerablemente en los procesos de gestión, justificación y certificación de los mismos.

#### 2.2.1.1. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

La gestión económico-presupuestaria se concreta, entre otras, en las siguientes funciones:

- Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE. Este Servicio asume la función de oficina presupuestaria del Organismo, elabora y realiza la carga del anteproyecto de presupuestos en el aplicativo informático Alcántara.
- Preparación de la Memoria de Objetivos mediante la carga en su aplicación correspondiente, de los objetivos, las actuaciones e indicadores de seguimiento de los programas presupuestarios.
- Carga en el aplicativo Impacto de Género (IPG) de las acciones y actuaciones desarrolladas en el SEXPE que tienen un impacto de género.
- Gestiona los procesos de apertura, ejecución y cierre presupuestario anual, y tramita toda la documentación contable necesaria para la ejecución del presupuesto en Alcántara, actuando de único cauce ante la oficina de contabilidad situada en la Intervención Delegada.



- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, encargándose de la elaboración de las memorias económicas y de toda la documentación necesaria para la aprobación por el órgano competente de los distintos expedientes de modificaciones de crédito regulados en la Ley 5/2007 de la Hacienda Pública, gestionadas a través del aplicativo Alcántara.
- Gestión de la Orden Ministerial de Trabajo y Economía Social de distribución de fondos fruto del reparto establecido en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, así como cualquier otra que se pueda producir por otros recursos provenientes del Estado o de cualquier otra Administración Pública.

La Orden exige para su justificación la cumplimentación de unos anexos que exige un proceso de depuración de datos del sistema contable (Alcántara), información sobre reintegros por líneas de ayuda según el detalle exigido e información sobre irregularidades derivadas de controles por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Previamente a la Justificación ante el SEPE, dicha justificación debe conformarla la Intervención General de la Junta de Extremadura.

- Control y seguimiento de los ingresos procedentes de las transferencias del Estado. Periódicamente desde el SEPE se remite a la Secretaría General, ingresos trimestrales de los distintos bloques de la Orden de distribución de fondos explicada anteriormente y del resto de los ingresos que el SEXPE recibe como Organismo Autónomo.
- Tramitación ante la Tesorería de la Junta de Extremadura de las retrocesiones de pagos, que conllevan el registro y control en la Base de datos de retrocesiones de la información que nos remite la Tesorería, consulta en Alcántara para localizar la correspondencia entre la operación contable retrocedida y el proyecto presupuestario y, por tanto, el servicio gestor que ha propuesto el pago que ha sido objeto de la retrocesión.
- Posteriormente, se tramitaron los correspondientes mandamientos de pagos extrapresupuestarios, a través del módulo CE-Propuesta de mandamientos de pago en Alcántara.
- Coordinación, apoyo y seguimiento a la gestión de los Programas Operativos Fondo Social Europeo (FSE), de Desarrollo Regional (FEDER), de Garantía Juvenil (POEJ), Interreg V-A (POCTEP), Erasmus +, y de otras Iniciativas y/o Convocatorias Europeas que pudieran surgir en el nuevo marco 2014-2020.

El seguimiento de la gestión de los Programas Operativos requiere analizar su ejecución, y adaptar los cambios necesarios que necesite mediante su reprogramación, así como recabar los



indicadores de seguimiento de los Programas Operativos gestionados. Los indicadores a los que nos referimos son: de productividad, de resultados inmediatos, y de resultados a largo plazo, así como los de información y comunicación. También se proporcionará información relativas a actuaciones de buenas prácticas que hayan sido cofinanciadas por fondos europeos.

- Asistencia a Comités de Seguimientos anuales de los Programas Operativos y a las Comisiones de Coordinación de Proyectos europeos, entre otras, así como la difusión de los acuerdos alcanzados, novedades a implementar, etc.
- Seguimiento presupuestario y coordinación en la presentación de las justificaciones de todas los convenios y encomiendas de gestión que se firmen con otras entidades o empresas públicas, así como la realización de los documentos contables correspondientes a las mismas, canalizando la documentación a la Intervención Delegada.
- Gestión, seguimiento presupuestario y verificación de las justificaciones, de subvenciones directas a las asociaciones de autónomos para la difusión del Plan de Empleo Autónomo de Extremadura y de la subvención nominativa concedida a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para desarrollo del Proyecto “Observatorio de Cultura Emprendedora”.
- Coordinación de actuaciones para facilitar datos estadísticos a encuestas como la de EUROSTAT que proporciona información sobre el gasto y los participantes en las políticas activas de empleo y formación, el Anuario de Estadística “Ayudas a la Creación de Empleo” del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Estadística de gasto público en Educación “Formación Ocupacional” recabada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Estadística sobre “Actividad de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D)” del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Coordinación de actuaciones en las peticiones de documentación realizadas por el Tribunal de Cuentas y la Agencia Tributaria.

### **2.2.1.2. HABILITACIÓN**

Al frente de la habilitación se encuentra el Habilitado. Sus funciones se encuentran expresamente recogidas en el art. 27 de la Orden de 1 de julio de 1994 (DOE nº 81 de 14 de julio), por la que se desarrolla el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, regulador del Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Según este artículo, son funciones del Habilitado:



1. Ser clavero de las cuentas que habilita, junto con la autoridad o personal de la Administración que se designe desde la Secretaría General de cada Consejería.
2. Hacer efectivos los pagos ordenados por las cuentas autorizadas de la que son titulares, bien mediante órdenes concretas de transferencia de fondos, bien mediante cheques nominativos, previa firma, en cualquiera de los casos de los restantes claveros. Estos pagos pueden encuadrarse dentro de alguna de estas modalidades:
  - a) Anticipos de Caja Fija. Comprenden la atención de obligaciones derivadas de gastos de capítulo II de importe inferior a 3.005,06 euros. Con carácter potestativo (aunque este es el supuesto habitual), se podrán atender, además, gastos superiores a dicha cuantía siempre que se destinen al pago de comunicaciones telefónicas, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio de autoridades y personal, alquileres, seguros mantenimiento, etc. También mediante anticipos de caja fija se deberán asumir desde las habilitaciones los gastos derivados de participación de empleados públicos en actividades de formación continua (capítulo I del presupuesto).
  - b) Pagos a justificar. Aquellos que expresamente se hayan calificado con arreglo a esta modalidad (obligaciones que deban atenderse con carácter previo a la emisión de factura y/o carta de pago, obligaciones cuyo pago deba realizarse al extranjero, fuera de la zona euro...)
3. Vigilar los ingresos recibidos en las cuentas autorizadas de manera que éstos sólo provengan de la Tesorería General y se utilicen exclusivamente para librar pagos en firme, a justificar o bien aquellos que taxativamente se hayan especificado para hacerse efectivos con cargo a anticipos de caja fija. En caso de recibir ingresos no procedentes de la Tesorería General, éstos serán reintegrados a la Cuenta General que señale la Tesorería en el mismo momento en que se tengo conocimiento de su existencia.
4. Vigilar que cada cuenta autorizada recoja exclusivamente uno de los tipos de pago señalados anteriormente; es decir, no podrá utilizarse una misma cuenta para recoger simultáneamente pagos a justificar y anticipos de caja fija o cualquiera de las combinaciones de dos de ellas que pudieran plantearse.



5. Custodiar los fondos en metálico detraídos de la cuenta autorizada de provisión de fondos para atender pagos de menor cuantía.
6. Obligación de llevar una contabilidad auxiliar y de rendir periódicamente los estados que se establezcan por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (una rendición de cuentas por trimestre, más la general de cada ejercicio presupuestario).

Por otra parte, y teniendo en cuenta el conjunto de disposiciones en materia de ingresos y pagos aplicables a los titulares de las habilitaciones, a los anteriores cometidos cabe añadir los siguientes:

- Constitución y devolución de depósitos provisionales ya sean en metálico, avales o títulos de Deuda Pública, según el procedimiento establecido en la sección tercera del capítulo II de la referida Orden de 14 de julio de 1994 (artículos 14 al 17).
- Reclamación de los pagos indebidamente realizados por las cuentas autorizadas según lo establecido en el capítulo VI del Título II del Decreto 25/1994 y más concretamente en los artículos 22 y 23 de la Orden de 1 de julio de 1994.
- Reclamación en periodo voluntario de los cargos realizados, sin autorización previa, por las entidades financieras respecto de las cuentas que habilita, según el procedimiento que se establece en artículo 2 de la citada Orden.

Los procedimientos desarrollados desde la Habilidad en el presente ejercicio pueden resumirse de modo esquemático en los siguientes:

- A) Facturas.- Recepción de facturas susceptibles de pago mediante ACF, previa comprobación de que las obligaciones cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Ley de Contratos del Sector Público, Ley General Tributaria...); Grabación e imputación en sistema informático previa verificación; tramitación informática hasta su pago; justificación (presentación ante la Intervención Delegada cada 15 días de las cuentas justificativas correspondientes, y en el caso de que los pagos realizados correspondan a facturas presentadas en la plataforma FACe, presentación de las cuentas justificativas una vez realizado el pago de las mismas) y generación de documentos contables de reposición de fondos; generación de documentos contables de pago directo correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos.



B) Hacer efectivos los pagos ordenados por las cuentas autorizadas bien mediante órdenes concretas de transferencia de fondos, bien mediante cheques nominativos o bien en metálico, previa firma, en cualquiera de los casos de los restantes claveros. Estos pagos se realizaron mediante la siguiente modalidad:

1.- Anticipos de Caja Fija. Comprenden la atención de obligaciones derivadas de gastos de capítulo II de importe inferior a 3.005,06 euros. Con carácter potestativo (aunque este es el supuesto habitual), se podrán atender, además, gastos superiores a dicha cuantía siempre que se destinen al pago de comunicaciones telefónicas, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio de autoridades y personal, alquileres, seguros mantenimiento, etc. También mediante anticipos de caja fija se deberán asumir desde las habilitaciones los gastos derivados de participación de empleados públicos en actividades de formación continua (capítulo I del presupuesto).

1.1.- Dietas e Indemnizaciones por razón del Servicio, Cursos de Formación y Liquidaciones de Tribunales y otros Órganos Colegiados.- Elaboración, recepción, verificación, liquidación y pago de Indemnizaciones por Razón del Servicio de todo el personal de la Consejería y de Altos Cargos, por Asistencia de Tribunales u otros Órganos Colegiados, por Ponencias en Cursos; emisión de las cuentas justificativas correspondientes, y generación de los documentos contables de reposición de fondos correspondientes para su presentación a la Intervención Delegada.

1.2.- Custodia de los fondos en metálico extraídos de la cuenta autorizada de Anticipos de Caja Fija (Provisión de Fondos) para atender pagos de facturas de menor cuantía, que no pudieron realizarse mediante la correspondiente transferencia bancaria.

C) En las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre, referidas al último día del trimestre inmediato anterior, se formularán estados de situación de tesorería, ante la Intervención General conforme a las normas que establece la Consejería de Hacienda, adjuntando un cuadro resumen trimestral por cada una de las cuentas autorizadas y restringida de la habilitación, acompañado de la relación de pagos e ingresos.

D) Rendición anual de cuentas ante la Intervención General adjuntando los Anexos Resumen establecidos por la Consejería de Hacienda para las distintas cuentas, acompañados de certificados bancarios de saldo a 31 de diciembre, certificado de saldo en caja metálico y



detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco si los hubiere.

### **2.2.1.3. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

La sección de contratación es la encargada de la tramitación de los expedientes de contratación, tanto mayores como menores, en función de lo dispuesto en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuyo objeto sean obras, servicios o suministros, así como expedientes patrimoniales.

#### **2.2.1.3.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

Con motivo de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratos y a fin de que la contratación pueda ser llevada a cabo por los distintos departamentos de manera uniforme y que a la vez pueda resultar más ágil, se han elaborado unas instrucciones que necesariamente han de seguirse en la tramitación de los expedientes de contratación.

La ausencia de cualesquiera de dichos trámites impedirá el inicio de la contratación por parte de la Secretaría General.

Los tipos de procedimientos regulados en la LCSP son los siguientes:

- 1) Procedimiento general. Procedimiento Abierto.
- 2) Contratos menores: Arts. 118 y 131.3 LCSP.
- 3) Adquisición de bienes homologados.
- 4) Adquisición centralizada de servicios homologados (Acuerdos Marco).

##### **2.2.1.3.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Se han establecido los criterios para la tramitación de los contratos tramitados por procedimiento abierto, siendo el mismo, el determinado de aplicación con carácter general, por los órganos de contratación pudiendo utilizarse el procedimiento Restringido, Negociado, Diálogo Competitivo y Procedimiento de asociación para la innovación, bajo unos supuestos muy concretos y tasados conforme a la normativa vigente.



La tramitación a seguir se detalla en la guía de contratación administrativa, enviada a los diferentes Centros Gestores del SEXPE, y que fue aprobada mediante instrucción SG-SGEC 01/2018” INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIOS EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO” de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 09 de marzo de 2.018.

La precitada Guía de Contratación, ha sido elaborada con el objeto de favorecer por parte de las distintas unidades administrativas adscritas a este Organismo, el correcto cumplimiento de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debe resaltarse como principal novedad dentro de este nuevo marco normativo que el anuncio de licitación se insertará en la página del perfil del contratante (<https://contrataciondelestado.es>) por parte de la Sección competente en materia de contratación; de igual manera se adjuntará en dicha plataforma, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen de Características de éste, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo el procedimiento de licitación de los expedientes se realizará de manera electrónica tal y como exigen las Disposiciones Adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

#### **2.2.1.3.1.2. CONTRATOS MENORES**

La reciente entrada en vigor el día nueve de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha introducido sustanciales modificaciones en lo concerniente a este tipo de contratos.

El artículo 118.3) de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público preceptúa: *“en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla”*. La referida cifra asciende a la cuantía de 15.000 euros antes de IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, siendo éste el límite marcado por el legislador en las adjudicaciones realizadas de manera directa para un adjudicatario, durante el período de un año por cada tipo de prestación.



Esto quiere decir que para un mismo tipo de servicio o suministro existen dos límites: por un lado, tenemos un límite anual por concepto de 15.000 euros antes de IVA, con independencia de la empresa adjudicataria y por otro lado una empresa adjudicataria, durante una anualidad, no podrá haber contratado prestaciones por más de 15.000 euros antes de IVA. Ambos límites están referidos a este Organismo Autónomo, recayendo la responsabilidad de comprobar esto extremos en el Órgano de Contratación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Dicho precepto fue modificado durante el ejercicio 2020 por la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales («B.O.E.» 5 febrero). Vigencia: 6 febrero 2020.

Ello supone que a partir del 6 de febrero de 2020 se elimina el requisito de no superar los límites anuales por concepto de 15.000 euros antes de IVA, con independencia de la empresa adjudicataria y, por otro lado, también el límite por el que no se podía haber contratado prestaciones por más de 15.000 euros antes de IVA con la misma empresa adjudicataria.

Con objeto de coordinar y agilizar la resolución de incidencias que se produzcan en los distintos Centros dependientes del SEXPE, así como el pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, fue emitida la instrucción referenciada en el apartado 2.1.3.1.1.

La duración de este tipo de contratos no puede ser superior al año, y no caben cláusulas de prórroga ni de revisión de precios.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiera la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **2.2.1.3.1.3. ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS**

Se denomina «adquisición de bienes homologados» a aquellas peticiones de BIENES que se realizan a las empresas adjudicatarias de los concursos de determinación de tipo, siempre y cuando se trate de productos que se les haya homologado.



Los concursos de determinación de tipo y contratación centralizada, que actualmente se encuentran vigentes, se pueden consultar en la dirección web: (<https://contratacion.gobex.es>).

Las peticiones de bienes homologados, cualquiera que sea el importe del contrato, requerirá siempre la tramitación de un expediente de contratación específico.

El departamento petionario dará traslado de la petición mediante informe de necesidad a la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General.

#### **2.2.1.3.1.4. ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS HOMOLOGADOS (ACUERDOS MARCO)**

El acuerdo marco tiene por objeto el establecimiento de los precios máximos y de las condiciones mínimas a las que habrán de ajustarse los servicios objeto de dicho acuerdo.

La Consejería competente en materia de Hacienda, determinará, mediante acuerdo marco las empresas, así como los precios de los servicios y otras condiciones generales de ejecución. Las condiciones establecidas en el acuerdo marco son mínimas, pudiendo ser mejoradas en los procedimientos de adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco.

Una vez suscrito éste, desde el Servicio de Gestión Económica y Contratación se procederá a la contratación del servicio o suministro derivado de un acuerdo marco conforme a los requisitos establecidos en la instrucción para la contratación de la prestación derivada del acuerdo marco, dictada a tal efecto por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Durante el año 2021, se gestionaron un total de 202 expedientes, de los cuales 37 fueron contratos mayores, 158 menores y 4 de contratación centralizada y 3 de homologaciones.

· Tramitación de expedientes patrimoniales. Este tipo de expedientes se ponen en funcionamiento cuando hay que construir nuevos centros, con el objeto de obtener la cesión o adquisición de determinados terrenos o inmuebles, así como para el arrendamiento de inmuebles, y que resulten necesarios para que el SEXPE realice sus funciones.

#### **2.2.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2021**

De acuerdo con la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (DOE N° 24, de 5 de febrero de 2021), correspondía al Servicio Extremeño Público de Empleo la administración de los créditos correspondientes a los servicios y programas que se relacionan, pertenecientes a la sección presupuestaria 13



“Consejería de Educación y Empleo”. Servicio 13.08 “SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”.

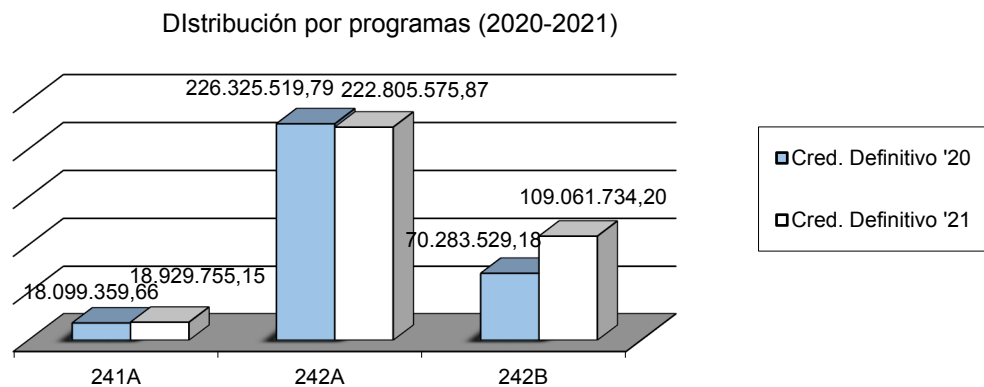
Servicio 13.08 “SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”.

Programa 241A - Dirección y Administración de Empleo.

Programa 242A - Fomento y Calidad en el Empleo.

Programa 242B - Formación para el Empleo.

- La distribución presupuestaria funcional o por programas, ofrece información sobre la finalidad del gasto. En el siguiente gráfico, se observan los créditos definitivos de la anualidad 2021 en relación con los del ejercicio 2020:



Dichos datos se ven cuantificados en valores absolutos y relativos en la siguiente tabla, así como la variación porcentual entre ambas anualidades:

PROGRAMA	Cred. Definitivo '20	Cred. Definitivo '21	2020%	2021%	% Variación 20-21
241A	18.099.359,66	18.929.755,15	5,75%	5,40%	4,59%
242A	226.325.519,79	222.805.575,87	71,92%	63,51%	-1,56%
242B	70.283.529,18	109.061.734,20	22,33%	31,09%	55,17%
<b>Total general</b>	<b>314.708.408,63</b>	<b>350.797.065,22</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,47%</b>

Fijándonos en la anualidad 2021, el porcentaje que representa cada programa con respecto al total de créditos definitivos supone:

241A Dirección y Administración de Empleo.....5,40 %

242A Fomento y Calidad en el Empleo.....63,51 %



242B Formación para el Empleo.....31,09 %

Se ha producido un considerable incremento del crédito definitivo en 2021 del 11,47 %, en comparación con las cifras del ejercicio anterior, motivado principalmente por el aumento en el programa 242B.

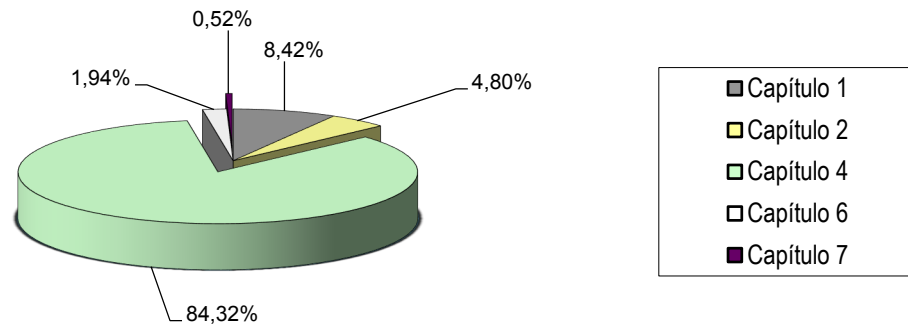
El programa 242A Fomento y la Calidad en el Empleo (242A) representa el 63,51 % del total del crédito definitivo, destinándose casi dos terceras partes de nuestro presupuesto a este programa.

- La distribución presupuestaria económica, ofrece información sobre el destino de los fondos públicos, es decir, en qué se emplean los recursos económicos asignados en los estados de gastos del presupuesto. En concreto, se procede a analizar el crédito definitivo por capítulo.
- Como se puede apreciar en la tabla y en la gráfica siguiente, el mayor peso presupuestario recae en el capítulo IV “Trasferencias corrientes”, al que se destina un 84,32 % del presupuesto (295.785.567,55 €), siendo el segundo en importancia, aunque con una diferencia sustancial entre ambos, el capítulo I “Gastos de Personal”, al que se dedica el 8,42 % de dicho presupuesto (29.530.026,87 €).

Capítulos	Crédito Definitivo	%
Capítulo 1	29.530.026,87	8,42%
Capítulo 2	16.852.123,78	4,80%
Capítulo 4	295.785.567,55	84,32%
Capítulo 6	6.804.484,00	1,94%
Capítulo 7	1.824.863,02	0,52%
<b>TOTAL</b>	<b>350.797.065,22</b>	<b>100,00%</b>



Distribución por capítulos



A continuación, se analizan los proyectos correspondientes a los capítulos IV, VI y VII. El total de proyectos del **capítulo IV (Transferencias corrientes)** se relaciona a continuación:



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

Descripción del proyecto	Crédito Definitivo	%
OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN (B)	34.807.839,42	11,77%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN POR ENTES LOCALES	27.343.298,03	9,24%
AYUDAS AL TRABAJO AUTÓNOMO (D)	24.900.743,00	8,42%
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO	24.000.000,00	8,11%
INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS (B)	20.700.000,00	7,00%
PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO EXTREMADURA	15.000.000,00	5,07%
CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD. INICIATIVAS DE FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS	13.415.579,44	4,54%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	11.816.904,00	4,00%
AYUDAS CONTRATACIÓN INDEFINIDA	11.000.000,00	3,72%
AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO	9.985.658,00	3,38%
INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS	9.544.571,00	3,23%
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL	7.000.000,00	2,37%
PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL (CRISOL)	6.876.128,00	2,32%
AYUDAS AL AUTOEMPLEO	6.849.203,00	2,32%
FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	6.833.875,64	2,31%
FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN	6.753.258,36	2,28%
AUTOEMPLEO. AYUDA FAMILIAR COLABORADOR	5.000.000,00	1,69%
ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL	4.500.000,00	1,52%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. APOYO A LA INVESTIGACIÓN	4.000.000,00	1,35%
AYUDA EXTRAORDINARIA A ASALARIADOS	3.909.144,00	1,32%
AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO	3.692.160,58	1,25%
PROGRAMA ACTIVACIÓN EMPLEO LOCAL	3.600.000,00	1,22%
EMPLEO JOVEN	3.000.000,00	1,01%
AUPEX NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO	2.980.000,00	1,01%
CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD. INICIATIVAS DE FORMACIÓN TRABAJADORES OCUPADOS	2.944.883,30	1,00%
POLÍTICAS ACTIVAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	2.579.500,00	0,87%
BECAS Y AYUDAS A ALUMNOS CORRESPONDIENTES A ACCIONES FORMATIVAS (B)	2.000.000,00	0,68%
FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	1.942.880,00	0,66%
CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (A)	1.700.000,00	0,57%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS E INDEFINIDA DE JÓVENES TITULADOS	1.600.000,00	0,54%
ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO (A)	1.500.000,00	0,51%
ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	1.255.725,40	0,42%
FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	1.229.297,00	0,42%
ORIENTACIÓN ITACA (A)	1.000.000,00	0,34%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PAR	1.000.000,00	0,34%
AYUDAS A EMPRESAS DE INTERÉS PÚBLICO. ACCIONES FORMACIÓN COMPROMISO CONTRATACIÓN	1.000.000,00	0,34%
AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN	939.792,00	0,32%
FOMENTO DEL AUTOEMPLEO	933.815,00	0,32%
AYUDAS INNOVACIÓN METODOLÓGICA	900.000,00	0,30%
AUTÓNOMOS. NUEVO INICIO DE ACTIVIDAD	844.866,00	0,29%
AUTÓNOMOS, MANTENIMIENTO DEL EMPLEO	750.000,00	0,25%
MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN CENTROS DE EMPLEO	571.405,00	0,19%
PROGRAMAS MIXTOS EXPERIMENTALES	500.000,00	0,17%
AYUDAS PARA PRÁCTICAS NO LABORALES	500.000,00	0,17%
MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DE ASALARIADOS A CARGO DE MICROEMPRESAS O DE TRABAJADORES	472.000,00	0,16%
DIFUSIÓN PLAN FORMACIÓN PROFES	470.365,23	0,16%
UEX. ACCIONES FORMATIVAS	400.000,00	0,14%
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL.	400.000,00	0,14%
MANTENIM. AUTÓNOMOS. EP Y ACT	300.000,00	0,10%
ESCUELAS PROFESIONALES PARA LA LA REGENERACIÓN DE LA ZONA DE LA MINA DE AGUABLANCA	239.250,15	0,08%
CÁMARA DE COMERCIO DE BADAJOZ.	83.626,00	0,03%
PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL	75.000,00	0,03%
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX	50.000,00	0,02%
CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES	38.281,00	0,01%
SUBVENCIÓN DE CUOTAS EMPRESARIALES	30.500,00	0,01%
AYUDAS A TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	26.019,00	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>295.785.567,55</b>	<b>100,00%</b>

El total de proyectos del capítulo VI (Inversiones) se enumera seguidamente:



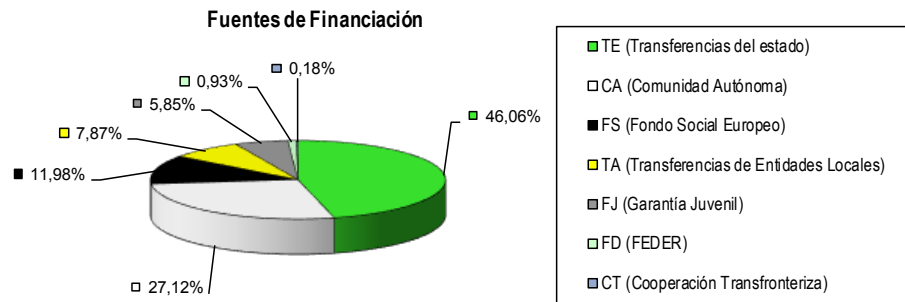
Descripción del proyecto	Crédito Definitivo	%
CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO	3.148.400,00	46,27%
MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SEXPE	1.640.599,00	24,11%
MODERNIZACIÓN EN LA ORIENTACIÓN LABORAL	700.000,00	10,29%
OFICINA DE EMPLEO EN OLIVENZA	552.791,00	8,12%
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL SEXPE	317.747,00	4,67%
INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL SEXPE	226.182,00	3,32%
INVERSIÓN INMATERIAL ASOCIADA AL SEXPE	92.040,00	1,35%
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO	50.800,00	0,75%
CENTRO DE FORMACIÓN DE QUINTANA DE LA SERENA	50.800,00	0,75%
ACCIONES OBSERVATORIO DE EMPLEO	13.125,00	0,19%
COOPERACIÓN TRANSF: EUROACE SPORT	12.000,00	0,18%
<b>TOTAL</b>	<b>6.804.484,00</b>	<b>100,00%</b>

Dentro del **capítulo VII (Transferencias de capital)**, se desarrollan los siguientes proyectos:

Descripción del proyecto	Crédito Definitivo	%
INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS (A)	1.797.666,00	98,51%
SN: AUPEX NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO	20.000,00	1,10%
AGENEX AUDITORIA ENERGETICA C.	7.197,02	0,39%
<b>TOTAL</b>	<b>1.824.863,02</b>	<b>100,00%</b>

- Por último, la distribución presupuestaria por fuente de financiación proporciona información sobre el origen de los recursos del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, tal y como se muestra en la tabla y se representan en el gráfico siguiente:

Fuentes Financiación	Crédito Definitivo'20	Crédito Definitivo'21	% 2020	% 2021	% Variación 20-21
TE (Transferencias del estado)	123.864.512,71	161.593.430,82	39,36%	46,06%	30,46%
CA (Comunidad Autónoma)	102.106.640,92	95.151.513,40	32,44%	27,12%	-6,81%
FS (Fondo Social Europeo)	42.042.235,00	42.042.235,00	13,36%	11,98%	0,00%
TA (Transferencias de Entidades Locales)	24.360.000,00	27.600.000,00	7,74%	7,87%	13,30%
FJ (Garantía Juvenil)	18.457.134,00	20.532.000,00	5,86%	5,85%	11,24%
FD (FEDER)	3.250.000,00	3.250.000,00	1,03%	0,93%	0,00%
CT (Cooperación Transfronteriza)	627.886,00	627.886,00	0,20%	0,18%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>314.708.408,63</b>	<b>350.797.065,22</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>11,47%</b>



Como se puede apreciar en la tabla, el crédito definitivo en 2021 ha aumentado un 11,47 % en comparación con el ejercicio 2020, motivado principalmente por el incremento del 30,46% en la fuente de financiación Transferencias del Estado, que continúa siendo la primera fuente de financiación de nuestro presupuesto.

Los recursos procedentes de Comunidad Autónoma se sitúan en segundo lugar. Entre las dos principales fuentes de financiación de nuestro presupuesto representan casi tres cuartas partes del total.

En tercer lugar, se encuentra la financiación procedente del Fondo Social Europeo, que supone un 11,98% respecto al total.

A continuación, se sitúan las “transferencias de entidades locales” (TA), que supone un 7,87% del total de los créditos definitivos para la anualidad 2021.

En 2021 la consignación presupuestaria dentro del Programa de Garantía Juvenil fue de 20.532.000 € que representa el 5,85% del total de los créditos definitivos del mencionado ejercicio.

Por último, indicar, que con un carácter más residual se encuentran otras fuentes de financiación, FEDER y Cooperación Transfronteriza, que en su conjunto apenas logra alcanzar un 1,11% de todos los recursos obtenidos en nuestro presupuesto.



## 2.3. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS GENERALES Y RECURSOS INFORMÁTICOS

### 2.3.1. CREACIÓN DEL SERVICIO

En el año 2021 se creó una unidad administrativa específica integrada dentro de la Secretaría General de este Organismo Autónomo, mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifican los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero.

Se justificó su creación, sin perjuicio de la asunción funcional de los asuntos generales, la implantación, gestión y administración de los recursos informáticos y la planificación estratégica de la actividad del organismo autónomo, en los siguientes términos: *“es preciso un nuevo servicio dentro de la Secretaría General al que se le atribuyan funciones de planificación de modo que asuma asuntos de vital importancia para el Organismo Autónomo como es la Protección de Datos de Carácter Personal, pues tras la adaptación del ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es necesario abordar una análisis de las bases jurídicas de los tratamientos, revisar el Registro de Actividades de tratamiento, efectuar un análisis de riesgos, identificar e implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos, verificar medidas de seguridad, entre otras acciones prestando especial atención a la adaptación a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de los procedimientos automatizados gestionados por el SEXPE a través de aplicativos informáticos, que garantice el derecho de los usuarios a la seguridad de las comunicaciones que transmitan y reciban a través de Internet”*.

### 2.3.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El SEXPE ha adoptado durante 2021 varias medidas adecuadas para la protección de los derechos y libertades de las personas, en cumplimiento del **principio de responsabilidad proactiva**, y ha demostrado su firme compromiso con el respeto y asunción del derecho



constitucional a la protección de datos con algunas de esas medidas adoptadas, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

#### **A) Medidas de asesoramiento jurídico**

1. La exigencia de un informe previo que valora todos los aspectos de protección de datos en todas aquellas tramitaciones de normativa en materia de ayudas y subvenciones, bien sea de bases, bien sea convocatoria. Dicha exigencia se ha materializado a través de la **“Instrucción 5/2021 sobre cumplimiento del deber de información en materia de protección de datos de carácter personal en la tramitación normativa de ayudas y subvenciones convocadas por el SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”**, elaborado conjuntamente con el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones. Con esa medida se incorpora el principio de **“protección desde el diseño”** proclamado en el artículo 25 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y deroga Directiva 95/46/CE a las políticas internas de funcionamiento y organización.

Al hilo de esa medida se han emitido los siguientes informes:

- Ayudas a la formación.
- Ayudas a la contratación de personal investigador.
- Subvenciones al empleo autónomo.
- Ayudas a la innovación y talento.
- Ayudas crisol
- Subvenciones programas colaborativos.
- Ayudas entidades promotoras UPD.
- Ayudas a acompañamiento empleo estable.
- Ayudas al fomento del empleo, con exclusión de las empresas de inserción laboral.
- Ayudas a centros especiales de empleo.
- Ayudas a contratación de agentes de desarrollo local.
- Subvenciones a escuelas profesionales duales de empleo.
- Subvenciones PRTR componente 23 emprendimiento y microempresas.
- Ayudas a la contratación de personas con discapacidad para inserción en el mercado ordinario de trabajo.
- Subvenciones para acciones de orientación.



La emisión de dichos informes ha supuesto la unificación de los criterios de incorporación de varias cuestiones: la ponderación de los principios de licitud, lealtad y transparencia, la introducción de un artículo modelo que se incluye en el articulado de dichas normativas, un modelo adaptado a cada ayuda y subvención de información en los modelos de solicitud sobre la información mínima requerida por el RGPD (art. 12); un anexo para adjuntar a la norma (Decreto/bases) sobre información global de la “segunda capa” con toda la información completa y que sirve para su inclusión en el Sistema de Información Administrativa.

En total, resultan **15 informes emitidos**.

**2. Confección, mantenimiento y publicación del Registro o Inventario de Actividades de Tratamiento** *de este organismo autónomo* en el Portal de Transparencia y Participación ciudadana *de la Junta de Extremadura* (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/registro-de-actividades-de-tratamiento>).

Previo análisis de la base jurídica que sustentan cada actividad de tratamiento, se ha confeccionado a principios del ejercicio. Actualmente somos el único organismo autónomo que tiene publicado el Inventario o registro de actividades de tratamiento de la administración de esta Comunidad Autónoma en dicho Portal.

Al hilo de esa tarea y, con el fin del mantenimiento de su actualizado se ha elaborado, conjuntamente con el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones la “**Instrucción 6/2021 sobre el proceso de actualización del inventario de actividades de tratamiento de carácter personal en el SEXPE (nuevos tratamientos, modificaciones y supresiones)**”, para facilitar a todas las unidades administrativas del SEXPE su proceso de actualización de las actividades de tratamiento.

Actualmente se está procediendo a la revisión del registro publicado, como consecuencias de nuevos tratamientos. Se pretende que sea por lo menos con cierta periodicidad para conciliar la situación registral con la situación real.

**3. La creación de un correo electrónico, pdpsexpe@extremaduratrabaja.net**, dependiente del Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos, como **instrumento de relación y consulta para el ejercicio de los derechos de carácter personal, entre ciudadanos y el SEXPE**.



4. La designación de un interlocutor en materia de protección de datos personales ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Consejería que desarrolla funciones como “Responsable de Privacidad y Seguridad de la información”.

### **B) Actuaciones de asesoramiento**

Además de las concretas actuaciones de asesoramiento derivadas de los informes emitidos cuyos destinatarios han sido los servicios, se ha trabajado en el asesoramiento de implementación de planes estratégicos del SEXPE como ha sido el Plan de Empleo Joven, el asesoramiento en materia de protección de datos del despliegue de la plataforma de formación online (redacción del contrato de encargo de tratamiento, modelo consentimiento alumnos, entre otras).

### **C) Otras medidas desarrolladas**

1. *Diseño de la política de privacidad de la página web de Extremadura trabaja*. Se ha actualizado el “aviso legal” que figuraba en dicha web, sustituyéndolo por una “Nota legal” que da cuenta de la identificación del responsable de la web a todos los efectos, así como la acomodación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del sector público (Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo), especialmente en materia de responsabilidad de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios de su competencia a los que pueda accederse a través de la misma por la publicación de los contenidos.
2. El inicio de las actuaciones para la realización de *análisis de riesgo y evaluación del impacto en la privacidad de tratamientos de datos* requeridos por el artículo 35.4 del Reglamento europeo publicados por la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos. Con carácter general se ha solicitado la colaboración al Delegado de Protección de Datos de esta Administración autonómica en el abordamiento de esta tarea.
3. *Diseño de modelo específico de contrato de encargo de tratamiento adaptado del modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares* para el contrato de servicios adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.



4. La *modificación de los formularios de procedimientos administrativos* (solicitudes, instancias, declaraciones responsables, ...) para cumplir la normativa de protección de datos. Aunque resulta una labor permanente, es necesario su progresiva acomodación. Entre los que se han adoptado figuran: modelo de aceptación de empleo público publicado en la web institucional.

#### D) Resumen cuantitativo de actuaciones

Materia	Número
Instrucciones sobre procesos específicos (RAT y subvenciones)	2
Informes previos normativa de Subvenciones	15
Actuaciones asesoramiento específico	13
Actividades de tratamiento inventariadas (Portal de Transparencia y Participación Ciudadana Extremadura)	53

### 2.3.3. COORDINACION DE LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EXTREMADURA

Los Centros de Referencia Nacional (CRN) ven la luz en 2008 al amparo del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.

Son centros públicos cuyo objetivo es la realización de actuaciones innovadoras y experimentales en formación profesional, para hacerla más competitiva y capaz de responder con mayor rapidez a las necesidades que demanda el mercado de trabajo.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta con tres CRNs especializados en diferentes sectores productivos y que sirven de referencia, a nivel estatal, en el ámbito de las familias profesionales del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional siguientes:

- CRN Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural “El Anillo” de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas
- C.R.N. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, en el área profesional de Agroturismo de la familia profesional de Hostelería y Turismo



- C.R.N de Formación Ocupacional de Don Benito, en el área profesional de Agricultura de la familia profesional Agraria.

Desde el Servicio de Planificación, AA.GG y Recursos Informáticos se lleva a cabo la coordinación y seguimiento de las acciones recogidas en cada uno de los Planes de Actuación Anual aprobados en el seno de las Comisiones Mixta de Coordinación y Seguimiento de los convenios suscritos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Los Planes de Trabajo Anuales concretan las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

Presupuesto anualidad 2021:

Año	C.R.N. Actividades Físicas y Deportivas Importe (€)	C.R.N. Agricultura Importe (€)	C.R.N. Agroturismo Importe (€)	TOTAL
2021	52.320,00	42.246,00	90.492,00	185.058,00

#### 2.3.4. PLANIFICACION ESTRATÉGICA

- **CONTRATACION DE UN ESTUDIO DE INTERMEDIACION LABORAL EN EL AMBITO EMPRESARIAL**

Con el fin de mejorar la empleabilidad, la eficacia de la intermediación laboral y agilizar el mercado de trabajo en nuestra región se hace necesario la realización de un estudio de esta intermediación en cuanto que herramienta a disposición del SEXPE, demandantes de empleo y del tejido empresarial para la optimización de los procesos y sinergias entre oferta y demanda en el mercado laboral de Extremadura.

El objeto del presente contrato es la realización de un diagnóstico de los posibles escenarios generadores de empleo con capacidad de ser apoyados tanto por la iniciativa pública como por la iniciativa privada y que inciden directamente en la intermediación laboral que concita el SEXPE a través del reajuste de la oferta y demanda del mercado de trabajo.

Se trata de un contrato de servicios, menor por su cuantía, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.850,00 € (Catorce mil ochocientos cincuenta euros)

Financiación: CA

- **CONTRATO DE SERVICIOS “MAPEO Y CONCRECCION DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN EL CONTEXTO DEL FONDO SOCIAL EUROPERO 2021-2027”**

Con el fin de optimizar los recursos que ofrece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el período 2021 – 2027, a nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito del empleo y la formación, y considerando los objetivos y actuaciones marcados tanto en la **Estrategia de empleo y competitividad empresarial de Extremadura 2020 – 2025** como en el **Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021**, partiendo de un análisis previo de resultado de las políticas activas de empleo implementadas hasta la fecha, se hace necesario la realización de **un mapeo** para identificar aquellas políticas activas de empleo que se alineen con los objetivos y fines perseguidos por el FSE + a fin de lograr una mayor eficacia a resultas de su implementación.

Todo lo anterior en aras de la activación de un empleo de calidad, en conexión con el emprendimiento empresarial, de la mejora de los servicios públicos de empleo, de una formación cualificada y de la igualdad de oportunidades, siguiendo el desarrollo estratégico marcado en las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad y considerando la mejora de las actuaciones ya puestas en marcha.

Se trata de un contrato de servicios, menor por su cuantía, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.850,00 € (Catorce mil ochocientos cincuenta euros)

Financiación: CA

- **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO “SEXPE Y RETOS DE FUTURO” DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE EXTREMADURA**

El SEXPE debe contar con un **Plan Estratégico** en el que se definan cuáles son las principales líneas de actuación para los próximos años, que permita abordar de forma consecuente el **diseño de un nuevo organismo** que dé respuesta a los cambios incesantes relacionados con



anterioridad. Es necesario que el SEXPE se dote de un instrumento que permita responder a los nuevos retos del entorno (empleo, formación y demás ámbitos competenciales que justifican su razón de ser) optimizando los recursos presupuestarios y salvaguardando las necesidades y los niveles de prestación de sus servicios diarios.

Para ello, el SEXPE ha realizado un proceso previo de análisis y evaluación interno en el que se ha llevado a cabo la definición de las prioridades y la identificación de las necesidades que deben cubrirse realizando así su aporte para el nuevo diseño de este organismo público.

El objeto de este contrato es la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción del **Plan Estratégico “SEXPE y Retos de Futuro”** estableciendo un plan global e integrador que defina las líneas prioritarias de intervención del SEXPE con el fin de diseñar un nuevo organismo más innovador, acorde a la situación actual que nos rodea, de acuerdo con su Ley de creación y sus Estatutos.

Se trata de un contrato de servicios, menor por su cuantía, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.850,00 € (Catorce mil ochocientos cincuenta euros)

Financiación: CA

- **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNOSIS DE SITUACIÓN Y PRIORIDADES EN LA TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE EXTREMADURA**

Con el objetivo de mejorar el servicio que se ofrece a los ciudadanos, el SEXPE necesita utilizar las técnicas y metodologías actuales de transformación tecnológica, diseño de servicios, que a su vez supone un cambio en la cultura interna de la propia organización y en la relación con los ciudadanos.

Este cambio debe, así mismo:

- Potenciar y visibilizar los servicios orientados a **empresas, emprendimiento y autoempleo.**
- Aprovechar las **nuevas tecnologías para el acceso a los servicios** de orientación, empleo, ofertas, capacitación y formación.



- **Incluir a los trabajadores en activo**, para la mejora de sus condiciones actuales.
- Mejorar la **productividad** de los empleados del Servicio de Empleo, centrandolo su actividad en las gestiones y actividades de mayor impacto en los usuarios.

De este modo, el SEXPE contará con la capacidad de ofrecer sus servicios al ciudadano con agilidad y flexibilidad a través de un proceso de trabajo basado en la eficiencia y que potencia el uso de las medidas más eficaces.

El objeto de este contrato es la prestación de un servicio de consultoría estratégica para el estudio, análisis y definición de prioridades de las diferentes áreas funcionales del SEXPE.

Se trata de un contrato de servicios, menor por su cuantía, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.850,00 € (Catorce mil ochocientos cincuenta euros)

Financiación: CA

- **CONTRATACION DE UN ESTUDIO DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE VISUAL EN EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)**

En el ámbito de las Administraciones públicas, y en nuestro caso, en el SEXPE, cobra especial relevancia en la articulación de las relaciones con los usuarios de los servicios que prestamos y está ligada necesariamente al reforzamiento de nuestra identidad corporativa, entendida como la representación o imagen conceptual que la ciudadanía tiene de nuestra organización, y no solo referida a la imagen corporativa.

Se constata por tanto una correlación entre esta comunicación y el lenguaje visual en los que el SEXPE pretende profundizar para reforzar nuestra identidad corporativa.

Definitivamente esta evolución de la comunicación y lenguaje visual del SEXPE, superados conceptos encorsetados excesivamente técnicos y ausente de personalidad y significado propio más allá del ámbito administrativo interno, encamina al organismo hacia la modernidad, hacia una nueva relación con la ciudadanía más permeable, interactiva e intuitiva.



Por tanto y a la vista de todo lo anterior es indispensable llevar a cabo la contratación de un servicio que se concrete en un estudio de la comunicación y lenguaje visual de los centros de empleo del SEXPE que responda a la necesidad de modernización de los canales de comunicación entre el SEXPE y la ciudadanía.

Se trata de un contrato de servicios, menor por su cuantía, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.900, 00 € (Catorce mil novecientos euros)

- **DECRETO 121/2021, DE 20 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS FORMAS PARA SU FINANCIACIÓN**

El objeto y finalidad del presente Decreto:

- Establecer el procedimiento para la calificación como estratégica de la formación para el empleo prevista en proyectos empresariales que sean de especial interés para la región por su impacto significativo en el empleo, y que cumpliendo determinados condicionantes, permitan la adquisición de un nivel de cualificación profesional de las personas, a través de la realización de acciones formativas específicas encaminadas a la creación de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con independencia de lo anteriormente expuesto el SEXPE podrá declarar de oficio el carácter estratégico de una determinada formación de conformidad con lo dispuesto en artículo 10 del presente decreto.

- Establecer las vías de financiación de la formación para el empleo calificada como estratégica.
- La finalidad del presente decreto es la mejora de empleabilidad de las personas trabajadoras dotando de formación profesional específica y estratégica a aquellos proyectos empresariales que sean de especial interés para la región por su impacto



significativo en el empleo y en el tejido productivo para el desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsando entre las empresas y las personas trabajadoras una formación que responda adecuadamente a las necesidades de las empresas y contribuya al desarrollo de la economía extremeña.

### **2.3.5. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y ASUNTOS GENERALES**

En el ámbito de los Recursos informáticos, este servicio gestiona la adquisición de infraestructuras, servicios, bienes y equipos informáticos y telemáticos, así como el desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas de información y la asistencia y apoyo informático al personal de todos los centros del SEXPE.

Por otra parte, respecto a los Asuntos generales, desde este Servicio se formaliza la asistencia técnica y administrativa del organismo autónomo, la creación y mantenimiento de los contenidos de la página web del organismo autónomo, la coordinación y organización de los Registros de entradas y salidas de la documentación de todos los centros de trabajo (hasta que en abril de 2021 pasaron a depender de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), el Inventario de los bienes muebles y material informático, así como el Archivo Central del Servicio Extremeño Público de Empleo.

De esta manera, durante el periodo de 2021 se han llevado a cabo las siguientes acciones:

#### **2.3.5.1. INVENTARIOS DEL MOVILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO**

De acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021, el Servicio Extremeño Público de Empleo ha gestionado el inventario de todos los bienes muebles de los Servicios Centrales del SEXPE, así como de los Centros de Empleo, Centros de Formación de Cáceres y Don Benito y también de la Gerencia Provincial de Cáceres y Badajoz.

Igualmente se ha procedido a inventariar el material informático de nueva adquisición que sirve de herramienta para el desarrollo de los cometidos del organismo autónomo.

#### **2.3.5.2. ADQUISICIONES DE MATERIAL INFORMÁTICO Y SERVICIOS**



Con objeto de contribuir a la modernización y a la eficiencia en la actividad del SEXPE, permitiendo una gestión rápida de las incidencias surgidas en la utilización de las aplicaciones y sistemas de información corporativos, así como las que se han producido en la configuración de los equipos informáticos, se ha realizado el seguimiento constante de su mantenimiento y explotación con el fin de proporcionar un servicio de calidad a empresas, trabajadores desempleados y, en general, al conjunto de la sociedad extremeña, consiguiendo así un gran ahorro en desplazamientos, papel y tiempo.

A tal fin, en el periodo objeto de la presente memoria, se han elaborado informes de las necesidades existentes y sus correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) preceptivos para la adquisición de material informático, servicio de cita previa y mantenimiento de las instalaciones. Todo ello para garantizar el funcionamiento adecuado y conseguir que los trabajadores del SEXPE tengan unas herramientas modernas y ágiles para desarrollar su trabajo en las mejores condiciones posibles. Asimismo, se ha asistido a las diversas Mesas de Contratación correspondientes a estos expedientes de contratación gestionados.

Todas estas actuaciones se han llevado a cabo en la tramitación de los expedientes de contratación para:

- Debido a la crisis sanitaria producida por el COVID, el SEXPE, para garantizar la prestación y funcionamiento de los servicios de forma segura, implantó, en junio de 2020, el sistema de cita previa en 13 centros de empleo. En concreto, en las localidades de Almendralejo, Don Benito, Cáceres I, Cáceres II, Coria, Badajoz I Juan Carlos I, Badajoz II San Roque, Mérida I, Mérida II, Montijo, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Zafra. Este sistema permite limitar el número de personas que son atendidas de forma presencial en los Centros de Empleo, y establece un orden temporal en la atención individualizada a los usuarios y evita aglomeraciones de personas en los centros.

Durante el año 2021, se ha contratado el servicio de mantenimiento de esta plataforma de cita previa y gestor de turnos.

- Adquisición de dos licencias de AutoCAD versión LT 2021 y dos licencias Presto versión 2021, para la actualización y modernización de la herramienta de trabajo que se utiliza en el Servicio de Gestión Económica y Contratación del SEXPE.



- Adquisición de 15 equipos informáticos de sobremesa para dotar una de las aulas del Centro Formación de Cáceres para impartir acciones formativas pertenecientes a la familia profesional de “Informática y Comunicaciones”, 5 servidores en formato torre para garantizar el funcionamiento de los centros de empleo y 100 portátiles para hacer frente a la incorporación de personal encargado de llevar labores de orientación y prospección laboral de personas desempleadas.
- El mantenimiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) instalados en los diferentes centros del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para garantizar su correcto funcionamiento y así alargar su vida útil.
- Adquisición de equipos de imagen y sonido para tres Salas de Juntas situadas en las plantas primera, segunda y tercera del Módulo 6 del edificio administrativo “Mérida III Milenio” en la localidad de Mérida.

### 2.3.5.3. APLICACIONES Y ACTUACIONES INFORMÁTICAS

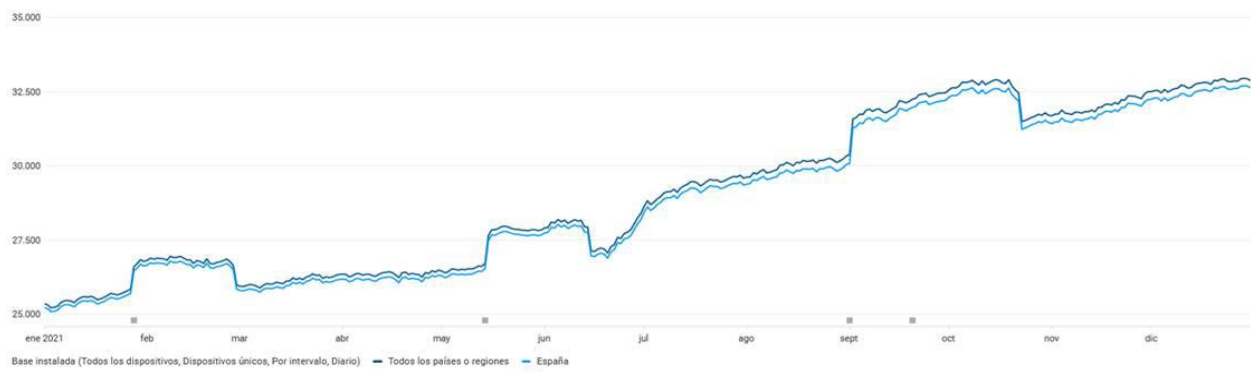
En el SEXPE se ha implantado una aplicación para los teléfonos móviles (APP), tanto para el sistema Android como para iOS de Apple, que permite que los ciudadanos dispongan de un canal más en el que informarse y estar al corriente de todas las novedades del SEXPE. La descarga es totalmente gratuita y a través de ella se pueden consultar los distintos servicios, entre los que se incluyen: la renovación de la demanda, la búsqueda de ofertas de trabajo actualizadas, los cursos de formación, la consulta de expedientes de algunas ayudas, entre otros.

Durante el año 2021 esta aplicación del SEXPE para “smartphones” del sistema Android, estaba instalada en 30.033 dispositivos frente a las 23.009 del año anterior, esto ha supuesto un aumento de 7.024 con respecto a 2020.

El siguiente gráfico refleja Línea temporal de dispositivos activos en la que la aplicación está instalada (dispositivo activo se considera aquel que se ha encendido al menos una vez en los últimos 30 días):



Serie temporal

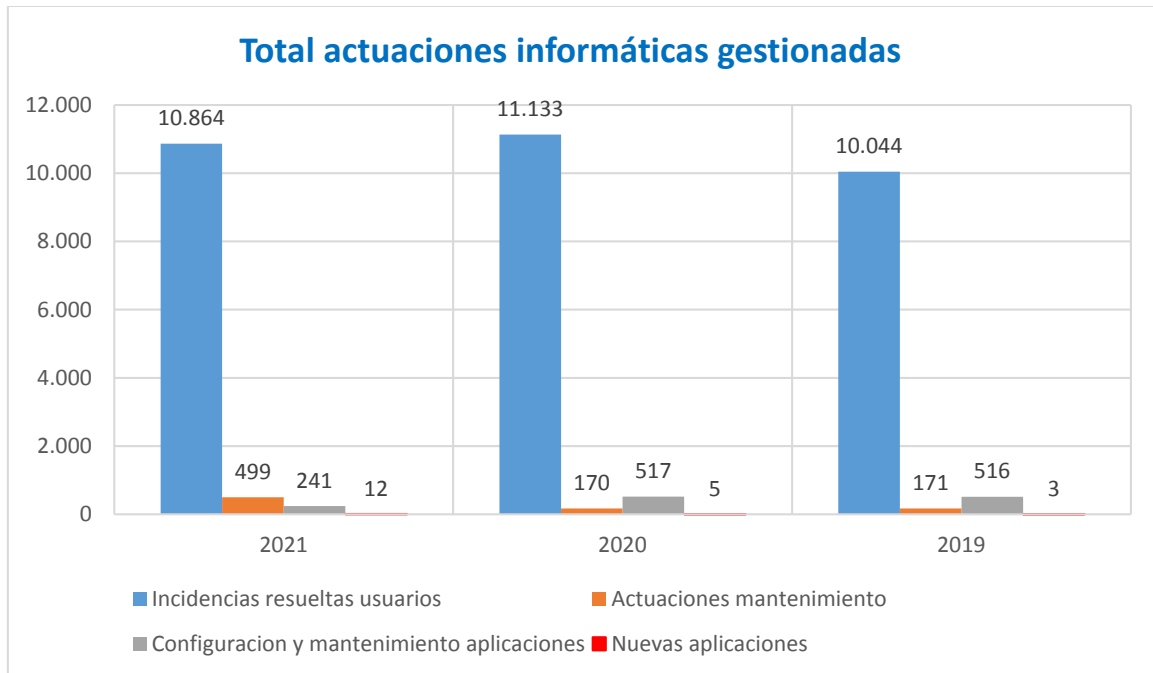


La aplicación para iOS de Apple en 2021 ha tenido 6.934 descargas, de las cuales 6.703 (el 96,7%) en iPhone, 216 (el 3,1%) en iPad y 14 (el 0,2%) en Desktop. Esto da lugar a un aumento en el número de descargas de 6.298 con respecto al año anterior.

Otro de los hitos importantes de esta plataforma es la funcionalidad de *Renovar la demanda por la aplicación*, agregada en noviembre de 2017. Los demandantes de empleo que han renovado la demanda a través de ambas App del SEXPE han sido 6.889 (6.760 desde Android y 129 desde iOS) frente a los 6.583, que lo hicieron en 2020. Esto ha supuesto un aumento de 306 en el número de renovaciones de la demanda con respecto al año anterior. El número total de renovaciones que se han realizado desde las apps

Por otro lado, el número total de actuaciones gestionadas por el personal informático ha sido de 11.616 de las que 10.864 corresponden al número de incidencias resueltas a usuarios, 12 al desarrollo de nuevas aplicaciones, 499 al número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento y 241 al número de configuraciones y actuaciones de mantenimiento realizadas en las aplicaciones existentes en el organismo autónomo.

Por lo que si se compara con el año anterior se observa que el número total de actuaciones ha disminuido en 209. Esto es debido a que a pesar de haber aumentado las actuaciones de mantenimiento (170 en 2020), han disminuido tanto el número de incidencias planteadas por los usuarios (en 2020 fueron 11.133) como el número de configuración y mantenimiento de aplicaciones (en 2020 llegaron a 517).



Este ascenso de actuaciones es debido a que en todos los centros del SEXPE se ha llevado a cabo una modernización del hardware (nuevos ordenadores con mayor potencia, monitores...) y software (actualización del sistema operativo, de las licencias de Microsoft Office...) que han mejorado el funcionamiento de las aplicaciones que utiliza el SEXPE y de cada puesto de trabajo.

### **B) Página web extremaduratrabaja.juntaex.es y redes sociales**

Desde la implantación de la página del Servicio Extremeño Público de Empleo se ha procedido a su continuo mantenimiento y explotación. Con fecha 27 de abril de 2018 se realizó un cambio de diseño de la página web. La web del SEXPE es más actual y dinámico; su navegación es sencilla y práctica. Además, se organizó mejor su contenido, teniendo una imagen y un funcionamiento más moderno y mejorando el servicio que se brinda a los usuarios y visitantes de la página lo que ha redundado, a lo largo de 2020, en el ascenso de visitas a esta plataforma.

Asimismo, en el año 2020 se ha conseguido implantar y adaptar la página web del SEXPE a la "Lectura Fácil". Para ello se ha obtenido la colaboración de la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX) que ha dado las pautas para esta adaptación.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, han visitado esta página un total de 898.204 usuarios (frente a 1.027.867 de 2020).



Además, el número de visitas a la web en su versión “lectura fácil” en el mismo periodo es de 133.367 (en el periodo comprendido entre el 6 de noviembre de 2020 (fecha de implantación) y el 31 de diciembre de 2020 es de 18.727).

Extremaduratrabaja ha alcanzado en 2021, la cifra de 11.046.866 visitas a páginas, en total 937.367 más visitas que en 2020. El promedio de páginas vistas ha sido de 3,75 y el tiempo de permanencia de 02:49 minutos por visitante.

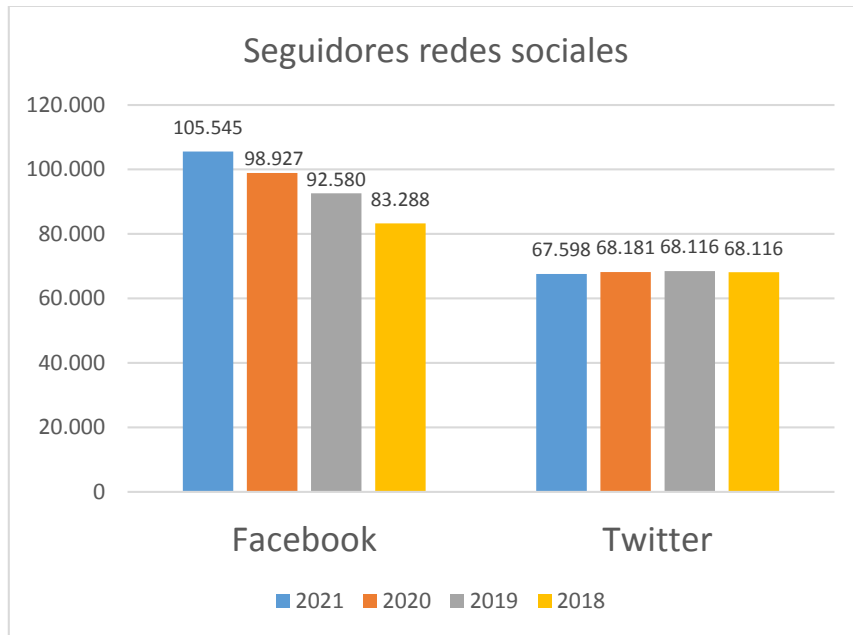
Por otro lado, en relación a los datos demográficos de los visitantes, el 64,00% son mujeres y el 36,00% son hombres. Del total, el 33,76% tienen edades entre los 25 y los 44 años y el 43,11%, entre 45 y 64 años. El resto se divide entre los jóvenes y los más mayores. Comparando con el año 2020 se deduce que la edad media de los usuarios se ha elevado considerablemente.

De todas las sesiones iniciadas, el 64,56% han accedido por el teléfono móvil (1.899.954 sesiones), en número de usuarios supone un total de 596.168 en total. Las sesiones ascienden a 1.007.544 (el 34,24%) a través del ordenador de sobremesa (290.882 usuarios) y 35.3320 sesiones (el 1,20%) mediante tablets que se corresponden con 13.671 usuarios.

En cuanto al contenido de la web, las páginas más visitadas, además de la de inicio, han sido el apartado de “ofertas de empleo”, “renovar demanda”, “cursos de formación”, “empleo” y “empleo público-convocatorias regionales”, en este orden.

Asimismo, la página del SEXPE incorpora canales de comunicación, internos y externos, cuya actividad incentiva el tráfico de entrada e interacción con el servicio público de empleo. Los canales de comunicación y contacto Facebook y Twitter de la página, así como el formulario de contacto vía correo electrónico implantado en la web son el lazo de unión más directo para la interlocución entre la administración y la población.

Un total de 105.545 seguidores de Facebook y 67.598 de twitter encuentran en estas herramientas el puente de contacto y la solución a sus consultas o sugerencias y quejas. En el año 2021, el número de intervenciones en redes sociales fue 7.181 (4.340 en el año 2020).



También se han atendido un total de 3.430 correos electrónicos procedentes de usuarios recibidos a través del apartado “contacto” de la página web extremaduratrabaja.

En cuanto a la asistencia a usuarios vía telefónica y/o correo electrónico, a diario se responden una media de 20 consultas que plantean dudas o preguntas relacionadas con el SEXPE.

### C) Plataforma de cita previa

En el año 2021, a través del servicio de cita previa, fueron solicitadas 250.155 citas, repartidas por los centros con cita previa de la siguiente manera:

CENTROS DE EMPLEO / OFICINAS REGISTRO	TURNOS SOLICITADOS
ALMENDRALEJO	26.698
BADAJOS I	26.358
BADAJOS II	35.763
CÁCERES I	16.717
CÁCERES II	4.507
CORIA	14.320
DON BENITO	24.793
MÉRIDA I	20.638
MÉRIDA II	8.355
MONTIJO	23.883
NAVALMORAL DE LA MATA	8.826
PLASENCIA	24.053



CENTROS DE EMPLEO / OFICINAS REGISTRO	TURNOS SOLICITADOS
ZAFRA	10.518
OFICINA REGISTRO GERENCIA BADAJOZ	3.187
OFICINA REGISTRO GERENCIA CÁCERES	1.539
<b>TOTAL</b>	<b>250.155</b>

No obstante, en estos centros de empleo también fueron atendidos los usuarios que acudieron sin cita previa.

#### 2.3.5.4. REGISTRO ÚNICO

Mediante Resolución de 9 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, se aprueba y hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía y la relación de las anteriormente denominadas Oficinas de Registros que han sido suprimidas (DOE 14/04/2021).

Esta resolución no hace sino culminar el proceso iniciado por el Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", que entre otros aspectos, adelanta la transformación de las oficinas que prestan presencialmente servicios de información sobre procedimientos y servicios administrativos y de las oficinas de registro en oficinas de asistencia a la ciudadanía.

A partir de este momento, cesan su actividad los registros situados en los Centros de Empleo, salvo el de Campanario y Brozas.

Por otro lado, se crearon de treinta y ocho nuevas Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado, siendo dos del SEXPE en las Gerencias provinciales, Badajoz y Cáceres.

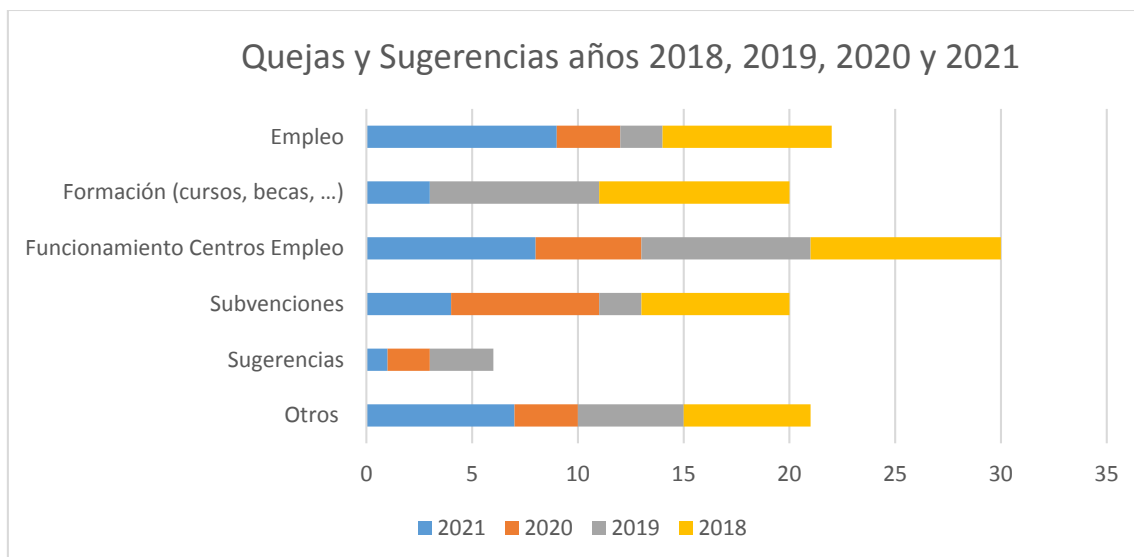
#### 2.3.5.5. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Conforme a las instrucciones dadas sobre esta materia por la Secretaría General de Administración Digital, en el año 2021 este Servicio ha tramitado en total 32 Quejas y 1 Sugerencia que han sido presentadas a través de los Libros de Quejas y Sugerencias existentes en nuestros



centros o a través del Buzón de Quejas y Sugerencias del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

En relación al año pasado cabe resaltar el aumento en el número de Quejas y Sugerencias presentadas en 13, debido a que después del confinamiento del año 2020, se ha vuelto a la atención presencial en los centros de empleo.



A la vista de estos datos y gráficos puede observarse un descenso de quejas en las materias de formación y subvenciones y un aumento en empleo con respecto a los años 2019 y 2020.

#### 2.3.5.6. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PREVENCIÓN COVID19

Con motivo de la crisis sanitaria Covid 19 y para proteger a los trabajadores del SEXPE en su lugar de trabajo se han distribuido, en el año 2021, por todos los centros de empleo, centros de formación y servicios centrales 180.000 mascarillas quirúrgicas (en el año 2020 fueron 98.600).

Para el nuevo personal de prospección y orientación se repartieron 80 unidades de geles hidroalcohólicos de 500 ml y 70 mamparas de protección para mesas de oficina. No obstante, el año pasado se distribuyeron 12.220 unidades de geles y 507 mamparas de protección para mesas de oficina para todo el personal del SEXPE.

#### 2.3.5.7. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE

##### A) Datos generales del Archivo Central



FONDOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE		
	Sede Don Benito	Sede Mérida
<b>Denominación</b>	ES.06400.ACS	ES.06800.ACSMII
<b>Ubicación</b>	Sede Archivo Central en Don Benito. Centro de Formación para el Empleo de Don Benito	Sede Archivo Central en Mérida. Centro de Empleo de Mérida II
<b>Fondo</b>	1) SEXPE: <ul style="list-style-type: none"><li>Fondo abierto</li><li>Fechas extremas: 2001-2020.</li></ul> 2) INEM: <ul style="list-style-type: none"><li>Fondo cerrado</li><li>Fechas extremas: 1976-2001</li></ul>	1) SEXPE: <ul style="list-style-type: none"><li>Fondo abierto</li><li>Fechas extremas: 2001-2018.</li></ul> 2) INEM: <ul style="list-style-type: none"><li>Fondo cerrado</li><li>Fechas extremas: 1992-2001</li></ul>
<b>Volumen total</b>	21360 cajas de archivo 2670 metros lineales	6695 cajas de archivo 836 metros lineales
<b>Estanterías ocupadas</b>	8829 cajas de archivo 1103 metros lineales	6373 cajas de archivo 796 metros lineales
<b>Espacio libre</b>	12531 cajas de archivo 1566 metros lineales	322 cajas de archivo 40 metros lineales
<b>Crecimiento 2021</b>	1352 cajas de archivo 169 metros lineales	442 cajas de archive 55 metros lineales

### B) Valoración documental, cuadro de clasificación y series documentales

En cuanto a la **valoración documental**:

- Se han presentado ante la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura dos series, publicadas en el DOE Nº 106 de 4 de junio de 2021:
  - Regla de Conservación (RC) 54** “*Expedientes de gestión de ofertas de empleo vinculadas a subvenciones europeas*” y **55** “*Expedientes de gestión de ofertas de empleo no vinculadas a*



*subvenciones”.*

- El Archivo Central de la Junta de Extremadura ha realizado la valoración de tres series, en las que ha colaborado el Archivo Central del SEXPE:
  - **RC 50** “Ayudas para el Fomento de Empleo Estable” (DOE N° 106 de 4 de junio de 2021); **RC 58** “Ayudas para el Fomento del Autoempleo: autónomo principal” (DOE N° 131 de 9 de julio de 2021); **RC 59** “Ayudas para el Fomento del Autoempleo: familiar colaborador” (DOE N° 131 de 9 de julio de 2021).

En cuanto al **Cuadro de Clasificación Funcional** del SEXPE, se ha realizado una revisión y actualización de **340 series** de distintos aspectos:

- Se ha añadido la categoría de función, actividad, serie genérica y serie específica.
- Se les ha modificado el sistema de codificación con el objetivo de facilitar la ordenación.
- Se han eliminado las series no válidas, actualizando su estado (abierta, antecedente y cerrada).
- Se han incorporado nuevas series, obteniendo los datos, por un lado, de las entrevistas realizadas en el año 2020 a los distintos servicios con motivo del traslado de edificio al III Milenio; y por otro, de los contactos con aquéllas servicios que han solicitado transferencia en el 2021.
- Se ha realizado una revisión profunda de la función 08.01.01 Gestión de subvenciones, unificando códigos y denominaciones de series compartidas por varios servicios, es decir, de series horizontales y que anteriormente tenían codificación independiente.
- Se ha introducido el texto explicativo de la función de aquéllas series de las que se disponía información en ese momento.

### **C) Tratamiento físico de la documentación**

En el almacén de Don Benito, se han **etiquetado** 8751 **cajas** y se ha realizado una doble **señalización** (ubicación física e intervalos de cajas) de 1040 baldas, correspondientes a 13 estanterías.

En el almacén de Mérida II, se han **etiquetado** 3242 cajas y se ha **señalizado** el exterior de



22 estanterías.

#### D) Procedimientos para la organización de fondos

Como respuesta a las consultas sobre la organización de los archivos de oficina, se ha continuado con la elaboración y actualización de distintos procedimientos:

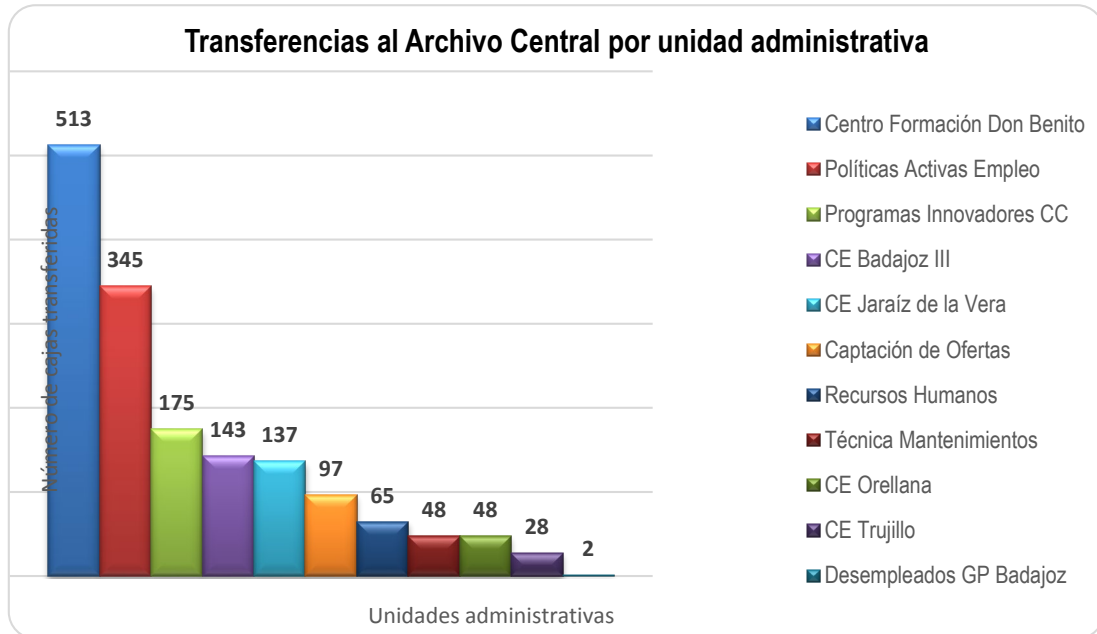
- **1\_Organización\_documentación\_archivos de oficina:** se han descrito paso a paso las pautas para el registro de las cajas, etiquetado y transferencia.
- **3\_Procedimiento Eliminación y retirada documentación:** Se ha realizado una simplificación y actualización del procedimiento con inclusión de ejemplos.
- **4\_Acta de Eliminación:** se ha realizado un nuevo modelo de acta autorellenable, actualizando los datos del pie de página.
- **6\_Procedimiento búsquedas y préstamos archivo de oficina:** Se han descrito las pautas para la realización de búsquedas y solicitud de préstamos.

Estos procedimientos, junto con las noticias relevantes sobre la gestión de los archivos, se han puesto a disposición de las unidades administrativas que han trabajado en la organización de sus fondos en la aplicación de archivos del SEXPE, en el apartado **Comunicación > Documentación general**. Para ello, se han habilitado un total de **43 credenciales de acceso**, distribuidas de la siguiente forma:

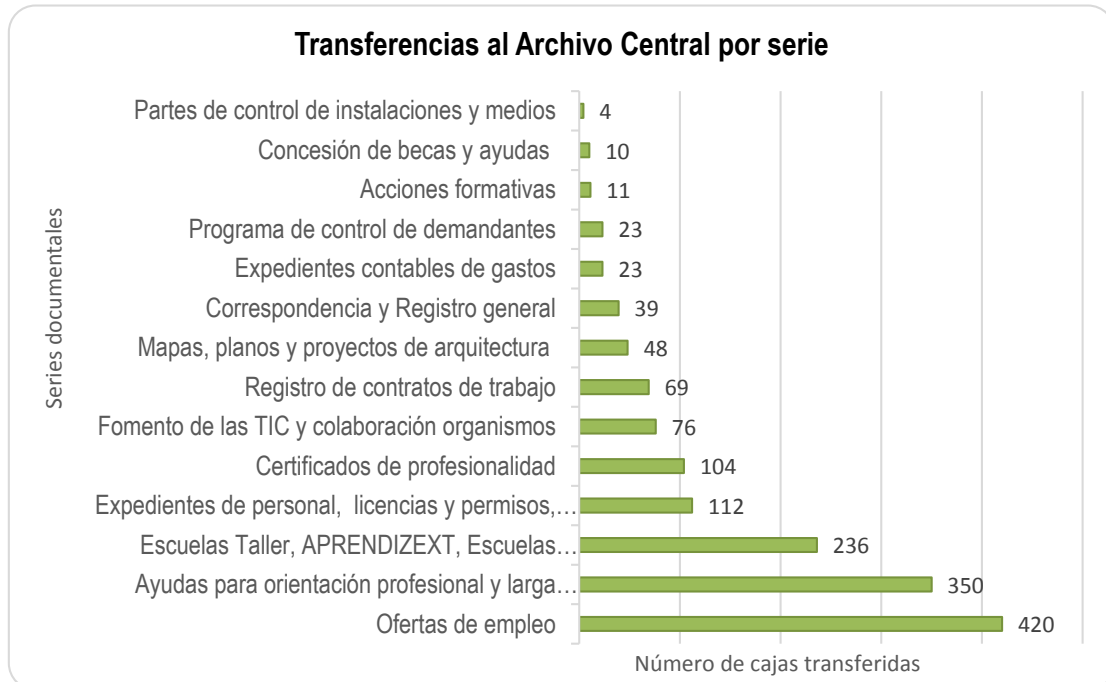
- 72 % para centros de empleo.
- 18% para las gerencias provinciales.
- 5 % para los servicios centrales.
- 5% para los centros de Formación.

#### E) Transferencias y eliminación

Se han transferido 1601 cajas procedentes de 12 unidades administrativas, de las cuales 1159 han sido depositadas en el almacén de Don Benito y 442 en el almacén de Mérida II.

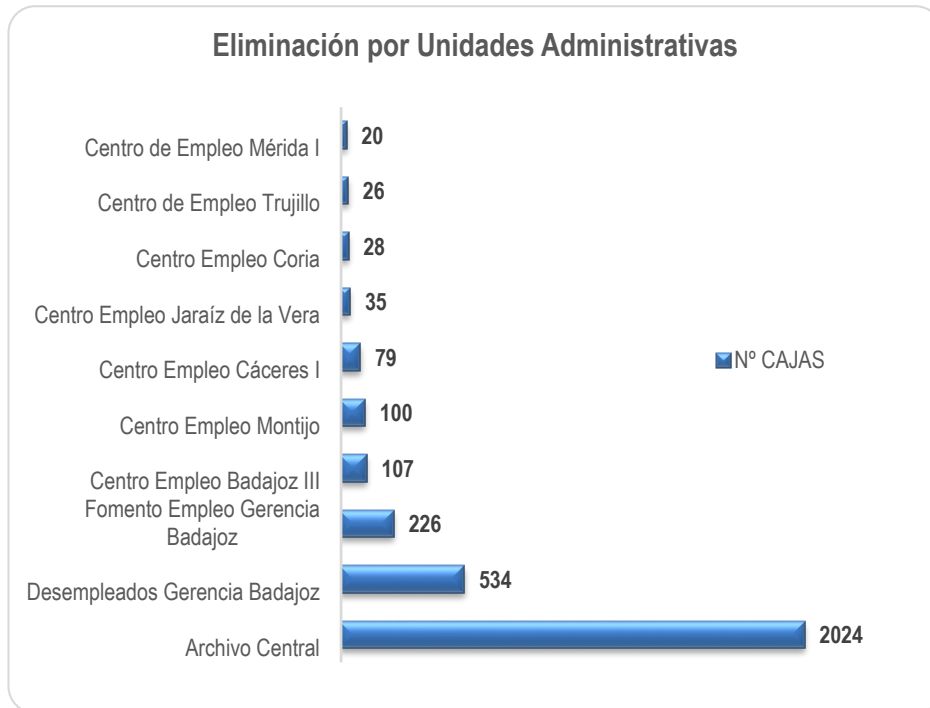


Por **series documentales**, el mayor volumen corresponde a las Ofertas de Empleo, seguido de los expedientes de gestión de Ayudas (Orientación, Escuelas Profesionales), Recursos humanos y certificados de profesionalidad entre otros.

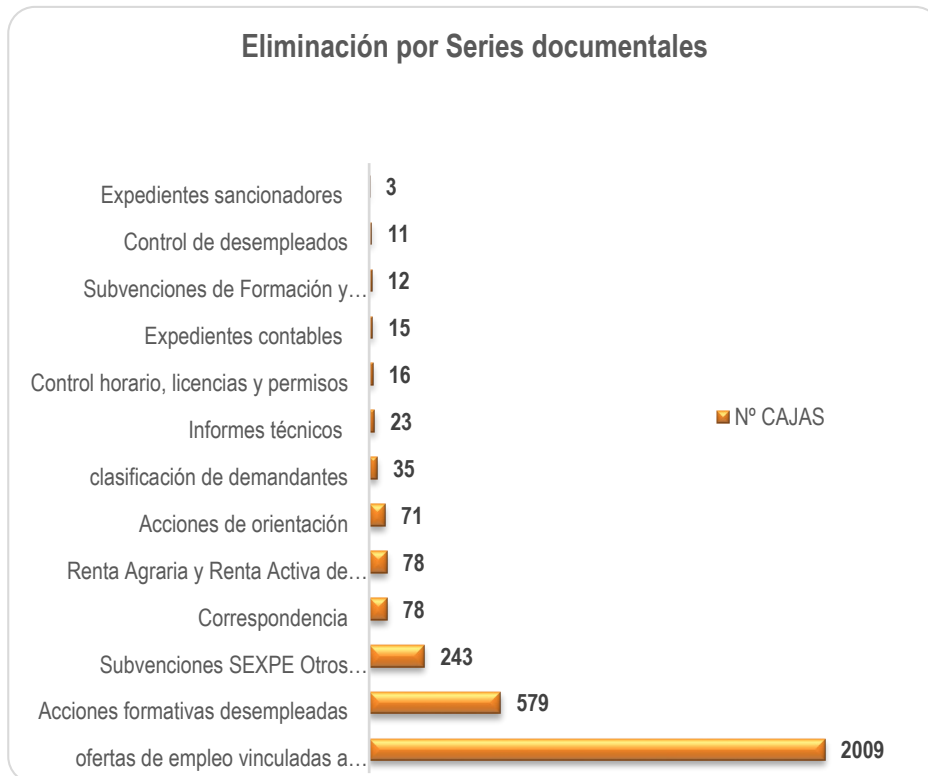




Se han **eliminado** un total de **3179** cajas, correspondientes a las siguientes unidades administrativas:



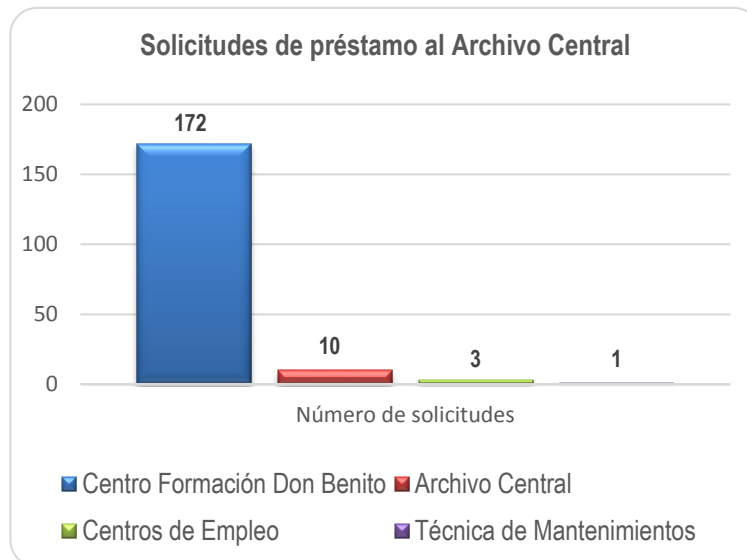
La eliminación de esta documentación por series quedaría repartida de la siguiente manera:



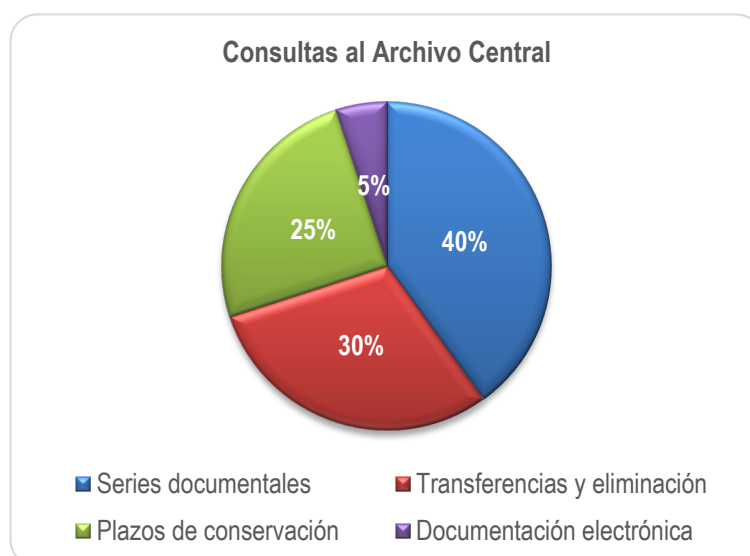


### F) Préstamos y consultas

En relación a los **préstamos**, se han recibido **189 solicitudes** de préstamos. En la siguiente tabla, se muestra el número de préstamos por unidad administrativa:



Por otra parte, se han gestionado por correo electrónico un total de **20 consultas**, de las cuáles 3 han sido realizadas desde el archivo central a otros servicios y 17 han sido recibidas desde otros servicios, mayormente desde los centros de empleo. En el gráfico que aparece a continuación se pueden ver los distintos temas de las consultas.



### G) Equipamiento y automatización



Para facilitar el envío de documentación en formato pdf, se ha incorporado al archivo central una **impresora multifunción** Brother MFC-L2730DW, para uso en el almacén del archivo.

En cuanto a la automatización, se ha continuado con el estudio y solicitud de mejoras en la aplicación de archivos del SEXPE. En concreto, se han solicitado **39 mejoras**, de las cuáles se han **realizado 31**, lo que ha supuesto un 80 % del total solicitado.

MÓDULO	PROPUESTAS
<b>Gestión de cajas</b>	Mejoras en el buscador: búsquedas por series antecedentes y series vigentes; inclusión de nuevos campos en los resultados de búsquedas; búsquedas por caracteres en los campos desplegados de todos los módulos. Posibilidad de modificar los campos de las cajas una vez transferidas. Opción de limpiar una búsqueda.
<b>Catálogo</b>	Volcado al perfil archivo de oficina, la relación de cajas de las unidades administrativas de Recursos Humanos, Centro de Formación para el Empleo de Don Benito, Escuelas Taller de Gerencia Provincial de Cáceres y Técnica de Mantenimiento e Instalaciones.
<b>Mantenimiento Organismo productor</b>	Actualización de los datos de organismos productores según los cambios estructurales producidos. Incorporación de un histórico de cambios de los organismos (abiertos, cerrados y antecedentes).
<b>Listados</b>	Solicitud de listados en excel para serie y subseries por organismos.
<b>Etiquetas</b>	Elaboración de un modelo único de etiquetas para las cajas de archivo y posibilidad de impresión de las etiquetas desde la propia aplicación.
<b>Préstamos</b>	Diseño de un nuevo modelo de solicitud de préstamos a través de la aplicación: simplificación y reducción de campos, aumento del tamaño de la fuente y revisión de la redacción de notas aclaratorias para adaptarlo a las nuevas necesidades de préstamos.
<b>Revisión ortográfica y tipográfica</b>	Corrección de errores tipográficos, nuevas denominaciones de distintos apartados y campos de la aplicación.
<b>Mantenimiento Series</b>	Revisión y actualización de series y subseries documentales.
<b>Revisión mejoras</b>	Revisión de mejoras que han quedado pendientes (8) e inclusión de nuevas mejoras para el año 2022 (17).



## 2.4. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES

El Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, se encuentra, incardinado en la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), desarrollando las funciones de asesoramiento jurídico del Organismo Autónomo.

A continuación, se relacionan los Decretos, Órdenes de Convocatoria, Convenios de Colaboración, Subvenciones Nominativas y Resoluciones de Encargo que se han tramitado durante el ejercicio 2021 en el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como la normativa estatal publicada durante 2021 en materia de formación y empleo:

### 2.4.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA

**Ley 1/2021, de 3 de febrero**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

Corrección de errores de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2021 EN EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO HAN SIDO:

- **Resolución de 4 de febrero de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2021.
- **Orden de 4 de marzo de 2021** por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Decreto 13/2021, de 17 de marzo**, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.



- **Resolución de 8 de abril de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondiente al ejercicio 2021.
- **Resolución de 13 de abril de 2021**, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021.
- **Decreto 29/2021, de 21 de abril**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV.
- **Orden de 28 de abril de 2021** por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para financiar actividades de diseño, programación, difusión, y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 20 de mayo de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio.
- **Resolución de 10 de junio de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2021 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Decreto 73/2021, de 23 de junio**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Innovación y Talento y su primera convocatoria.
- **Decreto 78/2021, de 30 de junio**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Crisol-Formación y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos.



- **Decreto 84/2021, de 7 de julio**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.
- **Resolución de 22 de julio de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021.
- **Resolución de 14 de septiembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Decreto 121/2021, de 20 de octubre**, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación.
- **Orden de 16 de noviembre de 2021** por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Orden de 19 de noviembre de 2021** por la que se regula el programa de acompañamiento hacia el empleo estable de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación.
- **Resolución de 23 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a los ejercicios 2021-2022.
- **Resolución de 24 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas



con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2022.

- **Resolución de 26 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.
- **Resolución de 29 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2022 de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 30 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
- **Decreto 137/2021, de 15 de diciembre**, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.
- **Resolución de 17 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.
- **Resolución de 17 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.
- **Decreto 144/2021, de 21 de diciembre**, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada



por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

- **Resolución de 21 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas jóvenes de entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2022.
- **Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.
- **Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la contratación de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.
- **Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2022 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas.
- **Resolución de 30 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022.

#### **2.4.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2021 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**



- **Resolución de 25 de enero de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el empresario individual Francisco José Pérez Chaparro, para la realización de prácticas no laborales.
- **Resolución de 2 de febrero de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la corrección de errores del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de cursos de formación permanente y títulos propios.
- **Resolución de 18 de marzo de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Moraleja y el Servicio Extremeño Público de Empleo para el uso de espacios disponibles en las dependencias del Ayuntamiento de Moraleja, para la ubicación de dos Técnicos de Empleo del SEXPE.
- **Resolución de 18 de marzo de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Servicio Extremeño Público de Empleo para el uso de espacios en los locales disponibles ubicados en el territorio de la provincia de Badajoz, para la ubicación de Técnicos de Empleo del SEXPE.
- **Resolución de 18 de marzo de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Servicio Extremeño Público de Empleo para el uso de espacios en los locales disponibles ubicados en el territorio de la provincia de Cáceres, para la ubicación de Técnicos de Empleo del SEXPE.
- **Resolución de 24 de marzo de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y Extremadura Avante, SLU, para la utilización de espacios disponibles titularidad de Avante por Técnicos de Empleo del SEXPE.
- **Resolución de 21 de abril de 2021**, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Badajoz, prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.



- **Resolución de 21 de abril de 2021**, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.
- **Resolución de 23 de abril de 2021**, de la Consejera, por la que se dispone la revocación y el nombramiento de un representante de la Unión General de Trabajadores en el Consejo General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- **Resolución de 5 de mayo de 2021**, por la que se concede para la anualidad 2021, una subvención nominativa a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 20 de mayo de 2021**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública "Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U." del servicio "Apoyo técnico en actuaciones de preservación del correcto estado de funcionamiento de los centros adscritos al Servicio Extremeño Público de Empleo. N° de Expediente: 202113AGE008.
- **Resolución de 21 de mayo de 2021**, por la que se articula la concesión directa de una subvención a la Fundación Secretariado Gitano para la cofinanciación del programa "Itinerarios integrados inclusión socio laboral de la población gitana 2021.
- **Resolución de 21 de junio de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Fundación Maimona para la realización del proyecto "Escuela de Micronegocios de Extremadura".
- **Resolución de 21 de junio de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, y la Universidad de Extremadura para la impartición del título propio de Experto Profesional en Relaciones Laborales (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social).
- **Resolución de 22 junio de 2021**, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, prevista



nominativamente en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, para el desarrollo del Proyecto “Observatorio de la cultura emprendedora”.

- **Resolución de 23 de junio de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la mejora en el fomento, intermediación y orientación de las personas desempleadas en el término municipal de Cáceres.
- **Resolución de 29 de junio de 2021**, de la Consejera, por la que se dispone la revocación y el nombramiento de los representantes de Comisiones Obreras en el Consejo General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- **Resolución de 1 julio de 2021**, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Santa María la Real, prevista nominativamente en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, para el desarrollo del proyecto “Lanzadera de Empleo”.
- **Resolución de 2 julio de 2021**, del Secretario General de Empleo por la que se instrumentaliza una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura, prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.
- **Acuerdo de 8 de julio de 2021** compromiso firme de aportación al programa de Colaboración
- Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales
- de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, entre la Consejería de Educación y
- Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación Provincial de Cáceres.
- **Acuerdo de 8 de julio de 2021** compromiso firme de aportación al programa de Colaboración
- Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales



- de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación Provincial de Badajoz.
- **Acuerdo de 8 de julio de 2021** de la Consejera de Educación y Empleo por la que se realiza la
  - transferencia específica a favor de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar
  - el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación de eficiencia energética
  - sostenible de los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- **Resolución de 23 de julio de 2021**, por la que se concede una subvención de concesión directa
  - a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) para financiar durante 2021/2022 su plan para el desarrollo de acciones de difusión del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.
- **Resolución de 23 de julio de 2021**, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz (CEAT-BADAJOS) para financiar durante 2021/2022 su plan para el desarrollo de acciones de difusión del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.
- **Resolución de 23 de julio de 2021**, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Organización de Profesionales, Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) para financiar durante 2021/2022 su plan para el desarrollo de acciones de difusión del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.
- **Resolución de 27 de julio de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento de Olivenza para la utilización de espacios disponibles de su titularidad por técnicos de empleo del SEXPE.
- **Resolución de 30 julio de 2021**, por la que se concede una subvención de concesión directa al Comité Autonómico de Extremadura de la Institución Cruz Roja Española para



la cofinanciación durante 2021 de los proyectos “Primera oportunidad laboral con jóvenes” y “Puentes hacia el empleo: Activación y Empleabilidad para mujeres alejadas del mercado laboral”, “Proyecto itinerarios que suman” y “Segundas oportunidades para la formación y el aprendizaje” del Programa operativo de inclusión social y economía social y el Programa operativo de empleo juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo durante el periodo 2019-2021.

- **Resolución de 9 de agosto de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Resulto Consultoría, SL, para la realización de prácticas no laborales.
- **Resolución de 3 de septiembre de 2021** por la que se concede una subvención directa a la organización sindical Unión Regional De CCOO de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.
- **Resolución de 3 de septiembre de 2021** por la que se concede una subvención directa a la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.
- **Resolución de 16 de septiembre de 2021**, por la que se articula la concesión directa de una subvención a la Fundación Santa María la Real, CIF G-34147827, para la implantación de los proyectos EJE 6.- MUJER “INNOVACIÓN EN EL ENTRENAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN DESCONECTADAS DEL MERCADO DE TRABAJO”, EJE 6.- CREA “ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DE COLECTIVOS VULNERABLES A TRAVÉS DE PROCESOS CREATIVOS” Y EJE 7.- RED TRANSNACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL EN ZONAS RURALES Y EN TRANSICIÓN”, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y Proyecto HUBS de innovación y transformación digital en la economía social.
- **Resolución de 7 de octubre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Servicio



Extremeño Público de Empleo para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo en la finca La Cocosa, en la localidad de Badajoz.

- **Resolución de 7 de octubre de 2021**, por la que se articula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), destinada a financiar el diseño y puesta en marcha del “Sistema Extremeño de Autoanálisis, Autodiagnóstico y Acreditación de Competencias Digitales”.
- **Acuerdo de 14 octubre 2021**, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y Gebidexsa S.A.U., para la cooperación en actividades de formación profesional para el empleo a impartir en la hospedería del Parque Nacional de Monfrague.
- **Resolución de 25 de octubre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, OA, y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un Plan de Empleo de Extremadura que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima décima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- **Resolución de 25 de octubre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el empresario individual Francisco José Pérez Chaparro, para la realización de prácticas no laborales.
- **Resolución de 27 de octubre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la impartición de acciones de formación profesional para el empleo.
- **Resolución de 17 de noviembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Universidad de Extremadura, para la cooperación en materia de formación y orientación profesional para el empleo.
- **Resolución de 19 de noviembre de 2021** por la que se concede una subvención directa a la organización empresarial Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX),



destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

- **Resolución de 1 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Fundación Santa María la Real para la implantación del Programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- **Resolución de 13 de diciembre de 2021**, por la que se aprueba el encargo para la prestación del servicio “Plan formativo en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al desarrollo de aplicaciones y servicios de TI, a la ciberseguridad y redes informáticas, el Big data, el Cloud computing, la inteligencia artificial, la inteligencia de negocio, la gestión y dirección de proyectos, la transformación digital empresarial, las tecnologías de animación 2D y 3D y videojuegos, los sistemas de información geográfica y la teledetección y al diseño y los audiovisuales” a Feval Gestión de Servicios S.L.U. Nº de Expediente: ENCFGE-2021-05.
- **Resolución de 20 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Empleo, para la implementación del proyecto "Red Circular Fab".
- **Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual.
- **Resolución de 27 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar el Programa de Reducción de la Brecha Digital de Género en el Ámbito Rural enmarcado dentro de la inversión I3 "Mejora de las Capacidades Digitales para Personas Desempleadas para Impulsar el



Emprendimiento y el Desarrollo Rural y Reducir la Brecha de Género incluida en el Componente 19" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023.

- **Resolución de 29 de diciembre de 2021**, por la que se aprueba el encargo para el “Desarrollo de acciones de formación para el empleo en el Centro de Formación, Centro de Innovación Deportiva en el Medio Natura “El Anillo” y en el Centro de Tecnificación deportiva de Cáceres e implementación de actuaciones de promoción e impulso de la actividad física y deportiva” a la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. para el 2022. Expediente de Encargo: 202113AGE021.
- **Resolución de 30 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, G-80468416, para financiar la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de edificación y obra civil, energía y agua, instalación y mantenimiento y fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, y seguridad y medioambiente.
- **Resolución de 30 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión directa de subvención a la Fundación Mujeres, G-80974702, para financiar itinerarios personales e integrados de acciones de orientación, asesoramiento y formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género, del componente 23 «nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», inversión 2 «empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo».

## 2.5. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, configura la Consejería de Educación y Empleo para ejercer las competencias que venía desempeñando en la anterior legislatura en materia de política educativa y formación, excepto las de política universitaria, así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo.



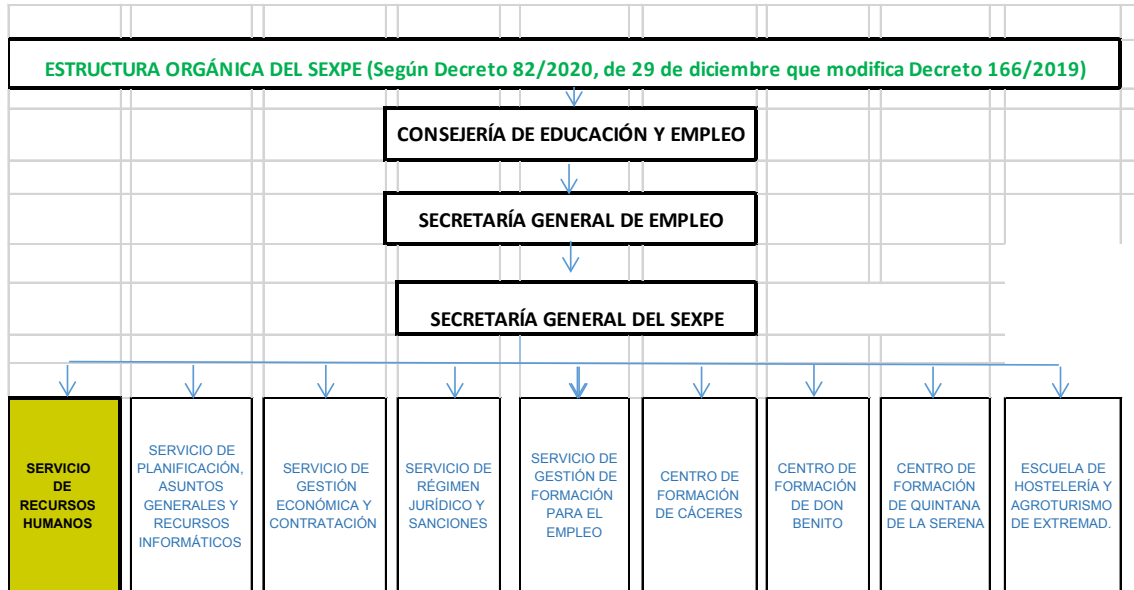
Para el adecuado desempeño de las competencias atribuidas, el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo de tal forma que la Secretaría General de Empleo, órgano directivo de la Consejería, pasa a ejercer la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, correspondiéndole igualmente el ejercicio de las funciones de impulso, coordinación y supervisión de las Direcciones Generales de Calidad en el Empleo y de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo de dicho organismo.

Mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, se modificó la estructura orgánica de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y por Orden de 18 de enero de 2021 se modificó la relación de puestos de trabajo del SEXPE mediante la cual se crea el nuevo servicio denominado Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos, al que se atribuyan funciones de planificación vinculadas, entre otras materias, a la protección de datos de carácter personal.

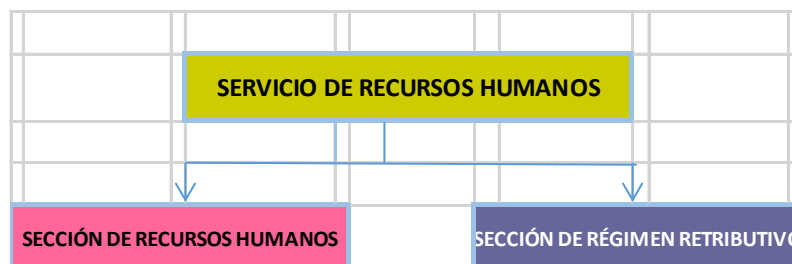
De esta manera, la Secretaría General, se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Gestión Económica y Contratación
- Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones
- Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo
- Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos

A continuación, se muestra de manera gráfica la estructura de la Secretaría General del organismo autónomo, en donde se incardina este Servicio de Recursos Humanos:



A través del Servicio de Recursos Humanos se gestiona todo lo concerniente al personal que permite llevar a cabo la labor encomendada al Organismo Autónomo. El servicio se estructura en dos Secciones, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Régimen Retributivo, esta última recientemente creada por *Orden de 30 de junio de 2021*.



### 2.5.1. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En materia de personal, desde la Sección de Recursos Humanos, se gestiona la ordenación del personal del organismo autónomo, las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, la cobertura de puestos vacantes, los cambios de situaciones administrativas, el control horario y permisos del personal, entre otros.

A lo largo del periodo objeto de la presente Memoria, cabe destacar la siguiente actividad:



## A) Plantilla del personal

En el artículo 20 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que el Servicio Extremeño Público de Empleo continua adscrito a la Consejería de Educación y Empleo. En virtud de ello se dictó el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. Esta reestructuración también ha conllevado una nueva adscripción de los servicios administrativos que se han materializado en las correspondientes herramientas de personal durante este año 2021.

Mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modificaron los Estatutos del SEXPE aprobados por el Decreto 26/2009 que permite la modificación de su estructura para una mejor reorganización de sus órganos administrativos que contribuya a una mayor eficacia de actuaciones y una mejor gestión de competencias.

Para ello, se crea un nuevo servicio dentro de la Secretaría General al que se le atribuyan funciones de planificación de modo que asume asuntos de vital importancia para el Organismo Autónomo como es la Protección de Datos de Carácter Personal. Además, es necesaria la coordinación del personal propio del SEXPE repartido por el territorio de la comunidad autónoma que ejerce las funciones de prospección de empleo y orientación profesional, por lo que se requiere un nuevo servicio de coordinación dentro de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Políticas Activas de Empleo.

Así mismo, se realizaron dos modificaciones puntuales a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del SEXPE, con el fin de alcanzar una mayor adecuación de los puestos a las necesidades actuales del organismo autónomo, mediante la eliminación o modificación de diversas características de los mismos.

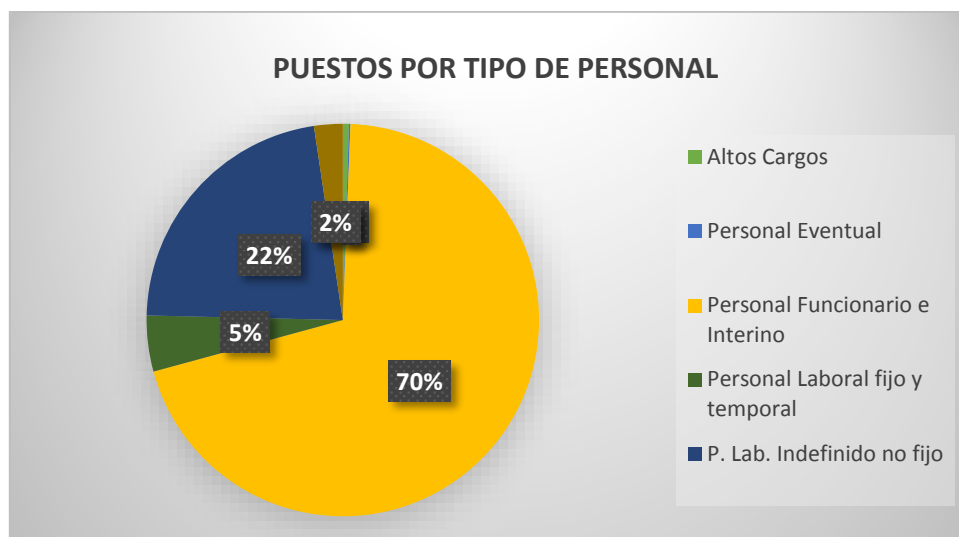
Por otro lado, con el fin de abordar las tareas de refuerzo de los centros para la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, se efectuaron con cargo a los fondos TE 24001001 el nombramiento como personal interino de nuevos técnicos destinados a labores de orientación para favorecer las tareas de inserción laboral



de personas en situación de desempleo y de prospección para realizar acciones de intermediación con empresas.

Con la incorporación de este personal para la ejecución de programas temporales, durante el año 2021, la plantilla de personal del Servicio Extremeño Público de Empleo ha contado con un total de **804 plazas** que incluye, altos cargos, personal eventual, personal funcionario y personal laboral, cuya distribución desde el punto de vista de su relación jurídica es la que se indica a continuación:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PUESTOS
Altos Cargos	4
Personal Eventual	1
Personal Funcionario e Interino	564
Personal Laboral fijo y temporal	37
P. Lab. Indefinido no fijo	179
P. Lab. Indef. no fijo discontinuo	19
<b>TOTAL</b>	<b>804</b>



De acuerdo con estos datos, el tipo de personal más numeroso en el SEXPE es el que mantiene una relación jurídica funcional, seguido del personal laboral indefinido no fijo.



## **B) Puestos de trabajo de las relaciones de personal funcionario y de personal laboral**

Durante el año 2021 se ha continuado con el proceso de reestructuración de los efectivos del SEXPE iniciados en el año 2018 con la finalidad de contar con una plantilla acorde a los servicios que debe prestar para la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este proceso de reorganización se ha materializado con la aprobación de distintas modificaciones puntuales de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del SEXPE que viene a completar así la profunda reestructuración de los recursos humanos de este organismo, iniciada con la creación de la Especialidad de Empleo mediante Decreto 168/2018 y la posterior regularización del personal indefinido no fijo a través de la primera modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario operada por el Decreto 194/2018, de 18 de diciembre, por la que se crearon los puestos de trabajo de la nueva especialidad necesarios para la integración y estabilidad de este importante colectivo y la posterior modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE que se realizó mediante Decreto 50/2019, de 30 de abril.

De esta forma, mediante la **Orden de 18 de enero de 2021**, se realizaron cambios que afectaron a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario consistentes en la creación de dos nuevas jefaturas de servicio para dar un mayor soporte a la Secretaría General y a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas para el Empleo en la modificación de las características de tres puestos de trabajo, así como en la amortización de cinco puestos vacantes para crear otros con los perfiles acordes a las nuevas necesidades organizativas.

También durante el año 2021, por **Orden de 30 de junio de 2021**, se realiza la modificación de determinados puestos de trabajo, con el fin de alcanzar una mayor adecuación de los puestos a las necesidades actuales del organismo autónomo, creando seis puestos, realizando la modificación de sus características a 14 puestos y amortizando 6 puestos vacantes para poder llevar a cabo la creación indicada.

### **1.- Tipología y perfil de los puestos.**

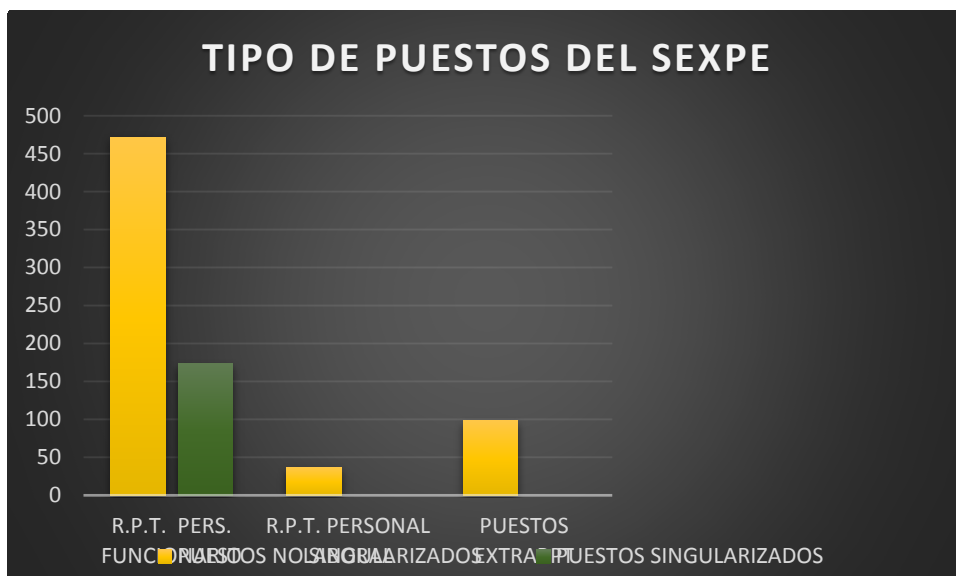


Tras realizar un estudio de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE, así como de los puestos denominados ExtraRPT (excluidos por tanto los altos cargos, el personal eventual), el número de puestos del organismo autónomo es de **780**, distribuidos en **puestos singularizados (173)** y **no singularizados (607)**. Las modificaciones de puestos realizadas mediante las Ordenes de 22 de junio de 2020 y de 30 de junio de 2021, contemplan un aumento de un puesto singularizado con relación al año 2020, pero sin embargo se han amortizado cuatro puestos base con relación al año anterior.

A continuación, se muestra de manera esquemática esta distribución y la adscripción a los cuerpos o categorías y sus grupos de clasificación.

PLANTILLA ADMINISTRATIVA	PUESTOS SINGULARIZADOS	PUESTOS NO SINGULARIZADOS						TOTAL
		TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I	TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II	ADMINISTRATIVO C1/GRUPO III	AUXILIAR ADM..C2/ GRUPO IV	SUBALTERNO GRUPO V	SUBTOTAL PUESTOS BASE	
PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO	173	110	178	30	150	4	472	645
PUESTOS R.P.T. PERSONAL LABORAL		16	5	1	3	12	37	37
PUESTOS EXTRARPT		52	46				98	98
TOTALES	173	178	229	31	153	16	607	780

Para una visualización de estos datos de una manera gráfica:





Los datos muestran que los puestos no singularizados son más numerosos que los puestos singularizados, exactamente **1 de cada 4 puestos del SEXPE son puestos singularizados**.

A continuación, se analiza con más detalle las características de los distintos tipos de puestos.

### **PUESTOS SINGULARIZADOS**

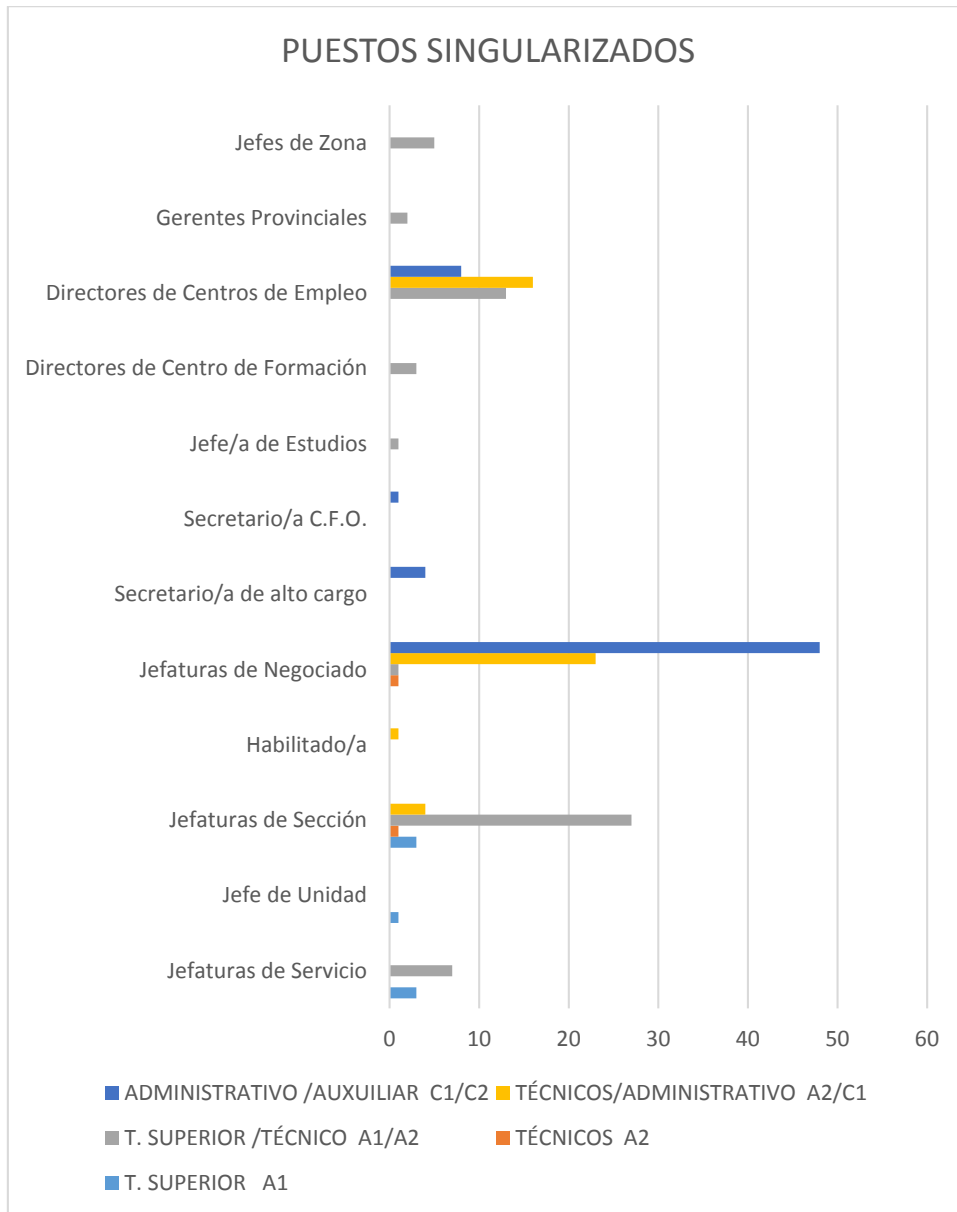
Los puestos singularizados que conforman la estructura orgánica de SEXPE se distribuyen, **según el Nivel, Cuerpos y Grupos de clasificación de personal funcionario al que deben pertenecer sus ocupantes** y que pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

PUESTOS SINGULARIZADOS						
PUESTOS	ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y GRUPOS					TOTAL
	T. SUPERIOR A1	TÉCNICOS A2	T. SUPERIOR /TÉCNICO A1/A2	TÉCNICOS/ADMINISTRATIVO A2/C1	ADMINISTRATIVO /AUXILIAR C1/C2	
Jefaturas de Servicio	3		7			10
Jefe de Unidad	1					1
Jefaturas de Sección	3	1	27	4		35
Habilitado/a				1		1
Jefaturas de Negociado		1	1	23	48	73
Secretario/a de alto cargo					4	4
Secretario/a C.F.O.					1	1
Jefe/a de Estudios			1			1
Directores de Centro de Formación			3			3
Directores de Centros de Empleo			13	16	8	37
Gerentes Provinciales			2			2
Jefes de Zona			5			5



TOTAL	7	2	59	44	61	173
-------	---	---	----	----	----	-----

En el siguiente gráfico se muestra la proporción de puestos por nivel asignados a los diferentes puestos singularizados.



Por tanto, de estos datos se desprenden las siguientes consideraciones:

- El nivel de Jefe/a de Negociado es el más numeroso de los puestos singularizados con 73 puestos (42%), estando el 66% de los mismos, asignados a los subgrupos C1/C2.



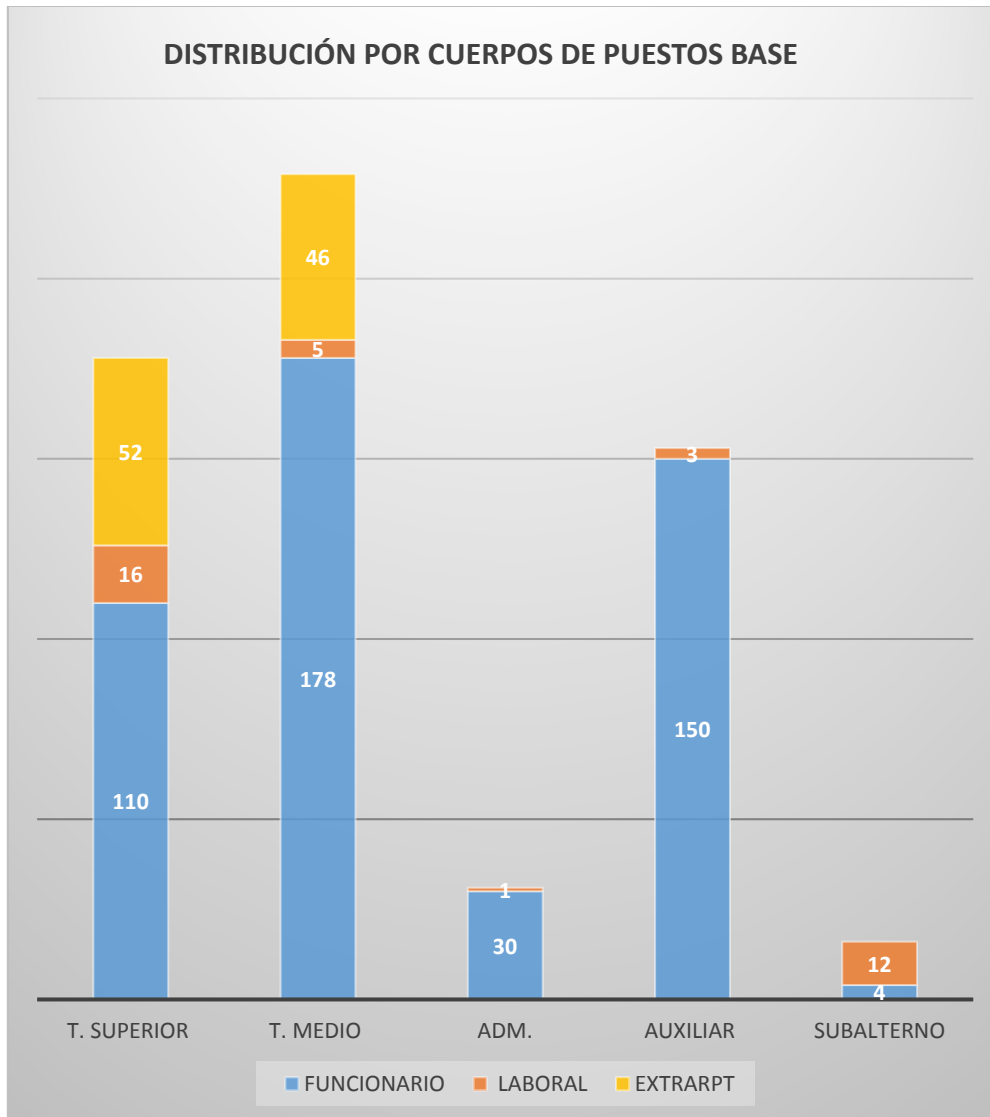
- Es importante destacar que también que el 34% de puestos de estructura están adscritos a los subgrupos de categorías altas A1/A2, de los cuales casi un 45% corresponden a puestos de Jefaturas de Sección.
- En cuanto a los Directores de Centro de Empleo, el mayor número de puestos, casi el 43 %, está asignado a los subgrupos A2/C1.

### **PUESTOS NO SINGULARIZADOS**

Un análisis de los puestos no singularizados nos permite conocer el cuerpo y grupo de clasificación, en los de personal funcionario o de la categoría profesional en los de personal laboral o de los puestos, que se requiere para su ocupación, con el resultado que aparece en el cuadro que se inserta a continuación:

	<b>PUESTOS NO SINGULARIZADOS</b>					
<b>PLANTILLA ADMINISTRATIVA</b>	<b>TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I</b>	<b>TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II</b>	<b>ADMINISTRATIVO C1/GRUPO III</b>	<b>AUX. ADM. C2/ GRUPO IV</b>	<b>SUBALTERNO/ GRUPO V</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO</b>	110	178	30	150	4	472
<b>PUESTOS R.P.T PERSONAL LABORAL</b>	16	5	1	3	12	37
<b>PUESTOS EXTRARPT</b>	52	46				98
<b>TOTALES</b>	178	229	31	153	16	607

Datos que se reflejan en el siguiente gráfico:



Estos datos muestran que el mayor número de puestos no singularizados están asignados a los técnicos medios con **229** de los puestos, que, añadidos a los **178** puestos de titulados superiores, nos indica que para acceder a más del **67%** de los puestos no singularizados del SEXPE se requiere tener una titulación específica debido al contenido técnico y particularizado de las funciones a desarrollar que requieren una mayor especialización de conocimientos.

Y en función de la especialidad de conocimientos, el perfil requerido para su ocupación es el siguiente:

Puestos de Titulados Superiores:

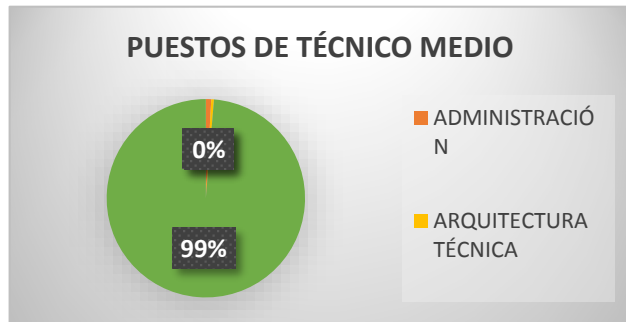


PUESTOS DE TITULADO SUPERIOR	Nº DE PUESTOS
ASESOR JURÍDICO	10
ADMINISTRACIÓN	1
TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO	94
AGENTE DE IGUALDAD	9
ORIENTACIÓN	62
ECONOMÍA	2
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>



Puestos de Técnico o Titulado de Grado Medio:

PUESTOS DEL CUERPO TÉCNICO	Nº DE PUESTOS
ADMINISTRACIÓN	2
ARQUITECTURA TÉCNICA	1
TITULADO MEDIO/ TÉCNICO DE EMPLEO	226
<b>TOTAL</b>	<b>229</b>



**2.- La Especialidad de Empleo.**

La creación de la especialidad de Empleo mediante Decreto de 168/2018, de 16 de octubre (D.O.E. nº 205, de 22 de octubre de 2018) ha hecho posible dotar al Servicio Extremeño Público de Empleo de unas plantillas de personal técnico más adecuadas a las tareas propias de los mismos, que contribuyan a garantizar la calidad de los servicios encomendados a la consecución de los fines del Sistema Nacional de Empleo.

Una vez resueltas las convocatorias de pruebas selectivas, para constituir por el procedimiento de listas de espera de la Especialidad de Empleo en los Cuerpos de Titulados Superiores y Cuerpo Técnico, se crearon mediante RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública dichas listas cuya puesta en funcionamiento **ha permitido la cobertura de 112 puestos de esa Especialidad. De ellos, corresponden a 14 puestos de la RPT de funcionarios que se encontraban vacantes y 98, a puestos de interinos para programas temporales.**

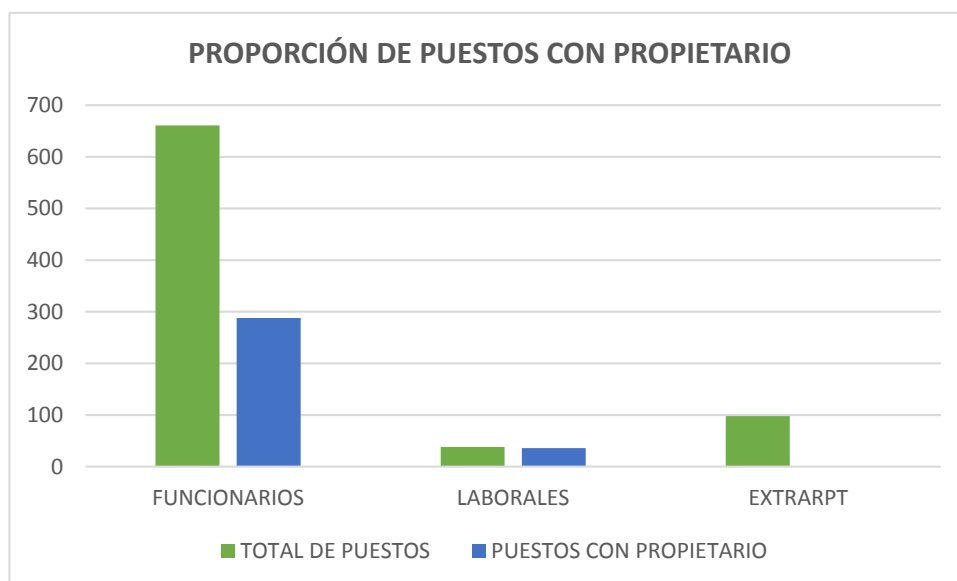


### 3.- Formas de provisión de los puestos.

Los puestos clasificados en las relaciones de personal funcionario y de personal laboral de la Junta de Extremadura pueden ocuparse de forma definitiva o de forma provisional y durante el año 2021 la forma de ocupación de los puestos del SEXPE fue la siguiente:

-De forma definitiva, cuyo personal los ha obtenido en propiedad, ascienden a **318** puestos, de los cuales solo el 62% (**196**) están desempeñados realmente por sus titulares.

PROPORCIÓN DE PUESTOS CON PROPIETARIO		
RPT	TOTAL DE PUESTOS	PUESTOS CON PROPIETARIO
FUNCIONARIOS	645	284
LABORALES	37	34
EXTRARPT	98	0
<b>TOTAL</b>	<b>780</b>	<b>318</b>





La disminución de puestos con propietario se debe a la incorporación, a la RPT de Personal Funcionario, de los 190 puestos ocupados por personal indefinidos no fijo que se realizó durante el año 2019.

-De forma provisional, cuyo personal se encuentra desempeñándolos en comisión de servicios, en interinidad, como indefinido no fijo o como laboral temporal. Así mismo, debemos aclarar que 98 interinos ocupan plazas no estructurales, a las que se las denomina Extrarpt cuyo nombramiento es para la ejecución de programas temporales.

FORMAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS						
RPT	TOTAL DE PUESTOS	PUESTOS CON PROPIETARIO	OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS	OCUPACIÓN PROVISIONAL (INTERINOS/LAB. TEMP)	OCUPADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTES
FUNCIONARIOS	645	284	162	315	110	28
LABORALES	37	34	34	2	0	1
EXTRARPT	98	0		98	0	
TOTAL	<b>780</b>	<b>318</b>	<b>196</b>	<b>415</b>	<b>110</b>	<b>29</b>

A la vista de estos datos se observa un índice superior de ocupación provisional (que incluye la ocupación por interinidad y comisión de servicios, **concretamente un 67 %**, tal y como puede verse en el gráfico que se inserta a continuación:





Atendiendo a la provisión provisional de los puestos de personal funcionario, en el año 2021 se han tramitado las siguientes comisiones de servicio:

- Durante el año 2021 se han autorizado 110 comisiones de servicios para la ocupación de puestos del SEXPE y del mismo modo se ha informado favorablemente para que 40 trabajadores del SEXPE presten servicio en otras Consejerías u Organismos.

Se realizaron también otras actuaciones:

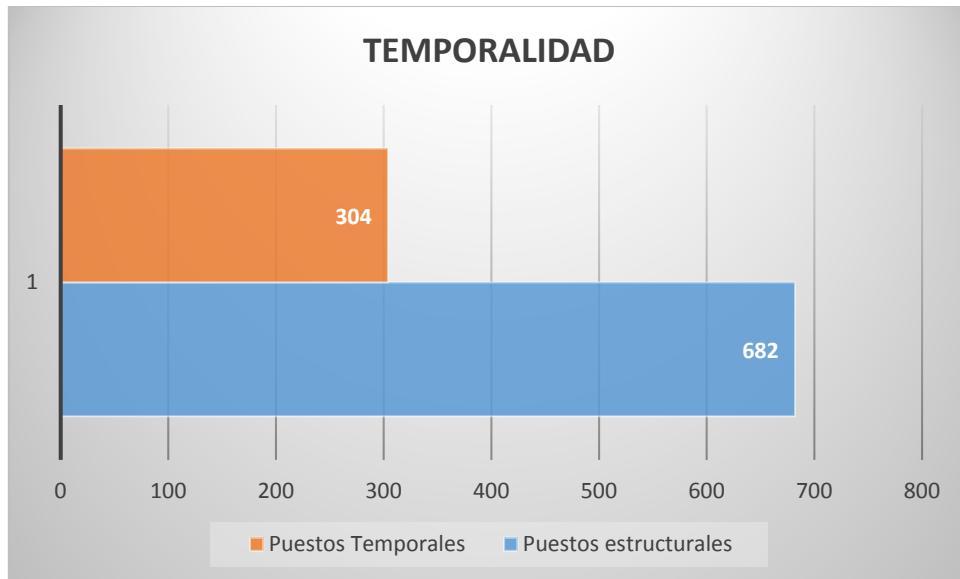
- Se ha realizado el nombramiento de 98 interinos para ejecutar tareas relacionadas con programas temporales con cargo a fondos europeos.
- Se ha reducido el número de personal indefinido no fijo, pasando a ser actualmente 179. Las causas son variadas, bien por renuncia del trabajador/a, por adjudicación en concurso de traslados, etc. Cuando el puesto queda vacante en algunos casos se amortiza y en otros de cubre por personal interino.

### C) Tasa de temporalidad del SEXPE

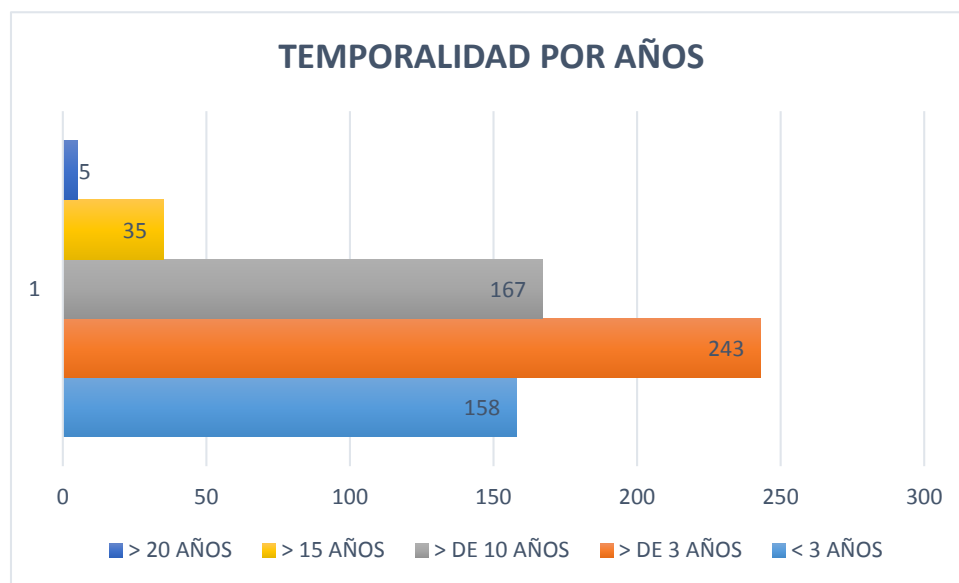
A raíz de la publicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en las Administraciones Publicas, se ha realizado un estudio de la temporalidad de los puestos en el SEXPE para conocer cuál es la tasa de la misma.

De la RPT de funcionarios están ocupando puestos de manera interina 123 trabajadores y trabajadoras, de los cuales 65 de ellos llevan más de 5 años en el puesto, más de 10 años serían 54 personas. Siendo 17 personas las que llevan más de 15 años ocupando un puesto en el SEXPE de manera interina. Pero la RPT de funcionarios del SEXPE también contempla **179 puestos que están ocupados por personal indefinido no fijo**. Así mismo, 2 puestos de la RPT de personal laboral está ocupados de manera temporal. Por tanto, **el SEXPE cuenta con un total de 304 puestos estructurales ocupados de manera temporal, es decir el 44,57 %, lo que significa una tasa altísima de temporalidad en el SEXPE.**

Si lo representamos de manera gráfica, resultaría de modo siguiente:



Si se realiza una clasificación por el número de años que lleva el/la trabajador/a en el puesto, el resultado es el siguiente:



#### D) Huelga de 7 de octubre de 2021

El objetivo de la huelga convocada por la Sección Sindical de la CNT en el SEXPE fue para abordar la situación estructural de la plantilla del Servicio Extremeño Público de Empleo y dar estabilidad en el empleo al personal que actualmente presta servicios en dicho Servicio.

La convocatoria tuvo una dilatada trayectoria, dado que desde años sindicatos, colectivos profesionales y trabajadores llevan reclamando la fijeza en el puesto de trabajo, particularmente por el colectivo de indefinidos no fijos que prestan su servicio en el SEXPE cuyo número asciende



a fecha de esta memoria a 179 trabajadores y trabajadoras. **Como consecuencia de esto, fue el personal indefinido no fijo el que secundó la huelga, exactamente 130 personas, es decir el 73% del colectivo.**

### **E) Programas temporales**

Mediante Orden MTS/941/2019 se dio publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2019, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas de políticas activas de empleo que se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, que incluye aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

En Extremadura, desde el SEXPE después de realizar diferentes análisis de situación de los centros de empleo y de las necesidades de la cartera de servicios, se ha creído conveniente plantear un proceso de incorporación presidido por la descentralización, en el que diferentes Instituciones tengan un papel relevante, en cuanto a la cooperación y colaboración del proyecto en el cual los técnicos se asienten en el territorio mediante la celebración de Convenios con los Ayuntamientos, las Mancomunidades y mediante Acuerdos con el grupo de Empresas Públicas AVANTE pretendiéndose además reforzar el servicio de orientación laboral de la Universidad de Extremadura y continuar con el refuerzo de centros de empleo y Servicios centrales con motivo de la sobrecarga de trabajo.

Al amparo de lo establecido, se han realizado **98 nombramientos de Técnicos de la Especialidad de Empleo, concretamente 52 Titulados Superiores y 46 Titulados Medios**, todos ellos con cargo a los fondos TE 24001001.

Este personal se le considera personal para la ejecución de programas temporales y por tanto sus puestos son considerados puestos ExtraRPT.

### **F) Distribución del personal del SEXPE por grupos de edad**

Para la realización de este estudio se ha utilizado los datos del personal que se encuentran prestando servicios en el Servicio Extremeño Público de Empleo a fecha 18 de enero de 2021.



Se ha tenido en cuenta todos los trabajadores y trabajadoras, ya sean funcionarios o laborales, ocupen un puesto en propiedad, en comisión de servicios o como interinos.

Así mismo, se ha tenido en cuenta el personal indefinido no fijo y el personal indefinido fijo discontinuo (expertos docentes).

Para el estudio se han establecido los siguientes 6 grupos de edad:

- Menores de 30 años
- De 30 a 39 años
- De 40 a 49 años
- De 50 a 59 años
- De 60 a 64 años
- Mayores de 64 años

El objetivo de este estudio es conocer cómo se distribuye el personal del SEXPE según estas bandas de edad. Para ello se ha consultado su fecha de nacimiento estableciendo los siguientes rangos de búsquedas:

EDAD	AÑO DE NACIMIENTO
Menores de 30 años	Aquellos nacidos en el año 1992 y posteriores
Edad comprendida entre 30 y 39 años	Aquellos nacidos entre los años 1982 y 1991
Edad comprendida entre 40 y 49 años	Aquellos nacidos entre los años 1972 y 1981
Edad comprendida entre 50 y 59 años	Aquellos nacidos entre los años 1962 y 1971
Edad comprendida entre 60 y 64 años	Aquellos nacidos entre los años 1957 y 1961
Mayores de 64 años	Aquellos nacidos en 1956 y años anteriores

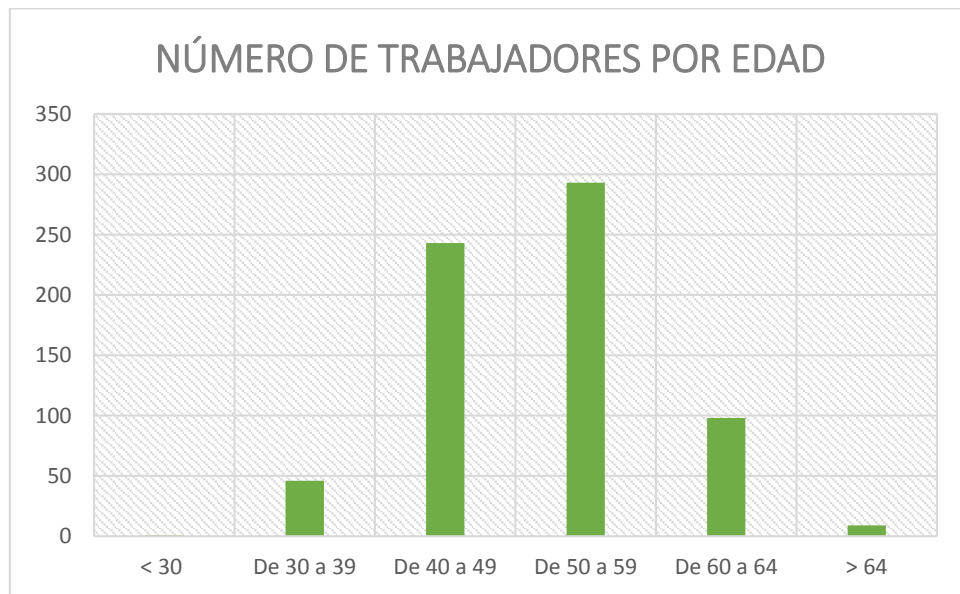


**1.- Distribución del personal del SEXPE por edad.**

La tabla de datos resultante del número de trabajadores por cada rango de edad es la siguiente:

EDAD EN AÑOS	NÚMERO DE TRABAJADORES
< 30	1
De 30 a 39	46
De 40 a 49	243
De 50 a 59	293
De 60 a 64	98
> 64	9
<b>TOTAL</b>	<b>690</b>

Visto de manera gráfica:



Estos datos nos muestran que el SEXPE tiene **una plantilla de trabajadores de edad mediana/alta con un mayor grupo de trabajadores (293) con edades comprendidas entre 50 y 59 años** seguido de 243 trabajadores que se encuentran en una edad entre 40 a 49 años. De esta manera, el 77,7 % de los trabajadores del SEXPE tienen una edad entre 40 y 60 años.



Destaca por tanto el reducido número de trabajadores **menores de 40 años** con tan sólo **el 6,8 %** de los trabajadores y tan sólo 1 menor de 30.

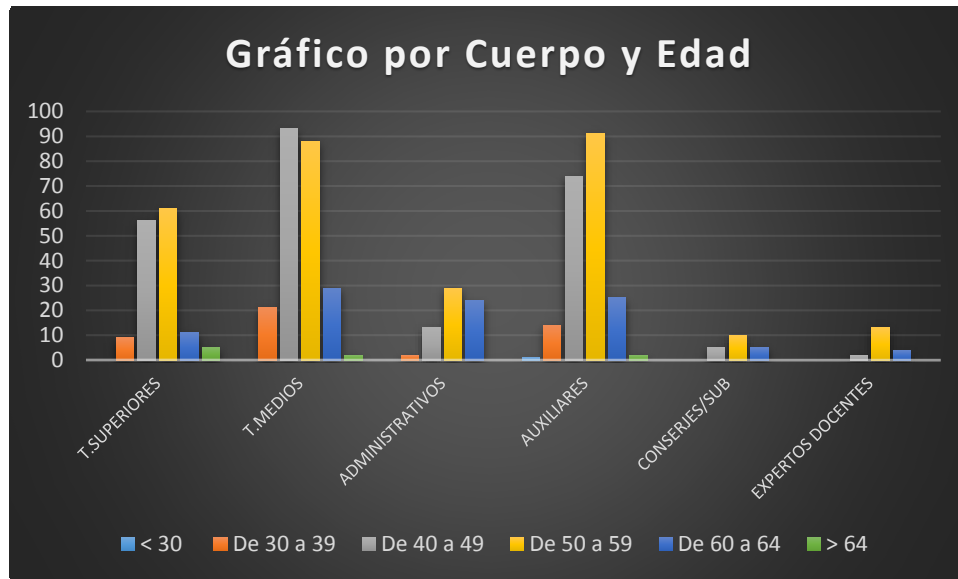
## **2.- Distribución por cuerpo y edad.**

En cuanto al cuerpo o la categoría profesional a la que pertenecen los trabajadores y trabajadoras del SEXPE, el resultado es el siguiente:

EDAD EN AÑOS	CUERPOS/CATEGORÍAS						TOTAL
	T.SUPERIORES	T.MEDIOS	ADMINISTRATIVOS	AUXILIARES	CONSERJES/ SUB	EXPERTOS DOCENTES	
< 30				1			1
De 30 a 39	9	21	2	14			46
De 40 a 49	56	93	13	74	5	2	243
De 50 a 59	62	88	29	91	10	13	293
De 60 a 64	11	29	24	25	5	4	98
> 64	5	2		2			9
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>233</b>	<b>68</b>	<b>207</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>690</b>

Estos datos nos informan de que en el SEXPE **el colectivo de trabajadores/as más mayoritario es el que pertenece al Cuerpo Técnico (233) con el 33,8%**. Le sigue el grupo de trabajadores que pertenecen al cuerpo de Auxiliar de Administración (207). **Otro dato significativo es que el 54,5% del total de trabajadores/as del SEXPE son Titulados Superiores o Técnicos, lo que arroja una plantilla de mayoría titulada.**

En cuanto a la edad, nos encontramos el grupo más numeroso el los Técnicos Medios de edades comprendidas entre 40 a 49 años con 93 trabajadores, seguido de los 91 auxiliares administrativos de entre 50 a 59 años de edad.



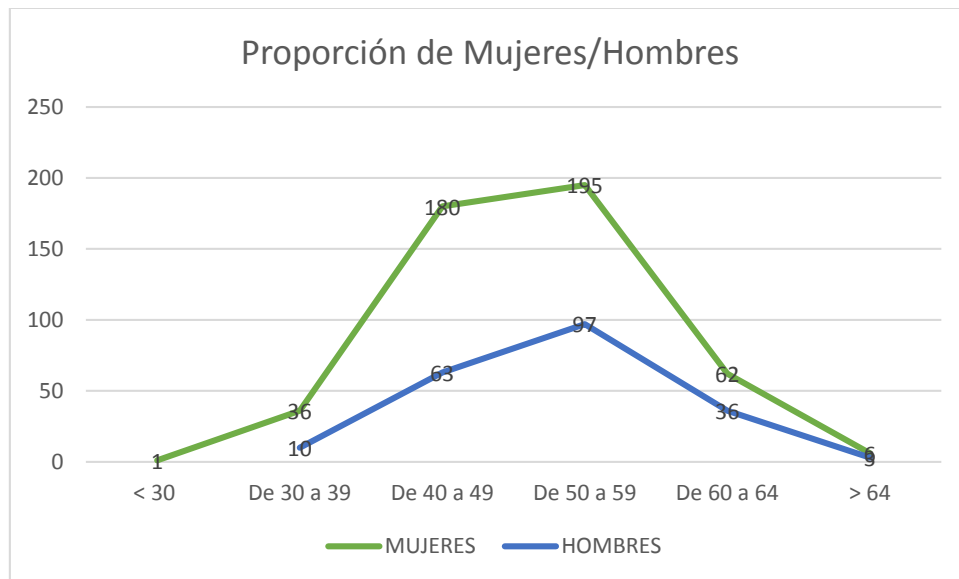
### 3.- Distribución por edad y sexo.

Si consideramos la distribución por sexo, **las mujeres representan casi el 70 % de la plantilla del SEXPE**. Para el conjunto de la plantilla, el número de mujeres supera considerablemente al de hombres y además ocurre así en todas las edades.

EDAD EN AÑOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
< 30	1		1
De 30 a 39	36	10	46
De 40 a 49	180	63	243
De 50 a 59	196	97	293
De 60 a 64	62	36	98
> 64	6	3	9
<b>TOTAL</b>	<b>481</b>	<b>209</b>	<b>690</b>

**Destaca el dato de 195 mujeres de entre 50 a 59 años que supone un 28,3 % del total de la plantilla**, es decir casi el mismo porcentaje que de la totalidad de hombres en el SEXPE. Llama la atención también que más de la mitad de la plantilla del SEXPE son mujeres comprendidas entre los 40 y 59 años, concretamente el 54,35 %.

Visto de manera gráfica:



Esta distribución por sexos se complementa con la información contenida en la Memoria del Servicio del año 2019 donde se comprueba que a pesar de ser mucho más numeroso el número de mujeres que de hombres, ellas ocupan un menor porcentaje de los puestos de estructura del SEXPE.

#### **4.- Distribución por edad y régimen jurídico.**

Se ha distribuido el personal en activo en el SEXPE por edad y su categoría personal, es decir si son funcionarios, laborales, interinos o laborales temporales, este último grupo contiene también indefinidos no fijos o indefinidos fijos discontinuos (expertos docentes).

El resultado se muestra en la tabla siguiente:

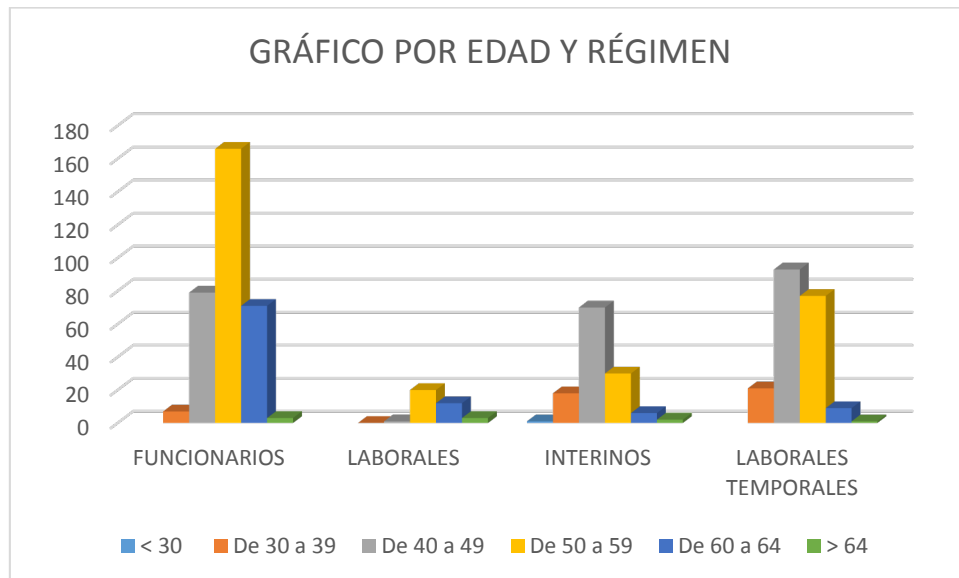
EDAD EN AÑOS	FUNCIONARIOS	LABORALES	INTERINOS	LABORALES TEMPORALES	TOTAL
< 30			1		1
De 30 a 39	7	0	18	21	46
De 40 a 49	79	1	70	93	243
De 50 a 59	166	20	30	77	293
De 60 a 64	71	12	6	9	98
> 64	3	3	2	1	9
TOTAL	326	36	127	201	690

La categoría personal más numerosa es la de personal funcionario 47,2 % de todo el personal, seguido del personal laboral temporal con un total de 201 trabajadores/as.



En la plantilla de funcionarios el rango de edad más numeroso es el que abarca de los 50 a los 59 años con 166 funcionarios.

Podemos destacar que en la plantilla de trabajadores fijos tan solo el 26 % de ellos son menores de 50 años, sin embargo, en el caso de los temporales este porcentaje asciende al 62%. Si lo visualizamos de manera gráfica, el resultado es el siguiente:



### G) Ausencias laborales de personal

Durante 2021 se han tramitado las ausencias del personal que presta servicio en el Servicio Extremeño Público de Empleo por las causas siguientes:

CAUSAS	Nº TRABADORES/AS.
Baja médica por I.T.	240
Permisos por parto y acogimiento	6
Permisos de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo	7
Licencias por asuntos sindicales	1
Licencias por asuntos propios	1
Permisos por traslados de domicilio	22
Permisos por exámenes finales	54
Permisos por deberes inexcusables	75
Permisos por exámenes prenatales y de preparación al parto	1



Permisos por lactancia y cuidado de hijo	10
Licencia para asistencia a cursos de formación	75
Licencia por matrimonio	10
Reducción de jornada por guarda legal de menores, familiares y discapacitados	14
Permisos por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	1

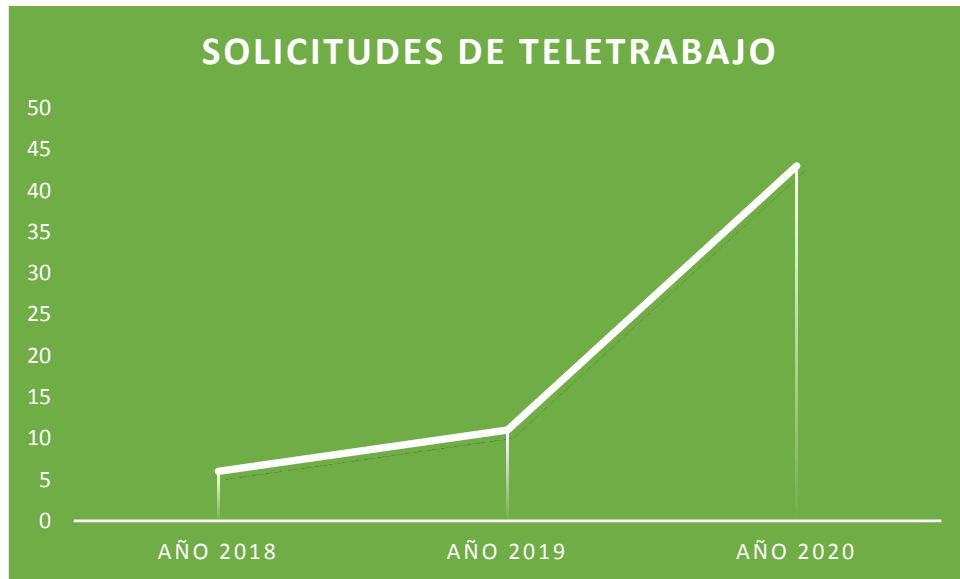
Estos datos muestran que la principal causa de las ausencias en el puesto de trabajo se debe a la asistencia a cursos de formación.

**También en este apartado se refleja la situación de pandemia provocada por el Covid-19 pues algunas de las causas de ausencia en el puesto de trabajo se han visto influidas a la baja** como por ejemplo la licencia por asistencia a cursos de formación, permisos por deberes inexcusables, sin embargo, aumentaron las bajas médicas por I.T. como consecuencia del cumplimiento del protocolo a seguir en caso de contacto con positivos de Covid-19.

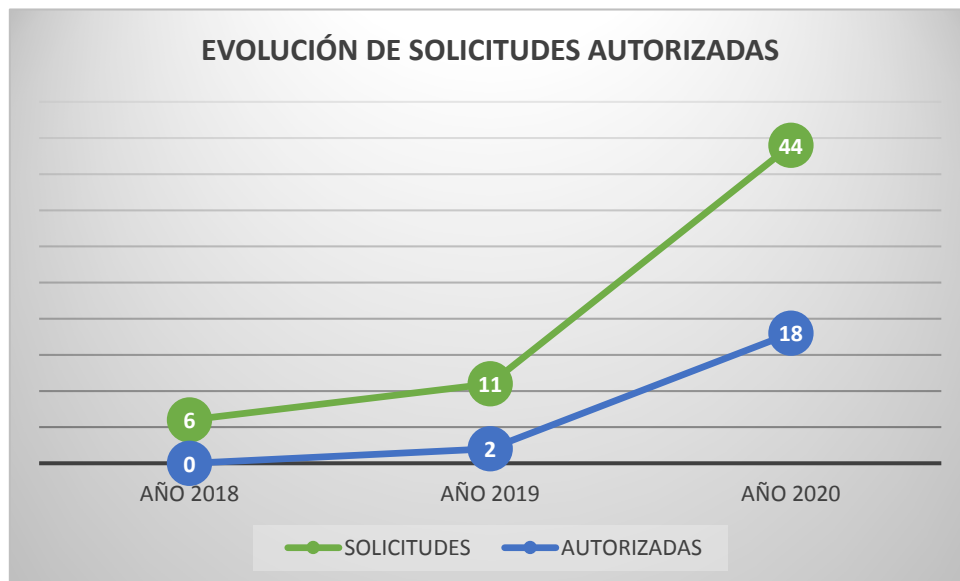
#### H) Teletrabajo

Con la aprobación del Decreto 1/2018, de 10 de enero, la Junta de Extremadura implantó la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y así contribuir a su modernización, favoreciendo la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio, todo ello sin la disminución de la dedicación y la calidad del servicio.

Desde la primera convocatoria realizada en el año 2018, en la que se presentaron 6 solicitudes pero que, sin embargo, ninguno de los puestos que ocupaban las personas solicitantes fueron considerados susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo por parte de los Jefes de Servicios correspondientes, ha ido a lo largo de las siguientes convocatorias produciéndose un aumento tanto de solicitudes como de aceptación por parte de los Jefes de Servicios de esta modalidad de trabajo. **El punto de inflexión ha sido la situación de pandemia por el Covid-19 que provocó la necesidad de teletrabajar durante gran parte del año 2020 y en consecuencia ha facilitado la comprobación por parte de los Jefes de Servicio de esta nueva posibilidad de trabajo que ha implicado el aumento en la oferta del número de puestos susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo.**



De esta manera, en la convocatoria de 2019, se presentaron 11 solicitudes, 2 de ellas fueron autorizadas para desarrollar sus funciones en la modalidad de teletrabajo. Pero ha sido en la convocatoria de 2020 cuando se ha producido un aumento importante en el número de solicitudes por parte del personal del SEXPE ascendiendo a 44, de las cuales han sido autorizadas 18.



#### I) Interoperatividad

Al objeto de satisfacer lo previsto en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las Administraciones públicas utilizarán preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas para comunicarse entre sí, para lo cual conectarán a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, de forma que se facilite



el intercambio de información y de servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las Instituciones de la Unión Europea y de otros Estados miembros.

La interoperatividad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

El Servicio de Recursos Humanos es el **interlocutor** con el Servicio de Transparencia, Protección de datos y Seguridad de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ostenta la competencia de interoperatividad en la Junta de Extremadura, con el resto de Servicios del SEXPE.

A final del año 2021 el SEXPE tiene dados de alta en la plataforma de interopera **56 procedimientos** que necesitan consultar datos relativos a los ciudadanos a través de los Servicios que prestan sedes como la Agencia Tributaria, Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ministerio de Educación, INE, Ministerio de Hacienda, D.G..Policia, D.G. Tráfico, Comunidad Autónoma, etc.

La puesta en funcionamiento de las medidas de fomento del empleo y las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma y reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha conllevado el alta de numerosos procedimientos para la gestión de estas ayudas por parte de los diferentes Servicios.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, los distintos Servicios que integran el SEXPE, se ha solicitado el alta de **283 empleados para la utilización de la plataforma de interoperatividad**.

## 2.5.2. SECCIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Desde la Sección de Régimen Retributivo se gestionan todos los aspectos retributivos y de seguridad social de los distintos tipos de personal, la gestión económica y presupuestaria del capítulo I del presupuesto de este organismo autónomo, así como todas las materias relacionadas con la salud y prevención de riesgos laborales de todos los centros de trabajo del SEXPE y el estudio e identificación de necesidades formativas y planteamientos de propuestas formativas, tanto a la Escuela de



Administración Pública, como al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

A lo largo del periodo objeto de la presente Memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

### **A) Aspectos retributivos**

En el periodo objeto de la presente memoria, en cuanto a subida salarial, mediante Resolución de la Directora General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura se aprueba un incremento de las retribuciones íntegras con efectos de 1 de enero de 2021, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Así mismo, las indemnizaciones previstas en los puntos b), c) y d) del artículo 33.2 “Carrera profesional, productividad y planes de acción social” de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, quedan congeladas respecto al año anterior en aplicación de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

### **B) Salud y prevención de riesgos laborales**

Por lo que se refiere a **la protección de la salud** de los empleados públicos que prestan servicio en el SEXPE, tanto en sus puestos como en los centros de trabajo, este organismo autónomo, consciente de la importancia de integrar la prevención de riesgos laborales en la gestión de la organización, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, viene haciendo un seguimiento constante de la implicación del personal en sus condiciones de trabajo, dentro del plan de prevención de riesgos de la Junta de Extremadura.

#### **1. Efectos de la pandemia del COVID-19 en las bajas laborales.**

Durante el año 2021 se han ido atravesando diferentes niveles de alerta sanitaria y variación en las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública. Entre estas medidas, la Resolución de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 15 de octubre de 2021, en atención a la buena evolución de la situación epidemiológica de la región y al elevadísimo porcentaje de vacunación logrado, dejaba sin efecto la Resolución de 21 de septiembre de 2020, que establecía medidas más restrictivas por la situación de crisis sanitaria que

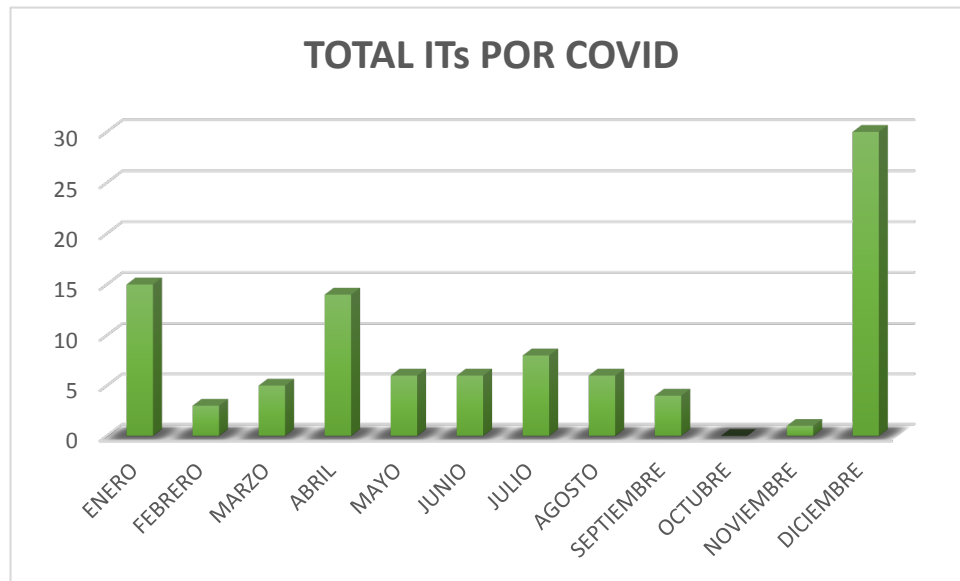


existía al inicio de la pandemia. No obstante, este organismo, por razones organizativas y de eficacia, ha mantenido algunas medidas incluidas en la misma con el fin de prevenir posibles contagios.

Sin embargo, a pesar de aplicar las directrices generales de aplicación en los centros del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, partiendo de la norma de las “seis emes”: mascarilla, me lavo las manos, mantengo la distancia de seguridad, maximizar ventilación, minimizar contactos y me quedo en casa, además de potenciar la modalidad del teletrabajo para evitar posibles contagios, inevitablemente se han producido bajas laborales por COVID. Concretamente, el número de trabajadores y trabajadoras que han causado baja por este motivo se muestra en la siguiente tabla:

<i>MESES</i>	<i>TOTAL ITs POR COVID</i>
<i>ENERO</i>	<i>15</i>
<i>FEBRERO</i>	<i>3</i>
<i>MARZO</i>	<i>5</i>
<i>ABRIL</i>	<i>14</i>
<i>MAYO</i>	<i>6</i>
<i>JUNIO</i>	<i>6</i>
<i>JULIO</i>	<i>8</i>
<i>AGOSTO</i>	<i>6</i>
<i>SEPTIEMBRE</i>	<i>4</i>
<i>OCTUBRE</i>	<i>0</i>
<i>NOVIEMBRE</i>	<i>1</i>
<i>DICIEMBRE</i>	<i>30</i>
<i>TOTAL</i>	<i>98</i>

Si lo visualizamos de una manera gráfica:



Estos datos muestran que, a lo largo del año 2021, **el 14 % de la plantilla causó baja laboral por COVID sin causar merma en la calidad de los servicios prestados por este organismo y garantizando a su vez, la seguridad y la salud del resto de trabajadores y trabajadoras en el desempeño de sus funciones en el puesto de trabajo.**

## 2.- Vigilancia de la Salud.

Los exámenes de salud forman parte de la vigilancia de la salud prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y están dirigidos a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de la persona trabajadora y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para ella misma o para otras personas relacionadas con su entorno laboral. Por tanto, el contenido de los exámenes de salud se enfoca en los riesgos del puesto de trabajo ocupado por cada trabajador o trabajadora, sin descartar en ningún caso otras patologías que puedan requerir estudios específicos o evaluaciones complementarias.

Con esa finalidad, se ofertó el reconocimiento médico a:

- Personas de nueva incorporación en la organización.
- Personas que no tuvieran un reconocimiento médico por parte de la empresa en los 2 últimos años.
- Personas que se ausenten del trabajo por motivos de salud durante un período superior a 3 meses.



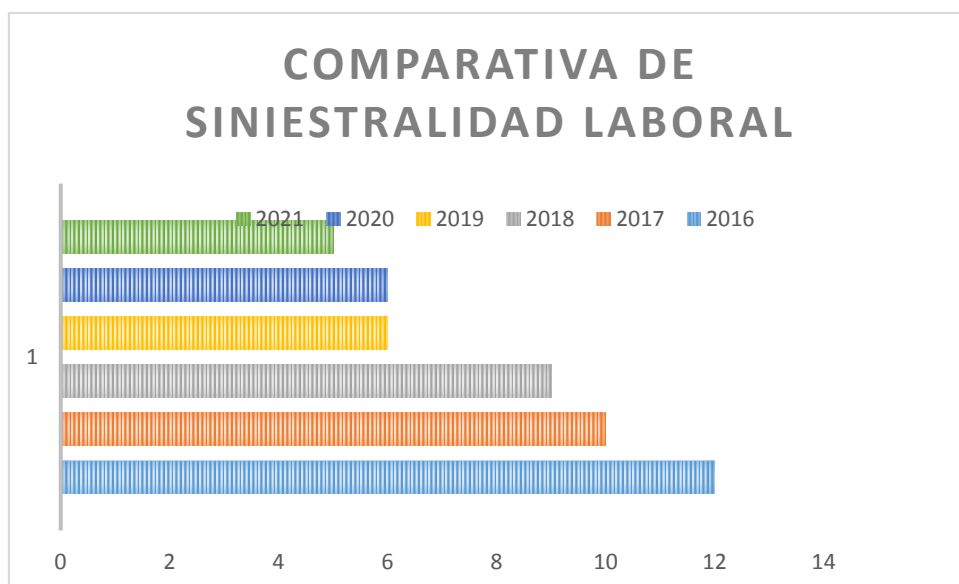
- Personas que solicitaron a los responsables en materia de seguridad y salud laboral un reconocimiento médico por tener algún tipo de patología previa.

Partiendo de estas condiciones y de la premisa que los exámenes de salud sólo son obligatorios para determinados colectivos o determinados casos en que sea necesario y la persona se niegue a someterse a esta actividad de forma voluntaria, de las **84 aceptaciones recogidas** para la realización de dichos exámenes, **es importante resaltar que el 100% fue citado, se efectuó el estudio y obtuvieron certificado de aptitud.**

### 3.- Siniestralidad laboral y adaptaciones de puestos.

En relación a este aspecto, con el fin de adoptar medidas preventivas que eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos a los que potencialmente puedan estar expuestos los trabajadores del organismo autónomo, se han tramitado las siguientes actuaciones:

Nº Expedientes de Accidentes de Trabajo	4
Nª Expedientes adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas	7
<b>Total Expedientes Provincia Badajoz</b>	<b>11</b>
Nº Expedientes de Accidentes de Trabajo	1
Nª Expedientes adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas	1
<b>Total Expedientes Provincia Cáceres</b>	<b>2</b>





A la vista de estos datos, se mantiene el **descenso** en el número de accidentes de trabajo a lo largo de los últimos años, destacando la **reducción de la siniestralidad en un 60%** con respecto a los datos existentes en el año 2016.

Igualmente, este organismo en el afán de proteger a sus trabajadores y, en particular, a aquellos que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física o sensorial reconocidas, se encontraban en situación de peligro o en general, por encontrarse en un estado de situación transitoria que no respondían a las exigencias psicofísicas de su puesto de trabajo, **ha procedido a la adaptación de 8 puestos de trabajo con el ánimo de mejorar las condiciones laborales del propio trabajador y del resto de compañeros de su entorno laboral.**

#### **4.- Planes de Formación en materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.**

Con objeto de garantizar la formación en materia preventiva del personal empleado público, según establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo despliega y coordina los planes de formación que publica anualmente la Dirección General de la Función Pública, a través del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, unidad que propone la formación en materia preventiva a incluir en los diferentes Planes de Formación de la Junta de Extremadura.

Concretamente, las acciones formativas desarrolladas este año bajo la modalidad online, quedan reflejadas en la tabla siguiente:

<b>CURSOS OFERTADOS EN MATERIA DE SALUD Y PRL</b>	<b>HORAS DURACION</b>	<b>Nº TRABADADORES/AS</b>
CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	4	8
INCENDIOS Y EMERGENCIAS	10	28
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO	30	23
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS CON ESFUERZO VOCAL	4	8
PREVENCIÓN DE ESTRÉS LABORAL	3	27
PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO	2	8
SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN EFICIENTE	20	3
SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	20	27



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONFLICTIVIDAD LABORAL	20	17
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OFICINAS Y PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	10	7
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA	15	23
PREVENCIÓN DE RIESGO QUÍMICO EN LABORATORIOS	2	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TELETRABAJO	10	15
ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLOGICO EN EL TRABAJO	20	10
FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO	15	18
GAS RADON EN EDIFICIOS (INTERNET)	15	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2	10	20
FORMACIÓN INICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DEL SES	10	1
<b>TOTAL</b>		<b>245</b>

Según estos datos, resaltar el hecho que **161 personas han sido formadas en materia de salud y prevención de riesgos laborales** en el transcurso del año 2021, lo que supone un **24% de la plantilla** de este organismo.

Con estos resultados, se destaca el creciente interés del SEXPE en que todos sus trabajadores y trabajadoras reciban una formación periódica, adaptada a la evolución de los riesgos y a las novedades técnicas en materia preventiva, imprescindible cuando se produce cambio de funciones, se introducen nuevas tecnologías o variaciones en los equipos de trabajo.



### 3. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO

#### 3.1. SERVICIO DE PROGRAMAS INNOVADORES DE EMPLEO

##### 3.1.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 hace especial hincapié en estrategias pedagógicas que diversifiquen las alternativas de empleo de las personas en situación de desempleo y su retorno al mercado de trabajo donde haya oportunidades similares de empleo, de acceso a servicios como educación, orientación y formación en todas las comarcas de Extremadura identificando y aprovechando al mismo tiempo los recursos y potencialidades endógenas del territorio para conseguir la mejora de las condiciones de vida de su población.

El Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021 contempla entre sus objetivos conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente, la productividad y la capacidad de inserción profesional facilitando los conocimientos y competencias adecuadas para responder a la demanda actual y futura del mercado de trabajo, y por ello, recoge en el eje 4 “Empleabilidad, cualificación, competencias y aprendizaje a lo largo de la vida”, acción: “C .Formación y oportunidad laboral”, la actuación 4.12 “Escuelas Profesionales Duales”.

Este nuevo programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura conecta la formación profesional con una oportunidad laboral real y remunerada en empresas de la región, completado además con un acompañamiento personal tutorizado a lo largo del proyecto.

Para llevar a cabo este nuevo programa, con fecha 30 de noviembre de 2020 se publican en el Diario Oficial de Extremadura las bases reguladoras de concesión de subvención públicas introduciendo importantes novedades como es el incremento de la duración de 12 a 18 meses y dos líneas de subvención: una para las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas. Con estas subvenciones se potencia:

- La vinculación de la formación de los proyectos con el mercado laboral de cada territorio, condicionando su aprobación a que se cuente con un compromiso mínimo de inserción profesional del 40 % de las personas participantes en empresas cuando finalicen los



proyectos, para ello, se fomenta la colaboración de las empresas con una nueva subvención, de la que no existe precedente y que mejorará la empleabilidad del Programa.

- La coordinación de las políticas activas de empleo articuladas en itinerarios individuales y personalizados de empleo de las personas participantes, porque para poder participar se ha tenido que contemplar en su itinerario como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.
- La promoción de la igualdad en el empleo para personas desempleadas que tengan a su cargo menores o familiares en situación de dependencia o enfermedad,
- La inclusión de un proceso de acompañamiento/tutorización durante todo el proyecto para el desarrollo personal y profesional de cada participante.

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones de la línea I las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de actividades de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la línea II pueden beneficiarse de esta subvención las empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados que en su condición de empleadores y cumpliendo los requisitos establecidos, realicen contrataciones con alumnos que hayan finalizado la formación con evaluación positiva.

### **3.1.1.1. CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO**

Con fecha 12 de enero de 2021 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 29 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

El importe global de esta convocatoria asciende a 33.328.824,48 euros financiados con cargo al proyecto de gastos 20080252” Oportunidades de empleo y formación (B) “, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, distribuidos en dos anualidades presupuestarias,



correspondiendo 29.995.941,96 euros al ejercicio 2021 y los restantes 3.332882,44 al ejercicio 2022.

Del total de solicitudes presentadas, se aprobaron 63 proyectos, afectando la actuación a 289 localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 99 especialidades formativas, de las que todas son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, distribuidas según el nivel de cualificación en el 6% de nivel 3, 56% de nivel 2 y 38% de nivel 1. Por tipo de entidad, 41 proyectos corresponden a ayuntamientos, 20 a mancomunidades, 1 a entidad local menor y 1 a otros organismos autónomos de la administración local.

Los proyectos se iniciaron en julio de 2021, habiendo participado hasta la fecha de elaboración de esta memoria un total de 1501 alumnos/as, cuya distribución por sexo es la siguiente:



Por grupos de edad:



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	56	3.73	33	2.2	89	5.93
De 20 a 24 años	132	8.79	133	8.86	265	17.65
De 25 a 29 años	68	4.53	129	8.59	197	13.12
De 30 a 34 años	65	4.33	117	7.8	182	12.13
De 35 a 39 años	56	3.73	151	10.06	207	13.79
De 40 a 44 años	45	3	119	7.93	164	10.93
De 45 a 49 años	48	3.2	124	8.26	172	11.46
De 50 a 54 años	36	2.4	91	6.06	127	8.46
De 55 a 59 años	23	1.53	52	3.46	75	5
Mas o igual a 60 años	6	0.4	17	1.13	23	1.53
<b>TOTAL</b>	<b>535</b>	<b>35.64</b>	<b>966</b>	<b>64.36</b>	<b>1501</b>	<b>100</b>

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro:

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	100	86	186	12.39
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	319	564	903	60.15
Bachillerato	43	97	140	9.3
Formación Profesional Grado Medio	44	94	138	9.19
Formación Profesional Grado Superior	23	74	97	6.46
Titulación Universitaria	6	31	37	2.46



Es de resaltar los porcentajes de participantes, 60.15 % y 12,39%, que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de titulaciones básicas, motivado por la priorización en la selección del alumnado el menor nivel formativo, por ello, contrariamente se destaca menor participación de personas con niveles formativos universitarios medios y superiores. Por familias profesionales, las personas participantes al inicio de los proyectos se distribuyen en:

FAMILIA PROFESIONAL	NÚMERO DE PROYECTOS	Nº ALUMNOS/AS EN FORMACION
Actividades físicas y deportivas	1	15
Administración y gestión	1	15
Agraria	21	315
Artes gráficas	2	30
Edificación y obra civil	27	405
Energía y Agua	6	90
Fabricación mecánica	3	45
Hostelería y turismo	9	135
Industrias Alimentarias	1	15
Informática y Comunicaciones	3	45
Instalaciones y Mantenimiento	2	30
Madera, mueble y corcho	1	15
Seguridad y Medioambiente	2	30
Servicios socioculturales y a la comunidad	20	300

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado 447 profesionales distribuidos en personal directivo, docente y de apoyo de los mismos.

En esta primera convocatoria se han presentado por parte de las entidades promotoras beneficiaria un total de 886 compromisos de contrataciones por parte de empresas, cuya actividad se relaciona con la especialidad de la formación recibida, lo que supone un porcentaje de compromisos de contratación de las personas participantes cercano al 62%.



### **3.1.1.2. CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO**

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo, se aprobó la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, publicada en el DOE número 8 de 13 de enero de 2022.

El importe global de esta convocatoria es de 33.900.000 euros, financiados con cargo al proyecto de gastos 20080252 “Oportunidades de Empleo y Formación “con fuente de financiación Transferencias del Estado”, distribuidos en tres ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024.

El plazo para presentar solicitudes es de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, finalizando el 14 de febrero de 2022.

Se han presentado 83 solicitudes que se encuentran en tramitación en el momento de elaborar esta memoria.

### **3.1.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA”**

El programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” se implantó en Extremadura en el año 2016 tras la publicación del Decreto 96/2016, de 5 de julio en el Diario Oficial de Extremadura número 132 de 11 de julio, encuadrado dentro de las políticas activas de empleo como medida que persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo contemplados en el real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Los proyectos se dividen en dos etapas, la primera con una duración de doce meses, en la que las personas participantes son contratadas por la entidad promotora en la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje y la segunda complementaria de prácticas no laborales en empresas para los participantes que habiendo superado con evaluación positiva la formación recibida y voluntariamente lo manifiesten.



En el año 2021 se han desarrollado las prácticas no laborales de los proyectos de Escuelas Profesionales iniciados en 2019 que finalizaron la primera etapa en diciembre de 2020. El total de alumnos y alumnas que han participado en el año 2021 en las prácticas es de 112, de los cuales, 97 finalizaron el periodo de prácticas obteniendo una evaluación positiva 96 de ellos, lo que supone casi el 100% de los participantes que finalizaron.

#### **3.1.2.1. BECAS ALUMNADO PARTICIPANTE EN LA ETAPA PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2020, publicada en el DOE número 233, de 2 diciembre de 2020 se aprobó la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de Formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” a los proyectos aprobados en 2019. Se concedieron un total de 64 becas por un importe global de 21.357 euros, con un promedio de 37 días asistidos, financiado con cargo al programa “becas y ayudas a alumnos correspondientes a acciones formativas (B)” y fuente de financiación Transferencias del Estado.

El importe de la beca es 9 euros por día lectivo asistido, siendo incompatible su percepción con la de prestaciones o subsidios de desempleo, renta agraria y con la realización de trabajos por cuenta propia o ajena.

#### **3.1.2.2. COMPENSACIÓN A EMPRESAS COLABORADORAS EN LA ETAPA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**

Por Resolución de 25 de noviembre de 2020, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en las etapas de prácticas profesionales no laborales de los proyectos aprobados en 2019 por un importe global de 43.113 euros, concediéndose compensación económica a 39 empresas colaboradoras, con un promedio de 2 participantes por empresa y 200 horas de prácticas por alumno. Cada empresa percibe una cuantía de 3 euros por hora y participante financiados con cargo al programa “Oportunidades de empleo y formación (B)” con fuente de financiación Transferencias del Estado.

#### **3.1.2.3. COMPENSACIONES A ENTIDADES PROMOTORAS COLABORADORAS EN LA ETAPA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**



Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2020, se aprobó la convocatoria para que las entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales pudieran solicitar la compensación por su colaboración en la ejecución de la segunda etapa.

El importe destinado a esta convocatoria ascendió a 53.8323 euros, con cargo al programa “Oportunidades de empleo y formación” y fuente de financiación Transferencias del Estado, aprobándose las solicitudes de 25 entidades promotoras.

#### **3.1.2.4. INSERCIÓN DE PARTICIPANTES DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA FINALIZADAS EN 2019**

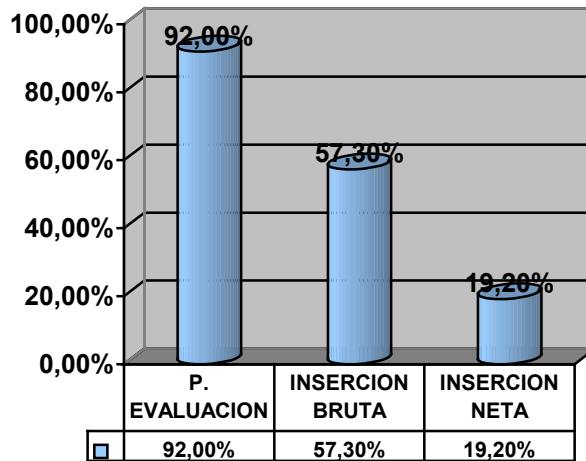
El año 2019 se pusieron en marcha 64 proyectos que finalizaron la primera etapa de formación a finales del año 2020 con una participación de 1.539 personas. Del total del alumnado participante, finalizaron la acción formativa de la primera etapa 1.427 participantes, lo que supone un porcentaje del 93%. A su vez, del total de participantes que finalizaron la primera etapa, el 92 % obtuvo una evaluación positiva.

Los resultados de evaluación y de la inserción en los 12 meses siguientes a la finalización de la

Participantes	Finalizados	Con evaluación positiva primera etapa	Inserción bruta	Inserción neta
1539	1427	1310	882	296

primera etapa de los proyectos de los alumnos y alumnas participantes se resumen en la siguiente tabla:

El gráfico adjunto, muestra los porcentajes de evaluación e inserción sobre participantes:



### 3.1.3. PROGRAMA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

El Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el Plan de Empleo de Extremadura en el Eje 3, medida 3.18: Impulso y refuerzo de las Unidades de Promoción y Desarrollo” contempla la necesidad contar con un equipo técnico de apoyo a las entidades promotoras de los proyectos, necesidad ampliamente demostrada a lo largo de la trayectoria de estos programas, que colaboren en la preparación, acompañamiento y evaluación de los programas de escuelas profesionales.

Las unidades se componen de un equipo técnico especializado, con una duración máxima de dos años, divididos en fases de seis meses, pudiéndose prorrogar hasta su duración máxima cuando se concedan por un tiempo inferior.

Desde la publicación del Decreto 96/2016 de 5 de julio se instauraron en la Comunidad Autónoma dos unidades de promoción y desarrollo con actuación a nivel provincial, siendo las entidades promotoras de estos proyectos las Diputaciones Provinciales, y/o sus Organismos Autónomos. Así, mediante resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 184 de 23 de septiembre permitió la puesta en marcha de las dos unidades con ámbito provincial para el ejercicio 2021-2022.

Para la puesta en marcha de estas unidades se han contratado 2 directoras de proyectos, 2 técnicos especialistas en servicios sociocomunitarios, 2 especialistas en agroalimentación, 2 en turismo y 1 en construcción. El importe de la misma asciende a 360.000 euros, distribuidos en tres anualidades, financiados con cargo al proyecto de gastos “Oportunidades de empleo y formación”, cuya financiación es Transferencias del Estado.

### **3.1.4. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT)**

Mediante el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se estableció el programa de formación en alternancia con el empleo de jóvenes tecnólogos y tecnólogas, de carácter experimental e innovador, denominado Programa de Innovación y Talento y se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinada a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este programa de carácter innovador en Extremadura, alterna la formación con el empleo de jóvenes tecnólogos y tecnólogas, persiguiendo mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas jóvenes desempleadas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior mediante actuaciones vinculadas al cambio del modelo productivo y a los requerimientos de las actividades innovadoras del área de conocimientos estratégica para la especialización inteligente.

La experiencia derivada del desarrollo de tres convocatorias al amparo del decreto anterior y con el fin de mejorar los objetivos y gestión del programa, simplificar la utilización del Fondo Social Europeo (FSE) y de reducir la carga administrativa de las empresas y entidades beneficiarias, el 2 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el Decreto 73/2021, de 23 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Innovación y Talento y su primera convocatoria.

En el Decreto 73/2021, de 23 de junio se han introducido como novedades: la ampliación de la duración de los proyectos de 9 a 12 meses, se fija la duración de la formación de 350 horas, se aumenta la red de centros de formación, se introduce un criterio de reparto de las subvenciones en cada convocatoria dirigidas a participantes de titulación universitaria (72%) y con titulación de ciclos formativos de grado medio o superior (28%) para incrementar la participación de estos



últimos, el establecimiento entre los requisitos de las personas participantes de que no se haya participado anteriormente en el Programa, la actualización del módulo de la subvención en concepto de costes salariales de participantes y cuotas a cargo del empleador correspondientes a la seguridad social, la forma de justificar la subvención, la implantación de un sistema informático habilitado para el seguimiento de la formación y el sistema de pago a las empresas y entidades beneficiarias para poder financiar adecuadamente los proyectos subvencionados.

Pueden participar personas desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, menores de 30 años, que siendo beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil reúnan requisitos necesarios para formalizar un contrato en prácticas, y que, adecuándose al perfil profesional establecido en el proyecto formativo, carezcan de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Los proyectos tienen carácter experimental e innovador y una duración de doce meses, de los que se destinan 350 horas a formación y el tiempo restante a trabajo efectivo en la empresa o entidad privada sin ánimo de lucro que promueva el proyecto (entidad promotora), que se alternarán en la forma prevista en el proyecto. La persona participante deberá ser contratada por la entidad promotora bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas según la legislación vigente.

Las áreas estratégicas en las que se forman los participantes es agroalimentaria, tecnologías de la información y la comunicación, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular, bioeconomía, digitalización del comercio y cambio climático.

### **3.1.4.1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021 A ENTIDADES PROMOTORAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT)**

Se presentaron a esta convocatoria un total de 349 solicitudes de las que se resolvieron favorablemente un total de 244, con la participación de 297 tecnólogos y tecnólogas.

El importe de esta convocatoria ascendió a 9.144.000 euros distribuidos en dos ejercicios presupuestarios con cargo al proyecto de gastos "Formación en alternancia" financiado mediante el PO Empleo Juvenil.



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

Distribuidos por áreas estratégicas destacan con mayor número de proyectos, las áreas tecnología de la información y comunicaciones, agroalimentaria y humanidades y ciencias sociales.

Por tramos de edad, los participantes de los proyectos iniciados a la fecha de redacción de esta memoria, se distribuyen:

SEXO	TRAMO DE EDAD			TOTAL
	DE 18 A 19 AÑOS	DE 20 A 24 AÑOS	DE 25 A 29 AÑOS	
HOMBRE	0	65	69	134
MUJER	1	36	83	120
TOTAL	1	101	152	254

Por áreas estratégicas los proyectos se desglosan en la siguiente tabla:

AREAS ESTRATÉGICAS	NÚMERO DE PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES
Agroalimentaria	55	63
Cambio climático	5	5
Digitalización comercio	13	15
Economía Circular y bioeconomía	14	21
Economía Verde	11	16
Energías Limpias	11	11
Humanidades y Ciencias Sociales	31	36
Investigación Básica	15	17
Salud	17	23
Tecnología de la Información y Comunicaciones	58	69
Turismo	13	17

Atendiendo al nivel formativo, los/as alumnos/as que han participado se distribuyen de la siguiente manera:

SEXO	NIVEL FORMATIVO DE LOS PARTICIPANTES				TOTAL
	GRADO UNIVERSITARIO	MASTER	CFGS	CFGM	
HOMBRE	97	5	26	6	134
MUJER	92	6	14	8	120



<b>TOTAL</b>	189	11	38	14	254
--------------	-----	----	----	----	-----

FGS: ciclo formativo de grado superior. CFGM: ciclo formativo de grado medio

### 3.1.4.2. INSERCIÓN Y EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES CONVOCATORIA PIT 2020

Concluidos los proyectos desarrollados durante la anualidad 2020, del total de participantes (216) finalizaron la acción formativa con evaluación positiva 203 participantes (89 mujeres y 114 hombres) que supone un porcentaje del 94%. Entre las causas que motivaron el abandono de la acción formativa en la mayoría de los casos, fue por obtención de otra contratación.

Del total de personas participantes (216) se han insertado un total de 166, de los cuales 50 con contratos indefinidos y 10 cursaron alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos, lo que supone un porcentaje del 65%.

<b>Participantes</b>	<b>Total personas con inserción</b>	<b>Nº personas insertadas en el primer mes desde su finalización</b>	<b>Nº personas con inserción a los seis meses desde su finalización</b>
216	133	133	143

En cuanto al lugar de residencia de los/as alumnos/as trabajadores/as con anterioridad a su incorporación a los proyectos de Innovación y Talento, 202 participantes son residentes en nuestra comunidad autónoma, 7 retornaron a Extremadura desde otras comunidades autónomas y del extranjero y 7 proceden de otras autonomías y sin residencia anterior en Extremadura.

### 3.1.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

Extremadura tiene una población importante con necesidades en distintos ámbitos de inclusión social, principalmente en materia sociolaboral, que habitan en zonas rurales de la región y que se localizan principalmente en localidades de menos de 5.000 habitantes. Esta necesidad de mejorar la situación de pobreza y exclusión social de estas zonas, es la que impone el reto de realizar acciones integradas que mejoren las condiciones de inserción a través de la participación de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral que incluyen un proceso



formativo que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas

La Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que las Comunidades Autónomas están habilitadas para el diseño y ejecución de nuevos programas y servicios de políticas activas de empleo adaptadas a las peculiaridades de sus mercados de trabajo locales. La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 pretende prevenir de la exclusión del mercado de trabajo ofreciendo oportunidades equitativas a todos los colectivos y grupos que lo conforman, mediante la consecución de objetivos tales como conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral, así como promover el aprendizaje permanente, la productividad y la capacidad de inserción, la igualdad de oportunidades e impulsar la igualdad en el acceso al empleo de cualquier grupo vulnerable.

En este contexto, se puso en marcha el programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social mediante la publicación del Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, y la Orden de 26 de septiembre de 2019, (DOE nº 192 de 4 octubre, por la que se aprobaron nuevas bases reguladoras.

Mediante el Decreto 84/2021, de 7 julio se aprueban nuevas bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiación de este programa y en ellas se introducen importantes novedades, como son la división en dos líneas de subvenciones, una destinada a las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

Este programa consiste acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral y de formación en alternancia con el empleo. Los proyectos tienen una duración de 6 meses en los que el alumnado es contratado en formación y aprendizaje y de formación en alternancia con el trabajo efectivo en actividades públicas o interés social de competencia de las entidades promotoras. La duración de la formación teórico-práctica es como mínimo del 25 por ciento de la duración del proyecto. Al mismo tiempo reciben formación transversal en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y sensibilización medioambiental, y en competencia digital.



Paralelamente a la formación impartida, se realizan acciones de acompañamiento/tutorización, como un proceso de guía, acompañamiento y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante, fortaleciendo su papel social, contribuyendo a mejorar su capacidad para la toma de decisiones y la realización de las acciones y actividades a realizar en las empresas que se hayan comprometido a su contratación posterior.

Todos los proyectos cuentan con el compromiso de contratación por empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del 40 % de las personas participantes, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la formación.

Para llevar a cabo el desarrollo de estas acciones la entidad promotora contará con una persona docente para la impartición de la formación específica y personal técnico de acompañamiento/tutorización, además, la entidad nombrará para la coordinación de las acciones del proyecto a una persona de su plantilla o alguna de las anteriormente citadas.

#### **3.1.5.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL**

Se han presentado 98 solicitudes, de las que se han aprobado subvenciones para el desarrollo de 75 proyectos dirigidos a 744 personas participantes.

El importe global destinado para esta convocatoria asciende a 7.506.6000 € financiados con cargo al programa “Acciones atención integral personas en riesgo de exclusión social” con fuente de financiación Fondo Social en un porcentaje del 80%, distribuidos en dos ejercicios presupuestarios al 50%, habiéndose ejecutado en la anualidad 2021 un gasto de 2.791.433,76 euros correspondiente al abono del primer pago del 50% del total de la subvención. La mayor parte de los proyectos ha tenido su inicio el 1 de febrero de 2022.

#### **3.1.5.2. CONVOCATORIA 2019 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2019, se abrió la convocatoria de subvenciones dirigida a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con



población inferior a 5.000 habitantes, para entidades promotoras competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios, que puedan promover proyectos del Programa Colaborativo Rural.

Se aprobaron 76 proyectos resueltos el mes de diciembre de 2019 que tuvieron que posponer su puesta en motivado por la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el de las medida tomadas el 13 de marzo, por las autoridades sanitarias y educativas, y posteriormente, cuando la Comunidad Autónoma de Extremadura pasó a FASE 2 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad iniciándose a partir del mes de julio de 2020.

El importe global destinado para esta convocatoria asciende a 6.803.595,97 € financiados con cargo al programa “Acciones atención integral personas en riesgo de exclusión social” con fuente de financiación Fondo Social en un porcentaje del 80%,

Los proyectos finalizaron en diciembre de 2020 y enero de 2021 con una participación de 761 alumnos y alumnas, de los cuales finalizaron la acción formativa con resultado positivo 703, lo que supone un porcentaje sobre participantes de 94,%. Los datos de inserción de los participantes a la finalización de los proyectos se resume en la siguiente tabla:

Personas Participantes	Total personas con inserción	Porcentaje de inserción sobre personas participantes	Nº personas insertadas en el primer mes desde su finalización	Nº personas con inserción a los seis meses desde su finalización	Nº personas trabajadores alta en RETA	Nº personas con contrato indefinido
761	444	58.34 %	69	219	15	13

### 3.1.6. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

La Junta de Extremadura a través de las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación y Empleo lleva a cabo un programa denominado Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL) centrado en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes de la Comunidad



Autónoma: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena.

Este programa se centra en el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, así como de acompañamiento y seguimiento que se ejecuta por las entidades locales mencionadas, mediante subvenciones otorgadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dentro de los itinerarios integrados y personalizados se derivan personas a proyectos de formación en alternancia con el empleo (CRISOL\_FORMACIÓN) ejecutado por las mismas entidades promotoras mediante subvenciones concedidas por la Consejería de Educación y Empleo. Las subvenciones del programa Crisol-Formación se regularon por el Decreto 153/2018 de 18 de septiembre (DOE nº 186 de 24 de septiembre) y la Orden de 26 de septiembre (DOE nº 192 de 4 de octubre), como una actuación integrada en el programa CRISOL para cualificar y recualificar a las personas en situación o en riesgo de exclusión social de las zonas urbanas desfavorecidas, ofreciéndoles una oportunidad para adquirir nuevas habilidades y competencias que permitan recuperar hábitos laborales y destrezas profesionales..

Derivada de la experiencia de convocatorias anteriores y teniendo en cuenta las directrices del Plan de Empleo en las que se establece mejorar los incentivos que faciliten las contrataciones de las persona participantes una vez finalizada la acción formativa, se plantea sustituir la etapa de prácticas no laborales en empresas por una oportunidad de empleo de cuatro meses en empresas privada.

Así, el 7 de julio de 2021 se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 129, el Decreto 78/2021, de 30 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa Crisol-Formación y la primera convocatoria de las entidades promotoras de los proyectos, estableciendo dos líneas de subvención: una para las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes.

La duración de la formación teórico práctica es como mínimo del 25% del total de la duración del proyecto. Si la formación es conducente a la obtención de los certificados de profesionalidad, los planes formativos se adecuan a los contenidos establecido en los reales decretos de cada certificado y si la formación no es conducente e los mismos deberá adaptarse a los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones



Profesionales. Esta formación se complementa con formación en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y sensibilización medioambiental y competencia digital.

Podrán participar como alumnado las personas que sean derivadas del programa CRISOL y el número por proyecto de participantes no podrá ser superior a 15.

Para el desarrollo de los proyectos se contrata a un coordinador responsable del proyecto, una persona docente y una persona técnica de acompañamiento para el desarrollo de las competencias genéricas.

### 3.1.6.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CRISOL-FORMACIÓN”

Para esta primera convocatoria se ha destinado un importe total de 3.200.000 euros distribuidos en dos ejercicios presupuestarios, financiado con cargo al proyecto de gastos 20210175, “Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL) y fuente de financiación FS cofinanciada en un 80% con cargo al programa operativo de Extremadura 2014-2020

Se han aprobado un total de 16 proyectos en los que reciben formación un total de 244 participantes, de los cuales 149 son mujeres y 95 son hombres, cuyo porcentaje se releja en el siguiente gráfico.



Destaca la participación del 61.06% de mujeres frente al 38.93% de hombres.

Por grupo de edad:

	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 16 A 17 años	1	0,45	0	0	1	0,45



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

De 18 A 19 años	8	2,68	7	2,23	15	4,91
De 20 a 24 años	18	7,59	27	10,27	45	17,86
De 25 a 29 años	13	4,91	18	7,14	31	12,05
De 30 a 34 años	15	6,7	25	10,71	40	17,41
De 35 a 39 años	8	4,02	13	5,8	21	9,82
De 40 a 44 años	11	4,91	14	6,25	25	11,16
De 45 a 49 años	7	2,68	12	4,46	19	7,14
De 50 a 54 años	6	2,23	13	5,36	19	7,59
De 55 a 59 años	5	2,23	16	6,25	21	8,48
Mas o igual a 60 años	3	1,34	4	1,79	7	3,12

Por nivel formativo en el momento de acceder a la acción formativa la distribución es la siguiente:

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	48	69	117	47.95
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	36	63	99	40.57
Bachillerato	3	7	10	4.09
Formación Profesional Grado Medio	7	4	11	4.50
Formación Profesional Grado Superior	1	5	6	2.45
Titulación Universitaria	0	1	1	0.40

Es de resaltar los porcentajes de participantes, 47.95% y 40,57%, que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de titulaciones básicas o niveles mínimos de escolarización. En la selección del alumnado se ha priorizado a quienes poseían menor nivel formativo y menor experiencia laboral previa. Contrariamente se destaca una menor participación de personas con niveles formativos universitarios medios y superiores.

Por familias profesionales, las personas participantes al inicio de los proyectos se distribuyen en:



FAMILIA PROFESIONAL	NÚMERO DE PROYECTOS	Nº ALUMNOS/AS EN FORMACION
Agraria	2	32
Comercio y Marketing	1	15
Edificación y Obra Civil	4	60
Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	7	108
Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil	1	16
Servicios socioculturales y a la comunidad	1	15

Para llevar a cabo el funcionamiento de los proyectos se han incorporado un total de 74 profesionales distribuidos en las categorías de personal docente, coordinador y de acompañamiento.

### **3.1.6.2. CONVOCATORIA 2019 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “CRISOL-FORMACIÓN**

Se aprobaron un total de 21 proyectos resueltos en el mes de diciembre de 2019 teniendo previsto su inicio en abril de 2020, pero motivado por la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y atendiendo a las medidas adoptadas por las autoridades sanitaria y educativas se pospuso su inicio y se suspendieron los procesos selectivos del alumnado-trabajador y del personal, hasta el 1 de julio y la reanudación de los procesos selectivos.

El importe global destinado para esta convocatoria ascendió 3.699.412,23 € con cargo al proyecto “Programa de Crecimiento e Inserción Social (CRISOL) distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, restando para el año 2021, un importe global de 388.549,56 una vez se procedió a la liquidación final de los proyectos y al ajuste de los importes subvencionados a las cantidades justificadas.



En los 21 proyectos han participado de 324 alumnos y alumnas, de los que 306 participantes, que finalizaron la primera etapa formativa, 304 han obtenido una evaluación positiva, incorporándose a la segunda etapa de prácticas no laborales, finalizando las misma con resultado positivo 275, lo que supone un porcentaje del 90%.

Alumnado Participante	% alumnado que finalizan la primera etapa sobre total de participantes	Alumnado que finaliza con evaluación positiva la primera etapa	% alumnado con evaluación positiva sobre total de finalizados	% Alumnado que se finaliza a la segunda etapa de prácticas no laborales
324	94.44	304	99%	90%

Los datos de inserción de los participantes a la finalización de los proyectos se resume en la siguiente tabla

Personas Participantes	Porcentaje de inserción sobre personas participantes	Nº personas insertadas en el primer mes desde su finalización	Nº personas con inserción a los seis meses desde su finalización	Nº personas trabajadores alta en RETA	Nº personas con contrato indefinido
306	54.25 %	262	73	2	9

### 3.1.7. PRÁCTICAS NO LABORALES PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO CRISOL FORMACIÓN

Los proyectos de formación en alternancia con el empleo “CRISOL FORMACION” se complementan con una segunda etapa de prácticas no laborales en empresas en las que se les ofrece a los participantes una oportunidad para adquirir nuevas habilidades y competencias que les permitan recuperar hábitos laborales y destrezas profesionales, así como concienciación de mejora para su zona y motivación para transformar su situación sociolaboral.

Esta segunda etapa se inicia en los siguientes quince días desde la finalización de la primera etapa, con aquellos participantes que han obtenido una evaluación positiva en la totalidad del itinerario formativo, es de carácter obligatorio y tiene una duración de tres meses, con una jornada



de siete horas diarias, por las que perciben una beca de asistencia de 120% IPREM al mes minorándose en el caso de horas no asistidas.

El contenido de las prácticas se adecua a los contenidos formativos de cada proyecto siendo similares para todo el alumnado de la misma especialidad y ajustadas a un programa de actividades y evaluación de las mismas. Por su parte, las entidades promotoras designan una persona responsable por cada cinco participantes para la tutorización y seguimiento del alumnado.

#### **3.1.7.1. CONVOCATORIA 2020 DIRIGIDA A EMPRESAS COLABORADORAS PROGRAMA “CRISOL FORMACIÓN”**

Las empresas, por su colaboración en la etapa de prácticas no laborales perciben una compensación económica, según establece el Decreto 153/2018 de 18 de septiembre que regula el programa Crisol-Formación. Con fecha 15 de diciembre de 2020 se publicó en el DOE la Resolución de 15 de diciembre, de la Secretaría General de Empleo por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones a las empresas colaboradoras del programa Crisol-Formación. La cuantía de las subvenciones es el producto de multiplicar el número de horas de prácticas de cada participante que complete las prácticas por el importe del módulo 3 euros/hora /participante. El procedimiento de concesión es en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

El importe global de esta convocatoria ascendió 156.372 euros, con una participación de 30 empresas que formaron a 136 alumnos, con un promedio de 5 participantes por empresa y 1.737 horas realizadas.

#### **3.1.8. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO AGUABLANCA**

El cierre de la explotación minera de Aguablanca tuvo unas consecuencias negativas para la Comarca de Tentudía y en especial para el municipio de Monesterio, afectando al dinamismo socioeconómico, repercutiendo en la generación de empleo y riqueza de la zona. Ante esta situación, la Junta de Extremadura y con el fin de reactivar la economía de la zona y evitar los perjuicios económicos ha elaborado un Plan de regeneración económica y del empleo en los municipios de Calera de león, Monesterio y Montemolín.

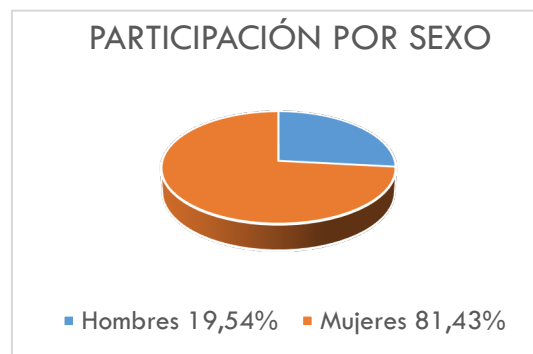
Para paliar esta situación, se instauró mediante el **Decreto 164/2018, de 2 de octubre**, en el Plan de regeneración económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno y se



estableciéndose las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. Este plan incluye medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad, la formación y la recualificación de las personas trabajadoras afectadas por el cierre de la mina a desarrollar en tres anualidades. Entre las medidas a ejecutar se encuentra la puesta en marcha de tres proyectos de formación en alternancia con el empleo para personas trabajadoras empadronadas en las localidades de Calera de León, Monesterio y Montemolín, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en los centros del SEXPE y que hayan trabajado en el año 2015 en alguna de las empresas titulares de la explotación de la mina Aguablanca, o sean paradas de larga duración o personas potenciales destinatarias de los programas de formación en alternancia con el empleo.

El importe global de la subvención es de 2.283.750,45 euros con cargo al proyecto “Escuelas Profesionales Regeneración Zona Agua Blanca”, distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, correspondiente a la anualidad 2021, 761.250,15€.

El tercer proyecto se inició en noviembre de 2021, una vez finalizado el segundo proyecto en el mes de julio de 2021, en este tercer proyecto se incorporaron 45 personas participantes, cuya distribución por sexo es:



Por grupo de edad:

19.56	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 a 19 años	1	2.17	0	0	1	2.17
De 20 a 24 años	5	10.86	4	8.70	9	19.56
De 25 a 29 años	0	0	5	10.86	5	10.86



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

De 30 a 34 años	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	0	0	2	4.34	2	4.34
De 40 a 44 años	1	2.17	7	15.22	8	17.39
De 45 a 49 años	2	4.34	7	15.22	9	17.39
De 50 a 54 años	0	0	7	15.22	7	17.39
De 55 a 59 años	0	0	4	8.70	4	8.70
Mas o igual a 60 años	0	0	1	2.17	1	2.17
	9	19.54	37	81.43	46	100

Destaca la alta participación de mujeres con un 81.43 frente al 19.54 % de hombres.

Por niveles formativos:

<b>NIVEL FORMATIVO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
Sin estudios o escolarización básica	3	21	24	52.17
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	2	5	9	19.56
Bachillerato	2	2	4	8.69
Formación Profesional Grado Medio	0	3	3	6.52
Formación Profesional Grado Superior	2	3	5	10.86
Titulación Universitaria	0	1	1	2.17

Es de resaltar los porcentajes de participantes, 52.17% y 19.56% que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de titulación básica o sin estudios. Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado 11 profesionales distribuidos en personal directivo, docente y de apoyo.



### 3.1.9. PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTEMADURA.

Tras la declaración por la organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud y el colapso de la economía. El Consejo de Europa aprobó el 21 de julio de 2020 el instrumento financiero Next Generation EU que incluye como elemento central un “ Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, así como una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas.

El Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de recuperación, Transformación y resiliencia para España que contempla 4 ejes: La transición ecológica, la cohesión social y territorial, la transformación digital y la igual de género.

Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad y dentro del eje de transformación digital, se trata de acelerar la transición digital mejorando las competencia y tecnologías para una economía y sociedad digital.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Trabajo, el Servicio Público de Empleo Estatal participa de manera relevante en reforzar e impulsar las Políticas Activas de Empleo con un enfoque centrado en las personas y en las empresas orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y transformaciones productivas. Para llevar a cabo estas medidas, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado ayudas encaminadas a la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante la publicación del **Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

En los Capítulos I y III se regula el programa de Nuevos Proyectos Territoriales para el Equilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresa, cuyo objetivo es promover la evaluación de las



capacidades y oportunidades de mantenimiento e incremento del empleo en pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas mediante su colaboración en la realización de evaluaciones de la gestión del empleo o de planes estratégicos de crecimiento para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y digital.

Se establecen dos líneas de subvenciones, con dos sublíneas cada una de ellas:

- a) Línea 1: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la realización de planes estratégicos de crecimiento sobre las oportunidades de empleo, para facilitar la transición de la actividad laboral hacia la economía verde y digital. Con dos sublíneas:

1.1 En pymes

1.2 En empresas de emprendimiento colectivo

- b) Línea 2: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la realización de evaluaciones sobre oportunidades de empleo para facilitar la transición de la actividad hacia la economía verde y digital, con dos sublíneas a su vez:

2.1. En microempresas y personas trabajadoras

2.2. En empresas de emprendimiento colectivo.

El procedimiento de concesión de subvenciones es mediante concesión directa con abierta, y el plazo de presentación de solicitudes, para esta primera convocatoria es el 1 de marzo de 2022. El crédito total asciende a 9.594.935 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo, según el siguiente desglose:

- a) Para la Línea 1, el crédito disponible es de 463.500 euros, distribuido de la siguiente forma:

- Sublíneas 1.1: Para pymes: anualidad 2022: 261.105 € y 47.895 € para la de 2023
- Sublíneas 1.2: Para empresas de emprendimiento colectivo, se ha distribuido para 2022 129.780 euros y 24.720 para el año 2023.

- b) Línea 2, para esta línea, el crédito disponible es de 9.131.435 euros, distribuidos en:



- Sublínea 2.1: Para microempresas y personas trabajadoras autónomas, se ha dispuesto en la anualidad 2022 un importe global de 5.135.655 euros y para la anualidad 2023 949.205 euros
- Sublínea 2.2: para las empresas de emprendimiento colectivo, en la anualidad 2022 se ha dispuesto un crédito de 2.569.900 euros y para el 2023 un total de 476.675 euros

El abono de la subvención se realiza en un pago único, una vez notificada la resolución de concesión y las cuantías individuales subvencionables para cada línea es:

- a) Línea 1: 1.545 euros
- b) Línea 2: 4.145 euros

### **3.1.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2020 RESPECTO A LA EDITADA EN 2019 EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

#### **3.1.10.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA Y PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA.**

Durante el año 2019 estuvieron en funcionamiento 127 proyectos del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura que se iniciaron en diciembre de 2019, estando en funcionamiento la primera etapa a lo largo de todo el año 2020 y, posteriormente, se desarrolló la segunda etapa en el primer trimestre de 2021. El volumen total de participación ascendió a 3.0404 alumnos y alumnas que han recibido formación a la vez que alternado trabajo efectivo relacionado con la formación impartida.

En el año 2020 no se ha realizado convocatoria de este programa al haberse publicado la Orden de 26 de noviembre de 2020 que regula las bases del nuevo programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura. En datos absolutos la comparativa entre ambas anualidades es:



PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO ANUALIDAD	Nº DE PROYECTOS	Nº DE PARTICIPANTES	PERSONAL	PARTICIPANTES QUE FINALIZAN	PARTICIPANTES EVALUACION POSITIVA
2020	64	1.539	443	1427	1386
2021	63	1.501	447	(*)	(*)

(\*) no se dispone de datos por estar aún en funcionamiento, finalizando en el mes de junio de 2022.

### 3.1.10.2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO DE EXTREMADURA (PIT)

En este apartado se realiza un análisis comparativo de las dos convocatorias del programa de formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento realizadas en 2020 y 2021. Comparativamente, los datos de ambas convocatorias se muestran en el siguiente cuadro:

CONVOCATORIA	2020	2021
CREDITO PRESUPUESTADO	4.830.840€	9.144.000 €
Nº SOLICITUDES PRESENTADAS	286	349
PROYECTO APROBADOS	173	244
Nº DE PARTICIPANTES	212	297

Destacar el incremento del crédito destinado en la convocatoria 2021, cercano al doble de la cantidad consignada en la anualidad anterior, derivado de las modificaciones efectuadas en las nuevas bases reguladoras, por las cuales se han incrementado los costes del módulo destinado a costes salariales de los participantes y la cuota a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social, así como la ampliación en la duración de los proyectos que pasan a ser de un año.



### 3.1.10.3. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN

En el año 2020 no se abrió convocatoria de subvenciones por lo que los datos a comparar corresponden a la convocatoria de 2019 que ha estado en funcionamiento parte del 2021 y la realizada en 2021.

Comparativamente los datos a destacar entre ambas convocatorias son:

PROYECTOS CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES	PERSONAL	PARTICIPANTES QUE FINALIZAN	PARTICIPANTES EVALUCION POSITIVA	PRESUPUESTO
2019	76	761	163	719	703	6.886.433,36 €
2021	75	744	150	(*)	(*)	7.506.600,00 €

(\*) no se dispone de datos por no haber iniciado aun todos los proyectos

(\*) sin datos hasta la fecha de finalización de los proyectos es agosto 2022

### 3.1.10.4. PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN

Al igual que el programa anterior, no se efectuó convocatoria en el año 2020 por lo que los datos a comparar se corresponden con los datos a convocatoria 2019 que ha estado en funcionamiento en las anualidades 2020 y 2021. Comparativamente las dos convocatorias se reflejan en la siguiente tabla:

PROYECTOS CONVOCATORIA	Nº PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES	PERSONAL	PARTICIPANTES QUE FINALIZAN	PARTICIPANTES EVALUCION POSITIVA 1ª ETAPA	PRESUPUESTO
2019	21	324	74	287	285	4.000.000,00 €
2021	16	244	48	(*)	(*)	3.600.000,00 €

(\*) no se dispone de datos por no haber finalizado aún todos los proyectos



### 3.1.10.5. VALORACIÓN

Durante el ejercicio 2021 se han aprobado subvenciones para un total de 401 proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo, 63 Escuelas Profesionales Duales de Empleo, 16 del Programa Crisol-Formación, 75 del Programa Colaborativo Rural, 244 del Programa de Innovación y Talento, 2 de Unidades de Promoción y Desarrollo y 1 del Programa Aguablanca en los que han participado 2.831 personas desempleadas.

Esta oferta ha sido inferior a la del año pasado motivado en principio, por el retraso en la puesta en marcha y funcionamiento derivado de la declaración de pandemia COVID\_19 que hizo posponer tanto las selecciones de alumnado y personal como consecuentemente la puesta en marcha e inicio de los proyectos para las fechas que en principio estaban programadas lo que conllevó a que en 2020 no se realizaran nuevas convocatorias de subvenciones para los programas de Escuelas Profesionales Duales, Crisol\_Formación, Colaborativo Rural , posponiendo las convocatoria y puestas en marcha a lo largo del 2021 y principios del 2022.

En la ejecución de los proyectos de los diferentes programas han colaborado con el SEXPE, entidades locales, empresas, entidades sin ánimo de lucro, entidades del SECTI y otros departamentos de la Junta de Extremadura, para mejorar la empleabilidad de las personas participantes.

A lo largo de anualidades anteriores, los programas de formación en alternancia con el empleo han consolidado su presencia en las políticas activas de empleo desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incidiendo directamente en la formación y obtención de certificados de profesionalidad que aumentan las posibilidades de inserción sociolaboral de las personas participantes. En todos ellos, se combinan la formación con la práctica profesional en un entorno real, aunque cada uno de ellos tiene la peculiaridad de estar dirigidos a diferentes colectivos con especiales necesidades y dificultades para encontrar empleo, pero que se desarrollan en territorios y poblaciones muy diferentes entre sí, a fin de dar cobertura a las necesidades de la mayor parte de estos colectivos.

En esta anualidad, y basado en la experiencia derivada de convocatoria precedentes, se han publicado nuevas bases reguladoras con la finalidad de mejorar los objetivos y la gestión de los programas, y con el fin de vincular los proyectos a las necesidades del mercado laboral de cada territorio y potenciar la relación entre las empresas y las personas formadas para mejorar su



empleabilidad, se han aprobado en este año 2021 las bases reguladoras de los nuevos Programas de **Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura**, **Crisol\_Formación**, y **Colaborativo Rural**, que entre las novedades más significativas con respecto a las anteriores son:

- Obligatoriedad de compromiso mínimo del 40% de los participantes en empresas privadas 6 meses a jornada completa en los Programas de Escuelas Profesionales Duales de Empleo y Colaborativo Rural y del total de participantes que finalicen con evaluación positiva la primera etapa en el Programa Crisol-Formación.
- Se incluyen el acompañamiento/tutorización como un proceso de guía y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional.
- Se aprueba una línea de subvención para empresas privadas que contraten personas participantes cualificadas en los proyectos.

En cuanto al programa de **Innovación y Talento** las nuevas bases reguladoras recogen novedades como la ampliación de la duración de los proyectos a un año, aumento de la red de centros de formación, nuevo criterio de reparto de las subvenciones en dos grupos dirigidos a participantes con titulación universitaria o con ciclos formativos de grado medio o superior, para incrementar la participación de estos últimos, actualización del módulo de los coste salariales y cuota de la Seguridad Social, implantación de un sistema informático habilitado para el seguimiento de la formación así como también se ha modificado la forma del abono de la subvención adecuándola a una financiación más acorde con el desarrollo de los proyectos.

### **3.1.11. FICHERO DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

El Servicio Extremeño Público de Empleo dispone de dos ficheros de personal docente y directivo para la impartición y gestión de los proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo, que se utiliza en los procesos selectivos para las contrataciones por las entidades promotoras de los proyectos y que se encuentran regulados en la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016.

Estos ficheros constituyen una importante herramienta para una adecuada ejecución de los programas mixtos de empleo y formación que se financian con recursos del SEXPE, en las que se integran más de 17.000 altas en 61 especialidades.<sup>1021</sup>Para facilitar la tramitación de las



solicitudes de incorporación y actualización de méritos se han aprobado unas instrucciones por Resolución de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de 10 de junio de 2020, publicada en el DOE el día 22 de junio. En dichas instrucciones se recoge la forma de enviar las solicitudes y digitalizar la documentación que debe acompañarlas mediante la utilización de la plataforma habilitada en el dirección electrónica <http://extremaduratraabja.gobex.es/GExpertos>, con este sistema se permite que no se tengan que presentar presencialmente la documentación, a la cual se accederá con el usuario y contraseña de cada persona. Igualmente, también se ha resuelto por parte de la Dirección General de Calidad en el Empleo la apertura a partir del 22 de junio de 2020 y con carácter indefinido del plazo para presentar solicitudes de alta y actualización de méritos en ambos ficheros para las personas que cumpliendo los requisitos, puedan cumplimentar sus solicitudes en la plataforma informática habilitada para ello y subir la documentación necesaria.

Durante el año 2021 han solicitado el alta en el fichero un total de 1.849 personas, de las que 828 son para personal directivo y 1.021 para docentes distribuidos en las siguientes familias profesionales: agraria 259, informática y comunicaciones 55, madera, mueble y corcho 7, seguridad y medioambiente 53, energía y agua 55, artes gráficas 16 y en formación complementarias 576.

El total de personas inscritas a la fecha actual es de 17.049, de las que 10.460 forman parte del Fichero de personal directivo y 6.589 al Fichero de personal docente.



## 3.2. SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

### 3.2.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Fomento del Empleo es el responsable de la gestión de los siguientes programas de ayudas:

- ✓ Subvenciones para la contratación de AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. Estas ayudas están reguladas por el decreto 251/2008, de 12 de diciembre.
- ✓ Ayudas para el FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL. Actualmente estas ayudas están reguladas por el decreto 69/2017, de 23 de mayo.
- ✓ Subvenciones destinadas a fomentar la IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO. Estas ayudas se contemplan en el Decreto 105/2017 de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo.
- ✓ Subvenciones para la CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS Y SU TRANSFORMACIÓN EN CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto.
- ✓ Subvenciones para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA. Actualmente están reguladas por la orden de 4 de marzo de 2021.
- ✓ Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. Estas ayudas las regula el decreto 106/2013, de 25 de junio.
- ✓ Subvenciones destinadas a favorecer la CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO. Están reguladas por el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- ✓ Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN. Actualmente estas ayudas están reguladas por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo.



- ✓ Subvenciones para el fomento de la CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 213/2017.

Durante el año 2021 se han tramitado ayudas de los programas anteriormente citados.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Servicio, en la siguiente tabla podemos ver la comparativa con el año 2020:

Año	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
2021	49.690.262,40
2020	56.886.609,04

### 3.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)

El fin de este programa es promover la generación de empleo en el entorno local, a través de la subvención de contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) por las corporaciones locales y entidades dependientes o vinculadas a ellas, y aparece regulado en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Los AEDL tienen como misión la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, en lo que se refiere a la actividad empresarial, en un marco de actuación determinado y coordinado por el SEXPE.

El **número de solicitudes y de expedientes aprobados** en este programa ascendió a **95** y el **importe** comprometido para esta línea correspondiente a prórrogas de subvenciones ascendió a **2.066.125,69 euros**.

**COMPARATIVA CON EL AÑO 2020**

<b>Año</b>	<b>Entidades beneficiarias</b>	<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Contratos subvencionados</b>	<b>Total subvención concedida</b>
<b>Año 2021</b>		<b>95</b>		<b>2.066.125,69</b>
<b>Año 2020</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>131</b>	<b>2.076.919,84</b>

El número de **contratos subvencionados** presentan la siguiente distribución por provincias y género de personas contratadas:

	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>BADAJOS</b>	19	44	63
<b>CACERES</b>	20	48	68
<b>TOTALES</b>	39	92	131

Durante este ejercicio 2021 no se ha efectuado convocatoria en concurrencia competitiva para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tal y como establece el Título I del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, llevándose a cabo las prórrogas de las subvenciones ya vigentes.

Cabe mencionar que en la convocatoria de la Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 225, de 21 de noviembre), correspondiente al ejercicio 2019-2020, las entidades beneficiarias de estas subvenciones son los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y sus entidades dependientes o vinculadas, así como las Mancomunidades de municipios de la Comunidad.

En la actualidad está convocada la concesión de subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (DOE núm. 228, de 25 de noviembre), correspondiente al ejercicio 2020-2021. El importe total de la convocatoria asciende a 2.275.000 euros con fuente de financiación Transferencias del Estado.



### 3.2.3. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL

Estas ayudas tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas, empleadores de las personas empleadas de hogar, así como subvencionar los contratos en régimen de interinidad de personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras que disfruten del derecho de excedencia o de reducción de jornada laboral por razones de cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo.

Están reguladas por el Decreto 69/2017, de 23 de mayo (DOE núm. 101, de 29 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

En esta línea de ayudas se articulan los siguientes programas de subvenciones:

**Programa I:** Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural.

Para ello, se subvencionará la contratación de las personas desempleadas que sustituyan a los beneficiarios de forma que puedan disfrutar de los correspondientes periodos de descanso. La cuantía de la subvención será el equivalente al coste salarial y de Seguridad Social derivado de la contratación efectuada con el límite de 1.000 euros al mes.

Las ayudas concedidas en el ejercicio 2021 fueron convocadas mediante la Resolución de 6 de septiembre de 2019 (DOE nº 190 de 2 de octubre)

Durante el ejercicio 2021 han sido resueltas favorablemente 5 expedientes por un importe comprometido de 13.166,66 euros, de los cuales 3 corresponden a personas que desempeñan su actividad en la provincia de Badajoz y 2 en la provincia de Cáceres.

**Programa II:** Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, con el fin de mejorar la integración en el mercado laboral de las personas dedicadas a la actividad de empleado de hogar.

En este programa se articulan dos subprogramas de subvenciones:



- ✓ Subvenciones a las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.
- ✓ Subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar, hayan sido o no los empleadores beneficiarios de la subvención por alta nueva en Seguridad Social. Las cuantías de las ayudas se determinan en función de las bases de cotización a la Seguridad Social, oscilando de 300 a 1.200 euros en el caso de las subvenciones a las altas nuevas y de 200,00 a 1.000,00 euros en el caso de subvenciones al mantenimiento de la contratación.

Durante el ejercicio 2021 han sido aprobados favorablemente 30 expedientes, por un importe total de 20.300,00 euros.

Del total de las contrataciones efectuadas al amparo de este programa 15 se corresponden a contrataciones efectuadas en la provincia de Badajoz y 15 a contrataciones efectuadas en la provincia de Cáceres.

**Programa III:** Ayudas para la contratación en régimen de interinidad de personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras que disfruten del derecho de excedencia o de reducción de jornada laboral por razones de cuidado de hijos o hijas o de personas dependientes a su cargo.

En este programa se articulan dos subprogramas de subvenciones:

- ✓ Personas trabajadoras que disfruten del derecho de excedencia.
- ✓ Personas trabajadoras que soliciten reducción de jornada laboral por razones de cuidado de hijos o hijas o de personas dependientes a su cargo.

Durante el ejercicio 2021 ha sido aprobado favorablemente 1 expediente, por un importe total de 1.025,00 euros.

### COMPARATIVA CON EL AÑO 2020

Año	Programa	Contratos subvencionados		Subvención
		Badajoz	Cáceres	
2021	Programa I	3	2	13.166,66
	Programa II	15	15	20.300,00



	Programa III	1	0	1.025,00
2020	Programa I	79	41	341.520,48
	Programa II	435	195	334.400,00
	Programa III	0	1	1.400,00

### 3.2.4. PROGRAMAS DESTINADOS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

Las subvenciones contemplan **medidas** de acción positiva que permitan avanzar en la consecución de la **igualdad real** en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

Podrán optar a estas ayudas los profesionales colegiados y las empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el decreto.

Las solicitudes de ayuda tramitadas en 2021 corresponden a la RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019 (DOE nº 242, de 18 de diciembre). En la actualidad no hay convocatoria abierta.

Se establecen **tres programas de ayudas**:

**Programa I:** Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos ocupados mayoritariamente por hombres. La cuantía de la subvención es de 9.000,00 euros.

Durante el ejercicio 2021 ha sido aprobado favorablemente 1 expediente, por un importe total de 9.000,00 euros.

**Programa II:** Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo. La cuantía de la subvención será de 4.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea igual o inferior al 50%, mientras que será de 3.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea superior al 50% e igual o inferior al 75%.

Durante el ejercicio 2021 ha sido aprobado favorablemente 2 expedientes, por un importe total de 8.000,00 euros.

**Programa III:** Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a. La cuantía de las subvenciones,



para el Programa III será de 9.000 euros, si bien esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial. No se ha registrado ninguna solicitud.

Además, el decreto contempla un incremento de 1.000 euros cuando se trate de empresas en las que concurra la cláusula de Responsabilidad Empresarial o bien que tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género.

#### COMPARATIVA CON EL AÑO 2020

Año	Programa	Contratos subvencionados		Subvención
		Cáceres	Badajoz	
2021	Programa I	---	1	9.000,00
	Programa II	1	1	8.000,00
	Programa III	---	---	---
2020	Programa I	---	---	---
	Programa II	---	---	---
	Programa III	---	---	---

#### 3.2.5. PROGRAMA CONTRATACIÓN JÓVENES TITULADOS

El objeto de este programa es el fomento de la contratación mediante la modalidad de contrato de trabajo en prácticas y de su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos reconocidos como equivalentes o de certificado de profesionalidad.

El programa está regulado por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto (DOE nº 170, de 4 de septiembre).

Mediante la RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020 (DOE nº 9, de 15 de enero) se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

Se establecen dos programas de ayudas:



- ✓ Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas.
- ✓ Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

La cuantía de la ayuda en el Programa I por contratación a tiempo completo, según la duración del contrato será:

	Contrato de 6 meses	Contrato de 9 meses	Contrato de 12 meses
<b>Titulación universitaria</b>	<b>5.000 €</b>	<b>7.500 €</b>	<b>10.000 €</b>
<b>Formación profesional grado superior (FIP)</b>	<b>4.000 €</b>	<b>6.000 €</b>	<b>8.000 €</b>
<b>Formación profesional grado medio (FPI) y certificados de profesionalidad</b>	<b>3.500 €</b>	<b>5.250 €</b>	<b>7.000 €</b>

La cuantía de la ayuda en el Programa II por transformación en indefinidos de los contratos subvencionados por el Programa I será:

	Transformación del contrato de 6 meses	Transformación del contrato de 9 meses	Transformación del contrato de 12 meses
<b>MUJER</b>	<b>7.000 €</b>	<b>6.000 €</b>	<b>5.500 €</b>
<b>HOMBRE</b>	<b>5.500 €</b>	<b>4.500 €</b>	<b>4.000 €</b>

Al cierre del ejercicio 2021 las solicitudes aprobadas al amparo de la RESOLUCIÓN de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020, ascienden a 46, con un importe de subvención total de 325.250,00 euros.

Respecto a los expedientes presentados al amparo de la Resolución de 21 de diciembre de 2020 (convocatoria de 2021) se han aprobado 207 expedientes con un importe de subvención total de 1.531.500,00 euros.



Los datos de las personas subvencionadas son los siguientes, teniendo en cuenta que uno de los expedientes subvenciona dos personas trabajadoras.

#### Edades

Edad	MUJERES	HOMBRES
Menores de 25 años	52	103
Entre 25 y 54 años	50	54
Mayores de 55 años	0	0
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>157</b>

#### Programas

<b>PROGR. I Titulado Universitario</b>	81
<b>PROGR. I. Formación Profesional</b>	78
<b>PROGR. I. Certificado de Profesionalidad</b>	68
<b>PROGR. II. Transformación (Mujer)</b>	9
<b>PROGR. II. Transformación (Hombre)</b>	17
<b>Total</b>	<b>253</b>

### 3.2.6. MEDIDAS DE FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Estas medidas tienen como objeto el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En 2021 se han gestionado subvenciones para el fomento de la contratación indefinida reguladas por el Decreto 87/2016, de 28 de junio (DOE de 4 de julio de 2016) y por la Orden de 4 de marzo de 2021 (DOE nº 48, de 11 de marzo de 2021).



En este ejercicio se han gestionado solicitudes de ayuda acogidas al Decreto 87/2016 de 28 de junio, de cuatro convocatorias:

- Convocatoria mediante ORDEN de 25 de abril de 2017 se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2017-2018.
- Convocatoria mediante ORDEN de 13 de marzo de 2018 se aprueba la convocatoria para el 2018.
- Convocatoria mediante Orden de 14 de diciembre de 2018 se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2019.
- Y, por último, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019 se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2020.

Por lo que respecta a las solicitudes acogidas a la Orden de 4 de marzo de 2021, se han gestionado las ayudas de la convocatoria de la resolución de 13 de abril de 2021, correspondientes a la convocatoria de 2021.

Por edades y sexo de las personas trabajadoras subvencionadas en 2021, tenemos los siguientes datos:

<b>Edad personas subvencionadas</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
<b>Menores de 24 años</b>	230	391
<b>Entre 25 y 54 años</b>	1.473	2.495
<b>Mayores de 55 años</b>	65	236
<b>Totales</b>	<b>1.768</b>	<b>3.122</b>

Por lo que hace referencia a la ejecución de expedientes aprobados, los datos son los siguientes:

<b>Convocatoria</b>	<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Subvención concedida</b>
<b>ORDEN de 25 de abril de 2017</b>	2	8.750,00



<b>ORDEN de 13 de marzo de 2018</b>	49	251.837,50
<b>ORDEN de 14 de diciembre de 2018</b>	366	2.294.295,25
<b>Resolución de 12 de diciembre de 2019</b>	2.196	11.729.404,50
<b>Resolución de 13 de abril de 2021</b>	2.002	11.845.939,35
<b>Totales</b>	<b>4.615</b>	<b>26.130.226,60</b>

El resumen de la ejecución durante 2021 de esta medida se refleja en los siguientes datos:

	<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Subvención concedida</b>	<b>Personas subvencionadas</b>
<b>Decreto 87/2016</b>	<b>2.613</b>	<b>14.284.287,25</b>	<b>2.888</b>
<b>Orden de 4 de marzo de 2021</b>	<b>2.002</b>	<b>11.845.939,35</b>	<b>2.002</b>
<b>Totales</b>	<b>4.615</b>	<b>26.130.226,60</b>	<b>4.890</b>

#### COMPARATIVA CON EL AÑO 2020

	<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Subvención concedida</b>	<b>Personas subvencionadas</b>
<b>Decreto 87/2016</b>	<b>3.932</b>	<b>22.193.142,60</b>	<b>4.323</b>

### 3.2.7. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL

#### 3.2.7.1. INTRODUCCIÓN

La Junta de Extremadura consciente de que determinados colectivos de ciudadanos afectados por discapacidades presentan dificultades importantes para integrarse en el mundo laboral, acordó dedicar una atención preferencial a este colectivo para facilitar su inserción en el mercado laboral.



Para ello, se crea y se regula el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 117/2012, de 29 de junio (D.O.E. núm. 129, de 5 de julio)

Son Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) las entidades que realizan un trabajo productivo propio, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad proporcionar a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran adecuado a sus características personales, además de facilitar la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

El Real Decreto 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social establece que la plantilla de un Centro Especial de Empleo ha de estar constituido como mínimo por un 70% de los trabajadores con discapacidad con respecto del total de la plantilla.

Los datos relativos a los Centros Especiales de Empleo registrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a 31 de diciembre de 2021 y su comparativa con los años anteriores son los siguientes:

AÑO	Nº C.E.E.CON ACTIVIDAD	PROVINCIA	
		BADAJOS	CACERES
2016	166	124	42
2017	169	129	40
2018	180	133	47
2019	185	137	48
2020	192	142	49
2021	184	135	49

En el Registro Público de Centros Especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentran inscritos 213 Centros Especiales de Empleo, 153 en la provincia de Badajoz y 60 en la provincia de Cáceres. A efectos reales los datos de los Centros que están en activos son los que aparecen en el cuadro, Al resto (29); 18 CEE en la provincia de Badajoz y 11 CEE en la provincia de Cáceres, se les inicia en el año 2022 el procedimiento de la descalificación



por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto regulador del Registro de Centros Especiales de Empleo.

### **3.2.7.2. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

Las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo están reguladas en el Decreto 106/2013 de 25 de junio. (DOE núm. 125 de 1 de julio de 2013), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se aprueba la primera convocatoria.

En el citado decreto se articulan dos programas de subvenciones destinados a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

**PROGRAMA I:** Ayudas que contribuyen a poner en marcha proyectos generadores de empleo de carácter innovador.

**PROGRAMA II:** Las destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo en centros especiales de empleo.

Durante el año 2021 se han tramitado/aprobadas ayudas al amparo de las siguientes convocatorias:

- **RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2019** (D.O.E núm. 225, de 21 de noviembre de 2019) por la que se convocan las subvenciones para el fomento de personas con discapacidad en centros especiales de empleo para el período 2020. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases regularas. (Tramitación anticipada)
- **RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020** (D.O.E. núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio. 2021. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases regularas. (Tramitación anticipada)
- **RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021** (D.O.E. núm. 233 de 3 de diciembre de 2021), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de



empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio. 2022. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases regulares. (Tramitación anticipada).

**PROGRAMA I: PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO DE CARÁCTER INNOVADOR.**

La finalidad de este programa es financiar la inversión fija de hasta el 90 por 100 de un Proyecto Generador de Empleo, que suponga la creación de nuevos puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo a través de la realización de contratos indefinidos o transformación de temporales en indefinidos de trabajadores con discapacidad.

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS PERIODO 2017-2021**

PROVINCIA	PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS				
	2017	2018	2019	2020	2021
BADAJOS	15	124	100	86	105
CACERES	11	14	13	14	30
<b>TOTALES</b>	<b>26</b>	<b>138</b>	<b>113</b>	<b>100</b>	<b>135</b>

IMPORTE SUBVENCIONADO				
2017	2018	2019	2020	2021
565.227,45 €	1.173.864,98 €	1.120.125,14 €	909.195,44 €	1.179.061,36€
107.403,18 €	123.538,43 €	117.075,59 €	130.212,62 €	345.752,64€
<b>672.666,93€</b>	<b>1.297.403,41€</b>	<b>1.237.200,73€</b>	<b>1.039.408,06 €</b>	<b>1.524.814 €</b>

**SOLICITUDES AYUDAS PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO  
PERIODO 2017-2021**

	2017	2018	2019	2020	2021
<b>SOLICITUDES RECIBIDAS</b>	49	52	40	60	72
<b>EXPTES RESUELTOS FAVORABLES</b>	29	41	56	66	66
<b>PUESTOS DE TRABAJO subvencionados</b>	66	120	111	98	135
<b>CEE SUBVENCIONADOS</b>	29	39	34	35	44
<b>IMPORTE SUBVENCION</b>	<b>672.666,93€</b>	<b>1.297.403,41€</b>	<b>1.237.200,73€</b>	<b>1.039.408,06€</b>	<b>1.524.814€</b>

**PROGRAMA II: AYUDAS POR MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO**

La finalidad de este programa es subvencionar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo. La ayuda consiste en el abono a los Centros especiales de empleo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, que con carácter anual fija el Gobierno, proporcional a la jornada realizada.

Para el ejercicio 2021, el Gobierno Español mediante Orden TES/501/2021 de mayo, se incrementa con carácter extraordinario, las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo. Este incremento será del 55% del Salario Mínimo Interprofesional proporcional a la jornada realizada, para las contrataciones realizadas, con personas con discapacidad severa que conlleve especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

El salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para el periodo comprendido entre 2017 y 2021 es el siguiente:

<b>SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL</b>				<b>Incremento sobre salario anterior (En %)</b>
<b>AÑO</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
2017	23,59 €	707,70 €	9.907,80 €	8,0
2018	24,53 €	735,90 €	10.302,60 €	4,0



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

2019	30,00 €	900,00 €	12.600,00 €	22,3
2020	31,66 €	950,00 €	13.300,00 €	5,6
2021	31,66 €	950,00 €	13.300,00 €	0,0
	32,17 €	965,00 €	13.510,00 €	1,6

La ejecución de esta medida para los periodos comprendido entre 2017 y 2021 es la siguiente:

COSTE SALARIAL: CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS PERIODO 2017-2021					
AÑOS	2017	2018	2019	2020	2021
BADAJOS	115	118	121	121	126
CACERES	35	36	32	37	42
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>154</b>	<b>153</b>	<b>158</b>	<b>168</b>

COSTE SALARIAL: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PERIODO 2017-2021					
AÑOS	2017	2018	2019	2020	2021
BADAJOS	5.687.293,81 €	6.591.579,93 €	7.377.952,73 €	9.333.766,99 €	11.956.681,33 €
CACERES	1.822.114,49 €	1.765.996,61 €	2.027.581,12 €	2.421.279,22 €	3.757.619,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.509.406,30 €</b>	<b>8.357.576,54€</b>	<b>9.405.543,85 €</b>	<b>11.755.046,21 €</b>	<b>15.714.300.70 €</b>

COSTE SALARIAL: PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS; SALARIOS CONCEDIDOS PERIODO 2017-2021				
AÑO	PUESTOS SUBVENCIONADOS			SALARIOS CONCEDIDOS
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
2017	1.393	885	2.278	28.174
2018	1.420	902	2.322	30.466
2019	1.418	815	2.223	29.501
2020	1.578	895	2.473	32.888
2021	2.460	1.498	2.725	42.890



SOLICITUDES AYUDAS POR MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO PERIODO 2017-2021					
	2017	2018	2019	2020	2021
SOLICITUDES RECIBIDAS	1.955	2.033	2.102	1847	2203
EXPTES RESUELTOS FAVORABLES	1.868	2.024	1.815	2120	2577
SALARIOS subvencionados	28.174	30.466	29.514	32.888	42.890
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS	144	154	153	158	168
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	7.509.406,25 €	8.357.576,54€	9.405.543,85 €	11.755.046,21 €	15.714.300.70 €

Se puede ver la línea ascendente de las ayudas concedidas, que se debe fundamentalmente en este ejercicio al incremento del Salario Mínimo interprofesional, a la medida extraordinaria para el año 2021 del incremento de la ayuda en un 55% del SMI para el colectivo de personal con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y al incremento de Centros Especiales de Empleo con respecto a los ejercicios anteriores.

### 3.2.7.3. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

La finalidad de este programa es favorecer la incorporación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo como garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de personas con discapacidad.

La normativa que lo regula es el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE nº 233, de 2 de diciembre).

Durante el ejercicio 2021 se han tramitado las solicitudes de tres convocatorias:

- **ORDEN de 13 de marzo de 2018** (DOE nº 66, de 5 de abril de 2018) correspondiente a la convocatoria de 2018.
- **ORDEN de 20 de marzo de 2019** (DOE nº 67, de 5 de abril), por la que se convocaron la concesión de subvenciones para el ejercicio 2019.
- **Resolución de 17 de diciembre de 2020** (DOE nº 9, de 15 de enero de 2021) por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2021.

De la convocatoria de 2018 se ha aprobado 1 expediente en 2021, por importe de 8.000,00 euros, correspondiente a la contratación indefinida de 1 persona.



De la convocatoria de 2019 se han aprobado 3 expedientes en el ejercicio 2021. Los resultados de la ejecución en esta medida se muestran en la tabla siguiente:

<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Subvención</b>	<b>Personas trabajadoras subvencionadas</b>
<b>3</b>	<b>12.250,00 €</b>	<b>3</b>

De la convocatoria de 2021 se han aprobado 158 expedientes con los siguientes resultados:

<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Subvención</b>	<b>Personas trabajadoras subvencionadas</b>
<b>158</b>	<b>882.128,50€</b>	<b>165</b>

Un resumen global de las contrataciones subvencionadas de las dos convocatorias, por edad y sexo se refleja en la siguiente tabla:

	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
<b>Menores de 25 años</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
<b>Mayores de 25 y menores de 55 años</b>	<b>35</b>	<b>99</b>
<b>Mayores de 55 años</b>	<b>10</b>	<b>18</b>
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>122</b>

Por lo que respecta a los Programas de subvención, las contrataciones subvencionadas son las siguientes

<b>PROGRAMA I – CONTRATOS INDEFINIDOS</b>	<b>93</b>
<b>PROG. III - TRANSFORMACIONES TEMPORALES EN INDEFINIDOS</b>	<b>26</b>
<b>PROGRAMA IV CONTRATACIÓN TEMPORAL</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>



## COMPARATIVA CON EL AÑO 2020

	Expedientes aprobados	Contrataciones subvencionadas	Subvención concedida (€)
Ejercicio 2021	162	169	902.378,50
Ejercicio 2020	106	106	488.600,50

**3.2.8. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Estas ayudas destinadas a promover la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción, así como ayudas a las empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de las mismas y/o se den de alta como autónomas, están reguladas en la actualidad por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo (DOE nº 107, de 4 de junio de 2018), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En esta normativa se establecen los siguientes programas de subvenciones:

**Programa I:** Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. Se subvencionan contratos de duración inicial mínima de doce meses y la cuantía será equivalente al 100% del Salario Mínimo Interprofesional vigente siendo también subvencionables dos pagas extraordinarias al año.

**Programa II:** Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. La cuantía en este caso será equivalente al 60% del SMI mensual vigente en cada anualidad.

**Programa III:** Ayudas a la contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción. El importe será proporcional al número de personas en riesgo de exclusión contratadas



y atendidas con cargo a los programas I y/o II y se concederán 150 euros brutos mensuales por cada una a jornada completa hasta un máximo de 1.500,00 euros brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.

**Programa IV:** Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores. Las cuantías serán 6.000 euros por contratación realizada y 10.000 por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

En base a la Resolución de 5 de noviembre de 2020 (DOE nº 220, de 13 de noviembre), que recoge la convocatoria correspondiente a los ejercicios 2020-2021, se han aprobado 19 expedientes con un importe total de subvención de 130.604,03 euros.

Se han concedido, a las siguientes empresas de inserción, subvenciones por los siguientes importes:

Empresa de Inserción	Nº expedientes aprobados	Nóminas subvencionadas	Subvención concedida
ALUCOD RECICLAJE SLU	4	8	5.338,00 €
REMUDARTE SLU	11	45	31.714,78 €
INTEGRA-T SERVICIOS SL	4	142	93.551,25 €
<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>195</b>	<b>130.604,03 €</b>

Un sumario de los recibos salariales subvencionados durante el 2021, por programa y sexo se refleja en la siguiente tabla:

**POR PROGRAMAS Y SEXO**

PROGRAMA	Mujeres	Hombres	TOTAL
Programa I	100	72	172
Programa II	6	2	8



<b>Programa III</b>	15	0	15
<b>Programa IV</b>	0	0	0
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>72</b>	<b>195</b>

### 3.2.9. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Regulada en el Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 18/2018, de 6 de febrero.

Tiene como objeto subvencionar la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, como personal de apoyo a la investigación en la Universidad de Extremadura, centros públicos o privados de I+D+I de Extremadura y Fundaciones públicas que actúen como gestores de las actividades de investigación de los centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+I, pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las entidades beneficiarias, deberán tener concertado, en el momento de la solicitud, un acuerdo o preacuerdo con una empresa privada para el desarrollo de un proyecto de investigación encuadrado en alguna de las líneas estratégicas definidas en el VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2017-2020.

El importe de la ayuda, según la titulación de la persona contratada, es el siguiente:

<b>TITULADAS SUPERIORES Y GRADOS</b>	<b>40.677,14 €</b>
<b>TITULADAS MEDIOS</b>	<b>33.743,67 €</b>
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR</b>	<b>27.361,41 €</b>

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.



De la convocatoria de 2019-2020, aprobada mediante RESOLUCION de 6 de septiembre de 2019 (publicada en DOE nº 191 de 3 de octubre), se aprobaron 103 expedientes con un importe de subvención total de 3.966.453,01 euros. Con la resolución de estos expedientes se han subvencionado 103 contrataciones en prácticas, a jornada completa y con una duración de dieciocho meses, todos menores de 30 años en el momento de la contratación. De estas relaciones laborales en prácticas, durante el 2020 se han iniciado, por centros tecnológicos y también por sexo, las siguientes:

Entidad	Nº contratos
CICYTEX	33
COMPUTAEX	1

Edad personas subvencionadas	MUJERES	HOMBRES
Menores de 30	18	16

En 2021 se ha publicado la RESOLUCIÓN de 22 de julio por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021-2022 (DOE Nº 149 de 4 de agosto), convocatoria para la cual ya se han recibido en 2021 cinco solicitudes y que será resuelta en su integridad en el 2022.

### **3.2.10. MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19**

El 27 de abril de 2020 se publicó en el DOE el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

El objeto de este decreto-ley es el establecimiento de medidas extraordinarias de sostenimiento del empleo y para la reactivación del mercado de trabajo tendentes a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del Estado de Alarma decretado por el



Gobierno de la Nación sobre las microempresas, las sociedades cooperativas, las sociedades laborales, las personas trabajadoras autónomas, personas trabajadoras por cuenta ajena y empresas del sector turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, así como aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas urgentes.

El Servicio de Fomento del Empleo ha tramitado dos programas de ayudas del citado Decreto Ley:

- ✓ Programa IV: Ayudas destinadas a microempresas y personas trabajadoras autónomas para la contratación temporal de personas trabajadoras afectados por la finalización de sus contratos durante la vigencia del estado de alarma.

Este programa tiene por objeto establecer ayudas destinadas a la contratación laboral temporal de personas en situación de desempleo que hayan perdido su trabajo durante la vigencia del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o con posterioridad a la finalización de dicho estado de alarma debido a la crisis económica provocada por la pandemia.

En el año 2021 se han aprobado 112 expedientes de ayudas, por un importe global de 842.688,00 euros.

- ✓ Programa V: Ayudas urgentes para el mantenimiento de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo tras la finalización del Estado de Alarma.

Este programa tiene por objeto establecer ayudas para el mantenimiento de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante seis meses, una vez que pierda la vigencia el Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19 establecido por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas.



## **4. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

### **4.1. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO**

#### **4.1.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO**

El Servicio de Economía Social y Autoempleo gestiona subvenciones destinadas a personas físicas, en el caso de ayudas al fomento del autoempleo y bonificaciones de cuotas a la seguridad social; a sociedades laborales, sociedades cooperativas y entidades asociativas de éstas, en las ayudas a la creación de empleo estable en el ámbito de la economía social; así como los Programas de Empleo Público (Empleo Experiencia, Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, que sustituye el Programa de Activación del Empleo Local y Plan de Empleo para la Zona Minera de Aguablanca), destinados a Entidades Locales.

Respecto al programa de bonificaciones de cuotas a la seguridad social, se trata de una línea residual dotada con unos 30.000 euros al año y, a diferencia del resto de líneas que se tramitan en el Servicio, no tiene una excesiva repercusión.

En el caso de las ayudas al fomento del autoempleo y creación de empleo en el ámbito de la economía social, son subvenciones de concesión directa a través de convocatorias abiertas, según regula la Ley de subvenciones 6/2011, de 23 de marzo, que no podrán exceder de un año.

Dentro de los Planes de Empleo destinados a Entidades Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contamos con el Programa Empleo de Experiencia, destinado a facilitar la inserción laboral de personas desempleadas mediante una contratación que les permite adquirir prácticas profesionales. El Programa de Activación del Empleo Local (PAEL), que sustituyó al Plan de Empleo Social, cofinanciado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, tenía como objetivo de dar cobertura a personas desempleadas de larga duración que no perciben ningún tipo de prestación por desempleo salvo la de Renta Básica.

Tanto el Programa Empleo de Experiencia como el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL), son procedimientos de concesión de concurrencia competitiva, mediante el prorrateo de los puestos que representan el crédito global entre los beneficiarios, en función de los datos de paro y población en edad laboral de cada una de las entidades, garantizándose, a cada entidad un mínimo de un puesto.



Asimismo, también se ha puesto en marcha el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, que sustituye el Programa de Activación del Empleo Local, La finalidad de dicho programa es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.

Durante el año 2018 (y con vigencia hasta el ejercicio 2020, incluido) se puso en marcha el Plan de Empleo para la Zona Minera de Aguablanca que integra a los municipios de Calera de León, Monesterio y Montemolín, y que tiene como finalidad la ejecución de un conjunto de programas de empleo y de formación profesional para el empleo, dirigidos a la mejora de la empleabilidad, la formación y la recualificación de las personas trabajadoras directa o indirectamente afectadas por el cierre de la mina de Aguablanca.

En relación con la crisis económica ocasionada por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, la Junta de Extremadura publicó el pasado 27 de abril de 2020, el Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, el Servicio de Economía Social y Autoempleo se ha encargado de la gestión de los siguientes programas:

**1. Programa I:** Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:

a. Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

b. Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado Real Decreto-ley.

**2. Programa II:** Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.



**3. Programa III:** Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen.

Asimismo, desde el Servicio de Economía Social y Autoempleo se gestionan las ayudas dirigidas a financiar las medidas extraordinarias para la reactivación laboral y empresarial, en el ámbito de los espectáculos públicos, actividades recreativas, musicales y feriales, tendentes a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de conformidad con la Orden de 13 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de medidas extraordinarias de apoyo a los espectáculos públicos y actividades recreativas eventuales o de temporada (DOE nº 221, de 16/11/2020), a través de los siguientes programas:

Programa I: Ayudas para el mantenimiento de personas trabajadoras autónomas titulares o prestadoras de espectáculos públicos, actividades recreativas, musicales y de atracciones feriales.

Programa II: Ayudas para nuevas altas de personas trabajadoras autónomas titulares o prestadoras de espectáculos públicos, actividades recreativas, musicales y de atracciones feriales.

Por otro lado, en diciembre de 2021, se publicó el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

Mediante dicho decreto se estableció el “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, mediante la concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas.

Asimismo, en enero de 2022, se publicó el Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.



a) Programa I: Apoyo a la Contratación (1 Más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración.

b) Programa II: Acompañamiento y Asesoramiento. Subvenciones dirigidas a empresas consultoras para asesoramiento y acompañamiento a las personas autónomas beneficiarias del Programa I.

La gestión del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” y del Programa “Un Autónomo-Un Empleo” referidos con anterioridad, no se ha desarrollado en 2021, ya que la entrada en vigor de los mismos ha tenido lugar en 2022.

#### **4.1.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO**

El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo sustituye a partir de 2021 al Programa de Empleo de Experiencia y al Programa de Activación del Empleo Local.

##### **NORMATIVA**

Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Circular del Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo de 30.03.2021.

Recomendaciones para la Gestión y Ejecución del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 20.07.2021.

##### **OBJETO DE LA MEDIDA**

A través del presente programa se financiará la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

Las transferencias que reciban las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo se destinarán a la financiación de los costes laborales, incluida la cuota



patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas demandantes de empleo que sean contratadas con cargo al mismo.

#### ENTIDADES BENEFICIARIAS

Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Desempleados/as.

#### DATOS CUANTITATIVOS

El presupuesto total del Programa para 2021 ascendió a 59.064.000 euros, distribuidos en dos anualidades: 2021 (50.298.000 euros), y 2022 (8.766.000 euros).

Por lo que se refiere a datos de contrataciones se dispondrá de un avance de datos a partir de 31 de marzo de 2022.

### 4.1.3. PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA

#### NORMATIVA

- Orden de 14 de septiembre de 2020 (DOE nº 180, de 16 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE nº 197, de 9 de octubre) de la Secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2020 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020 por la que se establecen sus bases reguladoras.
- Decreto Ley 3/2020, de 25 de marzo (DOE nº 61 de 27 de marzo), por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 28 de abril de 2020(DOE nº 82 de 29 de abril) por la que se establece la suspensión de plazos y las reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones



gestionadas por el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Planificación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE como consecuencia de la situación y evolución del COVID 19.

- Resolución de 11 de noviembre de 2020 (DOE nº 221 de 16 de noviembre de 2020) de la Secretaria General de Empleo de concesión de subvención a las solicitudes de ayuda presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020.
- Resolución de 12 de noviembre de 2020 (DOE nº 221 de 16 de noviembre de 2020), de la Secretaria General de Empleo de modificación de la Resolución de concesión de subvención de 11 de noviembre de 2020.

### **OBJETO DE LA MEDIDA**

El Programa tiene como objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación, por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas desempleadas de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y mejorar su ocupabilidad.

### **DESCRIPCIÓN**

Las personas desempleadas destinatarias del Programa de Empleo de Experiencia deberán ser contratadas en alguna de las siguientes actividades: Dotación de conserje en colegios públicos; Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud ;Conservación , mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos; Servicios de proximidad; Turismo; Economía verde (energías renovables, gestión de aguas, de residuos...); Nuevas tecnologías; Promoción deportiva y sociocultural o Servicios administrativos y auxiliares.

Las subvenciones previstas en este decreto se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluidos la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta.

Las contrataciones tendrán una duración subvencionable de 6 meses, siendo su cuantía máxima subvencionable por puesto a conceder (6.000,00 euros) proporcional a la citada duración.

Las personas desempleadas destinatarias deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE



y a la firma del contrato. Los candidatos serán preseleccionados por el Centro de Empleo en el orden de prioridad siguiente: Demandantes de primer empleo; Demandantes desempleados de larga duración y Resto de demandantes de empleo.

### DATOS CUANTITATIVOS

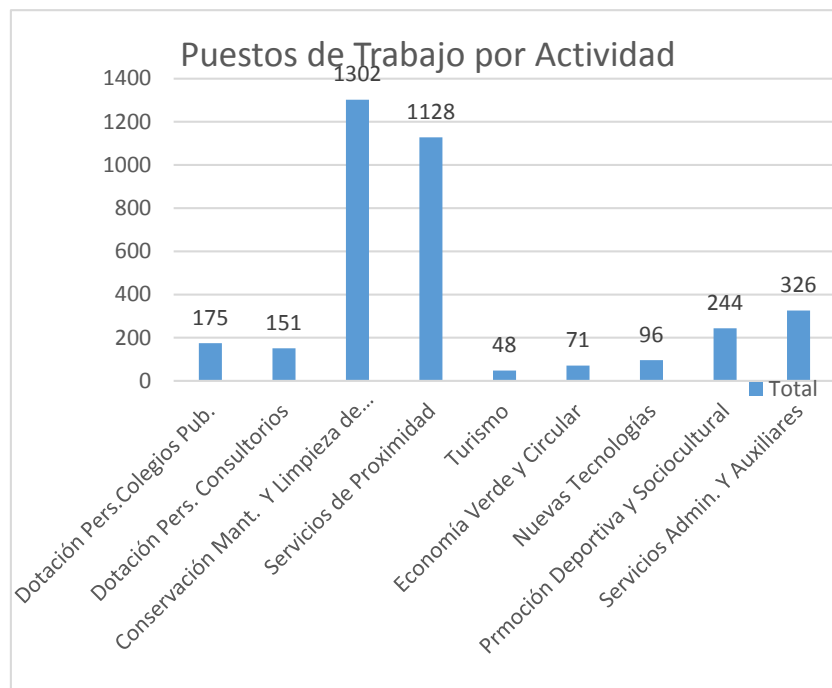
En el año 2021 no se ha abierto convocatoria, si bien se ha seguido con la ejecución del presupuesto y contrataciones de la convocatoria de 2020.

El número total de puestos de trabajo ejecutados entre 2020/2021 ascendió a 3.311 (que corresponde a 3.541 trabajadores / as totales).

De esas 3.541 contrataciones realizadas, 2.662 fueron ocupados por mujeres (aprox. 75 %) y 879 (aprox. 25%), por hombres.

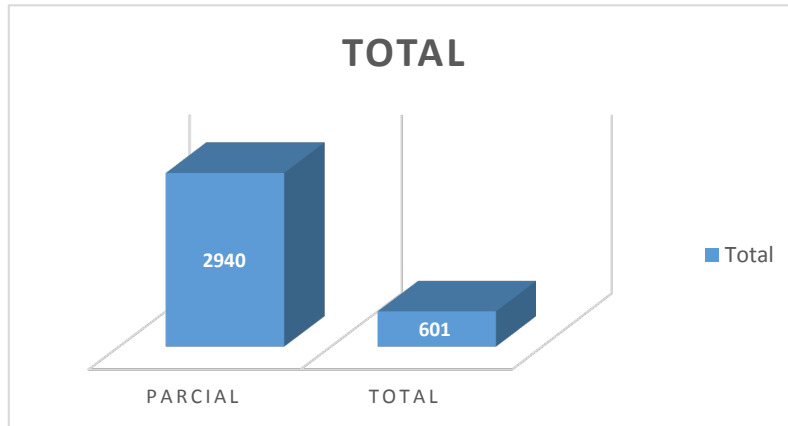


En relación con las actividades asociadas a las contrataciones, su distribución es la siguiente:





Respecto a la jornada de trabajo la mayoría de las contrataciones 2.940 (83%) fueron inicialmente realizadas mediante contratos a tiempo parcial, frente a las 601 contrataciones de tiempo completo (17%).



Del conjunto de datos expuestos puede extrapolarse que la mayoría de las contrataciones subvencionadas fueron realizadas a tiempo parcial, con mujeres y en actividades de “conservación limpieza y mantenimiento de infraestructuras” y “servicios de proximidad”.

#### 4.1.4. PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (PAEL)

##### NORMATIVA

La regulación del Programa de Activación del Empleo Local se lleva a cabo mediante:

- Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE nº 239, de 13 de diciembre de 2019), por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local.
- Corrección de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE nº 8, de 14 de enero de 2020).
- Resolución de 30 de diciembre de 2019 (DOE nº 8, de 14 de enero de 2020), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I.
- Resolución de 11 de marzo de 2020 (DOE nº 50, de 12 de marzo de 2020), por la que se concede las subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores del Programa I.

##### OBJETO DE LA MEDIDA



El Programa de Activación del Empleo Local tiene como objeto:

-La creación de empleo por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la contratación de personas desempleadas para la ejecución de actuaciones de su competencia.

-Medidas de acompañamiento y tutorización para la adquisición de competencias genéricas y transversales de las personas contratadas por las entidades locales, de tal forma que permita mejorar su ocupabilidad y facilitar su posterior inserción laboral.

## **PROGRAMAS**

Se establecen dos programas:

a) Programa I. Subvenciones dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación de empleo.

b) Programa II. Subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de medidas de acompañamiento y tutorización para la adquisición de competencias genéricas y transversales de las personas participantes en el Programa I.

## **REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS**

Las personas objeto de contratación del Programa I deberán reunir el siguiente requisito:

Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias.

## **REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

El periodo subvencionable será de 12 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando pues, a los 12 meses naturales desde su inicio.

Las contrataciones se formalizarán a jornada completa.

La cuantía de la subvención por puesto de trabajo será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo, con el límite máximo de 20.000,00 euros por puesto de trabajo.

## **SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**



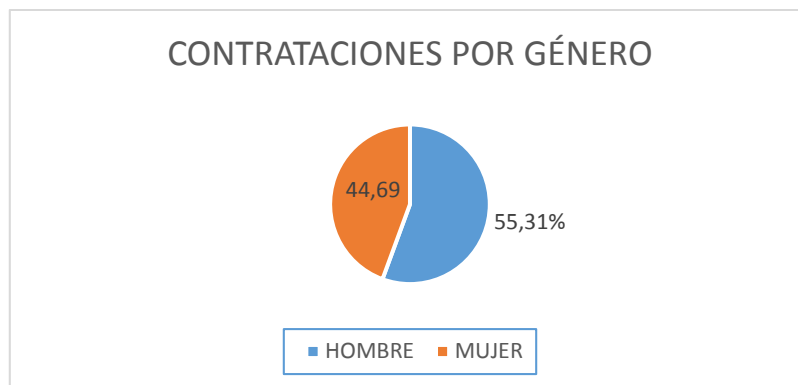
En el Programa I la selección se realizará por la Entidad beneficiaria, una vez recibida la preselección, procediendo a la misma antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones que se haya previsto en la resolución de concesión. En dicho proceso selectivo, podrá estar presente una persona representante del SEXPE, siempre que sus recursos se lo permitan.

### DATOS CUANTITATIVOS

En el año 2021 no se ha abierto convocatoria, si bien, se ha seguido con la ejecución del presupuesto y contrataciones de la convocatoria de 2020.

### PROGRAMA I

El número total de los puestos de trabajo creados en esta convocatoria ascendió a 1.285 (que corresponde a 1.374 trabajadores / as totales), de los cuales 760 fueron con hombres, y 614 con mujeres.



#### 4.1.5. PLAN DE EMPLEO PREVISTO EN EL PLAN DE REGENERACION ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE LA ZONA MINERA DE AGUABLANCA Y SU ENTORNO. PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO LOCAL

### NORMATIVA

- Decreto 164/2018 de 2 de octubre (DOE nº 196, de 8 de octubre), por el que se regula el plan de empleo previsto en el Plan de regeneración económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.
- Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Consejera por la que se amplía el plazo de vigencia previsto en el artículo 3 del Decreto 164/2018 de 2 de octubre (DOE nº 196, de 8 de octubre), por el que se regula el plan de empleo previsto en el Plan de regeneración



económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación

### **FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA**

La finalidad del plan de empleo es la ejecución de un conjunto de programas de empleo y de formación profesional para el empleo, dirigidos a la mejora de la empleabilidad, la formación y la recualificación de las personas trabajadoras directa o indirectamente afectadas por el cierre de la mina de Aguablanca, contribuyendo a la dinamización laboral y económica de la zona perjudicada.

El ámbito territorial de aplicación de las actuaciones contenidas en el Plan de Empleo es el de los municipios de Calera de León, Monesterio y Montemolín.

La subvención prevista en el capítulo del Programa de apoyo al Empleo Local, irá destinada a financiar la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de obras y servicios de interés general de titularidad de los Ayuntamientos beneficiarios.

Las subvenciones previstas en este decreto se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluidos la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas que sean contratadas para la realización de las actividades detalladas anteriormente.

La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo con un límite máximo por puesto de trabajo de 24.000 euros.

El plazo para realizar las contrataciones se iniciará al día siguiente de la notificación individualizada de la resolución de concesión y finalizará el día 31 de diciembre de 2020, en aplicación del art. 3 del decreto de bases reguladoras.

Cada contratación deberá tener una duración máxima de 12 meses, a contar desde su fecha de inicio, debiendo realizarse a jornada completa, de conformidad con el artículo 50.2 del decreto.

Podrán ser destinatarias de los programas que se incluyen en el Plan de Empleo, las personas trabajadoras empadronadas, a fecha de publicación del presente decreto, en alguna de las localidades de Calera de León, Monesterio o Montemolín, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el servicio Extremeño Público de Empleo a fecha de la realización del sondeo de participantes por parte del centro de empleo y deberán mantenerse a la fecha de contratación por parte de la entidad beneficiaria.



La preselección de las personas trabajadoras corresponderá al centro de empleo, previa presentación de la oferta de empleo por parte de la entidad beneficiaria correspondiente.

El centro de empleo realizará la preselección entre las personas trabajadoras empadronadas, a fecha de publicación del presente decreto, en alguna de las localidades de Calera de León, Monesterio o Montemolín, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el servicio Extremeño Público de Empleo a fecha de la realización del sondeo de participantes por parte del centro de empleo y deberán mantenerse en la misma situación a la fecha de contratación por parte de la entidad beneficiaria.

La selección de las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado anterior, estén interesadas en participar en los proyectos de apoyo al empleo local, se llevará a cabo aplicando los siguientes criterios de prioridad, por el orden que se citan:

**Grupo 1:** Personas que hayan trabajado en el año 2015 en alguna de las empresas titulares de la explotación de la mina Aguablanca o en empresas subcontratistas de aquellas, siempre que, en este caso, las citadas personas tuvieran el puesto de trabajo en la propia explotación.

**Grupo 2:** Personas que, a fecha de selección, tengan la condición de paradas de larga duración, entendiéndose por tales a las personas que en los últimos 18 meses no hayan trabajado más de 12 meses. A estos efectos, para el citado cómputo en los supuestos de contratos a tiempo parcial, se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el caso de personas que hayan trabajado en el Sistema Especial Agrario del Régimen General, solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

**Grupo 3:** Resto de personas destinatarias de los programas.

Recibida la preselección, la entidad beneficiaria, procederá a la selección de los trabajadores.

La entidad local beneficiaria seleccionará a las personas a contratar de entre las incluidas en la lista de preseleccionadas remitida por el centro de empleo, de acuerdo con los criterios que fije la propia entidad en base a sus estrategias locales de empleo.

A efectos de dicha selección, las entidades beneficiarias deberán comprobar el cumplimiento del requisito de empadronamiento en la localidad de las personas incluidas en la lista de preseleccionados.

**DATOS CUANTITATIVOS**

El importe total de los créditos afectados a las subvenciones destinadas a financiar el programa de apoyo al empleo local asciende a 1.080.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A46000 y proyecto de gasto 20181300800150 "Fomento del empleo. Zona Aguablanca" de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desglosado de la siguiente forma:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2018	359.900 €
2019	360.100 €
2020	360.100 €

La cuantía concedida, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Directora general de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE, de fecha 21 de diciembre de 2015 (DOE nº 2, de 5 de enero de 2016) a cada entidad beneficiaria es la siguiente:

AYUNTAMIENTO	EXPEDIENTE	IMPORTE
MONESTERIO	MA-002-18	869.562 €
MONTEMOLÍN	MA-003-18	138.726 €
CALERA DE LEON	MA-001-18	71.712 €

El abono de la subvención a cada entidad beneficiaria se realizará por los siguientes importes y con el detalle por anualidades que se cita:

ENTIDAD	ANUALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	2018	289.754 €
	2019	289.954 €
	2020	289.854 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN	2018	46.242 €
	2019	46.242 €



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

	2020	46.242 €
<b>AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON</b>	2018	23.904 €
	2019	23.904 €
	2020	23.904 €

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

a) El abono inicial se ha efectuado a todas las entidades por el importe establecido para la anualidad de 2018, previa presentación por las entidades del inicio de al menos de una de las contrataciones.

EXPTE	IMPORTE	FECHA INICIO DE CONTRATACIONES	FECHA DE PROPUESTA PAGO	FECHA DE PAGO
MA-002-18	289.754 €	17/12/2018	26/12/2018	30/01/2019
MA-003-18	46.242 €	18/12/2018	26/12/2018	30/01/2019
MA-001-18	23.904 €	21/12/2018	26/12/2018	30/01/2019

b) El segundo abono correspondiente a la anualidad 2019, se ha efectuado, previa justificación por la entidad beneficiaria de una cuantía igual a la anticipada y antes del 31 de diciembre de 2019.

EXPTE	IMPORTE	PUESTOS CREADOS	FECHA DE PROPUESTA PAGO	FECHA DE PAGO
MA-002-18	289.954 €	27	18/12/2019	07/02/2020
MA-003-18	46.242 €	9	18/12/2019	07/02/2020
MA-001-18	23.904 €	6	18/12/2019	07/02/2020



c) El abono tercero correspondiente a la anualidad de 2020 se ha efectuado previa justificación por la entidad beneficiaria de una cuantía equivalente al 66,66 por ciento de la subvención, antes del 31 de diciembre de 2020.

EXPTE	IMPORTE	PUESTOS CREADOS	FECHA DE PROPUESTA PAGO	FECHA DE PAGO
MA-002-18	289.854 €	36	16/12/2020	18/01/2021
MA-003-18	46.242 €	9	16/12/2020	18/01/2021
MA-001-18	23.904 €	8	16/12/2020	18/01/2021

Durante 2021 el Ayuntamiento de Monesterio ha podido seguir realizando contrataciones en virtud de Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Consejera por la que se amplía el plazo de vigencia previsto en el artículo 3 del Decreto 164/2018 de 2 de octubre. No obstante, no se dispondrá de los datos finales hasta después del 31.12.2022.

#### 4.1.6. BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

##### NORMATIVA

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.
- Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificada por Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.



- Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. (Las disposiciones que se contemplan en la Disposición derogatoria única permanecerán en vigor hasta que se aprueben la Estrategia Española de Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2012. No obstante, las acciones y programas que se hayan iniciado con anterioridad a esa fecha, se desarrollarán hasta su finalización de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones).
- Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Disposición Final Decimotercera.
- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y en relación con lo previsto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en la redacción dada por la ley 31/2015 de 9 de septiembre así como por las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

#### **OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.**

El objetivo es facilitar las posibilidades de acceso de las personas desempleadas al mercado de trabajo, mediante fórmulas de autoempleo (personas trabajadoras autónomas o incorporadas a sociedades cooperativas o laborales), a través de la bonificación de cuotas a la Seguridad Social, para aquellas personas trabajadoras que tuvieran reconocido el derecho al pago único de la prestación por desempleo.

Las ayudas se destinan a subvencionar el coste de la cotización a la Seguridad Social durante el tiempo en el que se hubiera tenido derecho a recibir la prestación por desempleo de no haberse solicitado el pago único, pudiendo ser beneficiario:

-Personas desempleadas que comiencen a trabajar como socias trabajadoras o de trabajo de carácter estable, en una cooperativa, sociedad anónima laboral o sociedad de responsabilidad limitada laboral, existentes o de nueva creación.



-Personas desempleadas que pretendan constituirse como trabajadoras autónomas y a las que se les haya resuelto favorablemente la concesión del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

### DATOS CUANTITATIVOS.

En el año 2021 se han recibido 26 solicitudes nuevas de ayudas, de las cuales:

- 21 han sido informadas “favorables” para ser declaradas beneficiarias de la subvención, de las cuales 19 solicitudes tienen resoluciones de pago parcial pendientes de pago.

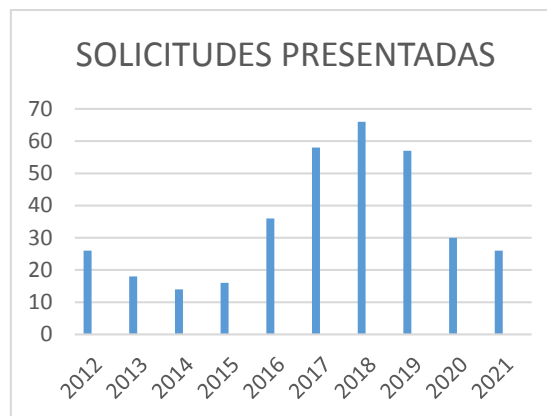
Asimismo, se continuaron con expedientes que se iniciaron en 2019 y 2020 que tenían periodos de capitalización pendientes en 2021.

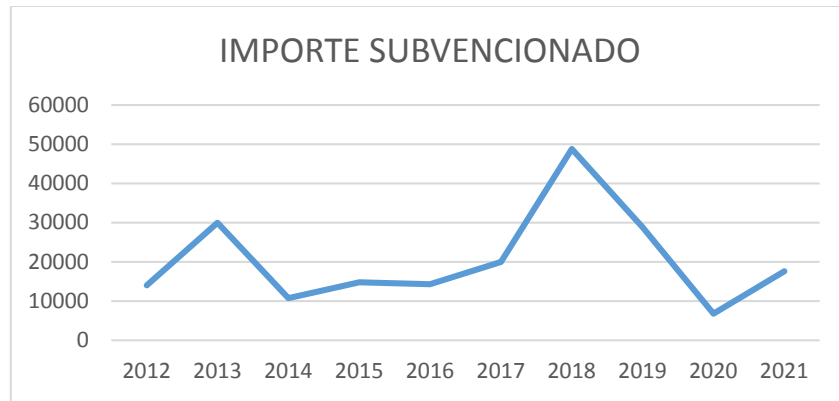
A continuación, se detalla la situación actual teniendo en cuenta las ultimas anualidades.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NUEVAS SOLICITUDES	36	58	66	57	30	26
IMP SUBVENCIONADO	14.295,42 €	19.975,88 €	48.775,95 €	28.805,17 €	6.771,78 €	17.590,68 €
BENEFICIARIOS	31	48	63	55	26	21
PAGOS PARCIALES	60	113	149	122	17	59

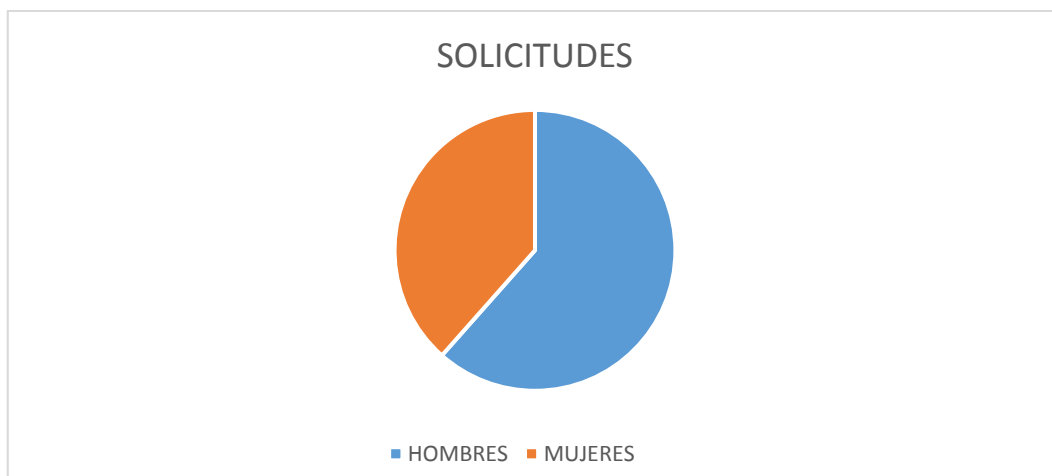
\*Pendientes de pago. 15.365,10 euros.

Gráficamente:





Por género, de las 26 solicitudes resueltas favorablemente, 16 corresponden a hombres y 10 a mujeres.



#### 4.1.7. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En 2021 se han presentado un total de 5.157 solicitudes, de las cuales 4.616 son del Programa I, 408 del Programa II y 133 del Programa IV.

En 2021 se han retenido créditos por un total de 23.835.500,00 euros para tres programas de Autoempleo.

##### **PROGRAMA I**

Se han aprobado un total de 2.469 expedientes por importe subvencionado de 19.292.000,00 euros.

Por género, destacamos que el 52,17 % (1.288 expedientes) de los expedientes aprobados, los beneficiarios han sido hombres por un importe de 8.676.000,00 euros, y el 47,83 % (1.181 expedientes) corresponde a mujeres, por un importe de 10.616.000,00 euros.



Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (1.623 expedientes) con un 65,73%, lo que supone un importe subvencionado de 12.529.500,00 euros, seguido de los de 45 o más años con un 22,44 % (554 expedientes), con un importe subvencionado de 4.366.500,00 euros, y en último lugar los autónomos menores de 25 años (292 expedientes), con un 11,83 %, lo que supone un importe subvencionado de 2.396.000,00 euros.

## **PROGRAMA II**

Se han aprobado 261 expedientes por importe de 2.188.500,00 euros.

Por género, destacamos que el 37,16 % (97 expedientes) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 712.500,00 euros, y el 62,84 % (164 expedientes) corresponde a mujeres, por un importe de 1.476.000,00 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (112 expedientes) con un 42,92%, lo que supone un importe subvencionado de 940.000,00 euros, seguido de los que tienen 45 o más años con un 35,25 % (92 expedientes), lo que supone un importe subvencionado de 804.500,00 euros, y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (57 expedientes), con un 21,83 %, lo que supone un importe subvencionado de 444.000,00 euros.

## **PROGRAMA IV**

Se han aprobado 81 expedientes por importe de 405.000 euros.

Por género, destacamos que el 61,73 % (50 expedientes) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 250.000,00 euros, y el 38,27 % (31 expedientes) corresponde a mujeres, por un importe de 155.000,00 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (58 expedientes) con un 71,61%, lo que supone un importe subvencionado de 290.000,00 euros, seguido de los que tienen 45 o más años con un 23,46 % (19 expedientes), lo que supone un importe subvencionado de 95.000,00 euros, y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (4 expedientes), con un 4,93 %, lo que supone un importe subvencionado de 20.000,00 euros.

## **ACTUACIONES DE CONTROL**

En aplicación de la normativa vigente y de acuerdo con los criterios de gestión de esta Línea, se han realizado durante el ejercicio 2021 las correspondientes actuaciones de control e inspectoras, que se materializan, básicamente, en la realización de oficio de Controles Genéricos de Obligaciones sobre los expedientes de



subvención que, contando con Resolución favorable de Concesión, han alcanzado el final del periodo obligatorio de mantenimiento del puesto de trabajo. En función del resultado de cada Control (cumplimiento o incumplimiento de obligaciones), se procede al archivo definitivo de los expedientes cumplidos o se derivan hacia el preceptivo procedimiento de Reintegro de Subvención, los incumplidos.

Asimismo, y una vez que desde el Servicio de Control de Fondos Europeos se ha procedido a realizar la certificación del importe de estos expedientes, una vez resueltos y pagados por la Tesorería de la Junta de Extremadura, desde 2019 se viene solicitando de forma trimestral las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013 de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), estas verificaciones incluyen los procedimientos siguientes:

Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios con el objeto de comprobar si las mismas se encuentran soportadas en los expedientes de gastos o contratos tramitados de conformidad con la normativa comunitaria y nacional que resulta de aplicación.

Verificaciones sobre el terreno de operaciones con el objeto de comprobar si los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con lo previsto en los contratos firmados y obedecen a la finalidad de la operación.

En estas comunicaciones trimestrales se detectan también por el Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura expedientes que son calificados de incumplidos en alguna de sus obligaciones, los cuales también son controlados por este Servicio. Se han revisado un total de 322 expedientes (correspondientes a los trimestres de 2019), de los cuales, a 128 expedientes se les aplicará el correspondiente Procedimiento de Reintegro.

En cualquiera de los casos en los que en los controles se deriven de una comunicación de incumplimiento por parte del propio interesado, al expediente le es aplicado, directamente, el procedimiento de 'Reintegro'.

Los resultados de las citadas actuaciones inspectoras y de control, realizadas por un equipo ad hoc, son reflejados en la siguiente tabla:

<b>CONTROLES DE OBLIGACIONES -2021-</b>		
De oficio por el Servicio de Economía Social y Autoempleo y Control Parcial a petición del órgano responsable del control de Fondos Europeos.		
Subvención concedida, objeto de Control realizado de oficio	1.386 Exptes.	9.918.225 euros
Programa I (Exptes.. FA)		



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

	62 Incumplen	472.500 euros
	34 Prescritos	213.700 euros
Programa II (Exptes. FC)	71 Exptes.	524.500 euros
	1 Incumple	8.500 euros
	7 Prescritos	47.500 euros
Subvención concedida, Parcial a petición de Fondos Europeos	Parcial, a petición de Fondos Europeos	
Programa I (Exptes.. FA)		
Subvención concedida, objeto de Control	Parcial, a petición de Fondos Europeos	
Programa I (Exptes.. FA)	1.261 Exptes.	10.047.500 euros
	66 Incumplidos	432.000 euros
Programa II (Exptes. FC)	Parcial a petición de Fondos Europeos	
Exptes. Declarados CUMPLIDOS		
	91 Exptes.	756.500 euros
	1 Incumple	8.000 euros
<b>RETROCESIONES – 2021 -</b>		
No abonadas por renuncia e incumplimiento		
<b>AUTOEMPLEO</b>	Número de expedientes	5 42.000,00 euros
<b>DECRETO-LEY 8/2020</b>		
PROGRAMA I (LÍNEA 1)	Número de expedientes: 187	147.343,08 euros
PROGRAMA II (LÍNEA 2)	Número de expedientes: 4	1.200,00 euros
PROGRAMA II	Número de expedientes: 27	27.010,00 euros
PROGRAMA III	Número de expedientes: 1	7.500 euros
<b>PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO</b>		
PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA	Número de expedientes: 3	25.300,00 euros
BASES DE COTIZACIÓN	Número de expedientes: 4	1.128,96 euros
PROGRAMA COLABORATIVO ECONÓMICO MUNICIPAL EMPLEO	Número de expedientes:9	40.002,30 euros



INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DETECTADOS (PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO) – 2021 -		
PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO INICIADOS EN 2021		74
PROGRAMA I (FA): 70	COMUNICACIÓN DEL INTERESADO/A: 29	RESUELTOS: 23
		PENDIENTES DE RESOLVER: 6
	CONTROL DEL SERVICIO: 40	RESUELTOS: 32
		PENDIENTES DE RESOLVER: 8
	CONTROL POR INSP. SEG. SOCIAL: 1	RESUELTOS: 0
		PENDIENTES DE RESOLVER: 1
PROGRAMA II (FC): 4	COMUNICACIÓN DEL INTERESADO/A: 4	RESUELTOS: 4
		PENDIENTES DE RESOLVER: 0
	CONTROL DEL SERVICIO: 0	RESUELTOS: 0
		PENDIENTES DE RESOLVER: 0
	CONTROL POR INSP. SEG. SOCIAL: 0	RESUELTOS: 0
		PENDIENTES DE RESOLVER: 0
REINTEGROS RESUELTOS EN 2021:	TOTAL:	81
	INICIADOS EN 2020:	22
	INICIADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES:	0
IMPORTE DE SUBVENCIÓN A REINTEGRAR: (81 resoluciones de reintegro)	TOTAL:	209.381,27 euros (*)
	PROGRAMA I (FA):	196.241,35 euros
	PROGRAMA II (FC)	13.139,92 euros

(1) Se ha aplicado, en su caso, el principio de proporcionalidad en función de los días de incumplimiento.

La situación de los recursos presentados por interesados contra resoluciones del SEXPE, se encuentran en la siguiente situación:

### RECURSOS ALZADA

- Presentados en el periodo de noviembre y diciembre de 2020 y resueltos 2021: 6 expedientes (5 FA y 1 FC).
- Presentados y resueltos 2021: 14 expedientes (10 FA y 4 FC).
- Presentados 2021 pendientes resolver: 4 expedientes (2 FA y 2 FC).



## RECURSOS REPOSICIÓN

- Presentados y resueltos 2021: 2 expedientes FA.
- Presentados pendientes resolver: 2 expedientes FA.

## OTROS: rectificación error- revocación

- Presentados y resueltos 2021: 6 expedientes FA.

## CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

- Contra resolución de denegación: 3 expedientes en total (2 desestimados, 1 estimado).
- Contra resolución de reintegros: 5 expedientes en total (2 desestimados, 3 pendientes).

### 4.1.8. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

#### NORMATIVA

- Decreto 89/2016, de 28 de junio, por el que se regula el Plan de ayudas para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 128, de 05/07/2016).

Durante el ejercicio 2021 ha estado en vigor la convocatoria aprobada por la siguiente disposición:

- Resolución de 20 de mayo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio (DOE n° 107 de 07-06-2021).

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La finalidad es la mejora de la estructura empresarial extremeña a través de la subvención a la creación de empleo en las denominadas empresas de la Economía Social, definidas como agrupaciones de personas trabajadoras que se unen con una misma finalidad laboral a través de distintas formas jurídicas (Cooperativa, Cooperativa Especial, Sociedad Limitada Laboral y Sociedad Anónima Laboral). Así mismo, el Programa de Ayudas contiene medidas complementarias de apoyo al sector de la Economía Social, a través de la subvención a la creación de empleo en las Entidades Asociativas de cooperativas y sociedades laborales.



El objetivo fundamental es la creación de empleo estable, mediante la subvención a la incorporación de personas trabajadoras desempleadas como miembros de la entidad o a través de la contratación de personal gerencial, directivo o técnico, que ayuden a mejorar la gestión de la empresa.

Para la consecución del objetivo y finalidad de la Medida, se establecen dos Programas:

**Programa I:** Creación de empleo estable. Incorporación a sociedades cooperativas o laborales de personas desempleadas como socias-trabajadoras, admitiéndose la conversión de contrataciones temporales en indefinidas.

**Programa II:** Apoyo técnico. Contratación indefinida, por parte de sociedades cooperativas, laborales o entidades asociativas de éstas, de personas trabajadoras para el desarrollo de funciones gerenciales, directivas o técnicas. No considera subvencionable la conversión de contrataciones temporales en indefinidas.

Las modalidades y cuantías de las ayudas que cubren estas subvenciones, en función de las características de las personas cuya contratación se subvenciona, son las siguientes:

PROGRAMA I: CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE		
COD. AYUDA	MODALIDAD	CUANTÍA
A.	Mujeres víctimas de violencia de género	12.500 €
B.	Mujeres	11.500 €
C.1.	Hombres que participaron en los 12 meses anteriores en proyectos innovadores o de fomento del empleo, en el ámbito local	11.000 €
C.2.	Hombres que participaron en los 12 meses anteriores en programas subvencionados y financiados por el SEXPE	
D.1.	Jóvenes menores de 30 años	10.000 €
D.2.	Varones de 52 o más años	
D.3.	Varones con discapacidad	
D.4.	Varones retornados de la emigración en los últimos 4 años	
D.5.	Varones incorporados a sociedades con domicilio social en municipio de menos de 5000 habitantes.	
D.6.	Parados de larga duración	



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

D.7.	Varones incorporados a sociedades dedicadas a actividades económicas consideradas de mayor interés	
E	Entidades beneficiarias y personas socias no contempladas en otros apartados	7.500 €

**Incrementos Adicionales:** Los importes de las modalidades anteriores se incrementarán en **1.000 € por puesto** cuando se trate de sociedades en las que concurran alguna de las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):

- Cláusula de Responsabilidad Social.
- Plan de Igualdad en la empresa.
- Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa.

**Gastos Adicionales:**

Gastos de Constitución	Hasta 1.000 €
------------------------	---------------

Gastos de Integración cooperativa	Hasta 1.000 €
-----------------------------------	---------------

PROGRAMA II: APOYO TÉCNICO		
COD. AYUDA	MODALIDAD	CUANTÍA
F1	Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando concurra la existencia de titulación académica y experiencia profesional de al menos doce meses en funciones directivas o gerenciales	26.000 €
F2	Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando sólo concurra la existencia de titulación académica o la de experiencia profesional de al menos doce meses en funciones directivas o gerenciales	19.000 €
F3	Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones técnicas de grado medio o de grado superior	13.000 €



**Incrementos Adicionales:** Los importes señalados para las modalidades anteriores se incrementarán cuando se trate de sociedades en las que concurran alguna de las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):

- \* Cláusula de Responsabilidad Social (incremento de 1.000 €).
- \* Plan de Igualdad en la empresa (incremento de 1.000 €).
- \* Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa (incremento de 6.000 €)

### DATOS CUANTITATIVOS

Respecto a las SOLICITUDES, durante el ejercicio 21 se han presentado a los Programas I y II un total de 27 solicitudes de subvención, por parte de entidades de la economía social, cuya distribución por programa, se recoge en la siguiente tabla:

Ámbito	Programa I (CE)	Programa II (AT)	Totales
Extremadura	23	4	27

El total de las solicitudes presentadas en el ejercicio 2021 (27 expedientes), correspondieron a la Convocatoria 2021-2022 (Resolución de 20 de mayo de 2021), la única que ha estado abierta en el año 2021.

El número de expedientes presentados en 2021 es superior a los presentados en el ejercicio anterior (2020). Ello es debido a que en el ejercicio 2020 la convocatoria estuvo abierta por un periodo de 2 meses y durante el año 2021 ha estado abierta por un periodo de 6 meses.

Las 27 solicitudes presentadas durante 2021, han totalizado 54 puestos de trabajo creados para los que se solicitó subvención, de los que 50 corresponden al Programa I y el resto, es decir, 4 puestos de trabajo, al Programa II.

En cuanto a las CONCESIONES, se han otorgado en 2021 un total de 28 subvenciones a expedientes de empresas de la economía social.

Del total de 28 subvenciones aprobadas, corresponden 24 (86%) al Programa I, frente a los 4 restantes (14%), otorgadas en el Programa II.



En este ejercicio 2021 han disminuido las subvenciones aprobadas respecto al 2020 (34 empresas de economía social subvencionadas).

Las 28 subvenciones concedidas en 2021 entre ambos programas, han supuesto la creación de 55 empleos de carácter estable. De ellos, 47 lo son por la incorporación a las empresas de personas socias trabajadoras (Programa I) y los restantes 8 empleos corresponden a la contratación de personal con funciones de Asistencia Técnica (Programa II).

Puestos de Trabajo	Programa I	Programa II	Total
2021	47	8	55

De los 55 puestos de trabajo estables subvencionados, 32 corresponden a hombres (58%) y los otros 23 puestos, a mujeres (42%).

Respecto al IMPORTE de las subvenciones concedidas y de acuerdo con los datos administrativos (verificados con los datos de ejecución presupuestaria) durante el ejercicio 2021 se han otorgado subvenciones a empresas de la economía social por un importe total de 587.764,02 euros, correspondiendo al Programa I (personas socias trabajadoras) 463.096,02 euros (79%) y al Programa II (Contratación de personas con funciones técnicas, gerenciales o directivas) el resto, es decir, 124.550,00 euros (21%).

En lo que a cuantía de subvenciones concedidas se refiere, este ejercicio 2021 (587.764,02 euros) ha supuesto una disminución del 9,29% respecto al anterior (647.935,69 euros en el año 2020).

Además de los expedientes finalizados en Resoluciones Individuales de Concesión de Subvención, durante el ejercicio 2021 se han tramitado los siguientes procedimientos, finalizados igualmente con las correspondientes Resoluciones:

#### ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	NUM. EXPEDIENTES
Denegaciones, Desistimientos, Caducidades y Renuncias	7
Recursos interpuestos frente a Resoluciones	1
Inadmisiónes a Trámite	0



Procedimientos de Reintegro	2
-----------------------------	---

#### **4.1.9. DECRETO-LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19**

El Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril ha establecido los siguientes programas de ayudas para paliar la crisis económica derivada de la pandemia Covid-19:

1. Programa I: Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:
  - a. Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.
  - b. Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado Real Decreto-ley.
2. Programa II: Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.
3. Programa III: Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen.

Las cuantías de las ayudas establecidas para cada programa son las siguientes:

<b>Programa</b>	<b>Cuantía</b>
<b>Programa I Línea I.1</b>	800 euros
<b>Programa I Línea I.2</b>	300 euros



Programa II	950 euros por trabajador *
Programa III	7.500 euros

\* Con los límites establecidos en el artículo 17.1 b) del Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril.

La situación de las ayudas desglosada por programas a fecha de 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Programa I			Programa II	Programa III
	Línea I.1	Línea I.2	Total		
<b>Solicitudes presentadas</b>	33.041	1.796	34.837	5.262	325
<b>Beneficiarios</b>	2.492	122	2.614	1.286	196
<b>Remesas</b>	16	5	21	19	9
<b>Cuantía concedida</b>	<b>1.993.600,00</b>	<b>36.600,00</b>	<b>2.030.200,00</b>	<b>1.593.481,27</b>	<b>1.470.000,00</b>

#### 4.1.10. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EVENTUALES O DE TEMPORADA

##### NORMATIVA

- Orden de 13 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de medidas extraordinarias de apoyo a los espectáculos públicos y actividades recreativas eventuales o de temporada (DOE nº 221, de 16/11/2020).
- Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la financiación de medidas extraordinarias de apoyo a los espectáculos públicos y actividades recreativas eventuales o de temporada correspondientes a los ejercicios 2020-2021 (DOE nº 227, de 24/11/2020).

##### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Las presentes ayudas van dirigidas a financiar las medidas extraordinarias para la reactivación laboral y empresarial, en el ámbito de los espectáculos públicos, actividades recreativas, musicales y feriales, tendentes a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación, de las restricciones impuestas por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de



prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y de la normativa dictada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para hacer frente a los efectos de la Covid-19, a través de los siguientes programas:

**Programa I:** Ayudas para el mantenimiento de personas trabajadoras autónomas titulares o prestadoras de espectáculos públicos, actividades recreativas, musicales y de atracciones feriales.

**Programa II:** Ayudas para nuevas altas de personas trabajadoras autónomas titulares o prestadoras de espectáculos públicos, actividades recreativas, musicales y de atracciones feriales.

## CUANTÍAS

Los importes de las ayudas que cubren estas subvenciones son las siguientes:

Programa I: 283,50 euros mensuales durante un período de 6 meses. Esto supone una ayuda total por beneficiario de 1.702,80 euros. El abono de la subvención se realizará en una sola vez, mediante el pago 100 % de la subvención una vez dictada y notificada la resolución de concesión.

Programa II: 375 euros mensuales durante un período de 6 meses. Esto supone una ayuda total por beneficiario de 2.250 euros. El abono de la subvención se realizará en una sola vez, mediante el pago 100 % de la subvención una vez dictada y notificada la resolución de concesión.

## DATOS CUANTITATIVOS

Solicitudes presentadas	2020	2021
Programa I	191	63
Programa II	1	0
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>63</b>

Concesiones 2021	Número	Importe
Programa I	188	320.126,40
Programa II	1	2.250,00
<b>Total</b>	<b>189</b>	<b>322.376,40</b>

Denegaciones 2021	Número
Programa I	30
Programa II	0
<b>Total</b>	<b>30</b>



Desistimientos 2021	Número
Programa I	36
Programa II	0
Total	36

## 4.2. SERVICIO ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN

### 4.2.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Orientación e Intermediación es el responsable de gran parte de la gestión de los centros de empleo, así como de los procesos de orientación e intermediación tanto los que se realiza con medios propios en los centros de empleo como los que se llevan a cabo a través de entidades colaboradoras o agencias de colocación.

Igualmente, este Servicio es el responsable de la Red Eures en nuestra Comunidad Autónoma y de la gestión del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Por último, este servicio forma parte de los grupos de trabajo a nivel nacional para el mantenimiento y mejora del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) y sus procesos asociados, de la Red de Inclusión Social y el grupo de integración de la orientación profesional y laboral constituido por el Consejo de la Formación Profesional, si bien la actividad de estos grupos durante 2021 ha sido bastante escasa debido a la pandemia

Para elaborar el análisis cualitativo de la gestión del servicio a lo largo de 2021, debemos distinguir entre las actuaciones en las que nuestra intervención es importante, como las acciones de orientación, inscripciones en el fichero del SNGJ, procesos de intermediación y prospección de empresas, etc...y aquellas otras en las que nuestra intervención no pasa de titulares del fichero y “contadores” del mismo, como es el caso de la contabilización de los contratos, los movimientos en las inscripciones de demanda o las variaciones en las actuaciones de los usuarios y usuarias a través de internet.

Respecto a las grandes cifras, podemos constatar lo siguiente, teniendo en cuenta que, dado que ha sido un año extraño con un primer trimestre de casi confinamiento y luego un crecimiento de la actividad y que la comparativa se hace respecto a 2020, año que no puede servir de mucha referencia debido al COVID 19.



Las contrataciones han aumentado un 15,79 % en general, y un 7,60 % en el sector agrario

En lo que respecta a las actuaciones que son consecuencia directa de la gestión han evolucionado de manera dispar, aunque siempre con una disminución de actividad respecto al año anterior. Así en lo referente a la orientación laboral, se observa un incremento en los servicios asociados a los itinerarios en más de un 25 % El número de itinerarios iniciados se ha incrementado así mismo en más de un 22%. No obstante, si comparamos respecto a 2019 se produce un incremento del número de itinerarios mucho más modesto, un 4% e incluso una reducción del número total de servicios en un 5%.

En los programas con entidades asociadas es todavía menos significativo el dato de 2020 puesto que en ese año no se pudieron realizar convocatorias debido al trasvase de los fondos a las ayudas COVID por motivos obvios.

Dentro de los programas con entidades asociadas, merece especial atención el de adquisición de competencias genéricas y transversales para jóvenes de entre 16 y 18 años, más que por el número absoluto de atenciones por el salto cualitativo que representa la implementación, dentro del proyecto Ítaca, de actividades dirigidas a este colectivo de jóvenes y porque supone trabajar en habilidades prelaborales, habilidades importantes a la hora de mejorar la empleabilidad pero que no siempre han sido valoradas. Además, este programa ha incentivado el retorno de jóvenes al sistema educativo que habían abandonado prematuramente. La crisis del COVID impidió el inicio de la convocatoria de 2020 hasta noviembre de ese año lo que ha provocado que se desarrolle durante 2021 la actuación

Mención aparte en el apartado de orientación laboral, merece la atención a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social. En este año de transición, este servicio se ha reducido ligeramente aunque el número de itinerarios ha sido exactamente el mismo, 773.

En este año se ha continuado con la prestación de servicios no presenciales, bien a través de redes sociales, bien a través de video conferencias. En este sentido, remarcar que se continúan dotando de medios a los centros de empleo para que se incorpore de manera habitual esta forma de trabajar como parte del catálogo de servicios del SEXPE

Durante el ejercicio de 2021, el 17,48% de los servicios fueron prestados de manera no presencial (14,04%) o mixta (3,44%).

Desde el servicio de orientación e intermediación se ha gestionado el programa VI del Decreto 8/2020 por el que se complementa el importe de la prestación por ERTE. Este programa recibió



11677 solicitudes, de las cuales aproximadamente dos terceras partes se comprobó que tenían derecho a la subvención.

En el ejercicio de 2021, se han atendido todas las solicitudes con derecho a la subvención, incluyendo el incremento de la misma por la extensión de los ERTES hasta el 31 de marzo de 2022, es decir el ejercicio de 2021 completo y el primer trimestre del ejercicio siguiente

Por otra parte, durante el curso 2017/2018, se comenzó a implementar el protocolo de orientación educativa y laboral, proyecto pionero a nivel nacional de colaboración en los ámbitos de la educación y el empleo. Como en otras cuestiones, este año, como lo fue 2020 no puede ser representativo del impacto del protocolo siendo este un año de transición sin nuevas acciones

En lo tocante a las ofertas de empleo, si bien, como no puede ser de otra manera, también se ha aumentado el número respecto a 2020, 12,12% en número de ofertas y 10,60% en el número de colocaciones gestionadas. Para tener una idea más exacta de la evolución del mercado, observamos también los datos de 2019 vemos un incremento más lógico en cuanto a la tendencia habitual de un 2,73 % en el número de oferta y una ligera caída del 1,3 % en el de colocaciones gestionadas, si bien el número total de contrataciones, con y sin gestión, cayó de manera más acentuada, un 13%.

Un año más, Extremadura continúa teniendo unos índices de intermediación directa (con oferta de empleo registrada en el SEXPE) netamente superiores a la media nacional (9,23 % frente al 2,02%). Si tenemos en cuenta no solamente las ofertas gestionadas sino las personas distintas que han obtenido trabajo tras recibir un servicio del SEXPE, el porcentaje de intervención en el mercado laboral se incrementa hasta el 28,16 % del total de colocaciones, es decir que el 28,16 % de las personas que se han colocado en Extremadura durante 2021 han recibido un servicio del SEXPE en los 6 meses anteriores a la colocación.

En lo referente a la Red Eures de Extremadura, la tendencia es a la estabilización sin que haya aumentos significativos de actividad debido a la incertidumbre actual y a que la salida del Reino Unido de la UE ha influido dado que era uno de los principales reclamos de Eures.

También en el ámbito de Eures, se ha continuado con el proyecto Eures transfronterizo aunque no hubiera subvención para el mismo en este ejercicio y, por tanto, no se han podido ejecutar actuaciones con los socios. Para 2022, está pendiente de resolver la solicitud que hemos presentado a finales de 2021.



Por otra parte, se ha consolidado la app del SEXPE que tiene ya 35.032 usuarios, 22.262 en la provincia de Badajoz, 12.527 en la de Cáceres y el resto en otras zonas de España (243)

Así mismo, en relación al número de personas que han solicitado ser usuarios de los servicios web del SEXPE se ha incrementado notablemente el número de personas que lo han hecho a través de los centros de empleo (44% más) mientras que las solicitudes a través de internet se han reducido en un 18 %, algo lógico tras el boom del año pasado.

El número de ofertas presentadas a través de medios telemáticos se ha incrementado en un 8 %

Finalmente, en lo que respecta al registro en el SNGJ, se ha superado ya la cifra de 64.000 jóvenes.

En resumen, los datos de este año menos atípico que el anterior, pero todavía anómalo, nos indican una paulatina recuperación de las actividades y la consolidación de los servicios online

### 4.2.2. INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS

Se registraron un total 316.584 inscripciones de demanda durante todo este ejercicio.

Las inscripciones se dividen en reanudaciones (personas que han estado inscritas con anterioridad en el SEXPE), nuevas inscripciones (personas que nunca antes habían estado inscritas) y traslados (cambios de domicilio que dan lugar a nuevas inscripciones).

A continuación, se muestra la tabla temporal de este año con los diferentes tipos de inscripciones:

MES	REACTIVACIÓN	POR NUEVA INSCRIPCIÓN	POR TRASLADO	TOTAL
ENERO	28.103	588	197	28.888
FEBRERO	20.981	622	197	21.800
MARZO	21.204	623	162	21.989
ABRIL	18.698	720	223	19.641
MAYO	21.571	819	202	22.592
JUNIO	25.620	1.412	181	27.213
JULIO	27.911	1.033	189	29.133
AGOSTO	24.774	689	177	25.640
SEPTIEMBRE	32.890	1.019	202	34.111
OCTUBRE	30.101	850	173	31.124
NOVIEMBRE	27.571	672	198	28.441
DICIEMBRE	25.381	504	127	26.012
<b>TOTALES</b>	<b>304.805</b>	<b>9.551</b>	<b>2.228</b>	<b>316.584</b>



### **4.2.3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

Los programas de Información y Orientación Profesional existentes configuran entre todos ellos un sistema integrado de tal forma que se viene prestando servicios de orientación a diferentes colectivos y en diferentes ámbitos, tales como: Orientación a personas desempleadas en centros de empleo, en colaboración con Entidades, en los semidistritos universitarios, orientación a personas ocupadas, asesoramiento e información a emprendedores. A continuación, se describen las actividades que se llevan a cabo en cada uno de estos ámbitos.

A. Orientación a personas desempleadas, a través de la Red de Orientadores y Prospectores en Centros de Empleo, los Equipos de Orientación Profesional en la Universidad, todo ello con recurso propios y el Programa de Orientación y Prospección para la inserción laboral con la colaboración de otras Entidades.

B. Programa de Orientación y Tutela para personas trabajadoras en programas de empleos públicos. Se llevan a cabo actividades de información, formación, orientación y asesoramiento para el autoempleo, para las y los trabajadores que careciendo de experiencia profesional en una ocupación determinada se incorporan a un programa de empleo público a través de entidades locales con objeto de entrenar a estos trabajadores en la futura búsqueda de empleo tras la finalización de su contrato de trabajo en la administración Local.

C. Medida de Información, Formación y Orientación para desempleados y ocupados, a través de dos programas, 1. Información, Formación y orientación para la búsqueda de empleo, basado en las TIC para personas desempleadas y ocupadas. 2. Red de Agentes de Igualdad de Género en el Empleo, para el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género y a las empresas en la implantación de planes de igualdad

#### **4.2.3.1. SISTEMA DE ORIENTACIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS**

##### **4.2.3.1.1. Red de Orientación y Prospección en centros de Empleo**

Actualmente los Centros de Empleo están dotados de una red de 155 Orientadores/as y Prospectores/as distribuidos/as en proporción según la tasa de población desempleada de cada Centro, todo ello con objeto de prestar un servicio integral de orientación y asesoramiento para la puesta en marcha de una actividad empresarial.



Con las personas desempleadas que buscan empleo por cuenta ajena , las actividades consisten en la Elaboración de Itinerarios Personales de Inserción, que comprende entre otras, la exploración y diagnóstico de necesidades para cada usuario/a ,el desarrollo de actividades como sesiones o talleres de Información sobre nuevas ocupaciones y entrenamiento en técnicas de búsqueda de empleo , derivación de usuarios/as con itinerarios a cursos, programas de empleo experiencia, escuelas taller y al resto de programas que existen en el territorio y que son conducentes para facilitar la inserción laboral de los demandantes.

El nº total de usuarios/as que han seguido un itinerario durante el año 2021 ha sido de 31.510, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Edad	Hombres	Mujeres	Total
< 25 años	2.530	2.298	4.828
25-45 años	5.721	9.005	14.726
> 45 años	4.437	7.519	11.956
<b>Total</b>	<b>12.688</b>	<b>18.822</b>	<b>31.510</b>

El nº de usuarios/as que participan en el resto de las actividades de información y orientación que comprenden los itinerarios se presentan en la siguiente tabla:

SERVICIO RECIBIDO	DEMANDANTES POR SERVICIOS	HOMBRES	MUJERES	% PESO DEL SERVICIO
DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE PERFIL	30.306	12.284	18.022	14,47%
DISEÑO DEL ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO	18.768	6.842	11.926	8,96%
SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO	11.851	4.267	7.584	5,66%
DEFINICIÓN DEL CURRÍCULO	3.805	1.471	2.334	1,82%
TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	6.480	2.344	4.136	3,09%
TÉCNICAS INSTRUMENTALES	39	17	22	0,02%
DESARROLLO DE ASPECTOS PERSONALES PARA LA OCUPACIÓN	2.551	1.019	1.532	1,22%
BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.GRUPOS	382	210	172	0,18%
PREPARACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN	1.298	576	722	0,62%
FORMACIÓN BÁSICA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	4.614	1.767	2.847	2,20%
FORMACIÓN AVANZADA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	2.105	754	1.351	1,01%
EQUIPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	125	46	79	0,06%
INFORMACIÓN PROFESIONAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	17.581	6.619	10.962	8,40%
INFORMACIÓN OFERTA FORMATIVA Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	20.578	8.006	12.572	9,83%
APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL	389	153	236	0,19%
INFORMACIÓN SISTEMA NACIONAL GARANTIA JUVENIL	3.393	1.644	1.749	1,62%
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS CUALIFICACIONES	1.739	478	1.261	0,83%



ATENCIÓN PERSONALIZADA	1.336	576	760	0,64%
ACCIONES PARA DERIVACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO	2.228	734	1.494	1,06%
ATENCIÓN EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL	555	161	394	0,27%
ACCIONES DE DERIVACIÓN A FORMACIÓN PROFESIONAL	10.739	3.869	6.870	5,13%
ASESORAMIENTO EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO	386	6	380	0,18%
INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL	989	230	759	0,47%
ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO	1.632	685	947	0,78%
FOMENTO D LA ECONOMIA SOCIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO	56	29	27	0,03%
ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y	1.258	556	702	0,60%
ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISPONIBLES PARA EL	119	56	63	0,06%
INTERMEDIACIÓN LABORAL: ENVÍO A OFERTAS DE EMPLEO	64.081	29.878	34.203	30,60%
<b>TOTAL</b>	<b>209.383</b>	<b>85.277</b>	<b>124.106</b>	<b>100,00%</b>

#### 4.2.3.1.2. Orientación laboral del SEXPE en la Universidad

Las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Universidad de Extremadura, tienen como objetivo “preparar, facilitar y favorecer la inserción laboral y el acceso al mercado laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura”.

Estas oficinas, están situadas en Badajoz, Cáceres y adicionalmente durante el año 2021 se han incorporado 2 profesionales en los campus de Mérida y Plasencia, en total hay ocho profesionales de la orientación y prospección que vienen informando y asesorando al alumnado en materias de Orientación para el empleo, técnicas de búsqueda, el mercado de trabajo, salidas profesionales, adquisición de competencias profesionales... y todo ello para mejorar la adaptación a las nuevas demandas del mercado laboral, en definitiva, gestionando las claves fundamentales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la Universidad de Extremadura. Igualmente se ha puesto en valor una línea de acción altamente demandada como es el emprendimiento.

Las oficinas de orientación laboral del Sexpe se han integrado en un nuevo servicio de la Universidad, SEPYE donde se realizan por parte de otros profesionales las prácticas y estancias en empresas por parte del alumnado así como la gestión de un portal de empleo. Como tal Servicio, plantea una serie de actividades para lograr los objetivos estratégicos.

Durante el año 2021 , se han realizado las siguientes actividades:

**ACTIVIDADES DE DIFUSION OFF LINE Y ON LINE.** Responde a una estrategia de difusión (definición de grupos de interés en la comunidad universitaria, argumentario de presentación del SEPYE, contenidos de desarrollo de la empleabilidad para compartir, generación de materiales de



difusión online y online, canales de comunicación con los grupos de interés y plazos, etc). Su éxito se visualiza en el incremento de la participación de los diferentes segmentos del público objetivo en las prestaciones, con especial atención a las dirigidas al estudiantado y titulados/as.

ACCIONES DIFUSIÓN OFFLINE, entre otras, se han realizado entrevistas en radio, banner en la web de la universidad de Extremadura y también del Sexpe, participación en revistas, congresos, portal de empleo, etc.

Nº ACCIONES DIFUSION OFF LINE: Nº de alcance y likes compartidos :Alcance Facebook: 31.474 /Alcance Instagram: 262/Likes en Facebook 4,7 mil/ Twitter tiene unas 1907 visitas al perfil según resumen de los últimos 28 días.

**ITINERARIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ON LINE POR ETAPAS** : El propósito de este nuevo servicio es dar respuesta a las necesidades de desarrollo de la empleabilidad del estudiantado y titulados/as de la UEx en sus diferentes etapas, de una forma sencilla y atractiva para ellos/as, mediante contenidos, ejercicios y autoevaluaciones trasladados a través de una plataforma digital. Se ha realizado la programación de formación y estructura referente a cada etapa establecida. Para el 1º curso se denomina “ Como superar con éxito la Universidad “.Se imparte a través de la plataforma Moodle de la Universidad y se acompaña de podcast grabados por la profesional del Sexpe en Onda Campus.

### ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO A NIVEL INDIVIDUAL

Entendida ésta como un proceso de acompañamiento personalizado al estudiantado y egresados/as, ajustado a sus demandas y necesidades para potenciar sus capacidades, tanto personales como profesionales, en aras de mejorar sus condiciones frente a sus estudios, el mercado laboral y su empleabilidad.

INDICADORES	Campus Cáceres	Campus Badajoz	Centro Universitario de Mérida	Centro Universitario de Plasencia	TOTALES
Nº Personas atendidas individualmente	88	151	54	7	300
Nº Usuarios atendidos en las Sesiones realizadas	189	453	151	16	809
Nº Media sesiones por persona	2,1	3	2,8	2,3	2,7

**ORIENTACIÓN PROFESIONAL INDIVIDUAL ( EMPRENDIMIENTO)**

Los objetivos fundamentales de las sesiones de Orientación hacia el emprendimiento son: Detectar las necesidades formativas o de asesoramiento para formar y/o crear emprendedores. Inculcar en los jóvenes una actitud emprendedora que les motive a perseverar en su búsqueda activa de empleo. Diseñar una estrategia de intervención que dote l@s estudiantes de contenidos y herramientas para el desarrollo de las habilidades/competencias emprendedoras. Despertar el interés del usuario hacia el autoempleo. Guiar al emprendedor en la elaboración de su Plan de Empresa facilitando las técnicas e instrumentos necesarios. Analizar la viabilidad del proyecto una vez definido y elaborado por él mismo. Asesorar e informar de las ayudas y subvenciones que tiene a su disposición la persona emprendedora.

Durante el curso académico 2020/2021 se han realizado las siguientes acciones relacionadas con la labor de emprendimiento:

1.	Nº Personas atendidas: 48
2.	Nº Sesiones realizadas: 358
3.	Nº Media sesiones por persona: 7,45
4.	Nº de empresas creadas: 23

**\_TALLERES GRUPALES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO**

Las competencias claves se trabajan de forma preferente en formato grupal. Al inicio de curso se hace una programación de talleres de competencias en técnicas de búsqueda de empleo, competencias genéricas y transversales relacionadas con factores personales y otros demandados por el alumnado, se ofertan a las diferentes Facultades y se inscriben según calendario.

Los talleres de competencias para el empleo, realizados en 2021, son los siguientes:

		Orientación	Competencias Transversales	TOTAL
<b>OFICINA DE ORIENTACIÓN DE BADAJOZ</b>	Nº de Talleres	26	11	37
	Nº de Alumnos	378	139	517
<b>OFICINA DE ORIENTACIÓN DE CÁCERES</b>	Nº de Talleres	27	18	35
	Nº de Alumnos	363	171	534
<b>TOTAL OFICINAS</b>	Nº de Talleres	53	29	72
	Nº de Alumnos	741	310	1.051

**\_ TALLERES GRUPALES DE COMPETENCIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO**

CURSO ACADÉMICO 20/21	TALLERES	PERSONAS ASISTENTES	HOMBRES	MUJERES
2021	10	103	39	66

**\_ RED DE EMPRESAS COLABORADORAS CON LA UEX**

El propósito de esta prestación es generar una red extensa de empresas colaboradoras con la UEx generando alianzas estratégicas que generen beneficios para las empresas (apoyo en sus necesidades de voluntariado, estudiantado y titulados/as para prácticas, estancias, cobertura de puestos de trabajo, información sobre acceso a programas de formación y empleo subvencionados por el SEXPE, visibilidad y reputación de marca por su contribución en la fidelización del talento en Extremadura) y para la UEx y el SEXPE (disposición de oportunidades de voluntariado, prácticas, estancias y empleo para estudiantado y egresados, articulación de contactos para apoyar al profesorado en el acercamiento de sus materias a las realidades de las empresas, para la organización de visitas a empresas, etc).

INDICADORES	Número de Empresas
Organizaciones laborales prospectadas	22
Organizaciones laborales contactadas.	90
Organizaciones laborales adscritas.	282
Organizaciones laborales que acceden a oferta formativa de la UEx	11
Organizaciones laborales que acceden a programas de formación y empleo subvencionados por el SEXPE.	40
Organizaciones laborales que trasladan necesidades formativas	15
Organizaciones laborales que ofertan prácticas Extracurriculares	58
Organizaciones laborales que ofertan estancias para titulados/as	87
Organizaciones laborales que ofertan ofertas de empleo.	120
Organizaciones laborales que ofertan voluntariado	7
Organizaciones Públicas (y participadas) que solicitan nuestros servicios	11



#### 4.2.3.1.3. Orientación y Prospección para la inserción laboral, con entidades colaboradoras

Las actividades de orientación actúan como eje central de las políticas activas de empleo y a través de ella se articulan las actuaciones complementarias de prospección, prácticas no laborales en empresas, inserción y acciones de apoyo, lo cual posibilita la mejora de la posición de las personas desempleadas, inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE, en el mercado de trabajo.

Mediante la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2021 al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa fue de 1.065.091,32 euros. La ejecución del programa comenzó en junio de 2021 y finalizará en junio de 2022. El número de usuarios a atender por entidad es de 300, siendo 6 el número de entidades beneficiarias.

En cuanto a la actividad de orientación, el total de usuarios atendidos durante 2021 ha sido de **1.303**, a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral. De estos usuarios, 151 han iniciado actuaciones de empleo con apoyo consistentes en asesoramiento y apoyo individualizado para que la persona con discapacidad y con especiales dificultades pueda acceder, mantenerse y promocionarse en una empresa ordinaria en el mercado de trabajo abierto.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones de orientación y de empleo con apoyo para personas con discapacidad así como personal de apoyo para tareas administrativas. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 34.

Así mismo, en materia de políticas de empleo, la innovación consiste en la búsqueda de metodologías que contribuyan a la mejora en la calidad del empleo, nuevos procesos que incidan en una mejora de la empleabilidad o nuevos sistemas de evaluación que nos permitan medir la eficacia de unas políticas de empleo frente a otras, teniendo en cuenta siempre el enfoque



territorializado de las mismas. Por ello, con la finalidad de contribuir a la investigación, experimentación y desarrollo de actuaciones innovadoras en materia de políticas activas de empleo se aprueba, mediante Resolución de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General, la convocatoria de subvenciones para el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondiente al ejercicio 2021, al amparo Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa fue de 810.000 euros. La ejecución del programa comenzó en diciembre de 2021 y finalizará en diciembre de 2022.

El número de proyectos a ejecutar es de 27, siendo 27 el número de entidades beneficiarias.

Este programa exige la contratación de personal técnico dedicado a las tareas que requiere la ejecución de los proyectos. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para ejecutar los proyectos subvencionados ha sido de 30.

#### **4.2.3.2. ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO**

El programa de Agentes de Igualdad de Género en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo tiene como objetivo principal colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, así como mejorar la situación de las mujeres con respecto al empleo y la formación, contribuyendo, de esta manera a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y favoreciendo la inserción de las mujeres en este ámbito

##### **4.2.3.2.1. Actuaciones con usuarios y usuarias demandantes de empleo**

#### **A) ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

TUTORÍAS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL, REALIZACIÓN DE INFORMES DE EMPLEABILIDAD, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON PROFESIONALES.

Las mujeres víctimas de violencia de género son aquellas mujeres han sufrido o están aún sufriendo violencia por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).



Así, en respuesta a la legislación vigente, desde el Servicio Extremeño Público de Empleo se participa de forma activa como un recurso especializado en la atención integral a mujeres víctimas en el ámbito del empleo, cuyo objetivo final es su efectiva recuperación integral a través de la mejora de su empleabilidad.

Entre los objetivos específico que se persiguen están los siguientes:

- Facilitar el acceso a la formación y otros programas de empleo.
- Entrenar habilidades preelaborales y las habilidades laborales.
- Facilitar acceso a ofertas de empleo.
- Fomentar el autoempleo.

En el año 2021, se han atendido a **707 mujeres** víctimas de violencia de género, lo que supone la atención de un **14,37%** sobre el censo de mujeres víctimas inscrita en los centros de empleo de la Comunidad Autónoma.

A.1. Realización de entrevistas para la emisión de Informes de Empleabilidad.

La elaboración de un *Informe de Empleabilidad* implica determinar las posibilidades que tiene una usuaria, víctima de violencia de género, de mejorar su empleabilidad a corto y/o a medio plazo, teniendo en cuenta las dificultades que presenta para insertarse en el mercado laboral.

Este informe es preceptivo para la percepción de la Ayuda Económica a mujeres Víctimas de Violencia de Género con carencia de recursos y dificultades de empleabilidad, recogida en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre por el que se regula la Ayuda Económica establecida en el art.27 de la LO 1/2004, de 28 Diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En el año 2021, se han elaborado un total de **77 Informes de Empleabilidad.**

## **B) ATENCIÓN GRUPAL E INDIVIDUALIZADA ESPECIALIZADA: MUJERES DE BAJA EMPLEABILIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Se trata de un colectivo de mujeres desempleadas que presentan especiales dificultades para su inserción profesional, entre otras, figuran las siguientes: Mujeres con bajo nivel académico con baja o escasa motivación hacia la formación por la desmotivación ante las bajas expectativas de éxito, Mujeres jóvenes sin objetivo profesional claro y falta de experiencia laboral, escasa motivación e inconstancia en su búsqueda de empleo, Mujeres que pertenecen a colectivos especiales (víctimas de violencia de género, inmigrantes, ex reclusas, drogodependientes, minorías étnicas y personas con alguna discapacidad y/o minusvalía, Mujeres mayores de 45 años



con baja cualificación y bajo nivel académicos, con cargas familiares, generalmente han estado inactivas en el mercado laboral durante muchos años, con poco o ningún conocimiento del mercado laboral actual, baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales y con dificultad de desplazamiento.

En muchos de estos casos, aparecen unas características comunes:

- a. Desconocimiento del mercado laboral.
- b. Problemas de comunicación, de adaptación sociocultural
- c. Pocas oportunidades de formación, desconfianza del empresariado por prejuicios y estereotipos sociales.
- d. Barreras personales que dificultan la búsqueda de empleo: baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales.
- e. Presentando una actitud ante la búsqueda activa de empleo bastante negativa, determinada y caracterizada por: el desánimo para la búsqueda de empleo, la falta de confianza en si mismas para encontrar un empleo.

Es muy importante partir de la elaboración de un Itinerario Personalizado de Inserción, teniendo en cuenta las carencias existentes, barrera o limitaciones subsanables y también los puntos fuertes. En la mayoría de los casos es necesario entrenamiento de habilidades sociales y previas al empleo y sobre todo la motivación, debiendo centrarnos en las creencias de autoeficiencia, expectativas de éxito y control.

Entre las actuaciones que se desarrollan en esta modalidad con este colectivo, podemos señalar principalmente dos tipos de acciones grupales

En el año 2021, se han iniciado **1.588** itinerarios personalizados de inserción con mujeres en riesgo de exclusión social o baja empleabilidad.

### **C) FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES**

Se refiere a la impartición de los Módulos Transversales de Sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en los programas de Escuelas Profesionales.

Es importante la realización de estas actividades y sesiones que tienen como objetivo principal romper con el sistema tradicional de roles y estereotipos que han relegado a las mujeres a un segundo plano a lo largo de la historia.

Los contenidos a impartir en estas acciones formativas son todo lo relativo a roles y estereotipos de género, usos del lenguaje no sexista, haciendo especial hincapié en lo que respecta a la igualdad de género en ámbito laboral, y las estrategias de conciliación y corresponsabilidad.



También la prevención de Violencia de género, la información sobre la situación que sufren las víctimas, como tratar el caso, así como la guía de recursos existentes en la zona.

Se propicia que el alumnado entienda la importancia de los valores en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

En el año 2021, se han impartido **8** talleres, con un total de alumn@s formados de **118**.

#### 4.2.3.2.2. Otras actuaciones y colaboraciones

Además de las actuaciones generales descritas que se llevan a cabo de forma más o menos homogénea en todo el territorio, se realizan otras muchas dependiendo de parámetros como personal disponible, recursos, número de usuarias potenciales, de la zona de actuación:

- Unidades de Igualdad, creadas por la Junta de Extremadura y reguladas por el Decreto 1/2016, de 12 de enero por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Agentes de Igualdad para el empleo están asignadas a estas unidades y tienen entre otras funciones, las siguientes: Asesorar en la elaboración del informe de evaluación del impacto de género recogida en el artículo 23 de Ley 8/2011, de 23 de marzo, Hacer el seguimiento y evaluación de las medidas del correspondiente Plan de Igualdad de Extremadura que competan a la Consejería y

Sensibilizar y promover medidas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidas al personal de la Consejería. En el año 2021, se han emitido **32** Informes de impacto de género.

- Participación en Mesas de Coordinación a nivel local y territorial de profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género: En estas mesas de coordinación se realiza una labor fundamental de interrelación entre todos los recursos, además de recibir información especializada en Violencia de Género desde todos los puntos de vista, lo que facilita el trabajo y la atención a este colectivo. En total durante el año 2021 se han participado en las reuniones convocadas en 53 mesas locales y 2 mesas territoriales.

- Sesiones de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades en el Empleo y Medidas del SEXPE en Igualdad. Alumnado de Cursos de Formación para el Empleo.

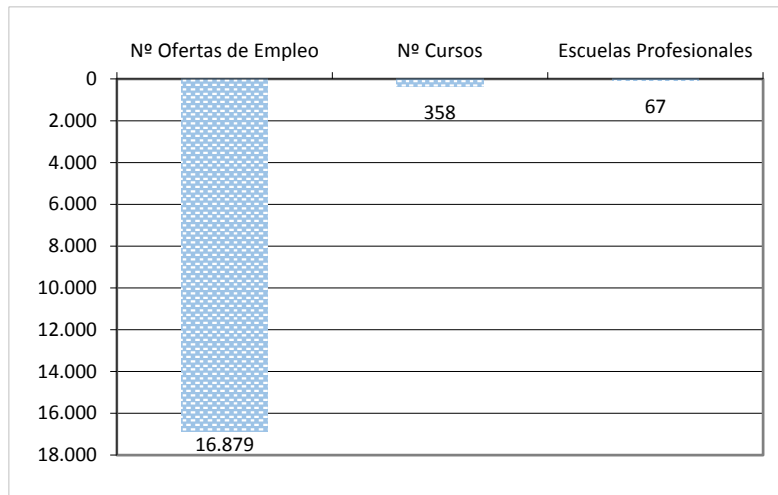
- Tutor/a de empresa de alumn@s del Grado Superior de Formación Profesional : Promoción de Igualdad de Oportunidades : 52 alumn@s.

- Atención a hombres con baja empleabilidad o riesgo exclusión social, en total 718.



#### 4.2.4. SELECCIONES REALIZADAS

Entendemos como selección de demandantes la citación de un número de los mismos para ofrecerles algún servicio, principalmente ofertas de empleo, pero también cuando son citados para Escuelas Profesionales y cuando se les cita para algún curso de formación para el empleo o de Autoempleo. En este año, el número de selecciones por actividad fue la siguiente:



#### 4.2.5. NÚMERO DE OFERTAS DE EMPLEO

El total de ofertas de empleo públicas, privadas y del AEPSE presentadas en los Centros de Empleo ascendió a 16.879 según los datos SISPE, cubriéndose con las mismas un total de 50.846 puestos.

#### 4.2.6. CONTRATOS REGISTRADOS

En el presente año se registraron 589.609 contratos. En la siguiente tabla aparecen el total de contratos realizados en Extremadura, clasificados por tipo de contrato, donde podemos observar que los más representativos son los Eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo y los de obra o servicio también a tiempo completo, suponiendo ambos el 68,88% del total de los contratos realizados en este año.

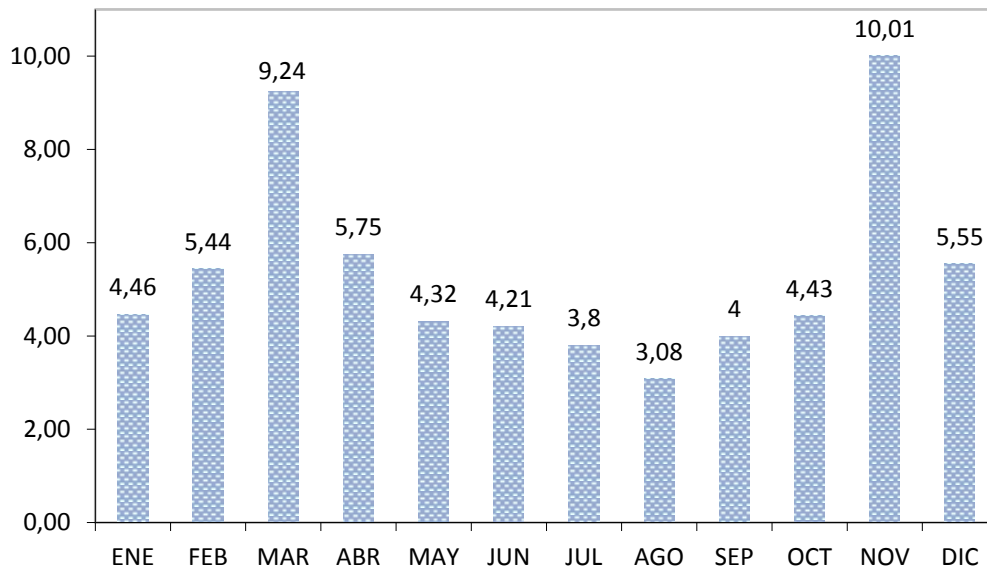
TIPO DE CONTRATO	Nº CONTRATOS
ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL	7
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN	2
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO SIN BONIFICACIÓN	1.032



CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO CON BONIFICACIÓN	269
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	61
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO SIN BONIFICACIÓN	10.504
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL CON BONIFICACIÓN	152
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL SIN BONIFICACIÓN	4.601
EVENTUAL A TIEMPO COMPLETO CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	213.077
EVENTUAL A TIEMPO PARCIAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	74.112
FIJO DISCONTINUO	1.794
FIJO DISCONTINUO BONIFICADO	3
FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7
FORMACIÓN	1.923
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	8.633
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO BONIFICADO	144
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	156
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	3.044
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL BONIFICADO	67
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	53
INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO	11.872
INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL	7.542
JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	96
JUBILACIÓN PARCIAL	134
OBRA O SERVICIO A TIEMPO COMPLETO	192.895
OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL	53.121
OTROS CONTRATOS	2.268
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN	21
PRÁCTICAS A TIEMPO COMPLETO	1.228
PRÁCTICAS A TIEMPO PARCIAL	178
RELEVO A TIEMPO COMPLETO	13
RELEVO A TIEMPO PARCIAL	32
TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	245
TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	306
<b>Total</b>	<b>589.609</b>

#### 4.2.7. PORCENTAJES DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA RESPECTO AL TOTAL DE CONTRATOS

Los porcentajes de contratación indefinida a lo largo del año, oscilaron entre el 10,01% del mes de noviembre y el 3,08% del mes de agosto. La media de todo el año, alcanzó el 5,27%,



#### 4.2.8. COLOCACIONES GESTIONADAS Y COMUNICADAS

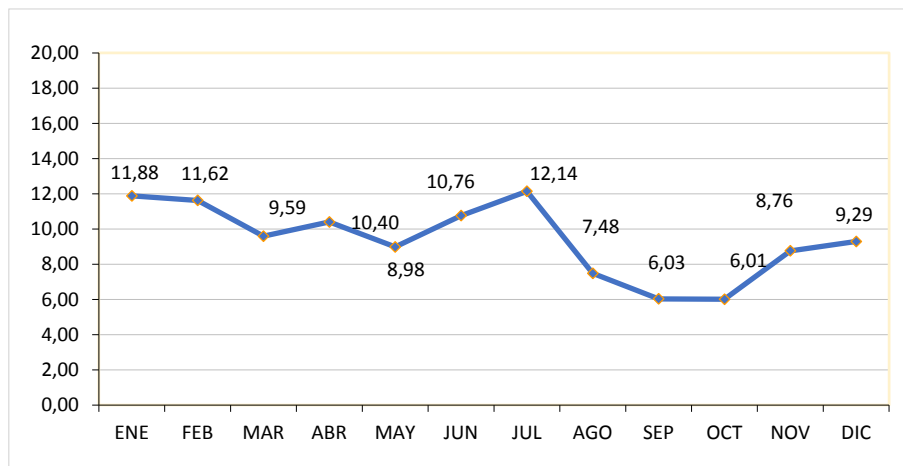
El paso de SILE a SISPE, que se produjo en mayo del año 2005, ha implicado que el SEPE haya dejado de publicar estadísticas de colocaciones gestionadas y comunicadas, por Comunidades Autónomas y Nacional, ya que solamente publica colocaciones con oferta previa y sin oferta previa. Debido a ello, nosotros podemos calcular nuestros índices de intermediación (sobre la base de los datos que sacamos de SISPE) pero no lo podemos comparar a escala nacional, sin embargo, si podemos comparar los porcentajes de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han producido en las distintas Comunidades Autónomas y por lo tanto en el ámbito nacional.

De los datos extraídos de las estadísticas de SEPE, donde podemos comparar el número de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han realizado a lo largo de este periodo en Extremadura y en España, destacamos que la media de Extremadura es del 9,23% frente al 2,02 % nacional.

Basándonos en esto datos obtenidos, podemos ver la evolución mensual del porcentaje de las colocaciones con oferta previa, oscilando éste desde el 12,14% en el mes de julio, hasta el 6,03% del mes de septiembre.



AÑO 2021	EXTREMADURA			NACIONAL		
	CON OFERTA PREVIA	TOTAL	% CON OFERTA PREVIA	CON OFERTA PREVIA	TOTAL	% CON OFERTA PREVIA
ENERO	3.999	33.657	11,88%	26.528	1.302.931	2,04%
FEBRERO	3.502	30.128	11,62%	25.370	1.193.732	2,13%
MARZO	3.609	37.632	9,59%	25.486	1.337.708	1,91%
ABRIL	4.619	44.434	10,40%	28.654	1.340.107	2,14%
MAYO	4.899	54.642	8,97%	35.150	1.587.815	2,21%
JUNIO	6.622	61.571	10,76%	41.399	1.828.349	2,26%
JULIO	7.347	60.538	12,14%	44.479	1.831.266	2,43%
AGOSTO	3.843	51.380	7,48%	26.501	1.343.499	1,97%
SEPTIEMBRE	3.660	60.720	6,03%	30.570	2.038.440	1,50%
OCTUBRE	3.260	54.244	6,01%	33.587	1.918.928	1,75%
NOVIEMBRE	4.705	53.703	8,76%	38.528	1.919.814	2,01%
DICIEMBRE	3.914	42.125	9,29%	33.951	1.641.951	2,07%
<b>TOTAL</b>	<b>53.979</b>	<b>584.774</b>	<b>9,23%</b>	<b>390.203</b>	<b>19.284.540</b>	<b>2,02%</b>



#### 4.2.9. CAMPAÑAS AGRÍCOLAS. RESUMEN DE ACTUACIONES

La disponibilidad de trabajadores en todas las zonas de influencia, en las que se ubican las explotaciones agrícolas y las centrales hortofrutícolas, facilita la captación de mano de obra, desarrollándose todas las actividades agrícolas con normalidad.

Los trabajadores contactan directamente con los empresarios al inicio de las campañas, constituyéndose en cuadrillas vinculadas a los mismos empresarios durante los últimos años, no necesitando éstos, buscar mano de obra por otras vías.



CAMPAÑA	SUPERFICIE HAS	DURACIÓN MESES	CONTRATOS	
			Nº CONTRATOS	PERSONAS CONTRATADAS
FRUTA	9.925	5	55.530	27.735
VENDIMIA	68.024	3	35.891	21.457
CEREZA	6.184	3	6.253	5.217
TABACO	8.803	2	4.522	3.741
<b>TOTAL</b>	<b>92.936</b>		<b>102.196</b>	<b>58.150</b>

Superficie Cultivada: Datos estadísticos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local. Año 2007

#### 4.2.9.1. CAMPAÑA TIERRA DE BARROS

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	VIÑEDO HAS.	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
ALMENDRALEJO	24.890	11.230	6.403	4.784	2.789	16.014	9.192
BADAJOS CIUDAD	8.818	3.544	2.046	1.487	971	5.031	3.017
BADAJOS COMARCAL	3.095	1.840	1.351	700	558	2.540	1.909
MERIDA CIUDAD	4.935	884	576	271	209	1.155	785
MERIDA COMARCAL	2.064	2.394	1.459	1.143	672	3.537	2.131
VILLAFRANCA	18.984	4.870	2.788	1.235	827	6.105	3.615
ZAFRA	5.238	1.368	695	141	113	1.509	808
<b>TOTAL</b>	<b>68.024</b>	<b>26.130</b>	<b>15.318</b>	<b>9.761</b>	<b>6.139</b>	<b>35.891</b>	<b>21.457</b>

#### 4.2.9.2. CAMPAÑA DE LA FRUTA

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	FRUTA HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS
BADAJOS CIUDAD	1.596	6.233	2.897	3.012	1.514	9.245	4.411
BADAJOS COMARCAL	26	1.288	781	549	376	1.837	1.157
DON BENITO	1.406	4.636	2.735	3.160	1.885	7.796	4.620



GUAREÑA	572	1.810	1.040	1.154	844	2.964	1.884
MERIDA CIUDAD	811	1.435	796	908	662	2.343	1.458
MERIDA COMARCAL	471	4.303	1.896	2.148	961	6.451	2.857
MONTIJO	1.504	6.903	2.788	5.503	2.356	12.406	5.144
OLIVENZA	463	1.697	750	3.055	912	4.752	1.662
VILLANUEVA DE LA SERENA	3.076	4.278	2.401	3.458	2.141	7.736	4.542
<b>TOTAL</b>	<b>9.925</b>	<b>32.583</b>	<b>16.084</b>	<b>22.947</b>	<b>11.651</b>	<b>55.530</b>	<b>27.735</b>

#### 4.2.9.3. CAMPAÑA DE LA CEREZA. VALLE DEL JERTE

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	CEREZO HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS
JARAIZ DE LA VERA	1.493	750	615	420	349	1.170	964
NAVALMORAL DE LA		128	99	116	95	244	194
TALAYUELA	4	696	506	575	447	1.271	953
PLASENCIA	4.687	2.362	2.024	1.206	1.082	3.568	3.106
<b>TOTAL</b>		<b>3.936</b>	<b>3.244</b>	<b>2.317</b>	<b>1.973</b>	<b>6.253</b>	<b>5.217</b>

#### 4.2.9.4. CAMPAÑA DEL TABACO

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	TABACO HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS
CORIA	121	127	109	77	69	204	178
JARAIZ DE LA VERA	3.268	1.688	1.287	595	507	2.283	1.794
NAVALMORAL MATA	2.368	533	449	266	242	799	691
PLASENCIA	736	236	217	231	202	467	419
TALAYUELA	2.310	529	448	240	211	769	659
<b>TOTAL</b>	<b>8.803</b>	<b>3.113</b>	<b>2.510</b>	<b>1.409</b>	<b>1.231</b>	<b>4.522</b>	<b>3.741</b>

#### 4.2.10. OFICINA DE EMPLEO VIRTUAL

Dentro de la página de internet <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>, los usuarios pueden acceder a una serie de servicios on-line relacionados con la gestión de su demanda de empleo.



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

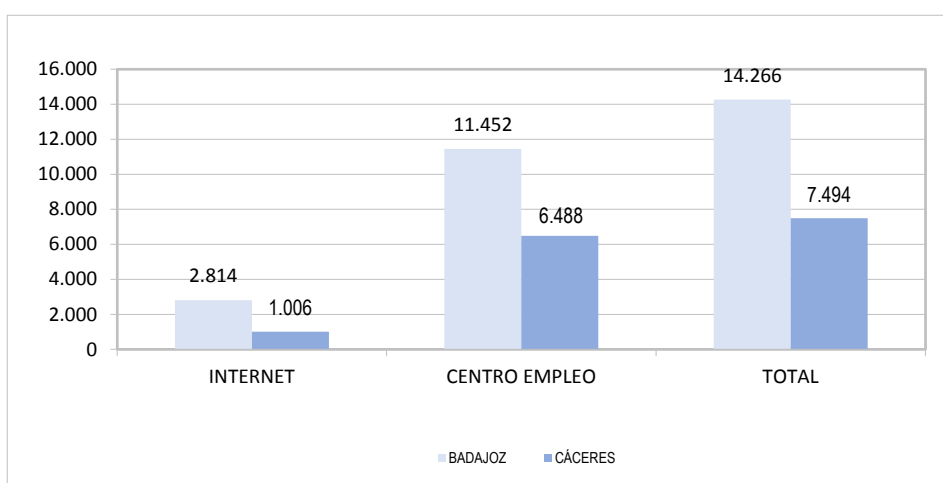
Desde el 1 de mayo del 2007 está en funcionamiento por parte de los Servicios Públicos de Empleo, la prestación de una serie de servicios a través de Internet, a los demandantes de los centros de empleo que se den de alta como usuarios de este servicio.

Dicha alta puede realizarse a través de Internet o personándose en los centros de empleo, al igual que también cabe la posibilidad de los cambios de contraseñas de los usuarios, a través de Internet o de los centros de empleo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INTERNET	CENTRO EMPLEO	DE	TOTAL
ARAGON	9.476	13.806		23.282
ASTURIAS	1.456	13.937		15.393
BALEARES	14.412	6.268		20.680
CANTABRIA				0
CASTILLA-LA MANCHA	1	3		4
EXTREMADURA	3.820	17.940		21.760
LA RIOJA	1.798	1.348		3.146
MADRID	10	1		11
MURCIA	10.320	3.953		14.273
NAVARRA	5.709	972		6.681
PAIS VASCO	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>47.003</b>	<b>58.228</b>		<b>105.231</b>

En el desglose por provincias, observamos cómo el 64% de los usuarios que se han dado de alta en la oficina de empleo virtual han sido en la provincia de Badajoz y el 36% restante en la provincia de Cáceres.

La atención a los usuarios del S.P.E., empresarios, empleadores y trabajadores prestados por



el SEXPE en Extremadura, está dotado de los siguientes servicios de información:

Teléfono de información del Centro de Empleo Virtual: 924 930 252. El Correo electrónico de información: [info@extremaduratrabaja.net](mailto:info@extremaduratrabaja.net)



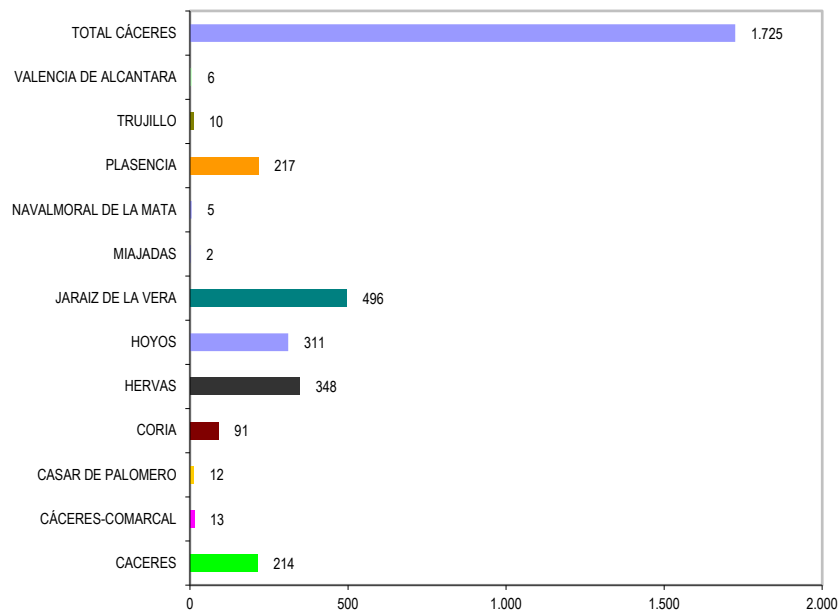
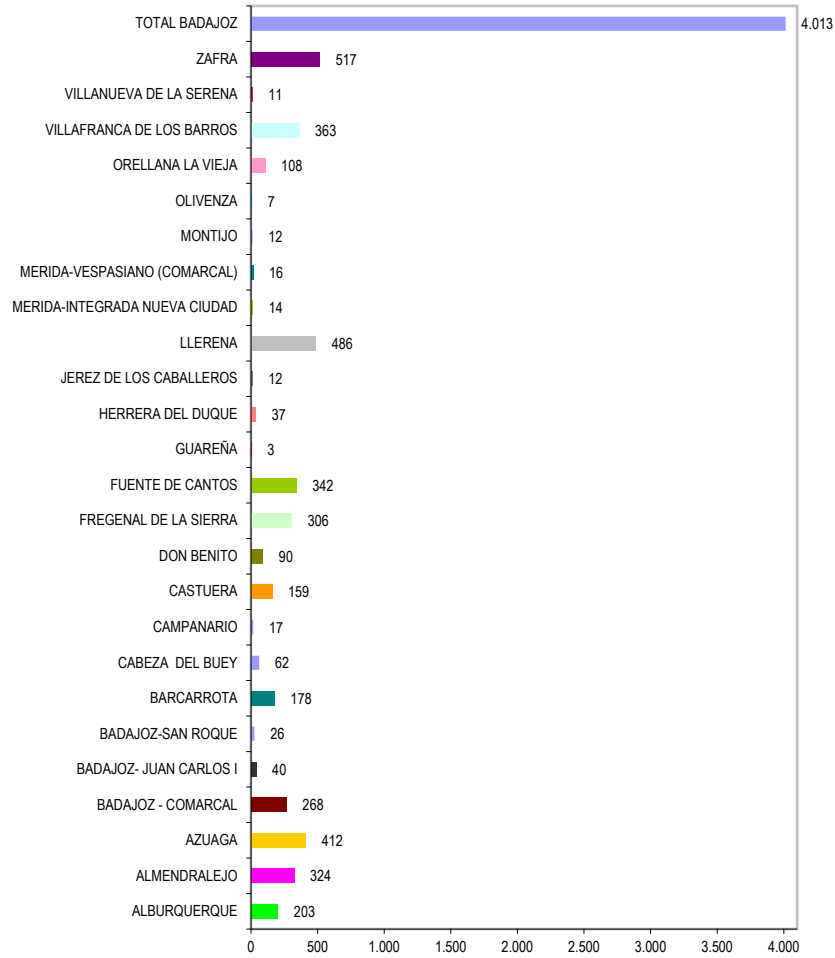
A mediados de 2009 comienza a funcionar el servicio de presentación de ofertas de empleo a través de Internet. Nuestra Comunidad Autónoma según se observa en los datos, es la que presenta un mayor número de ofertas por este medio con respecto al resto de Comunidades Autónomas, suponiendo éstas el 35%, con respecto al total de ofertas presentadas a nivel nacional.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	COMUNICADAS		VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS SIN DIFUSIÓN		VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS CON DIFUSIÓN	
	OFERTAS	PUESTOS	OFERTAS	PUESTOS	OFERTAS	PUESTOS
ARAGÓN	203	511	5	5	107	112
ASTURIAS	4.271	6.851	144	181	3.636	5.737
BALEARES	2	8	0	0	0	0
CANTABRIA	1.570	2.223	164	198	1.215	1.670
CASTILLA-LA MANCHA	16	38	0	0	0	0
EXTREMADURA	5.738	20.599	4.756	18.253	396	558
MADRID	28	46	0	0	0	0
MURCIA	4.360	8.389	1.526	2.966	2.449	3.968
NAVARRA	2	2	0	0	0	0
ZONA INDETERMINADA	2	2	0	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>16.193</b>	<b>38.670</b>	<b>6.595</b>	<b>21.603</b>	<b>7.803</b>	<b>12.144</b>

A continuación, se detallan las ofertas comunicadas y gestionadas vía online, desglosadas por provincias y las U.A.G. correspondientes a los centros de empleo.



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021





#### 4.2.11. ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE EMPLEO

Para ser conscientes de la cantidad de actividad gestionada por los Centros de Empleo, incluso no sumando la renovación de demandas, en el presente año se ejecutaron las siguientes tareas:

TIPO ACTIVIDAD	TOTALES
Inscripciones de Demanda	316.584
Selección Personal	17.304
Ofertas Tramitadas	16.879
Alta Acceso Usuarios	17.940
Menos Altas a través de internet	-3.820
Contratos Registrados	589.609
Acciones Ocupacionales	209.383
<b>TOTAL</b>	<b>1.163.879</b>

#### 4.2.12. CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (BOE núm. 94, de 20/04/2005) establece el procedimiento que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad para empresas de más de 50 trabajadores.

La Orden de 23 de octubre de 2008, publicada en el DOE núm. 209 de 29/10/2008, adapta al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, en base a su disposición adicional segunda que establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, podrán acomodar el procedimiento establecido en dicho Real Decreto a las normas propias de su organización interna.

Según el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, las empresas que estén obligadas a contratar personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación para ello solicitarán al Servicio Extremeño Público de Empleo la declaración de excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y enunciadas en el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2008.



En el año 2021 se presentaron 10 solicitudes del procedimiento de excepcionalidad a la contratación de trabajadores discapacitados y autorización de las medidas alternativas a aplicar en empresas de más de 50 trabajadores, de las que 4 solicitudes fueron estimadas, y 3 pendiente de resolución.

Este procedimiento de excepcionalidad tiene una validez de 3 años y por lo que conlleva un seguimiento de las empresas que tienen autorizadas las medidas alternativas autorizadas, habiendo en el año 2021 un total de 19 empresas que tienen concedida la declaración de excepcionalidad y a las que se hizo un seguimiento de las medidas alternativas que aplican.

Comparativa años	2021	2020
Solicitudes presentadas	10	7
Estimadas	8	4
Desestimadas	1	0
Inadmisión a trámite	0	0
Archivo	1	0
Pendientes de resolución	0	3
Empresa en seguimiento	19	17

#### 4.2.13. AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN

Las Agencias de Colocación son entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, pueden realizar actividades de intermediación laboral con la finalidad de proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

La Ley 56/2003 de 16 de diciembre de Empleo y el Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre regulan el régimen de las agencias de colocación.

Para actuar como agencias de colocación, las personas físicas o jurídicas interesadas, tienen que presentar una declaración responsable dirigida al Servicio de Empleo Público correspondiente, siempre que su ámbito de actuación esté dentro de esa Comunidad Autónoma.

En el año 2021 se presentaron ante el Servicio Extremeño Público de Empleo dos Declaraciones Responsables para actuar como Agencias de Colocación. En cuanto a las Agencias de Colocación que causaron baja durante el año 2021, fueron 3.



A 31 de diciembre de 2021, el número de agencias de colocación gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo eran 22.

A finales de 2021 son 35 agencias de colocación las que actúan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comparativa años	2021	2020
Agencias Colocación que actúan en Extremadura	35	37
Agencias de colocación gestionadas por el SEXPE	22	23
Nuevas habilitaciones de Agencias	2	0
Bajas Agencias de Colocación	3	0

#### **4.2.14. AYUDAS ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE DE LA EMPRESA SINTEL**

El Decreto 291/2011 de 2 de diciembre, regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la ayuda especial a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001 de 31 de julio de 2001, establecida por el Real Decreto 196/2010 de 26 de febrero, modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre que establece una ayuda adicional para financiar la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán la ayuda mediante pagos mensuales, siempre que mantengan los requisitos que establece el Decreto 291/2011 de 2 de diciembre, hasta que cumplan la edad ordinaria de jubilación o adquieran la condición de pensionista por incapacidad permanente.

Durante el año 2021 han sido 3 los trabajadores que han seguido percibiendo la ayuda especial.

Referente a la ayuda adicional, que financia un convenio especial suscrito por estos trabajadores con la Seguridad Social, los beneficiarios que han seguido percibiendo la misma en el año 2021 han sido 2 trabajadores.

Con la finalidad de facilitar la recualificación, el reciclaje profesional y la empleabilidad, estos trabajadores han participado en acciones de orientación profesional, formación profesional y, en general, cualesquiera otras políticas activas de empleo articulada desde el Servicios Extremeño Público de Empleo que fuese acorde al perfil de ellos.



Comparativa años	2021	2020
Beneficiarios ayuda especial	3	3
Beneficiarios ayuda adicional	2	2

#### 4.2.15. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA CON DENOMINACIÓN: AUPEX “NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO”

La ley 1/2021 de 3 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, establece la subvención nominativa con denominación **"AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO"**, por importe de 3.000.000 €, a favor de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), cuyo objeto es la financiación de las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como la adquisición de equipamiento informático necesario para dotar los Nuevos Centros del Conocimiento donde se desarrollan las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Estas actividades se desarrollan, preferentemente, en los 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los destinatarios de las actuaciones son, preferentemente, las personas desempleadas y los emprendedores que residen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de otros segmentos de la población con necesidades de formación en el proceso de alfabetización y capacitación digital, segmentos que están contemplados en la resolución de concesión. La cuantía de la subvención se distribuye de la siguiente manera:

- Importe de la subvención para actuaciones de empleo: 2.980.000 €
- Importe de la subvención para adquisición de equipamiento: 20.000 €

Número de personas atendidas han sido 21.903, de las cuales 6.664 han sido demandantes de empleo enviados por los Centros de Empleo, de ellos 2.514 hombres y 4.151 mujeres.

Cada persona participa en una o varias acciones por lo que el número de total de servicios prestados asciende a 50.829. El colectivo de demandantes de empleo ha recibido 7.556 servicios.

- Número de empresarios por cuenta propia: 618
- Número emprendedores: 132



Comparativa años	2021	2020
Importe de subvención:	2.980.000 €	2.980.000 €
Personas atendidas	20.903	20.631
Nº empresarios por cuenta propia	618	600
Nº emprendedores	132	14
Nº servicios	50.829	50.589

#### **4.2.16. SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA**

Subvención de concesión directa concedida a la AUPEX, destinada a financiar el diseño y puesta en marcha del Sistema Extremeño de Autoanálisis, Autodiagnóstico y Acreditación de competencias digitales, con las siguientes actuaciones:

- 1- Estudio sobre la implementación de un Sistema Extremeño de Autoanálisis, Autodiagnóstico y Acreditación de competencias digitales.
  - 2- Desarrollo de una herramienta de Autoanálisis.
  - 3- Experiencia piloto.
- Importe de la subvención. 60.000€
  - Ejecución: año 2021

#### **4.2.17. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON DENOMINACIÓN “LANZADERAS DE EMPLEO”**

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ha sido beneficiaria de una subvención nominativa, prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, para financiar las actuaciones necesarias para el desarrollo de 13 Lanzaderas de empleo: 11 Lanzaderas para perfiles heterogéneos en el ámbito rural y 2 Lanzaderas orientadas a mujeres en situación de vulnerabilidad y víctimas de violencia de género en grandes municipios.

La finalidad de la subvención es conseguir un uso más eficiente de los recursos públicos y que permita fomentar la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, potenciando su búsqueda activa de empleo y el entrenamiento de competencias para la empleabilidad mediante una metodología que pone el foco en el equipo, la colaboración y en el desarrollo personal, prestando una particular atención en el caso de las 2 Lanzaderas a las mujeres especialmente vulnerables.



Para ello se crean grupos heterogéneo en cuanto a nivel educativo, titulación, sexo, etc. de un máximo de 20 personas desempleadas, con el propósito de facilitar las sinergias entre los integrantes del equipo y evitar la competencia directa entre las personas

- La cuantía de la subvención 400.000,00 €
- Periodo de ejecución: año 2021
- Número personas atendidas 306

#### **4.2.18. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

El Servicio Extremeño Público de Empleo concedió en el año 2021 una subvención directa a la Fundación Santa María la Real destinada a la cofinanciación de los proyectos EJE 6.- MUJER “INNOVACIÓN EN EL ENTRENAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN DESCONECTADAS DEL MERCADO DE TRABAJO”, EJE 6.- CREA “ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DE COLECTIVOS VULNERABLES A TRAVÉS DE PROCESOS CREATIVOS” Y EJE 7.- RED TRANSNACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL EN ZONAS RURALES Y EN TRANSICIÓN”, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y del PROYECTO HUBS DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL.

- La cuantía de la subvención concedida son 32.026,42 €,
- La ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **4.2.19. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

El Servicio Extremeño Público de Empleo concedió en el año 2021 una subvención directa al Comité Autonómico de Extremadura de la institución Cruz Roja Española para la cofinanciación durante 2021 de los proyectos “Primera oportunidad laboral con jóvenes” y “Puentes hacia el empleo: activación y empleabilidad para mujeres alejadas del mercado laboral”, “Proyecto itinerarios laborales que SUMAN” y “Segundas oportunidades para la formación y aprendizaje” del Programa Operativo De Inclusión Social Y Economía Social Y El Programa Operativo De Empleo Juvenil cofinanciado Por El Fondo Social Europeo durante el periodo 2019-2021.



Importe de Subvención: 62.035 €.

Número total de participantes: 1429

- Primeras oportunidades laborales con jóvenes: 296 (158 mujeres, 138 hombres)
- Puentes hacia el Empleo. Itinerarios por la igualdad: 154
- Itinerarios que SUMAN: 825 (467 mujeres, 358 hombres)
- Segundas oportunidades para la formación y aprendizaje: 154 (70 mujeres, 84 hombres)

Inserciones totales: 623

- Primeras oportunidades laborales con jóvenes: 143 (86 mujeres, 57 hombres)
- Puentes hacia el Empleo. Itinerarios por la igualdad: 76
- Itinerarios que SUMAN: 345 (193 mujeres, 152 hombres)
- Segundas oportunidades para la formación y aprendizaje: 59 (31 mujeres, 28 hombres)

Comparativa años		2021	2020
Importe de subvención:		62.035 €	52.998,68€
"Primeras oportunidades laborales con jóvenes"	Participantes Hombres	138	86
	Participantes Mujeres	158	105
	Inserciones hombres	57	29
	Inserciones Mujeres	86	50
"Puentes hacia el Empleo"	Participantes Mujeres	154	177
	Inserciones Mujeres	76	72
Itinerarios Laborales que suman	Participantes hombres	358	242
	Participantes mujeres	467	213
	Inserciones hombres	152	106
	Inserciones mujeres	193	117
Segundas oportunidades para formación y aprendizaje	Participantes hombres	84	27
	Participantes mujeres	70	33
	Inserciones hombres	28	5
	Inserciones mujeres	31	20

#### 4.2.20. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DIRIGIDAS A DEMANDANTES DE EMPLEO A JÓVENES DE 16 A 18 AÑOS

Programa de subvenciones regulado por el Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.



Mediante la resolución de 16 de diciembre de 2019 (DOE 26/12/2019), se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para jóvenes entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2020 si bien se incluye en la presente memoria porque la mayoría de las acciones se han desarrollado durante el ejercicio de 2021

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de las acciones de orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales para jóvenes entre 16 y 18 años de edad, que estén desempleados e inscritos en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Las acciones de orientación tuvieron una duración de 6 horas para cada usuario.

Las acciones de adquisición de competencias genéricas y transversales se llevaron a cabo bien en actuaciones individuales, bien en actuaciones en grupos de un máximo de 20 personas por acción, y se centrarán en la adquisición o mejora de las siguientes competencias: Autoconfianza, comunicación, cumplimiento de tareas, razonamiento matemático, interés por aprender, orientación al logro, gestión del tiempo, habilidades sociales, creatividad e innovación, iniciativa y trabajo en equipo, solución de problemas, flexibilidad, tolerancia a la frustración. El número de horas de atención para la adquisición de competencias genéricas y transversales fueron de 100 horas, de las cuales, 85 grupales y 15 individuales

El procedimiento de concesión de subvenciones fue el de régimen de concurrencia competitiva.

- Crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de 450.000 €
- Número de entidades beneficiarias: 4
- Plazo de ejecución: 24 noviembre de 2020 a 23 noviembre de 2021.
- Las acciones se llevaron a cabo en el ámbito territorial de todos los centros de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Objetivos alcanzados: 303 jóvenes han completado todas las acciones objeto de subvención

#### **4.2.21. PROGRAMA VI-AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**



El Decreto-Ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid 19, regula la línea de ayudas del Programa VI que tiene por objeto compensar a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporales de empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma

Los beneficiarios de la ayuda son las personas trabajadoras por cuenta ajena que se hayan visto afectadas por un expediente de regulación de empleo de carácter temporal mediante el que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral y a consecuencia del mismo tengan reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal el derecho a recibir una prestación contributiva por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El abono de la ayuda tiene carácter mensual y es el resultado de la diferencia entre la prestación contributiva por desempleo a que la persona beneficiaria tuviera derecho y la cuantía del salario mínimo interprofesional mensual que estuviera vigente en cada momento.

En 2021 se han resuelto favorablemente un total de 3.476 solicitudes por un importe de 1.783.920,75 euros.

#### **4.2.22. SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL**

La Recomendación del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, define la Garantía como una recomendación a los Estados para que velen porque todos las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, y que sean mayores de 16 años y menores de 30 años, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas, en un plazo de cuatro meses, tras quedar desempleados o acabar la educación formal.

Para ello, en julio de 2014, se crea el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía Juvenil, y como tal, la lista única de demanda y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en ser atendidas.



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

En Extremadura, durante el año 2021, si inscribieron en este fichero 5.832 personas, de las cuales el 48% fueron hombres y el 52% mujeres.

De estas personas que se inscribieron en el año 2021, actualmente, la situación de ellos es la siguiente: 4.099 son beneficiarios, 1.718 no beneficiarios, 13 Bajas y 1 solicitudes pendiente de subsanación.

La distribución de las personas inscritas en el SNGJ por oficinas de empleo es la siguiente:

CENTRO EMPLEO	BENEFICIARIO	NO BENEFICIARIO	BAJA VOLUNTARIA	PENDIENTE SUBSANACIÓN	TOTAL
ALBURQUERQUE	57	27			84
ALMENDRALEJO	171	103	1		275
AZUAGA	62	24	1		87
BADAJOS- JUAN CARLOS I	578	194	2		774
BADAJOS-COMARCAL	40	20			60
BARCARROTA	34	23	1		58
CABEZA DEL BUEY	34	14			48
CAMPANARIO	21	13			34
CASTUERA	86	33			119
DON BENITO	210	78	1		289
FREGENAL DE LA SIERRA	51	24			75
FUENTE DE CANTOS	52	50			102
GUAREÑA	56	11			67
HERRERA DEL DUQUE	46	29			75
JEREZ DE LOS CABALLEROS	52	31			83
LLERENA	54	23			77
MÉRIDA-VESPASIANO	64	52			116
MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA	284	112		1	397
MONTIJO	143	50			193
OLIVENZA	50	19			69
ORELLANA LA VIEJA	42	13	1		56
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	94	31	2		127
VILLANUEVA DE LA SERENA	42	22			64
ZAFRA	141	56	2		199
CÁCERES-URBANA	459	187	1		647
CÁCERES-COMARCAL	136	58			194
CASAR DE PALOMERO	17	12			29
CORIA	152	60			212
HERVAS	38	30			68
HOYOS	36	23			59
JARAIZ DE LA VERA	72	23			95
MIAJADAS	78	28			106
NAVALMORAL DE LA MATA	209	70			279
PLASENCIA	269	108	1		378
TRUJILLO	110	46			157
VALENCIA DE ALCANTARA	59	21			80



<b>TOTAL</b>	<b>4.099</b>	<b>1.718</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>5.832</b>
--------------	--------------	--------------	-----------	----------	--------------

De las personas que se inscribieron en el SNGJ en el año 2021, se contrataron a 541 con entidades públicas, de éstos, el 38% (205) están participando en los proyectos de escuelas profesionales, el resto en otros proyectos de empleo público.

Un total de 2.446 personas tuvieron al menos un contrato con una empresa privada.

En lo referente a los servicios prestados a los usuarios de garantía juvenil inscritos en el año 2021, hay que destacar que 4.577 personas, el 78%, han recibido al menos un servicio de orientación, un 2,93% (171 personas), un servicio de asesoramiento en autoempleo y 371 personas (6,36%) un curso de formación.

A fecha 31 de diciembre de 2021, el número de personas inscritas en garantía juvenil, desde su puesta en marcha en julio de 2014, es de 64.967

#### **4.2.23. RED EURES EXTREMADURA**

La red Eures es una red de cooperación entre los distintos servicios de empleo para hacer efectiva la libre circulación en el Espacio Económico Europeo y Suiza. Sus objetivos son, por un lado, prestar servicios a los ciudadanos y empresas que deseen beneficiarse de la libre circulación de trabajadores y por otro detectar y combatir las barreras a la movilidad

La Red Eures de Extremadura está compuesta por tres consejeros Eures ubicados en las ciudades de Badajoz, Cáceres y Navalmoral de la Mata y una red de colaboradores en todos los centros de empleo.

Los servicios que ofrece la red son información, orientación y participación en procesos selectivos.

En 2021 se han atendido a 2392 demandantes de empleo y 153 empleadores. Asimismo, se han gestionado 168 solicitudes de empleo y que han dado lugar a 81 colocaciones.

Finalmente, desde la Red Eures se ha participado en 14 eventos (ferias de empleo, charlas en universidades y otros foros, job days, etc.)

Así mismo, la Red Eures de Extremadura, en colaboración con la Dirección General de Acción Exterior participa en un programa de retorno del talento atendiendo y asesorando a personas de



Extremadura que quieren volver a nuestra tierra. Este programa, iniciado a mediados de 2020 ha atendido a 42 personas.

## 4.2.24. COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR

A continuación, se detalla una comparativa de las actuaciones llevadas a cabo por Servicio de Orientación e Intermediación, con indicación de la variación absoluta y relativa con respecto el último año.

TIPO ACTIVIDAD	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
Inscripciones de Demanda	354.404	316.584	-37.820	-10,67%	
Usuarios que han realizado un itinerario	25.731	<b>31.510</b>	5.779	22,46%	
Usuarios del resto de actividades de información y orientación	166.745	<b>209.383</b>	42.638	25,57%	
Usuarios atendidos en las oficinas de Orientación Laboral del SEXPE en la Universidad	936	<b>1.109</b>	173	18,48%	
Usuarios atendidos en el Programa de Orientación con Entidades Colaboradoras	5.848	<b>1.303</b>	-4.545	-77,72%	
Usuarios atendidos en Información, orientación y orientación para la búsqueda de empleo basado en las TICs	4.754	<b>6.664</b>	1.910	40,18%	
Atención Individualizada y Especializada a Víctimas de Violencia de Género	Nº Personas atendidas	759	<b>707</b>	-52	-6,85%
	Nº Informes empleabilidad	110	<b>77</b>	-33	-30,00%
Atención a mujeres en riesgo de exclusión social o con baja empleabilidad	Nº itinerarios	773	<b>773</b>	0	0,00%
Nº Ofertas	15.054	<b>16.879</b>	1.825	12,12%	
Contratos Registrados	509.198	<b>589.609</b>	80.411	15,79%	



## Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2021

Colocaciones gestionadas y comunicadas	Con oferta previa	48.806	<b>53.979</b>	5.173	10,60%
	Total	516.251	<b>584.774</b>	68.523	13,27%

Campañas Agrícolas	Nº Contratos realizados	94.974	<b>102.196</b>	7.222	7,60%
	Nº Personas Contratadas	52.007	<b>58.150</b>	6.143	11,81%

Oficina de Empleo Virtual	Nº Altas de usuarios por Internet	4.676	<b>3.820</b>	-856	-18,31%
	Nº Altas de usuarios por los Centros Empleo	12.457	<b>17.940</b>	5.483	44,02%
	Nº Ofertas de Empleo Comunicadas	5.313	<b>5.738</b>	425	8,00%

Nº Procedimientos tramitados en la Cuota de Reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	7	<b>10</b>	3	42,86%
--	---	-----------	---	--------

Nº Agencias de Colocación Autorizadas	0	<b>2</b>	2	200%
---------------------------------------	---	----------	---	------

Nº trabajadores beneficiarios de las Ayudas Especiales a trabajadores afectados por ERE de la Empresa Sintel	3	<b>3</b>	0	0,00%
--	---	----------	---	-------

Nº Usuarios inscritos en la Plataforma de Garantía Juvenil	6.285	<b>5.832</b>	-453	-7,21%
--	-------	--------------	------	--------

Red Eures	Nº de demandantes atendidos	2.380	<b>2392</b>	12	0,50%
	Nº empleadores atendidos	113	<b>153</b>	40	35,40%
	Nº Solicitudes de empleo gestionadas	193	<b>168</b>	-25	-12,95%
	Nº de colocaciones	51	<b>81</b>	30	58,82%



### 4.3. SERVICIO DE EVALUACIÓN

#### 4.3.1. CREACIÓN DE LA RED POPPEX

En el Diario Oficial de la Unión Europea, el 26 de agosto de 2020, se publica la **RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO** de 20 de julio de 2020 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad para 2020 de España.

En las consideraciones previas **se destaca la importancia de la orientación profesional** en el siguiente contexto:

*“A pesar de los años de fuerte creación de empleo, el mercado de trabajo español aún registraba niveles muy altos de desempleo y segmentación del mercado laboral antes de la pandemia de COVID-19. Los datos preliminares apuntan a un aumento muy significativo del nivel de desempleo en España como resultado de la crisis de la COVID-19, lo cual tendrá repercusiones tanto en la ya limitada capacidad de los servicios de empleo para ayudar a los trabajadores y a los empresarios como en los servicios sociales. A medio plazo, el camino hacia la recuperación deberá fundamentarse en medidas de apoyo al empleo tomadas tras consultar a los interlocutores sociales, tales como la eliminación gradual de los expedientes de regulación temporal de empleo, la revisión del sistema de incentivos a la contratación para fomentar formas de empleo sostenibles, en particular para los trabajadores jóvenes, y la flexibilización de las condiciones laborales. Incrementando la proporción de estudiantes en ciencias y en tecnologías digitales, aumentando el atractivo de la educación y la formación profesionales y brindando oportunidades flexibles de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional se podría contribuir a satisfacer la demanda creciente de las capacidades técnicas necesarias para las transiciones ecológica y digital que acompañarán a la recuperación. De forma general, **una mejora de la orientación educativa y profesional** y la prestación de un apoyo adecuado a los estudiantes con algún tipo de desventaja y a las regiones rezagadas podrían contribuir a mejorar los resultados educativos...”*

En este sentido, el **Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021** (publicado por acuerdo del Consejo de Ministros el 7 de diciembre de 2018) y el **Plan Reincorpora-T, Plan trienal para prevenir y reducir el desempleo de larga duración 2019-2021**, (publicado por acuerdo del Consejo de Ministros el 5 de abril de 2019), reconocen que *“la orientación profesional, como paso previo a la inserción laboral, debe conseguir la **atención personalizada** basada en la detección de las necesidades”* de las personas jóvenes, personas en situación de PLD y colectivos



vulnerables y relacionada con el resto de políticas activas. “**Los Servicios Públicos de Empleo deben contar con medios y recursos suficientes para prestar una adecuada atención individualizada**” a las personas jóvenes, así como a las personas en situación de parados de larga duración (PLD) y colectivos vulnerables ante el empleo.

Ambos Planes recogen medidas que implican mejorar los recursos humanos de los Servicios Públicos de Empleo y reforzar al personal técnico para prestar el servicio del Acompañamiento Personalizado a lo largo de toda la vida laboral.

Como medida más relevante es la de reforzar los servicios públicos de empleo con la creación de **una Red Orienta de 3.000 personas técnicas de la orientación y prospección**, siguiendo las recomendaciones del Comité de Empleo del Consejo de Ministros de Empleo de la UE: “**garantizar la ratio de 1 orientador por cada 100 desempleados**”.

**Las Órdenes TMS/941/2019, de 6 de septiembre y TES/406/2020, de 7 de mayo** recogen la distribución territorial y la adscripción de fondos en favor de las CC.AA., para el ejercicio económico 2019 y 2020, de las subvenciones destinadas a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven y del Plan Reincorpora-T.

En el caso de **Extremadura**, se recibieron fondos para la contratación de **96** técnicos de orientación y prospección y para ello se convocaron listas de espera a las que concurrieron **829** aspirantes en las categorías de técnico medio y superior de los cuales aprobaron **251**.

Tras el análisis de situación de los centros de empleo, realizado por el Servicio Extremeño Público de Empleo, **se apostó por plantear** un proceso de incorporación de estos técnicos presidido por la **descentralización**, en el que las instituciones provinciales tuvieran un papel relevante, en cuanto a la cooperación y colaboración del proyecto y en el cual los técnicos se asentaran en el territorio.

De esta forma y a través de la **oportuna firma de convenios**, estos 96 técnicos tienen como sede principal los **Centros Integrales de Desarrollo (CID) -en el caso de la provincia de Badajoz- y los Grupos de Acción Local (GAL), Mancomunidades, Circular FAB y 2 Ayuntamientos -en el caso de la provincia Cáceres-**, así como en **AVANTE** y, de forma puntual, se ha fortalecido algunos centros de empleo con falta de personal, se ha reforzado los Servicios Centrales (con motivo de la sobrecarga de trabajo derivada de las ayudas Covid) y el Servicio de Orientación



Laboral de la Universidad de Extremadura (**con la creación de cuatro oficinas de orientación laboral coincidentes con los cuatros centros universitarios de la UEX**).

El equipo constituido por los 96 técnicos y técnicas conforman una Red denominada Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura, **POPPEX, con 46 puntos de atención** y, en concreto:

- 55 orientadores laborales (técnicos superiores).
- 41 prospectores (técnicos medios)

Los criterios para determinar la distribución por categorías profesionales y su distribución geográfica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fueron:

- Orientadores: **ratio de desempleados por orientador por Centro de empleo.**
- Prospectores: **ratio de empresas por prospector en el ámbito de actuación del Centro de Empleo.**

#### 4.3.2. NORMA REGULADORA

La RED POPPEX tiene que atender prioritariamente **a jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años parados de larga duración (PLD)**:

- ✓ **El Plan de Choque por el Empleo Joven** (periodo trienal) persigue:
  - *Buscar la **mejora de la competitividad y el valor añadido de la estructura productiva española** con el objetivo de alcanzar niveles de crecimiento económico que permitan generar una oferta sustancial de empleo, estable o flexible, sobre la base del desarrollo de sectores de futuro y con alto valor añadido.*
  - Fortalecer el **compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes**, que impulse su promoción individual, colectiva y profesional, que se apoye en el sistema educativo y en el entorno laboral como elementos fundamentales para su integración social, dotando de competencias profesionales a aquellos jóvenes con escasa cualificación, ocupándose de los jóvenes del entorno rural y potenciado y reforzando el papel de los Servicios Públicos de Empleo como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa.



- Desarrollar **iniciativas** de retorno a la escuela, de apoyo a la formación en competencias estratégicas, a la formación profesional dual, al empleo con derechos, al emprendimiento de los jóvenes, al fomento de la participación sindical de las personas jóvenes y del asociacionismo empresarial.

Y sus **objetivos**:

1. Establecer un **marco laboral de calidad** en el empleo y la dignidad en el trabajo.
2. Hacer **protagonistas** a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
3. Incrementar la cualificación e inserción laboral dotando a los jóvenes de más **competencias profesionales**.
4. Fomentar un nuevo modelo económico basado en la **productividad y el valor añadido**.
5. Dotar a los **Servicios Públicos de Empleo** de los medios y recursos para prestar una atención adecuada e individualizada.
6. Desarrollar una formación específica en **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género, combatir la segregación horizontal y la brecha salarial de género.
7. **Combatir el efecto desánimo** de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
8. Se prestará especial atención a **colectivos especialmente vulnerables** (migrantes, parados de larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

En definitiva, se persigue **recuperar la calidad del empleo, luchar contra la brecha de género en el empleo y reducir el desempleo juvenil**.

✓ **Y el Plan Reincorpora-T (trienal)** persigue:

- Establecer mecanismos eficientes para la reincorporación al mercado de trabajo de las personas en situación de paro de larga duración que, por diferentes circunstancias, como reestructuraciones empresariales, cambios en el propio mercado de trabajo o como consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías e innovaciones a los procesos productivos, se encuentran con fuertes barreras de acceso a un nuevo empleo.
- Integrar en el mercado de trabajo a las personas excluidas y especialmente vulnerables, como parte de la lucha contra la exclusión social y el empobrecimiento de los hogares.



**Y sus objetivos:**

- Reducir la Tasa de Paro de Larga Duración (TPLD) sobre Población Activa en 2,5 puntos porcentuales (p.p.).
- Reducir a la mitad la actual brecha de género entre hombres y mujeres en PLD.
- Disminuir en 12 p.p. la actual diferencia entre los PLD de 24 meses en adelante en demanda de empleo y los PLD de 12 a 23 meses en demanda de empleo.
- Disminuir la actual diferencia de PLD entre grupos de edad.

Es decir: **reducir el paro de larga duración, luchar contra la brecha de género en el empleo y recuperar la calidad del empleo.**

La gestión de estos programas se llevará a cabo partiendo de la normativa estatal vigente en la materia:

- ✓ Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la **Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo**, donde destacamos:
  - *Artículo 4: Principios de la prestación de servicios del Sistema Nacional de Empleo.*

e) **Orientación a resultados**, medidos a través de **evaluaciones periódicas** de los servicios y actividades.

g) Atención **personalizada** en la prestación del servicio al usuario, al proporcionar a los usuarios los servicios de la cartera de forma integral y adecuada a sus necesidades específicas.

j) **Gestión por competencias profesionales**, como un elemento central de los servicios y de la modernización de los Servicios Públicos de Empleo, entendidas como la capacidad de utilizar conocimientos, destrezas y aptitudes para la obtención de un resultado adecuado y eficiente en contextos y situaciones personales, profesionales y sociales y que permite el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo, en línea con los nuevos instrumentos europeos tales como la Taxonomía ESCO, nuevo portal EURES y el pasaporte europeo de competencias.



- ✓ Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la **Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos** de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. En concreto:
  - Orientación Profesional
  - Colocación y asesoramiento a empresas
  - Asesoramiento para el autoempleo y emprendimiento

Y, en base a ello, determinamos:

- Un servicio de orientación.
- Un servicio de prospección.
- Un sistema de intermediación laboral.

En el marco jurídico referenciado, establecimos los siguientes:

**a) Objetivos generales:**

1. **Desarrollar un modelo de orientación laboral y prospección profesional individualizado y personalizado**, que garantizara la adquisición y el desarrollo de competencias clave de las personas que demandan los servicios de los Centros de Empleo de Extremadura.
2. **Implantación de un nuevo modelo de prospección basado en la coordinación entre lo público y lo privado** y la puesta en marcha de metodologías contrastadas de identificación de necesidades de las empresas.
3. **Aumentar la intermediación**, es decir, el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo en la región, para su integración en el mercado laboral.

**b) Objetivos específicos:**

1. **Recuperar la confianza** de los usuarios y usuarias en el Servicio Extremeño Público de Empleo, lo que implicaba ofrecer un servicio más acorde a la necesidad y adaptarse a los cambios producidos en la sociedad.
2. **Poner a la persona en el centro del servicio a través de la** personalización máxima, atendiendo a la persona por el valor que tiene en sí misma, llegando a la flexibilidad



máxima en el proceso, poniendo a la persona usuaria por delante del servicio y de la metodología.

3. **Cambiar el concepto de orientación por el de acompañamiento, de manera que sea la persona quien decida** y no quien orienta, siendo el papel de este último ofrecer opciones y acompañar, a través del desarrollo de un proceso CRA: Consciencia, Responsabilidad y Acción.
4. **Ayudar a mejorar la organización empresarial**, identificando la innovación en las empresas, contribuyendo a la elaboración de planes de mejora y, en definitiva, fidelizando a las empresas, convirtiendo así a los prospectores en agentes de cambio del territorio.
5. **Aumentar el conocimiento sobre las empresas del territorio**, a través del acceso a herramientas tecnológicas y de la escucha activa a los empresarios y empresarias.

### 4.3.3. VALORACIÓN

#### 4.3.3.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

Se ha llevado a cabo **dos tipos de valoración**:

- a) Evaluación de objetivos y resultados obtenidos por los técnicos POPPEX.
- b) Evaluación de los técnicos.

A nivel de comunidad autónoma extremeña, se establecieron los siguientes **OBJETIVOS**:

- ❖ **OBJETIVO I. Los orientadores** tenían que atender a **25.000 personas** en situación de desempleo a través de un **enfoque individualizado y personalizado**, que garantizara la adquisición y el desarrollo de competencias clave para su desarrollo personal y profesional, determinantes en el aumento de su empleabilidad (capacidad de una persona de acceder a un puesto de trabajo, mantenerse en él y reorientarse profesionalmente en otro, en el caso de pérdida del primero). Y, de estas 25.000 personas, **5.000** serían población universitaria a los que se acompañara durante su proceso educativo.
- ❖ **OBJETIVO II. Los prospectores** serían los responsables de la implantación de un nuevo modelo de prospección basado en la coordinación entre lo público y lo privado y la puesta en marcha de metodologías contrastadas de identificación de necesidades de las empresas, que nos permitiera llegar a **5.000 empresas extremeñas**. En este modelo de prospección sería determinante la colaboración con las organizaciones y las asociaciones empresariales, sindicales y las agencias de desarrollo local y comarcal.



- ❖ **OBJETIVO III.** La suma de estos dos objetivos tenía que reflejarse en el aumento de 5 puntos en el porcentaje de intermediación laboral que se realiza desde el Servicio Extremeño Público de Empleo, concibiendo la misma como el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su integración en el mercado laboral.

OBJETIVOS I	OBJETIVO a tres años	2021	2021 EXTRAPOLADO (a tres años)	% CONSECUCIÓN DE OBJETIVO
Número de usuarios atendidos POPPEX	25.000	6.034	24.136	96,42%

OBJETIVOS II	OBJETIVO a tres años	2021	2021 EXTRAPOLADO (a tres años)	% CONSECUCIÓN del objetivo
Empresas visitadas	5.000	2.713	9.989	199,78%
POPPEX		1.850	7.400	148,00%
Centro Empleo		863	2.589	51,78%

OBJETIVOS III	VALOR OBJETIVO sobre 2019	VALOR OBJETIVO sobre 2020	REALIDAD A FECHA 31/12/2021	% CONSECUCIÓN del objetivo sobre 2019	% CONSECUCIÓN del objetivo sobre 2020
Incremento de intermediación	5,0%	5,0%			
Ofertas en año base	16.329	15.043	16.456		
Total ofertas aplicado incremento 5%	17.145	15.795	16.865	98,36%	106,77%
Ofertas públicas	13.205	13.459	13.476	102,05%	100,13%
Total ofertas privadas	3.941	2.336	3.389	86,00%	145,06%
Ofertas privadas	3.941	2.336	2.980	75,62%	127,55%



En materia de orientación nos centramos en el **Objetivo I** “25.000 usuarios atendidos en los tres próximos años”.

Desde el **01 de abril de 2021**, fecha en la que tomamos como inicio del programa POPPEX, se han **atendido a 6.034** personas usuarias. Extrapolando este dato a los tres años de valoración del objetivo (24.136 personas atendidas a tres años), nos situamos en un nivel de cumplimiento del objetivo del **96,42%**.

Una de las prioridades de la Red POPPEX es trabajar para la consecución de los objetivos de los planes “Reincorpora-T 2019-2021” y “Plan de choque por el empleo Joven 2019-2021”, orientados a la población mayor de 45 años, PLD y a los menores de 30 años respectivamente. Por ello se ha centrado la atención en estos colectivos, siendo el de menos de 30 años el colectivo más atendido (**41,15%** de las atenciones). Las personas mayores de 45 años PLD han supuesto un 21,45% de las visitas.

En cuanto al **Objetivo II**, “5.000 es el número de empresas visitadas en los tres próximos años”, los técnicos de la red POPPEX han atendido a **1.850** empresas; extrapolando este dato a tres años y marcando como fecha de inicio del proyecto el mes de abril (9.989 empresas visitadas), **nos situaremos por encima del objetivo marcado en un 199,78 %**. Sin embargo, debemos tener en cuenta que estas visitas se han realizado principalmente a partir del mes de agosto, momento en que los técnicos han finalizado la formación y se les ha autorizado la visita a las mismas solo a aquellos que cuentan con experiencia previa y que con la formación recibida, pueden ofrecer un servicio de calidad en sus visitas. El resto han sido empresas atendidas en los propios puntos POPPEX.

En cuanto al **Objetivo III** a valorar, “**5% incremento de la intermediación**”, entendiendo este como incremento del número de ofertas gestionadas por los técnicos de empleo, realizaremos la valoración de su consecución a partir de los datos del año 2019 y 2020, para así tener en cuenta los efectos de la pandemia, obteniendo un porcentaje de consecución del objetivo del 98,36% y el 106,77% respectivamente.

#### **b) Evaluación de los técnicos.**



**Para evaluar resultados cuantitativos, se ha valorado los siguientes ítems**, teniendo en cuenta que, a fin de obtener un índice global de cada uno de los orientadores y prospectores, los datos directos de estos ítems se han normalizado para poder computarlos de manera conjunta. Estas puntuaciones nos indicaron la distancia con el valor promedio de cada ítem (negativos, por debajo de la media; positivos, por encima). Y los valores se sumaron ponderando cada factor de la siguiente manera:

Para **ORIENTADORES**:

ITEMS	PONDERACIÓN
Nº de itinerarios	5
Servicios sin itinerario	1
Nº de seguimientos	3
Cuestionarios (no acuden)	2
Colaboración en programas (informes de priorización)	2
Colocaciones	1
Dinamización/participación	4

Para **PROSPECTORES**:

ITEMS	PONDERACIÓN
Nº de visitas a empresas	4
Nº de visitas a empresas en ERTE	1
Ofertas tramitadas	4
Proyectos de autoempleo	3
Nº de minutos de atención prestada	3
Dinamización/participación	4

También se ha tenido en cuenta el **número de personas demandantes de empleo en el ámbito de actuación de cada uno de ellos y, en el caso de los prospectores, número de empresas existentes en su zona de trabajo, calculando el porcentaje de cobertura de cada uno de los técnicos.**

A modo de **CONCLUSIONES**, el proyecto POPPEX en las localidades grandes como Badajoz o Cáceres no está teniendo la respuesta que se esperaba motivado, fundamentalmente por tratarse de zonas que, aunque cuentan con un mayor número posible de personas usuarias, al mismo tiempo tienen más técnicos que realizan funciones similares o incluso iguales, situación que, sin embargo, tiene un efecto contrario en zonas rurales, donde, a pesar de haber un menor número de usuarios, al haber menos recursos en materia de orientación y/o prospección, los usuarios solicitan de forma voluntaria, los servicios del orientador o prospector.



Y, en otros puntos POPPEX, ha influido notablemente que el número de demandantes de empleo sea menor con respecto a otros ámbitos de actuación o, en el caso de prospectores, el número de empresas sea reducido.

Teniendo en cuenta las conclusiones expuestas, nos llevó a fecha de 31 de diciembre de 2021, a la NO RENOVACIÓN de 5 contratos de trabajo, en concreto, 3 puestos de prospección y 2 de orientador.

#### 4.3.3.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

La RED POPPEX se caracteriza por un trabajo personalizado cuyas características principales son:

- *La empatía.*
- *Poniendo a la persona en el centro del servicio.*
- *Cambiando el concepto de orientación por el de acompañamiento.*
- *Rompiendo con los actuales parámetros de atención al usuario.*
- *Generando un cambio en las personas desempleadas.*
- *Conociendo y participando en la realidad socioeconómica de los territorios.*
- *Promoviendo la cultura de la participación.*
- *Identificando la innovación en las empresas.*

La metodología adoptada en materia de prospección supone fundamentalmente:

- ✓ trato cercano en espacios físicos adaptados.
- ✓ eficacia y agilidad en la tramitación de las ofertas de empleo.
- ✓ “preselección” de candidatos, según competencias profesionales, que les permite a los empresarios ahorrar tiempo para seleccionar el perfil requerido para el puesto ofertado.
- ✓ ofrecer un acompañamiento a lo largo de su actividad empresarial...

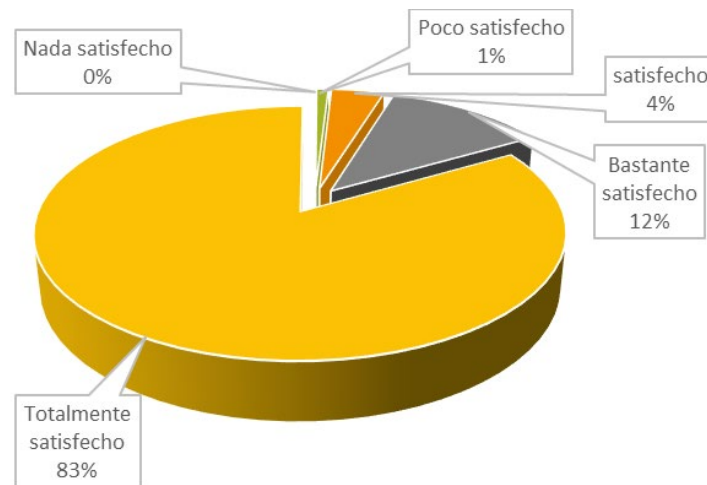
Para **evaluar a los técnicos** se han tomado las siguientes **variables cualitativas**:

- ✓ Fecha de incorporación al proyecto.
- ✓ Formación relacionada con el trabajo que se desarrolla.
- ✓ Experiencia.
- ✓ Ubicación física (urbana o rural).



- ✓ Si el punto POPPEX lo conforma un solo técnico o son varios y con diferente perfil (técnico superior o medio) (2, 3 y hasta 4 técnicos).
- ✓ Procedencia del SEXPE.

Durante el transcurso del año se ha puesto a disposición de los usuarios, tanto personas físicas como empresas, un **cuestionario de satisfacción**, para valorar el servicio recibido de manera cualitativa. Se han obtenido **1.062 respuestas** y como resultado se refleja que un **83% está totalmente satisfecho con el servicio** (enlace <https://forms.gle/8kKbU3KUxfn28Xy49>)



#### 4.3.4. ESPECIAL REFERENCIA A LOS GRUPOS TÉCNICOS TERRITORIALES

Con el fin de determinar y fijar en el territorio una red única de todos los agentes de empleo que existen y así poder proporcionar al usuario un mejor servicio, en el que no haya duplicidades, sino una auténtica coordinación, se han creado 13 grupos técnicos territoriales, tomando como cabecera el Centro de Empleo de referencia y “dibujados” en los siguientes enlaces:



#### MAPA ZONA 1

<https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=1rx0ku6ilx7HH1liKaVZTI67yLAdCIHfq&usp=sharing>



#### MAPA ZONA 2

[https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=1LTguN\\_DPPSTx3ReSh56KqghnmM1Ob547&usp=sharing](https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=1LTguN_DPPSTx3ReSh56KqghnmM1Ob547&usp=sharing)



#### MAPA ZONA 3

<https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=1YI52tKDF4xwmlI90tT84YAu0g5XU6OT&usp=sharing>



#### MAPA ZONA 4

<https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=13IDADDWUocKlu-M3VFoxwtlfrWKVNnx&usp=sharing>



#### MAPA ZONA 5

<https://www.google.com/maps/d/u/2/edit?mid=1ngxnDMq1rWOvysT5EP7xedvrTsRx-Xq2&usp=sharing>



#### 4.3.5. COMUNICACIÓN

Se ha creado un mapa de recursos POPPEX que figura en la página extremaduratrabaja y en la que cualquier persona interesada en servicios de orientación y prospección, puede conocer qué puntos POPPEX hay y quiénes pueden atenderle, con sus datos de contacto (enlace:

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=15qTuVjHAfypvtdyTjsPqZ2PYcvfP68WK&usp=sharing>



- **REUNIONES Y ACTAS**

Con carácter periódico, **mínimo una vez al mes**, desde el Servicio de Evaluación se convocan reuniones, en principio, vía on-line, con los técnicos de la Red POPPEX. La convocatoria se ha ido dirigiendo a un colectivo u otro o a los dos, atendiendo a los puntos de la reunión.

De cada reunión se ha levantado la correspondiente acta y remitida para su conocimiento a las personas participantes de la reunión, al resto de compañeros POPPEX y a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo así como a los Gerentes Provinciales y Jefes de Zona.

- **INFORMES DE RESULTADOS**

Con una periodicidad **semanal o quincenal**, desde el Servicio de Evaluación se elabora **un informe de resultados** que recoge todos los servicios, acciones, cometidos y otras funciones que, durante el citado tiempo, han ido desarrollando la Red POPPEX.

Los resultados citados, extraídos de los formularios Google de Orientación y Prospección, son analizados y mostrados en gráficos y literatura para facilitar la comprensión y valoración de los mismos.

Asimismo, en estos informes semanales se están recogiendo todas aquellas **cuestiones a destacar** que se han ido produciendo, tales como colaboraciones con los centros de empleo en programas públicos (115 informes de priorización para Escuelas Profesionales), asistencias a jornadas, eventos, reuniones de empresarios, ferias de empleo...o el apoyo realizado a la Fundación Santa María la Real para la puesta en marcha de dos proyectos (EMPLE-ARTE Y ENTRENA-EMPLEO), donde los POPPEX realizaron, entre sus usuarios, cerca de **3.500 cuestionarios** y que sus respuestas han servido para el trabajo de campo que tenía que llevar a cabo la citada Fundación.

Otro trabajo importante a destacar **ha sido la elaboración de un cuestionario dirigido al colectivo de la construcción, junto con el Observatorio** y donde toda la RED POPPEX participó en el lanzamiento de dicho cuestionario, a través de cerca de 3.000 llamadas de teléfono a demandantes de empleo relacionadas con el citado sector.



#### 4.3.6. OTRAS ACTUACIONES. PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL PERSONAL DEL SNE FINANCIADO CON FONDOS MRR.

**Normativa reguladora:** Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Formación Permanente para el personal del SNE (2021-2023) se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, concretamente, en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" y la Inversión 5 "Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo".

El citado Plan, financiado con fondos MRR, se concibe como un instrumento común de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la calidad de las acciones formativas dirigidas a la capacitación del personal de los Servicios Públicos de Empleo, a fin de mejorar la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios o en el desarrollo de los programas de activación para el empleo.

El presupuesto establecido para el año 2022 es de **206.636 euros**.

En la normativa referenciada, nos indicaban como HITO Y OBJETIVO a desarrollar durante el año 2021 **la participación de los Servicios Públicos de Empleo en la elaboración de un plan de formación**. Como resultado de ello, nuestro Servicio Público de Empleo identificó qué formación era necesaria impartir y se concretó en los correspondientes programas formativos (con una duración de 30 horas cada una) detallados a continuación:

<b>PROGRAMAS FORMATIVOS PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL SNE (2022) COMPONENTE 23.15 GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO</b>				
<b>AREA CAPACITACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>IDENTIFICACION DE LA FORMACIÓN</b>	<b>DE LA EDICIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>



Emprendimiento, autoempleo y oportunidades de empleo.	Fomento de la economía social y el emprendimiento colectivo.	4	MRR06
Orientación profesional y prospección del mercado de trabajo.	Diagnóstico de empleabilidad basado en competencias clave.	4	MRR03
Orientación profesional y prospección del mercado de trabajo.	Mercado de trabajo: Herramientas para su análisis. Big Data.	2	MRR03
Prevención de riesgos laborales.	Prevención de riesgos psicosociales: Inteligencia emocional y gestión de conflictos.	4	MRR15
Emprendimiento, autoempleo y oportunidades de empleo.	Promoción del empleo autónomo: Ayudas a las iniciativas emprendedoras.	4	MRR06
Colocación y asesoramiento a empresas.	Selección de personal basada en competencias profesionales.	4	MRR04

Ante la falta de medios humanos y técnicos en la Dirección General de Evaluación y Planificación de Políticas Activas de Empleo que permita abordar la ejecución de estas acciones formativas, es necesario contratar un servicio externo, con la formalización de un contrato de servicios, para la cual se ha tramitado el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, dado el tiempo con el que se cuenta para el desarrollo de las distintas acciones formativas (año 2022), se solicitó tramitación ANTICIPADA del citado PPTP de conformidad con lo establecido en la Regla 68 de la Orden 17 diciembre de 2020 por la que se aprueba la instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura, así como lo prevenido en el artículo 116.1) y 117.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la utilización del procedimiento abierto por tramitación ordinaria, con la utilización de los criterios de adjudicación recogidos en la memoria justificativa de la necesidad del expediente, toda vez que guardan vinculación directa con el objeto del contrato, conforme a lo regulado en los artículos 145. y 146 de la L.C.S.P.

Este expediente de tramitación anticipada se encuentra en la fase de inicio de la valoración de las consultoras que han presentado su solicitud de participación.